DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 26 de Mayo de 1960

TOMO 219	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15916

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

LEYES

Enero

20 — Otórgase suma para la adquisición de un Pabellón en la Exposición I. de Arte en la ciudad de Venecia (Instrucción Pública), Abril 7.

Abril

9 — Modificación de disposiciones de la ley 12.108, que autoriza a las Cajas de Jubilaciones a conceder préstamos para la adquisición, reparación, etc., de viviendas a sus funcionarios y se emplea dos y extiende el beneficio a los del Ministerio (Instrucción Pública), Abril 27.

MENSAJES

Marzo

15 — Proyecto de ley que eleva las pensiones de las viudas de ex Presidentes de la República (Instrucción Pública), Abril 7.

17 — Proyecto de ley para combatir la brucelosis bovina en todo el país (Ganadería y Agricultura), Abril 1.o

DECRETOS

Enero

13 — Fijación de precio para el trigo de la cosecha 1959|60 que adquiera el Banco de la República, con normas (Ganadería y Agricultura), Abril 1.o

Marzo

8 — Autorización al Consejo N. de Subsistencias para adquirir e importar fariña y garbanzos, con destino al aprovisionamiento de servicios públicos y ferias vecinales (Industrias y Trabajo), Abril 1.o

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

8 — Ampliación del plazo para la importación de aceite comestible por el Consejo N. de Subsistencias (Industrias y Trabajo), Abril 1.o

17 — Prórroga de contralor sobre el azúcar, para evitar su utilización en la industria vitivinícola (Ganadería y Agricultura), Abril 5.

17 — Prórroga del plazo para el pago de anualidades atrasadas de patentes de invención (Industrias y Trabjo), Abril 5.

22 — Establécese que los gallardetes de las lanzas de las Unidades de Caballería serán de los colores de la Bandera de Artigas (Defensa Nacional), Abril 4.

24 — Franquicias, con normas, para la anulación de saldos de permisos de importación ya otorgados y se faculta al Banco de la República para exonerar recargos y conceder prórrogas (Hacienda), Abril 4.

24 — Suma al Ministerio de Obras Públicas, con cargo a fondos de la ley 12.618, para reparación de rutas (Hacienda), Abril 4.

24 — Autorízase el pago por diferencias de cambio de remesas de fondos al exterior para abonar remuneraciones y gastos de servicios de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional (Hacienda), Abril 4

24 — Sustitución de la reglamentación de la ley 12.394, que aprobó un plan para el mejoramiento de la explotación agropecuaria (Ganadería y Agricultura). Abril 21.

24 — Integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Industrias y Trabajo), Abril 6.

29 — Reglamentación de la ley 12 691, en lo referente a la percepción y contralor del impuesto a los préstamos hipotecarios (Hacienda), Abril 8.

29 — Aprobación del Presupuesto para el Banco Hipotecario y Departamento Financiero de la Habitación (Hacienda), Abril 8.

31 — Créanse las Comisarías de la 2.a y 28 Secciones de Montevideo y se reestructuran los límites de otras seccionales (Interior), Abril 18.

31 — Suma a la Jefatura de Policía de Montevideo, destinada a gastos de alimentación (Interior), Abril 20.

31 — Suma a las Jefaturas de Policía del litoral e interior para atender gastos de locomoción, de oficina, viáticos y víveres (Interior), Abril 20.

31 — Dispónese abonar sueldos y gastos de representación a los Consejeros Nacionales de Gobierno suplentes que desempeñen funciones de titulares (Hacienda), Abril 21.

31 — Norma para fijar la detracción a las exportaciones de hilados cardados y peinados y subproductos de hilandería (Hacienda), Abril 20.

31 — Suma al Concejo D. de Montevideo, con cargo a la ley 12.618, para reparar la red vial de la capital (Hacienda), Abril 21.

31 — Modificación de disposiciones sobre contralor de orujos (Ganadería y Agricultura), Abril 21.

Abril

7 — Dispónese el mantenimiento de las tarifas por suministro de gas a la población de Montevideo (Industrias y Trabajo), Abril 27

RESOLUCIONES

Marzo

3 — Reconocimiento de don A. R. Piñeiro, Vicecónsul argentino en Carmelo (Relaciones Exteriores), Abril 1.o

10 — Reconocimiento de los señores C. M. Rosé, C. A. Espina, A. Colella y A. Sarlouis, Cónsul de Gran Bretaña, de la Argentina en Fray Bentos, Encargado de la Cancillería de Italia y Cónsul de Israel, respectivamente (Relaciones Exteriores), Abril 1.o

15 — Autorización al funcionario becado don S. R. Testa a prorrogar su estadía en Nueva York y se le otorga suma para gastos (Relaciones Exteriores), Abril 25.

15 — Créase e integra Comisión de Homenaje para la celebración del sesquicentenario de la Revolución de Mayo (Instrucción Pública), Abril 7.

17 — Designación de don A. Rovira ante el Comité Ejecutivo del Año Mundial de los Refugiados (Interior), Abril 20.

17 — Nómbrase Comisario de Ordenes de la Jefatura de P. de Maldonado a don J. Delfino Scarone (Interior), Abril 1.o

17 — Confírmase que la Cooperativa Ruralista Limitada debe abonar la totalidad de los impuestos de Tablada (Ganadería y Agricultura), Abril 6.

31 — Reconocimiento de don G. Valdivieso Quehille, Cónsul Chileno, Abril 6.

22 — Promociones en la Jefatura de P. de Treinta y Tres (Interior), Abril 5.

22 — Cese del Cónsul en Santa Ana do Livramento, don A. Gaye, y lo sustituye don L. P. Irigoyen (Relaciones Exteriores), Abril 22.

22 — Aumento de la asignación mensual para gastos del Departamento Comercial y Financiero de la Embajada en Estados Unidos de América (Relaciones Exteriores), Abril 25.

22 — Suma mensual para gastos de propaganda, locomoción y Oficina al Consulado G. en la Argentina (Relaciones Exteriores), Abril 22.

22 — Confírmase como Jefe del Estado Mayor General del Ejército al Gral. H. R. Tiribocchi (Defensa Nacional), Abril 4.

22 — Nómbrase Inspector G. de la Fuerza Aérea al Brigadier C. A. Sáez (Defensa Nacional), Abril 4.

22 — Declárase que el fallecimiento de los Alféreces A. Berriel Castañares y J. de la Llana Villalba. de la Fuerza Aérea, acaeció en acto de servicio (Defensa Nacional), Abril 4.

22 — Autorización al Servicio de Sanidad Militar a excederse de los duodécimos de sus rubros (Defensa Nacional). Abril 4.

22 — Designación de Asesores Técnicos para estudiar el reequipamiento de maquinarias para la industria oficial y privada (Industrias y Trabajo), Abril 1.o

22 — Desígnase Presidente de la Caja de Jubilaciones Bancarias a don J. G. Varela (Instrucción Pública), Abril 7.

22 — Integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Instrucción Pública), Abril 4.

22 — Nombramiento de Profesores de la Comisión N. de Educación Física (Instrucción Pública), Abril 7.

23 — Autorízase la contratación de Auxiliares a la Dirección G. de Comunicaciones (Defensa Nacional), Abril 18.

23 — Llamado a concurso para la presentación de poemas correspondientes a los Premios Anuales de Canto Coral Regional de 1959 (Instrucción Pública), Abril 1.o

24 — Promociones en la Dirección de Vialidad (Obras Públicas), Abril 20.

24 — Promociones en la Dirección de Arquitectura (Obras Públicas), Abril 20.

28 — Reconocimiento de C. H. Boehncke, Cónsul de la R. F. de Alemania (Relaciones Exteriores), Abril 8.

28 — Desígnase Embajador al Dr. Salvador M. Ferrer Serra (Relaciones Exteriores), Abril 22.

29 — Autorización para contratar un experto de la F. A. O. a efectos de asesorar en el Plan Agropecuario (Relaciones Exteriores), Abril 26.

29 — Promociones de personal administrativo en la Caja de Pensiones Militares (Defensa Nacional), Abril 20.

29 — Nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, etc. (Instrucción Pública), Abril 7.

29 — Designación de Profesores en la Comisión N. de Educación Física (Instrucción Pública), Abril 8.

29 — Destitución de Inspectores del Cuerpo de Vigilancia de Institutos Penales, (Instrucción Pública), Abril 7.

31 — Promociones en la Jefatura de Policía de Canelones (Interior), Abril 18.

31 — Autorización para expender en forma fraccionada el analgésico "Compridol" (Hacienda), Abril 27.

31 — Revócase la designación del Inspector-Asesor del Ministerio don D. Balarini y le sustituye don S. Salamo (Obras Públicas), Abril 20.

31 — Nuevo plazo para el registro de listas de Delegados a la Caja de Compensaciones N.o 8, del Departamento de Durazno (Industrias y Trabajo), Abril 22.

Abril

4 — Integración de la Junta N. de Coordinación de Transportes de Carga (Obras Públicas), Abril 20.

4 — Nuevo plazo para el registro de Delegados a la Caja de Compensaciones N.o 11, del Departamento de Rocha, Abril 25.

7 — Renuncia del Presidente de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, don A. Sanguinetti Freire, y le sustituye don M. H. de la Fuente, Abril 29.

7 — Integración de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensaciones números 23, Profesiones liberales; 29, Industrias Gráficas, Papel y Cartón; 34. Alimentación, Química y Tabaco, Abril 29.

21 — Renuncia del Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, Cont. G. Bernhardt, y lo sustituye el Dr. J. Storzenegger, Abril 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Marzo

15 — Acta 213 del Ministerio de Defensa Nacional, Abril 1.o
15 — Acta 989 del Ministerio de Defensa Nacional, Abril 1.o
15 — Relación 52 del Ministerio de Instrucción Pública, Abril 1.o
17 — Relación del Ministerio del Interior, Abril 4.
18 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Abril 1.o
18 — Trámite de asuntos de la Propiedad Industrial, Abril 6.
22 — Relación del Ministerio del Interior, Abril 8.
23 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Abril 8.

CONSEJOS DE SALARIOS

Convocatorias

Marzo

24 — Casas de Electricidad y Empresas de Ascensores, grupo 12, Abril 5.
24 — Fábricas de ladrillos, tejas, bovedillas, bloques, etc. Abril 5.
24 — Marina de cabotaje y tráfico portuario, cargos de dirección y marineros, foguistas, etc.. Abril 5.
24 — Fábricas de botones de Montevideo, Abril 5.
31 — Industria Química, grupo 13-A. Abril 22.
31 — Molinos de sal, pan rallado y anexos, Abril 22.
31 — Fábricas de productos porcinos, elaboración de huevo en polvo y freidurías de papas de Montevideo, Abril 7.

Abril

7 — Instituciones gremiales, culturales, etc., grupo 4, de Montevideo, Abril 25.

Integraciones

Marzo

24 — Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado, Abril 5.
31 — Hipódromo "Real de San Carlos", Comercio e Industria del Departamento de Tacuarembó, Empresas barométricas y de limpieza sanitaria, Abril 22.

Abril

21 — Barracas de carbón, sal y leña de Montevideo, Abril 29

Laudos dictados

Abril

1 — Panaderías de Montevideo (ratificación), Abril 29.
7 — Industria de la Construcción del Departamento de Colonia. (Déjase sin efecto la cláusula "A"), Abril 21.
20 — Guardianes de Agencias Marítimas del puerto de Montevideo, Abril 28.
21 — Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos, personal de dirección, Abril 25.
21 — Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos, personal de administración e inspección. Abril 28.
21 — Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos, personal obrero y de servicio, Abril 26.

Prórrogas de plazos para laudar

Marzo

28 — Industrias Químicas, personal obrero, grupo 13-C, Abril 5.

CONVENIOS COLECTIVOS

Marzo

25 — Aceites, pinturas y anexos, Abril 5.
28 — Industria del Fósforo, grupo 13-D, Abril 5.
29 — Industrias Químicas, grupo 13-C, Abril 22.
31 — Cafés, bares, hoteles, confiterías y afines del Departamento de Paysandú, Abril 22.
31 — Yaffe y Mechoulam y su personal, Abril 22.

Abril

4 — Talleres metalúrgicos del Departamento de Soriano, Abril 28.
4 — Carpintería de la ciudad de Mercedes, Abril 27.
5 — Soderos Asociados y su personal, Abril 27.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Abril

5 — Elévanse las tasas de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Lavalleja, Abril 29.
18 — Modificación de sanciones por infracciones al reglamento de tránsito en el Departamento de Lavalleja, Abril 29.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra Subdirector General en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de mayo de 1960.

Visto: que el Poder Ejecutivo por resolución del 22 de diciembre de 1959, designó al funcionario de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, doctor Fritz Reyes Magariños, para desempeñar el cargo de Subdirector en forma interina en la referida Dirección, vacante por jubilación del titular;

Resultando: que ha vencido el plazo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, para realizar la provisión en forma definitiva de dicho cargo;

Que aunque el mencionado vencimiento de plazo no se hubiere operado, el Poder Ejecutivo estaría habilitado para proveer el cargo de la referencia, en mérito a lo estatuído por el artículo 1º del decreto de 24 de setiembre de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar Subdirector General en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, al Subdirector Interino, doctor Fritz Reyes Magariños.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de mayo de 1960.

Visto: que por fallecimiento del señor escribano don Emilio D. Perera, ocurrido con fecha 5 de agosto de 1959, quedó vacante un cargo de Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos (Categoría I, Grado 14);

Resultando: que tal cargo ha sido solicitado por el funcionario de aquella oficina señor José R. Ferrer, quien ostenta el título de procurador desde el 11 de mayo de 1955, fecha de su inscripción en la matrícula respectiva;

Considerando: que de los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos, capacitados profesionalmente para ocupar la vacante, es el señor José R. Ferrer el más antiguo, habiendo ingresado a la Administración el 26 de enero de 1933, teniendo asimismo la mayor jerarquía funcional (Categoía II, Grado 13);

Por tales fundamentos y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar al señor José R. Ferrer en el cargo de Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos, Categoría I, Grado 14, del Item 4.08.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir licencias alcohólicas en los negocios de determinadas zonas turísticas, hasta completar las autorizadas por la ley 11.924.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1960.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Turismo solicitando la distribución de las licencias alcohólicas que, estando incluídas en el número autorizado por el artículo 9.o de la ley N.o 12.367, han quedado libres de adjudicación preferentemente entre los negocios ubicados en las zonas balnearias y que carecen de ellas;

Considerando: I) Que la Dirección General de Impuestos Directos expresa que en la actualidad se han adjudicado 4.950 licencias alcohólicas a los comerciantes que ya las tenían con anterioridad, quedando por tanto un sobrante de 210 licencias para alcanzar el número de 5.160 autorizado por la ley;

II) Que la Dirección General de Impuestos Directos expresa que es de conveniencia pública acceder a lo solicitado por la Comisión Nacional de Turismo, extremo que es compartido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General de Impuestos Directos para expedir las licencias alcohólicas restantes hasta completar el número autorizado por el artículo 9º de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, a los paradores, hoteles y establecimientos comerciales instalados en los balnearios y zonas turísticas, como asimismo a los paradores que se encuentren ubicados en las vías principales de turismo.

Por este concepto podrán expedirse hasta el 80 o|o de las licencias alcohólicas disponibles, requiriéndose para expedirlas el informe previo favorable de la Comisión Nacional de Turismo.

2º Con el 20 o|o restante se atenderán las situaciones de comerciantes que sin tener sus negocios ubicados en zonas de interés turístico justifiquen la necesidad o conveniencia de que se les otorgue la respectiva licencia. En estos casos se requerirá la autorización del Ministerio de Hacienda.

3º Todas las licencias que se expidan por estos conceptos se expedirán por el primer año en la primera categoría y sólo se autorizarán sus traslados, dentro de los respectivos Departamentos, si el nuevo local reune las condiciones exigidas por los artículos precedentes.

4º Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Impuestos Directos.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Resolución. Se destina un General para prestar servicios en el Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.314).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, con fecha 9 de abril de 1960, al señor General don Julián M. Iraola.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la instalación y operación de un transmisor de F. M. en el local de la Exposición Electrónica.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.355).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, elevados por el Servicio de Transmisiones, relacionados con la solicitud presentada por los señores Vicente R. Prado, Ignacio Píriz y Osvaldo Busquet, para realizar demostraciones trasmitiendo en Frecuencia Modulada, para el local en que funcionará la Exposición a realizarse durante la Semana de la Electricidad;

Resultando: 1º) Que el mencionado Servicio informa que podrá autorizarse a los referidos señores, para instalar un transmisor de F. M. en la frecuencia de 88,1 Mc|s, por el tiempo que dure la Exposición Electrónica citada y sin que, por ninguna causa o razón, se puedan prorrogar las transmisiones una vez finalizada aquélla;

2º) Que también cabe destacar que bajo ningún concepto la utilización de dicha frecuencia servirá para reclamar pretendidos derechos sobre ese u otro canal;

3º) Que dicha autorización sería condicionada a las estipulaciones técnico-administrativas que determine el Servicio de Transmisiones y a las cuales, los solicitantes deberán, en el acto de notificación, prestar expresa conformidad;

Atento: al informe producido por el Servicio de Transmisiones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º El Servicio de Transmisiones autorizará a los señores Vicente R. Prado, Ignacio Píriz y Osvaldo Busquets, para instalar y operar un transmisor de F. M. en la frecuencia de 88,1 Mc|s., en el local que funcionará la Exposición Electrónica, y en las condiciones estipuladas en los Resultandos de la presente Resolución.

2º La autorización acordada será con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización de clase alguna.

3º Publíquese y vuelva al Servicio de Transmisiones, el que previa reposición, notificará a los interesados de esta Resolución.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Resolución. Se destinan un Capitán de Fragata del Cuerpo General y un Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad para prestar servicios en determinados Institutos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.330).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General de Marina, El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Inspección General de Marina, al señor Capitán de Fragata del Cuerpo General, don José Omar Rossi, y en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar al señor Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, don Julio César Giuffra.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se destinan Jefes y Oficiales para prestar servicios en Reparticiones que se expresan

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.318).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Reparticiones e Institutos que a continuación se expresan, a los siguientes señores Jefes y Oficiales:

—En la Inspección General de la Fuerza Aérea, como Secretario de la Comisión Calificadora de Servicios Militares de la Fuerza Aérea y Ayudante del señor Inspector de Escuelas y Cursos, al señor Teniente Coronel (Piloto Aviador Militar) don Eduardo Allo Besalú y como Ayudante del señor Inspector de Aeronáutica al señor Mayor (Piloto Aviador Militar) don Rogelio A. S. Puig.
—En el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, al señor Mayor (Piloto Aviador Militar) don Washington B. Suárez Rodríguez.
—En la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, al señor Capitán (Piloto Aviador Militar) don Alfredo W. Bayssé.
—En la Escuela Técnica de Aeronáutica, al señor Teniente 1º (Piloto Aviador Militar) don Rodolfo Daniel Rolando Veira.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Resolución. Se destina un Capitán de Fragata del Cuerpo General para prestar servicios en la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.319).

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta de la Prefectura General Marítima,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Prefectura General Marítima, al señor Capitán de Fragata del Cuerpo General, don Julio César Ambrosini.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se observa el Presupuesto proyectado por el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1960.

Visto: el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 1960 elevado por el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.);
Resultando: que en dicho proyecto se contemplan las necesidades del Organismo;
Considerando: que no obstante lo expuesto precedentemente, no aparece justificada la creación de un (1) cargo de Escribano;
Atento: a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Obsérvase el presupuesto proyectado por el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.) para el Ejercicio 1960 en cuanto se refiere exclusivamente a la creación de un cargo de Escribano.

Art. 2º Declárase que se aprobaría dicho Presupuesto, siempre que el Ente aceptase eliminar dicha creación.

Art. 3º Comuníquese al Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.).

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Decreto. Se establece quienes remplazarán a los funcionarios encargados de manejos de fondos, por licencias, enfermedad, etc., de "Diario Oficial".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1960

Visto: la solicitud de la Dirección de "Diario Oficial" a fin de que se modifique el apartado 2º del inciso 2º del artículo 5º del decreto de 24 de agosto de 1954 (Reglamento interno), y se agregue un nuevo inciso al artículo 4.o del citado decreto;
Resultando: las modificaciones propuestas propenden a solucionar el problema que al citado organismo se le presenta en las ausencias temporarias (licencias reglamentarias, por enfermedad, etc.) de los funcionarios encargados del manejo de fondos;
Considerando: conveniente para el mejor desarrollo de los servicios que atiende el "Diario Oficial", acceder a la gestión en vista;
Con lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el segundo apartado del inciso 2º del artículo 5º del decreto de 24 de agosto de 1954, por el siguiente:

"Por orden de la Dirección los Calculadores de Avisos desempeñarán las suplencias del Jefe de Despacho, para lo cual se tendrá en cuenta la antigüedad y la capacidad de cada uno de ellos".

Art. 2º Agrégase al artículo 4º del citado decreto, el siguiente inciso:

"I) La Dirección de "Diario Oficial", teniendo en cuenta la antigüedad y capacidad de los funcionarios, designará un primer, un segundo y un tercer suplente que suplirá en sus ausencias al Tesorero, Cajero y Cobrador".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares concertar la renovación de un crédito con el Banco de la República destinado a atender el servicio normal de las pasividades.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación del crédito autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de diciembre de 1959 por la suma de un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000.00), con caución de títulos de su propiedad por el término de seis meses, a fin de atender el servicio normal de las pasividades a su cargo:

Atento: a que el Banco de la República ha accedido a la renovación de dicha operación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación del referido crédito por la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00) con caución de títulos de su propiedad en la cantidad necesaria y por el término de seis meses, a los fines consignados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º Comuníquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a concertar un préstamo con el Banco de la República destinado a dar cumplimiento en lo dispuesto por la ley 11.637, sobre Fondo Beneficio Especial de Retiro.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de abril de 1960.

Visto: la solicitud del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para que se autorice a contraer un préstamo por veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00) con el Banco de la República Oriental del Uruguay;

Atento: que el referido préstamo tiene por único objeto dar cumplimiento de lo que prevé el "Fondo Beneficio Especial de Retiro" (ley Nº 11.637, de 14 de febrero de 1951), lo que significa regularizar una injusta situación creada a los afiliados pasivos.

Atento: a que el Directorio del Banco de la República, por resolución del 17 de marzo ppdo., resolvió conceder en la siguiente forma un préstamo a un año de plazo. En cuenta corriente por la suma de seis millones de pesos ($ 6.000.000.00), con garantía de Títulos de Deuda Pública en cantidad suficiente, debiendo quedar, el Banco, facultado para proceder a la venta —a la cotización del día— de los valores afectados en garantía y aplicar su producido a la cancelación total o parcial de dicha obligación. No obstante, y con el fin de que la Caja titular pueda atender los pagos a que se halla abocada, el Banco estaría dispuesto a autorizar ampliaciones de dicho préstamo y reutilizaciones de las cantidades amortizadas por suma que, en total, comprenda los veinte millones (pesos 20.000.000.00) solicitados, atento siempre al plan de amortizaciones propuesto en su nota del 25 de febrero de 1960, el que se acepta de acuerdo al siguiente detalle:

Abril a julio de 1960 .... (4 cuotas mens. de $ 500.000.00 c/u).	$	2.000.000.00
Agosto de 1960 a marzo de 1961 .... (8 cuotas mens. de $ 1.200.000.00 c/u).	"	9.600.000.00
Abril a diciembre de 1961 .... (9 cuotas mens. de $ 900.000.00 c/u).	"	8.100.000.00
Enero de 1962 .... (1 cuota)	"	300.000.00
	$	20.000.000.00

La primera cuota de amortización mensual vencerá el 30 de abril de 1960. Para el caso de que las cuotas no fueran atendidas en la forma estipulada, el Banco deberá quedar autorizado, conforme a los términos de su nota del 14 de marzo de 1960, para retener con ese destino los importes correspondientes a los cupones de la Deuda Pública que la Caja titular tiene depositada en nuestro Banco en simple custodia o en garantía. Dicha retención deberá efectuarse indefectiblemente, a los treinta días del vencimiento de la cuota impaga. El Organismo titular deberá comprometerse a no retirar del Banco los títulos de Deuda Pública que tiene depositados en simple custodia mientras esté vigente este préstamo y sus ampliaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a contraer un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay con las condiciones impuestas por el acreedor expresadas en la parte expositiva de esta resolución, por la cantidad de veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00) a efectos de dar cumplimiento a la ley Nº 11.637, de 14 de febrero de 1951 (Fondo Especial de Retiro).

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para contratar personal destinados a los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: las propuestas elevadas por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para la contratación del personal que tendrá a su cargo el funcionamiento de los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida en la temporada invernal 1960.

Resultando: que se ha cumplido con lo preceptuado por el artículo 3.o, inciso A), de la ley N.o 11.913 de 9 de enero de 1953, sus modificativas y ampliatorias, y por el numeral 3.o de la Resolución de 14 de enero de 1960.

Considerando: que procede aprobar la nómina de contrataciones propuesta y fijar las asignaciones mensuales que por concepto de sueldos corresponde a tales funciona-

rios a los fines previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 12.512 de 8 de julio de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a contratar las personas que se expresan para los cargos que se indican con las asignaciones mensuales equivalentes al cincuenta por ciento (50 o|o) de las fijadas para los mismos por el numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de enero de 1960, por el término de la presente temporada invernal, hasta el 14 de diciembre del año en curso:

Casino del Estado — Atlántida

Personal Administrativo

Gerente a José Antonio Loinaz, Subgerente a Mario Esteban, Oficiales Primeros: Luis O. Martínez García, Nelson Fernández Chavez, José G. González y Manuel Ortega; Cajero Central, Aldo Costa; Cajeros de Conversión, Hugo Invernizzi, Tabaré Hackenbruch, Domingo R. Darias, Julio Ditrani Parodi y Herbert Araújo; Secretario, Dante A. Gastelú; Prosecretario, Andrés E. Rosso; Auxiliar, Anastacio Osano Vivas; Tenedor de Libros, Nelson Chocca; Inspectores, Santiago Baleto y Sergio Carola; Fiscales de Primera, Alberto Trias, Alberto Machado, Avelino Cambra, Luis López, Miguel Pinilla, Ramón Andrada, Joaquín de la Quintana, Rosario Rodríguez, Armando Hernández, Juan Lasso, Altair Pereyra, Juan Mercedes Abreu, Carlos María Fernández, Aldo Piagelúa, Silvestre Achugar, Omar Perdomo; Fiscales de Segunda, Eugenio Longino Gutiérrez, Carlos Abate, Aníbal Guimaraes, Yamandú López Burgueño, Asunción Umpiérrez, José M. Domínguez, Hermán Bentos, Julián Uria, Rigoberto Borjas, Silvio Gómez, Domingo Martínez y Sergio Legnani; Fiscales de Tercera, Washington Rodríguez, José Pomi, Carlos Yañez, Héctor Ferrando, Juan C. Barreiro y Hugo Ramo. Profesionales de Sala, Elbio Facelli, Julio Scartaccini, José Manassi y Manuel Balverde; Jefes de Mesa, Roberto Borrelli, Juan José Carrerou, Carlos Pingaro, Leandro Baez, César Braida, Miguel Pereda de Pena, Raúl Francisco Florio, Juan A. Calvar, Horacio García Páez, Hugo Grauert Rodríguez y Raúl Devita; Pagadores de Primera, Tulio Matoso, Alberto Paseggi, Conrado Gard, Jaime Alemán Martínez, Julio Giosa, Julio C. Alvariza, Ricardo Olivera Paz, Ruben Lozano, José Rodríguez García, Julio Cabrera, Jorge A. Pache, Alvaro Machado, Arnoldo Falero, Jesús Miguel Baubeta; Pagadores de Segunda, Delson Rodríguez Rivero, José Y. Delgado, Alejo Idiartegray, Humberto Baranzano, Eduardo Rey, Ruben Rodríguez Scafo, Domingo Piangelua, Manuel Pérez Borjas, Enrique Miraldi; Pagadores de 3ra., Guilermo Bermolen, Remigio Vivas, Crispiniano Altez, Julio Francisco Plá, Ramón Deanessi, Ricardo Olivera Gay, Dámaso H. Guido, Francisco Vázquez, Jover Sianciarrusssu, Dante Mario Fabiani; Ayudantes Talladores, Washington Mederos, Julio Ourte, Cándido Vázquez, Luis A. Acosta, Nelson Sánchez Pardiñas, Sirio Sosa, Roberto Cirilo, Carlos A. Montzour Martínez, Rubén Menendez, Sergio Sosa, Héctor Capdevilla, Hilario Chiodi, Luis Prais, Oscar Baez Vizcaino, José Gervasio Rosdotti, Roberto Castro, Eduardo Edison Berrutti, Amadeo Alter Bruzzese, Julián Francisco Claro Bonilla, Miguel Triunfo, Miguel Franco y Francisco Echenique. Punto y Banca: Pagadores a Víctor Granaty Hardy y Fidel Souza, Conserjería; Electricista a Edison Abreu; Serenos, Uberfil Eusebio Pérez, Juan Lasplace, Hugo Cardoso Olivera y José Viberti; Encargada de Ropería, Alberta Jorge; Peones, Estanislao González, José Gauna y Noel Troche; Mensajeros, Carlos María Pérez y Noel Burgueño; Boletero, Ruben Arévalo y Portero, Alberto Melgarejo.

Casino del Estado — Punta del Este

Administración: Gerente a Santiago Trasmonte; Subgerentes, Antonio Fabiani y Luis O. Ordóñez; Tenedor de Libros, Héctor Paez Núñez; Oficial Primero, Pedro Consolandich; Oficial Segundo, Humberto Zirollo; Cajero Central, Orosman Arana; Cajeros de Conversión, Raúl Salles, Telmo Rabellino, Ariel Telechea y Juan Carlos Gandolfo; Secretario General, Arazatí Segovia; Secretario, Carlos Landauer; Prosecretario, Liberto Machado; Auxiliar Dactilógrafo, Elgar Furtado; Jefes de Inspectores, Juan Borges Soriano y Manuel Castro; Inspectores, Telemaco Faccio, Minelli Acosta, Oscar Fernández Chavez, Juan Peloche, Washington Nocetti, José Cristar y Arturo Batista; Fiscales de Primera, Ruben Méndez, Miguel Branda, Sócrates Martínez, Washington Trechi, Mauro Montañez, Raúl González, Constante Cruzado, Pedro Escudero, Antonio Maiorano, Luis Gadea, Edison Rodríguez Canale y Humberto Bonilla; Fiscales de Segunda, Juan Medina, Antioco Alonso, Heriberto Chavez, Humberto Bonilla Maurente, Mamerto Bonilla y Raúl López; Fiscales de Tercera, Juan Correa, Teófilo López Delgado, Luis Alberto Fosatti, Juan Carlos Martínez, Orlando Díaz y Ricardo Jacue; Ecónomo, Marcelo Nery Sosa; Conserje, Juan Merillo y Vigilante, Juan José Núñez. Profesionales: Jefe General de Sala, Antonio Pingaro; Jefe de Personal, Donato Carbonaro; Jefes de Sala, Dodolfo Berdera, Andrés González y Héctor Enciso; Segundos Jefes de Sala, Jesús García, Juan José Pérez Borjas, Yodando Santini, Washington Chanes, Ruben Vilegas, Luis O. Gil, Pascual Barbazita y Juan C. González; Jefes de Mesa, Luis Dipólito, Julio Deus, Nelson Gibbs, Norberto Acuña, Helvético Realini, Roberto Melgar Puyol, Noel Díaz, Washington González, Conrado Rodríguez, Luis Maiorano, Alberto Rodríguez; Pagadores de Primera, Florencio Sánchez, Ariel González, José Maruca, Ernesto Zafaroni, Juan A. Camacho, Leandro Mosquera, Felipe Ledesma, Carlos Igarzabal Héctor Suárez Collazo, Eladio J. González, Carlos Distacio, Grimaldo Nocetti, Wagner Giosa, Romeo Sarmoria, Oscar Cortés e Isaías Sánchez; Pagadores de Segunda, Guillermo Oroz, Rodolfo Olmos, Evangelio Rivero, Pedro Africio y Washington Grossi; Pagadores de Tercera, Carmelo Gugliuci, Lauro Molina, Omar Briata, Domingo Rodríguez Patiño, Alberto Deus, Mario Franchini, Leopoldo Nocetti, Oscar Burgueño, Ulises Oli Olid, Ruben Ledesma, Ulises Alzugaray, Enrique Paredes, Claudio López y Arnoldo Grajales; Ayudante tallador, Letrain Ledesma, Luis Alberto Rega, Edmundo Costábile, Ruben Dorello, Hugo Casalli, Alfredo Delgado, Napoleón Castro, Omar Plada, José Curbelo, Martín Rovira, Juan Voglino, Edmundo Regalatti y Edison Paris; Jefes de Paniers, Salvador Carlos Pierri y Teodoro Requena; Paniers, Juan J. Morosino, Carlos Curbelo, Alberto Guerra, Emilio Mezzano y Edison Grossi; Jefes de Mesa de Punto y Banca, Alberto Fernández Viola, Roberto Russo, Felipe Pietracaprina Trasmonte y Alejandro Nilo Rodrigo; Pagador de Primera de Punto y Banca, César Alvariza y Orlando Rivero; Pagador de Segunda de Punto y Banca, Ricardo Alvarez, Roberto Cataldo, Carlos Salgueiro, Juan C. Petrini, Luis E. Camacho y Dante López. Conserjería: Electricista, Juan Mancebo, Ayudante electricista, Dante Lucero; Jefe General de Limpieza, Teófilo Pereyra; Encargado de Ropería, Gregoria Acuña; Encargada de Toillets, Ramona Peña; Peones de Limpieza, Néstor Sosa, Juan Rondan, Jorge Fernández; Limpiadora, María Cabrera de Padilla; Porteros-Mensajeros, Amaranto Eguzquiza, Mario Mirabal, Aníbal Pérez Repetto; Cadete, Norbal Silvera de León y Encargado de Alojamiento, Diego García; Segundo Jefe de Sala de Punto y Banca, Washington Adelo del Casino del Estado de Piriápolis en comisión en el de Punta del Este o Atlántida, según las necesidades del servicio lo requieran.

2.o Establecer que los serenos, que prestarán servicios en forma permanente, serán contratados con la totalidad de los emolumentos fijados para esos cargos por la resolución de 14 de enero de 1960.

3.o Declarar que regirán para la temporada invernal 1960, en lo que refiere a retribuciones complementarias del personal, las normas dictadas por resoluciones del Poder Ejecutivo de 14 de enero, 10 y 29 de marzo de 1960.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas patronales para integrar el Consejo de Salarios para el Personal de la Industria Botonera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1960

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas patronales para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal de la Industria Botonera del Departamento de Montevideo.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria.

Atento a lo que previene el Art. 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948.

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de 10 días para el registro de listas patronales para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal de la Industria Botonera del Departamento de Montevideo.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 222. — En Montevideo, el día veintiseis de abril del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Otórgase a la señora Julia Manuela Guimil de Juambelts una pensión de pesos 960.00 mensuales; Otórgase a la señora Francisca Eulalia Helguero de Orosa, una pensión de $ 422.22 mensuales; Desestímase el petitorio de pensión de la señora Lilia Crosa de Dula.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizado en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Acta N.o 223. — En Montevideo, el día tres del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Apruébase lo actuado por la Caja de Pensiones Militares, al aplicar lo determinado en el decreto N.o 12.546 del 29 de octubre de 1958 y modifícanse las resoluciones del 4 de enero de 1945 y 14 de agosto de 1958, fijando en $ 15.55 mensuales, cada una las cuotas de las señoras Asunción Gutiérrez de Cataldo, Saturnina P. Gutiérrez de Rodríguez y Paulina Gutiérrez de González, y en pesos 6.66 mensuales la cuota de la señora Sandalia Gutiérrez de Requeira. Modifícase la resolución del 6 de agosto de 1959, fijando en $ 193.56 mensuales, por vía de acrecimiento, la cuota pensión de la señora Blanca Flora Montaño Bavio. Reincorporar a la señora María Elena Castro de Brito de acuerdo con el artículo 17 de la ley N.o 12.587 de 23 de diciembre de 1958, al presupuesto de pensionistas, con derecho a percibir una asignación de $ 17.65 mensuales. Otórgase a la señora María Argañaraz de Ferreira una pensión de $ 84.33 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Acta N.o 224. En Montevideo, el día diez del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo

RESUELVE:

Otórgase a la señora Bernarda Adela Gamarra una pensión de $ 133.33 mensuales; declarar que la señora Cristina Cirila Gamarra de Weismann, hubiera tenido derecho a percibir una cuota pensión de $ 111.11 mensuales. Modifícase la resolución del 5 de setiembre de 1957, fijando en $ 183.24 mensuales la pensión que le corresponde percibir a la señorita María Elena Ursula Buquet. Modifícase la Resolución del 30 de julio de 1959, acreciéndose las cuotas pensiones de la señora María Elida Plada de Iarlori y menor César Vicente Iarlori en la suma de $ 370.66 mensuales cada una. Modifícase la Resolución del 8 de setiembre de 1954, fijando en pesos 266.66 mensuales la pensión de la señora Agueda María Rebelino de Ponzoni. Modifícase la Resolución N.o 10.551 del 19 de febrero de 1952 fijando la cuota pensión de la señora Felicia Inés Dodera en $ 172.94 mensuales. Modifícase la Resolución N.o 9800 del 29 de agosto de 1950 fijando la cuota pensión de la señora Marcelina Hernández de Sesamo y otorgando a la señora María Selva Sesano o Sesano Hernández la cantidad de $ 62.83 mensuales a cada una. Modifícase la Resolución del 16 de noviembre de 1942, otorgando a la señorita María Mercedes Puig una pensión de $ 72.50 mensuales. Reintégrase a la señora Berta Dubra de Torres, al goce del íntegro de la cuota suplementaria de $ 15.00 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Acta N.o 994. — En Montevideo, el día tres de mayo del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado del Batallón de Infantería número 3, Carmelo Alves Mesquita $ 88.00.

Pensiones:

Señora Tomasa Juana Acosta de Armas de Fariña $ 95.55 mensuales. Otórgase a la menor Ethel Elizabeth Velazco, representada por su señora madre Delia Ethel Depaulo Martín $ 56.84 mensuales. Modifícase la resolución del 8 de mayo de 1953, fijando en $ 98.67 mensuales la pensión de la señora Almantina Mena de Relón.

Privilegio de paquete:

Concédese a los vapores cuya categoría, bandera y nombre se indica: en la categoría "A", N.o 1, Argentina "Ciudad de Montevideo". Norteamericana "Del Sud". Holandesa "Rotterdam". En la categoría "C", N.o 4, sueca "Cotland". Alemana "Volumnia". Noruega "Vespasian". Japonesa "Taiko Marú". Japonesa "Walco Maru". Danesa "Kista Dan". Uruguaya "Libia". Norte Américana "Mormacreed". Finlandesa "Atalaya". Chilena "Amadeo". Italiana "Antonieta Bozzo". Soviética "Mahachcala". Griega "Plate Exporter". Holandesa "Alchiba".

Varios:

Establécese que la credencial cívica de la señora Clementina Echenique de Noria, es Serie B.Z.B. N.o 12508. Desestímase la gestión del Sargento de la Inspección General del Ejército, Luis Ricardo Canero Seibano, por la que recurre contra la Resolución N.o 23.444 de fecha 24 de febrero de 1959.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos

las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Acta N.o 995. — En Montevideo, el día diez de mayo del año mil novecientos sesenta,, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Modifícase la resolución de fecha 13 de julio de 1951 y establécese que al Cabo en situación de retiro Walter Italo Tanca le corresponde percibir una asignación mensual de $ 135.85, pasividad que será aumentada a la suma de $ 212.18 por imperio de los arts. 3.o y 2do. de las leyes Nos. 12.081 y 12.587 respectivamente. Modifícase la Resolución de fecha 1ro. de noviembre de 1956 y establecer que al Sub-Oficial de 2da. Clase de Comunicaciones en situación de retiro Ramón Epifanio Chocho le corresponde percibir una asignación mensual de $ 179.40 que será aumentada a doscientos treinta pesos con veinte centésimos ($ 232.20) por imperio del Art. 2do. de la Ley N.o 12.587.

Pensiones

Fíjase la cuota pensión de la señora Sonia Gladis Lozano en $ 25.94 mensuales y las cuotas de la señora Severina Pitiz de Lozano y las de los menores Oriola Yolanda, Hiber Adolfo y Néstor Obdulio Lozano en $ 38.31 mensuales a cada uno.

Privilegio de Paquete

Concédese a los Vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C"; Belga "Purfina Allemagne"; Noruega "Troma"; Liberiana "Virginia", Uruguaya "Amberes", Sueca "Uruguay", Argentina "Stella Maris"; Inglesa "Roscoe".

Varios

Expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 244.81, destinada a abonar al Centro Uruguayo de Planeadores el importe de la subvención correspondiente al 2.o semestre del Ejercicio 1959. Concédese prórroga de licencia para residir en el extranjero a la pensionista militar, señora Juana Vázquez. Concédase prórroga de licencia para residir en el extranjero a la pensionista militar, señora Sara Florencia Perichon.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Defensa Nacional, 26 de abril de 1960

26220—Declárese que la inutilidad para el servicio padecida por el Soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, Epifanio Pelayo, fue provocada por actos del servicio.

26209—Asciéndese en Policía Marítima de la Prefectura General Marítima a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26206—Nómbrase en Personal Técnico y Profecional del Servicio de Sanidad Militar para ocupar el cargo de Jefe de 3.a (Médico Ayudante) al Doctor Eduardo César Gortari.

26204—Nómbrase en Personal Técnico y Profesional del Servicio de Sanidad Militar para ocupar el cargo de Jefe de Gastroenterología al Doctor José Pedro Urioste Piñeyro.

26128—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades y Repartición de la Marina que cita a los Oficiales que menciona.

26201—Nómbrase al Coronel de la Fuerza Aérea Fernando R. Blanco y Teniente Coronel de la Fuerza Aérea José P. Jaume Escuder, Profesor Titular y Sustituto respectivamente, de "Tactica tica Aérea" en las Escuelas de Comando y de Estado Mayor.

26213—Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, aceptando la renuncia presentada por el Teniente 2.o retirado Victor Vivanco.

26200—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Teniente 2.o retirado Victor Vibanco.

26195—Nómbrase Jefe del Servicio Sanitario de la Inspección General del Ejército al Teniente Coronel (Sanidad Militar Medicina) retirado Mario Juan Genta.

26202—Nómbrase Instructor Sustituto de "Pasajes de Cursos de Agua" en la Escuela Militar al Capitán Pedro J. Goñi.

26203—Nómbrase Profesores en la Escuela de Transmisiones del Ejército de las Asignaturas que cita a los Oficiales del Ejército que menciona.

26210—Asciéndese en Personal de Servicio de la Caja de Pensiones Militares a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26205—Nómbrase en Personal Técnico y Profesional del Servicio de Sanidad Militar para ocupar el cargo de Jefe de 2da. (Médico) al doctor Juan Llopart Jorba.

26211—Asciéndese en Personal de Servicio de la Dirección de Aeronáutica Civil a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

2399—A la Asamblea General Legislativa: Remite Proyecto de Ley por el que se autoriza la salida del país de una Delegación representativa de las Fuerzas Armadas, para asistir a los actos conmemorativos de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos.

24323—Apruébase el "Reglamento sobre Equipamiento Radioeléctrico mínimo para los Buques de la Marina Mercante Nacional".

26189—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia para atender gastos por concepto de víveres utilizados en el razionamiento normal del personal militar integrante de las Fuerzas Armadas.

26197—Nómbrase para prestar servicios en la Repartición y Unidad Militar que cita a los Oficiales del Ejército que menciona.

26192—Desígnase Director del Instituto Militar de Estudios Superiores al General Arturo J. Baliñas.

26186—Nómbrase para desempeñar el cargo de Instructor de Organización de la Instrucción para Tenientes 1ros. Combatientes y de Tiro y Armamento para Tenientes 1ros. de Ingenieros en la Escuela de Armas y Servicios al Capitán Juan Carlos Brazeiro.

26199—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 3 al Teniente 2.o Juan Alberto Andino.

26218—Cése de prestar servicios en la Dirección General de la Defensa Pasiva al Teniente Coronel retirado Juan J. López Silveira.

26191—Confiérese el grado de Alférez de Reserva con fecha 1.o de febrero de 1960 a los Sargentos 1ros. de Reserva que menciona.

26212—Asciéndese en Personal Obrero (Artesanos) del Servicio de Material y Armamento a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26207—Asciéndese en Personal Administrativo de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26190—Intégrese los Tribunales de Concurso para disputar las becas ofrecidas por las Autoridades Militares de los Estados Unidos de América con los Jefes que cita.

26219—Pase en comisión al Servicio de Intendencia al Jefe de Sección de 2.a del Ministerio de Defensa Nacional, Víctor Postiglioni.

26196—Nómbrase para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores como Alumnos del Curso de Estado Mayor a los Jefes y Oficiales del Ejército que menciona.

26193—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones del Ejército que cita a los Oficiales Superiores que menciona.

26194—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades del Ejército que cita a los Jefes y Oficial que menciona.

26208—Asciéndese desde el 12 de marzo de 1960 a Guardahilos extrapresupuesto de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) al actual Peón Germán Rocha.

Asuntos fuera de relación

26188—Autorizando fondo Permanente por $ 60.000.00 para el Servicio de Transmisiones (Ejercicio 1960).

24320—Autorizando el viaje al Destructor R. I. U. "Artigas" a los EE.UU. de América para efectuar trabajos de reacondicionamiento y modernización.

24321—Aceptación de la renuncia del señor Ministro del Interior don Pedro P. Berro.

24322—Cartera del Interior, se encarga interinamente al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don Carlos V. Puig.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, el 31 de Marzo de 1960.

1372—Se resuelve mantener la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 12|XI|959, por la que se amonestó severamente a varios funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, dejándose expresa constancia en sus respectivos legajos personales.

1373—Se resuelve observar el Proyecto de Presupuesto de la Administración de Ferrocarriles del Estado para el año 1960.

1374—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de "Carretera Ramal de Ruta N.o 5", tramo: Molles-Baygorria, entre progresivas 231 k. 450 a 232 k. 325", excluído el Pasaje Superior en el km. 231.853.96 contratados con la Empresa Teodoro Colaroff.

1375—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ing. Adolfo D. Perez y Cía., como ampliación del contrato principal, para la ejecución de las obras de ampliación del sub-suelo y casa habitación del cuidador, en las obras del edificio de las Escuelas N.os 13 y 48 de 2.do Grado de Montevideo.

1376—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Luis Maranges, contratista de las obras de ampliación del edificio de la Escuela N.o 27 de Montevideo, la ejecución de trabajos extraordinarios en las mencionadas obras, por la suma de $ 12.398.51.

1377—Se autoriza al Concejo Departamental de Durazno para transformar en plazoleta el triángul existente en la bifurcación de las Rutas N.os 5 y 14, próximo a la ciudad de Durazno, con carácter precario y revocable a juicio exclusivo de la Administración.

1378—Se resuelve revocar la resolución de 9|12|959, en la parte que se refiere a la promoción del Sr. Dagoberto Balarini para ocupar un cargo de Inspector Asesor, Cat. I - Gdo. 17 - Part. 25 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, promoviéndose para ocupar dicho cargo al Sr. Silvestre Salamo, actual Jefe de Departamento, Cat. I - Gdo. 16 - Part. 5 y en su lugar al Sr. Dagoberto Balarini, actual Jefe de División, Cat. I Gdo. 15 - Part. 6, a partir de la fecha 15-IX-959.

1379—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 111.00 en el pago de "Quebrantos de Caja", que adeuda al funcionario Sr. Humberto B. Martínez, correspondientes al período comprendido entre el 19|5|951 y 31|12|951.

1380—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para liquidar a la Empresa Destajista del Sr. Luis M. Gatti Loustau a razón de $ 2.40 el metro cúbico de extracción y carga de tosca o grava sobre camión en los trabajos que realiza para la referida Dirección.

1381—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia con referencia al Mensaje N.o 754 de fecha 23|12|959 elevado por ese Alto Cuerpo.

1382—Resolución acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores en el que se solicita el acuerdo previsto en el Art. 168, Inc. 10 de la Constitución, para proceder a la exoneración del Oficial 4.o, Cat. III, Gdo. 7 de la Dirección de Vialidad, Sr. Francisco Palermo.

1383—Se autoriza la permuta de cargos solicitada por la Sra. Elda Corbo de Demicheli y el Dr. Jorge Eduardo Almada, debiendo en consecuencia pasar la Sra. Elda Corbo de Demicheli a ocupar el cargo de Oficial 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er Turno y el Dr. Jorge Eduardo Almada el de Oficial 3.o, Cat. III, Gdo. 8 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

1384—Se resuelve declarar cesante del cargo de Capataz de Cuadrilla a jornal de la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad, al Sr. Antonio Rodriguez Mesa de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 81, Inc. 1.o del Código Penal.

1385—Se acepta la renuncia presentada por el Chofer a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, Sr. Roberto Klein, a partir del 14|3|960.

1386—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Especializado de 1.a a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad Sr. Antonio José Vila, a partir del 3|3|960.

1387—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Rómulo Rodriguez, los trabajos de reacondicionamiento y consolidación de la toma de agua de la Usina de Santa Lucía y de la tubería de gran diámetro que alimenta a la Colonia Etchepare y a los Pueblos Ituzaingó y 25 de Agosto, por la suma de $ 11.080.

1388—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a las firmas Hidráulica Stella S. A. e Hidrosa, materiales destinados a las instalaciones electromecánicas de la Estación de Depuración de Melo, por las sumas de $ 5.300.00 y $ 4.174.80 respectivamente.

1389—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Tournier y Cía., la reparación de la placa de válvulas de impulsión de la Unidad N.o 5 de la Usina de Purificación y Bombeo de Aguas Corrientes, por la suma de $ 1.600.00.

1390—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidráulica Stella S. A., un motor eléctrico horizontal destinado a los talleres de su División Mecánica, por la suma de $ 1.110.00.

1391—Se autoriza la inversión de la suma de $ 27.540.90, como ampliación de contrato, con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, contratista de las obras de "Carretera Interbalnearia, incluyendo puente sobre el Arroyo Solís Chico", a fin de atender la sustitución de la baranda en el puente, etc. del mencionado puente.

1392—Se resuelve adjudicar directamente a la firma Juan Santiago Boezio Dri la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 156 de la ciudad de Santa Lucía (Depto. de Canelones), por la suma de $ 344.630.00.

1393—Se autoriza a la firma José Jorge Handler, adjudicataria de los trabajos de reparación de las chatas HJ 21 y HJ 22, para realizar en el sistema de carenado modificaciones, que no alteran el monto del contrato correspondiente.

La Secretaria

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 10 de mayo de 1960.

3011—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Hebert Correa Bovadilla, por infracción a la ley sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

3012—Idem ($ 500.00) al señor Lorenzo López Rodríguez; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

3013—Idem ($ 500.00) al señor Elbio López; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

3014—Idem ($ 500.00) al señor Gonzalo Fernández; y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3015—Idem ($ 500.00) al señor Julio C. Camacho Marabotto; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3019—Desígnase para representar al Uruguay en el VII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, en calidad de Presidente de la Delegación al señor Director General de Correos, don Eduardo Vázquez; y como miembro al Jefe de la División Servicio Internacional don Miguel I. Salinas.

3021—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando el de ese Cuerpo, por el que, en autos caratulados "Raúl Meraldi con Club Neptuno", solicita la remisión de copia del fallo recaído en la apelación contra el Laudo complementario y aclaratorio para las instituciones deportivas.

3023—Modifícase la resolución de 18 de agosto de 1959, por la que se autorizó a P.L.U.N.A. a exportar temporariamente con destino a Inglaterra un motor de aviación, en el sentido de establecer que el destino de la exportación es Brasil y no Inglaterra como se estableció.

3024—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, contestando el de ese Cuerpo por el que solicita la remisión de antecedentes en autos caratulados "Crispino, Enrique con Estado, etc. Acción de Nulidad".

3025—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitándole el envío de testimonio de la sentencia recaída en autos caratulados "José Paberniz-Hurto".

3026—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alejandro Corbo López, del cargo de Cartero de 2.a de la Administración Departamental de Correos de Maldonado.

3027—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar la suma de $ 150.00 que adeuda al señor Julio Mac-

chi, por concepto de diferencia de alquiler del local que ocupa la Jefatura Departamental de Correos de Colonia.

3028—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la devolución de la garantía por $ 275.00 nominales a la firma Enrique Aguerrebere S.A., depositada con motivo de la licitación pública efectuada el 11 de abril de 1958; y déjase sin efecto la resolución de 31 de julio de 1958 en lo que tiene relación con la adjudicación de materiales por $ 956.30, a la citada firma.

3029—Autorízasce al Servicio Oceanográfico y de Pesca a pagar a la firma Intew S.A. la suma de $ 5.412.00 por concepto de excedente impago de las reparaciones efectuadas en el vapor "Antares" en el año 1949.

3030—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 2.623.10 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1959, a los efectos del pago de avisos oficiales sobre subsistencias a varios Diarios de la Capital.

3031—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero señor Víctor H. Stevenazzi, del cargo de Ayudante Técnico del Instituto Geológico del Uruguay.

3033—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Szamazulen", formulada bajo Acta N.o 78.022, por Laboratorios Aster S.A., de Montevideo.

3034—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.496, formulada por el señor Robert E. Kenim, de EE.UU. de América, para "Nuevo recipiente y su respectiva tapa".

3035—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Milord", Acta número 81.252, formulada por el señor Juan Figer Svirski, de Montevideo.

3036—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Milord", Acta número 77.620, formulada por el señor Juan Figer Svirski, de Montevideo.

3037—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Synthematt", formulada bajo Acta N.o 75.430, por C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo.

3038—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Crittall", Acta número 72.865, formulada por la firma Chiappe y Cía. de Montevideo.

3039—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Bienaime", formulada bajo Acta N.o 51.306, por Bienaime S. A., Francia.

3040—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Drysal", formulada bajo Acta No 72.174, por Electroquímica S. A. de Montevideo.

3042—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Calmex", Acta número 79.267, formulada por Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo.

3043—Mantiénese la resolución de fecha 14 de julio ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Mucigel", Acta N.o 50.268, formulada por la firma Compañía Industrial Famacéutica Ltda., de Montevideo.

3044—Confírmase la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 1949, por la que se desestimó la solicitud de patente de invención Acta número 7169, formulada por el señor John B. Prieree Foundation, de Nueva York, EE.UU. de América, para "Mejora en tetraortosilicatos de arilico de regeneración automática y procedimientos para producirlos".

655—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a concertar con el Banco de la República la utilización de la cuenta corriente denominada "Ministerio de Industrias y Trabajo-Fondo de Compensación de los Servicios de Estiba-Ley de 12 de diciembre de 1957", las sumas depositadas en la cuenta por concepto de amortización, hasta la cantidad de $ 200.000.00, a los efectos de efectuar los pagos a los obreros de los puertos del Litoral.

655—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 11, de Rocha.

3045—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la suma de $ 90.516.51 en la adquisición de 377 impermeables destinado al personal de Carteros del Organismo.

634—Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 33, de la Industria de la Confección, Talleres de Lavado y Planchado, etc.; y desígnase Presidente del mismo al señor Alfredo Di Seyo.

635—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 32, Industria de la Madera, al señor Hermes Gadea Guerrero.

637—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Maldonado.

639—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Flores.

651—Homológase el Convenio suscrito por las Orgagnizaciones Obreras de la Construcción el 13 de abril de 1959 y acéptase por tanto las designaciones de los Delegados titulares y suplentes de los trabajadores para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 17; y acéptase igualmente la designación de los Delegados titulares y suplentes patronales indicados en la nota de la Liga de la Construcción.

652—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

La Dirección.

MINISTERIO DE INTRUCCION PUBLICA Y PREVISION

Montevideo, 22 de marzo de 1960.

Relación N.o 53

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|10—Adán Zamandú Rodríguez, con $ 3.924.99; Ramón Hernández Díaz, con $ 6.580.00; Timoteo Fagúndez Fagúndez, con $ 3.330; Antonio Esteban Fernández Montiel, con $ 4.801.00; Gregorio López Chocho, con 5.136.85; Juan María Machado Goicoechea con pesos 13.165.85; Rodolfo Venancio Maldonado, con $ 5.976.67; Carlos Angel Marini Brusatori con $ 10.971.72; Cipriano Pagani Tampieri, con $ 9.660.00; Camilo Pedro Ostinelli Ferreira, con $ 1.505.39.

11|16—Agustín Marcelo Souto Souto, con $ 2.933.00; Angel **Teófilo Gómez Fraga, con $ 7.021.86; Julio Blas Guijarro Costa, con $ 4.703.33; Romualdo Ricardo Fagúndez Viera, con $ 5.203.33; Rufino Farías Polanco, con $ 3.243.33;**

17|22—Ana María Martínez **de Opertti** (escolar), con $ 290.43 mensuales; Alcira Amalia Russo de Pages (escolar), **con $ 674.68 mensuales; Pedro Díaz, con pesos 4.138.42; Albina Vidal de Borges, con $ 4.039.33; Petronila María Aurora** Pérez de Canale con $ 3.469.78; **Constantino Eulogio Coya Medina, con pesos 5.843.33.**

Pensiones

23|28—Mirta Esmeralda Varela, con $ 571.32; Ofelia Luisa Lorenzo de Tirelli y sus hijos Myriam Carlota, Raúl Alvaro, Iris Gloria. Rubens Wáshington, Julio César y Nelson Humberto Tirelli; Esperanza María de Lourdes Bordenave de Fernández y sus hijos Miryan Alba, María del Luján, Martha Elena, María Adela, Esperanza María de Lourdes, Amilcar Domingo y José Andrés Fernández Bordenave con $ 2.12.39; María Teresa y Rosa Teresa Salvano, con pesos 835.02; Renée Cordero de Sosa, con pesos 2.034.50; Francisca Cirila Borges de Ortiz y sus hijos Eber, Raúl Luis y Reina Cristina Ortiz Borges con $ 1.141.68

29|34—Angela María Rosa Ruggiero de Miranda con $ 2.700.00; María Esther Martínez de Méndez con $ 1.973.03; Delia Juárez de Isbarbo, con $ 3.508.17; María del Carmen Rivero Gómez, **con pesos 780.00; Elida Esther Parezutti de Faccini, con $ 995.11; Isabel Tabárez de Ruipal y sus hijos Nelly, Manuel Angel, Alfredo y Rosa Ruibal Tabárez con pesos 3.326.40.**

Jubilación

35—Jorge Roberto Casarano con pesos **6.697.93.**

Pensión

36—Amanda Blanco de Carricarte, con **$ 1.128.20.**

Jubilación

37—Leonardo Zaccagnino, con pesos 6.320.00

Pensiones

38|44—Jacinta Schiera de Sánchez y su **hijo Roberto Donato Sánchez Schiera,** con **$ 2.968.67; Lutine Paula Carminatti** de **Dos Santos y su hijo Eduardo Luis** Dos **Santos Carminatti con $ 5.155.29; Celsi Ramírez, con 930.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|IV|55 Raquel Palopoli de Sosa y su hijo Jesús Douglas Sosa Palopoli, con $ 4.800 discriminada en la siguiente forma:** pesos **3.660.00 a cargo de Rentas Generales y liquidada a partir del 25|VII|59 y pesos 1.140.00 a cargo de Caja Civil; Hilia Placeres de Senatore con $ 960.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12|VII|59; Clara Valdez de Remigio, con $ 805.25; María Ofelia Pérez de Guelbenzu y sus hijos** Wáshington, Ruben **y Rita Susy Guelbenzu Pérez con pesos** 1.281.24

Jubilación

45—David Rodano Peculio, con pesos 4.802.99

Pensiones

46|48—Rosa Ema Dureta de Reissig, con $ 1.830.00; Gilberta Saturnina Bascou de San Román, con $ 5.528.75; Blanca Rosa Sagarzazu de Rodríguez y sus hijas Blanca Olga y María Esther Rodríguez Sagarzazu con $ 2.352.24.

Jubilaciones

49|58—Leopoldo Salsamendi Pintos, (ref. céd.) con $ 4.204.00; Casiano Nieves Daniello Cabrera (ref céd.) con pesos 5.395.38; Roberto Rodríguez Aquino, (ref. céd) con $ 5.976.67; Pedro Pablo Reyes (ref. céd.) con $ 5.998.47; Raúl Canti Tarragona (ref. céd.) con pesos 5.914.72; Amelia Artigas de Sosa, (ref. céd. escolar) con $ 618.26 mensuales; María Anoema Ferreira con $ 3.240.00; Raúl Damián Díaz Fortes, con $ 7.660.00; Leonardo Fernández, con $ 5.565.50; Concepción Muñiz de Alfaro (escolar) con $ 643.19 mensuales.

59|68—Toribio Coralio Escobar con pesos 6.480.00; Luis Manuel Santa Cruz Marenales, con $ 5.402.73; Maximiano Santos Rodríguez, con $ 2.578.93, atendi por Rentas Generales y liquidada a partir del 28|VII|59; Roberto José Tammaro Attanasio, con $ 8.370.00; Carlos Primitivo Estévez, (ref. céd.) con $ 11.137.70; María Delfina del Río Galbán; (ref. céd.) con $ 1..929.70; Generoso Maximino Augusto Taboas, (ref. céd.) con $ 12.508.08; Justo Roberto Larrosa Plá (ref. céd.) con $ 2.290.72; Celestino López, (ref. céd.) con $ 4.050.87; Isac Vivas Vázquez, (ref. céd.) con $ 7..305.34.

69|76—María Elisa Mariño de Vieytes, (ref. céd.) con $ 6.938.06; Eduardo Ivan Oliver Alves, (ref. céd.) con $ 8.736.00; Bruno Ilarion Aguiar Alzaibar, (ref. céd.) con $ 3.119; Carlos María Acosta Guzmán, (ref. céd.) con $ 6.544.10; Ramona Delma Fernández Gadea, (ref. céd.) con $ 11.145.76; Liberato Machado, (ref. céd.) con $ 5.571.21; Manuel José Píriz Delgado (ref. céd.) con $ 4.450.00; Matilde Villamil González, (ref. céd.) con $ 3.776.67.

77|83—Manuel Lorenzo, (ref. céd.) con $ 3.210; Manuel Novelle González, (ref. céd. con $ 4.641.78; Gregorio Barreto Gómez (ref. céd.) con $ 6.811.73; Pedro Bicain Irastorza, (ref. céd.) con pesos 4.440.00; René Francisco Weissel Hefele, (ref céd.) con $ 3.521.66; Camila Esmeralda Guerra de Paredes, (ref. ced.) con $ 10.051.20; María Natividad Viñas de Berterretche, (ref. céd.) con pesos 2.870.74.

84|91—Ramón Lima Rivero, con pesos 3.439.33, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de marzo de 1959; María Isabel Angerami de Nicolini, (ref. céd.) con $ 4.050.00; Angel Abrhan Plada Viscarret, (ref. céd.) con $ 3.173.95; Carmen Larroca Scocozza, (ref. céd) con $ 3.170.00: Juan Bautista Lazo, (ref. céd.) con pesos 5.348.06.

Pension

92—Antonia Turczynzki de Grantoski con $ 1.539.02.

Jubilación

93|94—Delicia Barrios de Britos, con $ 260.00. Zarevitz Sixto Albistur, con $ 1.621.80, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|VI|55.

Pensiones

95|97—Helvecia Paula Drimide Rayo, con $ 881.92; Clara Lorenza Casak de Mattos, con $ 1.777.86.

Jubilaciones

98|99—María Ines Basques de Uribarri, con $ 6.565.46; Manuel Braulio Máximo de Castro, (escolar) con pesos 540.69 mensuales.

Pensión

100—Ramona Eva Batista de Cardozo y sus hijas Nybia y Mabel Cardozo Batista, con $ 4.197.60.

Jubilaciones

101|102—Carlos María Gutierrez Amaro, (ref. céd.) con $ 3.696.16; Sr. Ricardo Machado Goiciechea, (ref. céd) escolar) con $ 1.517.50 mensuales.

Pensiones

103—Sra. María Mercedes Angulo de Castelnovo y su hija Mireya Mercedes Castelnovo Angulo, con $ 2.283.03:

104|113—Victoria Cejas Aguero, (ref. céd.) con $ 2.910.65; Florentino Domingo Falero, (ref. céd.) con pesos 7.392.00; Francisco Asis López Arizaga, con $ 3.243.33; Antonio López, con $ 3.294.09; Gregorio Ramón Billafan Miranda, con $ 4.083.33; Prudencio Manuel Casas Colman, (ref. céd.) con $ 4.719.93; Angel Viterbo Pardiñas Amor, (ref. céd.) con $ 2.487.55; Aura Blanca Gagliardi de Galasso, (escolar) con $ 1.196.94 mensuales; Ildefonso Menexes Costa, (ref. céd.) con pesos 1.710.47; Sixto Doroteo Meny Montelongo, con $ 5.529.20.

114|120—Ramón Rivero Ramírez, (ref. céd.) con $ 11.190.17; Angel Iglesias Calvas, (ref. céd.) con $ 4.783.07; Rodolfo Bueno Caballero, con pesos 6.418.40; Sandalio Evaristo Baron, con $ 1.134.00; César Bargarelli Lagos, con $ 5.843.33. Bento Machado Bitencourt, con $ 4.158.00; Pedro Britos Rodríguez, con $ 3.243.33.

Pensiones

121—Ernestina Guerra de Correa, con $ 782.56.

Jubilación

122—Marcos Chaves, con $ 4.640.00.

Pensión

123—Adela Romero de Vitancurt, con $ 3.015.84.

Jubilación

124—Eloísa Ríos de Anavitarte, (ref. céd.) con $ 6.704.37.

Pensión

125—Laura Victoria Benedetti Boni, con $ 1.440.00.

Jubilación

126—Julia Portillo, (ref. céd.) con $ 3.137.95.

127—Declarar que el jubilado civil Sr. Margarito Rolando González Troche tiene derecho a reforma de cédula a efecto del cómputo de servicios no variando el monto de pasividad acordada en la S|R de 15|IX|54, y a partir del 1|I|57 se servirá a razón de pesos 7.232.40.

128—Dejar sin efecto la resolución P.E. de 19|XII|59, que declaró jubilado civil al Sr. Eustaquio Juan Calviño Guadalupe, en razón de su desistimiento.

129—Mantener la resolución del P.E. de 28|VIII|58, que declaró que la Sra. Odila Gallo de Cabeda no tuvo derecho a pensión.

130—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30|X|58, que declaró jubilado civil al señor Francisco Isabelino De León Sosa, en razón de su desistimiento.

131—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Alejo Nuins Paredez, en razón de su desistimiento.

132—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 25 de setiembre de 1958 y 13 de agosto de 1959, que concedieron jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Héctor Ramos Fidel, en razón de su desistimiento.

133—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el jubilado civil señor Francisco Villareal, fallecido el 23|V|59, tuvo derecho a reforma de céduа con $ 5.012.00 anuales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Francisca González de Villareal y su hija María Eulogia Villareal González, con una asignación de $ 3.307.92 anuales.

134—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27|VIII|59, que declaró jubilado civil al señor Ramón Amaranto Sosa Correa, en razón de su desistimiento.

135—Declarar que la señora María Elena Franco de Basciano, pensionista civil cuya cláusula fue reformada por S|R de 18 de setiembre de 1958, tiene derecho a una nueva reforma a fin de incluir servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad acordada en la citada resolución.

136—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20|VIII|59, que declaró jubilado civil al señor Oscar Virgilio Lapique Trigo, en razón de su desistimiento.

137—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 5|III|58, que declaró que las señoritas Azucena y Esmeralda Vázquez Barral, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

138—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|XII|59, que declaró jubilada civil a la señorita María Itala Farinasso Castello, en razón de su desistimiento.

139—Dejar sin efecto a resolución del Poder Ejecutivo de 29|X|59, que declaró jubilada civil a la señorita Florinda Banchero Gervino, en razón de su desistimiento.

140—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|X|59, que declaró jubilado civil al señor Juan Gregorio Blanco, en razón de su desistimiento.

141—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27|VIII|59, que declaró jubilado civil al señor Cirilo Anatolio Silveira Silvera, en razón de su desistimiento.

142—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|VIII|59 por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco González Correa en razón de su desistimiento.

143—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19|XI|59, que declaró jubilado civil al señor Mario Rinaldo Podestá Serrano, en razón de su desistimiento.

144—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|XI|59, que declaró jubilado civil al señor Dionisio Desiderio Pereyra, en razón de su desistimiento.

145—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|XI|59, que declaró jubilada civil a la señora Matilde Ruiz de Mazzurana, en razón de su desistimiento.

146—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|VIII|59, que declaró jubilado civil al señor José María Tiscornia Denis, en raón de su desistimiento.

147—Declarar que el señor Miguel Copan Huruc, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

148—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 4|IX|58, que concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Alberto Lamberti Borsa, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde percibir a partir del cese, es de pesos 13.595.91 anuales.

149—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|X|59, que declaró jubilada escolar a la señora María Luisa Penino de Martínez, en razón de su desistimiento.

150—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3|IX|59, que declaró jubilada civil a la señora Francisca Romana Vázquez de Reynoso, en razón de su desistimiento.

151—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|IX|59 que declaró jubilado civil al señor Leonardo Pedro Samurio Parodi, en razón de su desistimiento.

152—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|X|59 por la que se declaró jubilado civil al señor Justo Germán Pérez, en razón de su desistimiento.

153—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|X|59, que declaró jubilado civil al señor José Duarte en razón de su desistimiento.

154—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|X|59, que declaró jubilado civil al señor Teodoro Santana, en razón de su desistimiento.

155—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|X|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco De León Camejo, en razón de su desistimiento.

156—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|X|59 que declaró jubilado civil al señor Estacio Pereira Núñez, en razón de su desistimiento.

157—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 11|VI|59 que declaró jubilado civil al Sr. Braulio Milan Buyones, en razón de su desistimiento.

158—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|VII|59, que declaró jubilado civil al Sr. Fernando Manuel Spinelli Vairo, en razón de su desistimiento.

159—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24|IX|59, que declaró jubilado civil al Sr. Lorenzo Pereyra, en razón de su desistimiento.

160—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|X|59, que declaró jubilado civil al Sr. Justo Zenon Risso, en razón de su desistimiento.

161—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el Sr. Justo Angel Pérez, fallecido el 9|I|60, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 15.214.58 anuales, y declarar asimismo pensionista civil a la Sra. Josefa María Angela Segreto de Pérez, con una asignación de $ 7.607.29 anuales.

162—Declarar que el Sr. Francisco Quirós no tiene derecho a la jubilación que solicita.

163—Declarar que la Sra. Gladys Cecilia Fernández de Puerto y su hija Teresita Elizabeth Puerto Fernández tienen derecho a subsidio al amparo del art. 71 de la ley N.o 9.940 de 2|VII|40, correspondiéndoles la suma de $ 246.10.

164—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1|X|59, que declaró jubilada civil a la Srta. Elisa Méndez Lopez, en razón de su desistimiento.

165—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 15|X|59, que declaró jubilado civil al Sr. Angel Nebuloni Roncaglioni, en razón de su desistimiento.

166—Declarar jubilado civil al Sr. Julio César Risso, con una asignación anual de $ 3.551.33.

167—Declarar que la Sra. María Lydia Acuña García no tiene derecho a pensión.

168—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 3|XII|59, que declaró jubilado civil al Sr. Juan Alfredo Prechac Scaiola, en razón de su desistimiento.

169—Dejar sin efecto la resolucción del P. E. de 3|XII|59, que declaró jubilado civil al Sr. Matías Antonio Bussi Magliano, en razón de su desistimiento.

170—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|XI|59, que declaró jubilado civil al Sr. Osvaldo Manuel Fernandez, en razón de su desistimiento.

171—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 5|XI|59, que declaró jubilado civil al Sr. Eduardo Casiano Davino Bertrues en razón de su desistimiento.

172—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 29|X|59, que declaró jubilado civil al Sr. Juan Iturriberry Urdampilleta, en razón de su desistimiento.

173—Dejar sin efecto la desolución del P. E. de 29|X|59, que declaró jubilado civil al Sr. Eller Juan Bautista Falcetti Rovegno, en razón de su desistimiento.

174—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 29|X|59, que declaró jubilado civil a la Sra. Matilde Manuela Rebella de Canessa en razón de su desistimiento.

175—Modificar la resolución del P. E. de 2|X|58, que declaró jubilado civil al Sr. Bernardino Ortiz Rodriguez, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de $ 3.445.55 anuales.

176—Declarar que la pasividad otorgada por resolución del P. E. de 25|7|57 al Sr. Valentín Kauffman Duarte con una asignación de $ 1.177.24 anuales a cargo de Rentas Generales es de carácter anticipada y permanente correspondiéndole además que se le abonen las deducciones afectadas.

177—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 10|XII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Etelvino Denis Bodean, en razón de su desistimiento.

178—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 22|XII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Juan Antonio Battegabbore Carpane, en razón de su desistimiento.

179—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 17|XII|59, que declaró jubilado civil al Sr. Felipe Benisio Techera, en razón de su desistimiento.

180—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 14|I|60 que declaró jubilado civil al Sr. Luis Rodolfo Guillermo, en razón de su desistimiento.

181—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 10|XII|59, que declaró jubilado civil al Sr. José Suarez Moreno, en razón de su desistimiento.

182—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 10|XII|59, que declaró jubilado civil al Sr. José Luis Octaviano Silvera Sosa, en razón de su desistimiento.

183—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 10|XII|59, que declaró jubilado civil al Sr. Roberto Puglia Corzi, en razón de su desistimiento.

184—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 10|XII|59, que declaró jubilado civil al Sr. Florencio Encarnación Menchaca Fernandez, en razón de su desistimiento.

185—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 30|VII|59, que declaró jubilado civil al Sr. Pablo Eliseo Reclus Perri Orlando, en razón de su desistimiento.

186—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 22|X|59, que declaró jubilada escolar a la Srta. Enriqueta Irene Traverso Calero, en razón de su desistimiento.

2.o—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

187—Juan José Sbárbaro, con $ 924.89 hasta el 31|VIII|57, y $ 972.89 a partir del 1|IX|57.

188—Yolanda Nardone de Vecino, con $ 630.00.

189—Debray Martínez, con pesos 1.436.25.

3.o—Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE — EDUARDO A. PONS — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el 29 de marzo de 1960

11679—Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Daniel D'Acunto del cargo de Encargado de Mesa N.o 2, Lugar 34, Partida 20, del Instituto Nacional de Alimentación.

11680—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 1960, por la que se aceptó la renuncia presentada por el funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioléctrica Sr. Antonio Pedreira, en lo que se refiere a la denominación del cargo renunciado, consignándose expresamente que dicha denominación es la de Inspector de Servicios.

11681—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República solicitando venia para proceder a la destitución del funcionario del Consejo del Niño, Sr. Enrique Gómez, por la causal ineptitud física.

11682—Mensaje al Senado de la República relacionado con la anotación anterior.

11683—Dispónese se envíe al Senado

de la República, solicitando venia para proceder a la destitución de la funcionaria del Consejo del Niño, Srta. María Angélica Betloso, por la causal ineptitud física.

11684—Mensaje al Senado de la República relacionado con la anotación anterior.

11685—Dispónese se envíe al Senado de la República solicitando venia para proceder a la destitución de la funcionaria del Consejo del Niño Sra. Leopoldina Duro, por la causal ineptitud física.

11686—Mensaje al Senado de la República relacionado con la anotación anterior.

11687—Destitúyese al funcionario del Consejo del Niño Sr. Manuel Luciano Pereyra, por la causal ineptitud física de acuerdo con la venia concedida por la Comisión Permanente.

11688—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contribuir con la suma de $ 250 00 mensuales, por todo el corriente ejercicio y a partir del 1.o de enero ppdo., a los gastos de funcionamiento de los Refectorios Escolares de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

11689—Apruébanse los Estatutos de la Escuela Industrial Popular, con sede en la ciudad de Castillos, 4.a Sección judicial del Dpto. de Rocha, concediéndosele personería jurídica.

11690—Declárase finalizada la labor de la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para entender en el conflicto planteado oportunamente por la "Federación de Funcionarios de Obras Sanitarias del Estado", compuesta por el Dr. Juan Alberto Buccino Clerico, y Sres. Hugo Gambino y Hugo S. Baroffio Riestra, agradeciéndosele los servicios prestados

11691—Suspéndese preventivamente en sus funciones al Guardia Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales Sr. Manuel Amado Silveira.

11692—Destitúyese al Sub Inspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, Sr. Alejandro Ruskai de acuerdo con la venia concedida por la Comisión Permanente del Senado de la República.

11693—Destitúyese al Inspector 2do. del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales Sr. Julio Silveira Gispert, por la causal ineptitud física.

11694—Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, para incorporar a su acervo artístico, la colección de 20 cuadros que legara el Dr. Ambrosio Ramasso, cometiéndose a la mencionada Dirección transmitir el reconocimiento oficial a los sucesores del donante.

11695—Declárase constituída la Comisión Asesora para la adjudicación de las becas "Bringas", a que se refiere el art. 11, del decreto de 17 de julio de 1945, integrada por el Rector de la Universidad de la República, el Director General de Enseñanza Secundaria y el Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

11696—Suspéndese preventivamente en sus funciones al Inspector de 3ra. de la Dirección General de Institutos Penales Sr. Julio Amor.

11697—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar al funcionario del Consejo del Niño Sr. Narciso Rivero, la suma de $ 335.80, proveniente de la asignación familiar que no le fuera liquidada oportunamente, correspondiente al período comprendido entre el 13|8 55 y el 31|12 58.

11698—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado-Piriápolis, para entregar a la Comisión Nacional de Turismo, la suma de $ 110.195.00, para ser aplicada al pago de los gastos ocasionados por las obras de reparación efectuadas en el Argentino Hotel de Piriápolis, (Aprobado por la Comisión de Instrucción Pública con fecha 22 de marzo de 1960).

11699—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se eleva a la suma de $ 8.400.00 anuales la pensión graciable que actualmente disfruta la Sra. Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

11700—Ratifícase por el presente Ejercicio, la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de abril ppdo., cometiendo al Oficial 2do. de la Fiscalía de Crimen de 2do. Turno Sr. José Gelabert, conjuntamente con las funciones propias de su cargo, las de Jefe de Departamento de la mencionada oficina, autorizándose el pago de las respectivas diferencias de sueldos.

11701—Apruébanse las bases proyectadas para realizar un concurso de oposición a fin de proveer el cargo vacante de Técnico Radiólogo y Ayudante de la Dirección General de Institutos Penales, designándose Delegado del Poder Ejecutivo para intervenir en el Tribunal al Sr

11702—Resolución por la que se efectúan promociones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

11703—Mensaje y Proyecto de Ley sustituyendo el artículo 69 del Código Penal (Ley N.o 9.155).

11704—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para adquirir, con destino a la Biblioteca Nacional, las obras y publicaciones que en la respectiva resolución se detallan, por las sumas parciales que en cada caso se indica.

11705—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una próxima relación de obligaciones pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1959, la suma de $ 694.04, adeudada por la Intervención del Instituto Nacional de Alimentación al Sr. Luis R. Ramos, por concepto de viáticos correspondientes a la Supervisión e Inspección encomendada a dicho funcionario con motivo de la clausura del Comedor de ese organismo en la ciudad de Artigas.

11707—Mensaje y Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000.00, como contribución a los gastos que ocasionara el "Seminario Interamericano sobre perfeccionamiento del Magisterio en Servicio" realizado en Montevideo, del 5 al 18 de octubre de 1959, organizado conjuntamente con UNESCO.

11708—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de febrero de 1959, en el sentido de designar para concurrir en representación del Estado al acto de escrituracin de un inmueble, al Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física don Tiburcio Mendoza

11709—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 1.035.00, a fin de contribuir a los gastos que le ocasionara a la Federación Uruguaya de Baby Foot-Ball la realización del Campeonato Nocturno de ese deporte.

11710—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 1.500.00, a fin de solventar los gastos ocasionados a la Federación Uruguaya de Baby Foot-Ball la iluminación de su campo de juego.

11711—Nómbrase para ocupar cargos de Profesor de 3a. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, a la Sra. Rosa Perez de Massa y al Sr. Martín J. Fernández.

11713—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 650.00, para abonar a la firma Simón Kapelmán cinco mesas metálicas destinadas a la Sección depósitos de esa Institución.

11714—Autorízase al Consejo del Niño, para continuar utilizando por el presente ejercicio, a regir del 1.o de enero ppdo. los servicios de los Médicos que en la respectiva resolución se indican, sobre la base de 10 consultas mensuales a razón de $ 12.00 cada una.

11715—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria por la suma de $ 5.767.34, destinada a abonar a la Empresa de Construcciones Ing. Eduardo Crispo Ayala, cuentas adeudadas por concepto de construcción de pavimento de hormigón frente al edificio que ocupa el Liceo Departamental de Canelones por una suma total de $ 5.767.34.

11716—Autorízase al Registro General de Poderes, para liquidar durante el presente ejercicio, al funcionario Sr. Angel Raúl Bariatti, la suma mensual de $ 10.00 por concepto de quebrantos de caja.

11717—Apruébanse los Estatutos del Centro Residentes de Artigas, con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

11718—Modifícase el numeral 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de marzo ppdo., por la que se fija el puntaje para la distribución de lo recaudado por concepto de Caja de Empleados Profesionales en los Casinos del Estado (Zonas balnearias del Este).

11719—Autorízase a las Direcciones de los Museos Nacional de Bellas Artes e Histórico Nacional, para ceder en préstamo las obras de su pertenencia, originales del Maestro Pedro Figari, que en la respectiva resolución se especifica, a fin de integrar la muestra que tendrá lugar próximamente en París.

Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al Sr Federico Mayer Martínez.

Dispónese que la Escribano-Adjunto del Registro de Arrendamientos y Anticresis, Sra. Lilia Ulpiana Gadea, pase a prestar servicios en comisión al Registro General de Inhibiciones.

Ratifícase por el presente ejercicio, la resolución del Poder Ejecutivo de 13|8|59, cometiendo al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, Dr. Francisco A. Pagano, el desempeño interino de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, debiendo abonarsele las diferencias de sueldos correspondientes.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 3 de mayo de 1960.

12271—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 1959, y en consecuencia, se anula, la correspondiente orden de pago por pesos 20.000.00 librada a favor del Club Bohemios, aprobándose una contribución por la misma cantidad a esa institución, destinada a la realización de obras en su sede.

12272—Recábase la opinión del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el asunto promovido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, solicitando interpretación por vía legislativa del artícu-

lo 1.o de la ley N.o 12.380 de 12 de febrero de 1957, que establece aumentos porcentuales.

12273—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 735.00, destinada a abonar a la firma Domingo Basso S. A. la compra de tres cortadoras de césped marca Thunder.

12274—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educa... suma de $ 845.00, destinada a abonar a la firma "Jaime Sapiro Jones", la adquisición de vestuario para su personal de servicio.

12275—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 780.00, destinada a abonar a la firma "Kopelman" la adquisición de una biblioteca para la Oficina Central de ese organismo.

12276—Apruébase la adquisición de dos calentadores de baño G. E. de 50 litros a la "Casa Cardellino Ltda." por la suma total de $ 894.00, que realizó la Comisión Nacional de Educación Física con destino a la Sección Depósito y a la Plaza de Deportes de Young, librándose la orden de pago correspondiente a ...

12277—Autorízase al Consejo del Niño para adjudicar a las firmas "Córdoba y Cía.", "Juan Sardex" y "Simón Curiel", la licitación pública N.o 146 realizada para la adquisición de vestuario de verano por un importe total de pesos 36:966.30.

12278—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para liquidar mensualmente, durante el año 1960, una compensación de $ 150.00 a los funcionarios que en la respectiva resolución se indica, en razón de que deben cumplir tareas extraordinarias por necesidades del servicio.

12279—Apruébanse los estatutos de la "Unión de Volantes Uruguayos" (U.V.U.) con sede en la localidad de Tarariras, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, concediéndosele personería jurídica.

12281—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 1.000.00, como contribución a los gastos que demande a la "Federación Ciclista de Durazno" la realiación del Congreso de la Confederación y el Campeonato de Ciclismo de la Zona Sur.

12282—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana M. Laborde de Batalla, del cargo de Oficial 2.o N.o de orden 15 de la Comisión Nacional de Educación Física.

12283—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan A. Borca, del cargo de Instructor de Manualidades de la Comisión Nacional de Educación Física

12284—Acéptase la renuncia presentada ... Barrio Ibarra de González del cargo de Oficial 2.o N.o de orden 19 de la Comisión Nacional de Educación Física.

12285—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en una relación de expedientes en trámite del ... la suma de $ 1.233.33, importe de los sueldos progresivos adeudados a los Profesores señor Nelson Revello y señorita Nelly Gabarrot Schusselin, de la Comisión Nacional de E. Física.

12286—Mensaje a la Asambela General acordando la iniciativa requerida por la Constitución al Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 52 de la Ley N.o 12.376.

12287—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 2.000.00 a fin de contribuir a los gastos que demande a la "Sociedad Uruguaya de Patología Clínica" la realización del 1.er Congreso Uruguayo de Sifilografía.

12288—Revalídase por todo el presente ejercicio, la contribución acordada al Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Chato (Departamento d Treinta y Tres) por la suma mensual de $ 300.00.

12289—Acéptase la renuncia presentada por el señor Nelson Dardo Amado, del Cargo de Suplente del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

12290—Apruébanse los estatutos del "Club Banco del Trabajo Italo Americano" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

12291—Apruébanse los estatutos del "Club Atlético Colo Colo" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

12292—Acéptase la renuncia presentada por la señora María Teresa Basso de Nieto, del cargo de Oficial 5.o de la Dirección General de Institutos Penales.

12293—Confírmase el interinato del señor Sebastián Zaccaron, Secretario Sub-Jefe y Encargado del Movimiento de Fondos, de la Dirección General de Institutos Penales, como Jefe de la Escuela Correctiva de Inadaptados, según lo dispuso esa Dirección con fecha 28 de diciembre de 1959.

12294—Acéptase la renuncia presentada por el señor ulio César Macedo, del cargo de Fiscal del Casino del Estado, Rivera, dependiente de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

12295—Homológanse los fallos producidos por los tribunales calificadores de los funcionarios profesionales de los Casinos del Estado del Este, para la distribución de lo recaudado por concepto de Caja de Empleados Profesionales.

12296—Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Michelis del cargo de Inspector de Contabilidad de 2.a de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

12297—Acéptase la renuncia presentada por el señor Abedonio Castro Sosa, del cargo de Ayudante, N.o de orden 255, Partida 38, del Hogar Rural de Treinta y Tres, dependiente del Consejo del Niño.

12298—Dispónese que el funcionario de la Comisión Nacional de Bellas Artes señor Justino Palacios, pase a prestar servicios en comisión al Registro General de Inhibiciones.

12299—Acéptase la renuncia presentada por la doctora María Luisa Saldun de Rodríguez, del cargo de Médico Jefe del Consultorio Gota de Leche N.o 1, dependiente del Consejo del Niño.

12300—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de marzo ppdo., en el solo sentido de establecer la verdadera denominación del cargo para el que fue designada interinamente la señorita Ivonne Amaro.

12301—Dispónese el inmediato reintegro a los cometidos de su cargo al Portero de la Dirección General de Institutos Penales señor Juan José Valeron, autorizándose la devolución de haberes

12302—Dispónese que continúe prestando servicios en comisión en la Escuela de Sanidad y Servicio Social, la funcionaria del Registro General de Inhibiciones, señorita Mercedes Izcúa Barbat.

12303—Nómbrase para ocupar el cargo de Radiofonista de 3ra., Partida 63, Categoría 3, Grado 10, del SODRE, al señor Nicolás Grau actual funcionario contratado, ingresado por concurso el 1.o de julio de 1957.

12304—Mensaje y proyecto de ley concediendo una pensión graciable de pesos 200.00 mensuales, al señor Clodomiro Antonio Artigas.

12306—Nómbrase para ocupar el cargo de Director de la División Escolar, vacante por jubilación de la persona que lo desempeñaba, a la actual Inspectora de Enseñanza, señora Bertha González de Nieto, dependiente del Consejo del Niño.

12542—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para adquirir, prescindiendo del llamado a licitación pública, artículos alimenticios destinados a los Comedores Escolares y Escuelas Especiales del Depto. de Montevideo, por valor de hasta pesos 50.000.00.

12543—Encárgase de la Dirección Interina del Registro General de Inhibiciones, cargo actualmente acéfalo, al señor Director del Registro General de Traslaciones de Dominio, escribano Alberto Real de Azúa, encomendándose a la escribano-adjunta señorita Lidia Gadea la obligación y facultad de autorizar con su firma los documentos y actuaciones que lo requieran.

12544—Resolución por la que se efectúan promociones y nombramientos en la Asesoría Letrada, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

12545—Autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, la renovación del crédito autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de diciembre de 1959, por la suma de pesos 1:560.000.00.

12546—Declárase de carácter oficial e interés nacional, el viaje de estudios que realizará por varios países de Europa un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura, bajo la dirección del profesor arquitecto José Scheps.

—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para incorporar en su planilla de liquidación del Premio Estímulo a la Producción, a la funcionaria señora María del Carmen Arnelli de Barba Acevedo.

Con fecha 28 de abril de 1960

Cúmplase a la ley elevando a la categoría de ciudad a la Villa del Tala (10a. sección judicial del Depto. de Canelones).

—Cúmplase a la ley declarando feriados para la sección judicial 10a del Depto. de Canelones, los días 3 y 4 de mayo, con motivo del centenario de la fundación de la Villa del Tala.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 10 de mayo de 1960.

12.547—Declárase de carácter oficial e interés nacional el viaje de estudios que realizará por varios países de Europa un

grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura, bajo la dirección del Prof. Arq. José Scheps. Aprobada por la Comisión de Instrucción Pública.

12.548—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluír en la relación de obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1959, la suma de $ 255.00, adeudada por la Comisión Nacional de Educación Física al Profesor Jorge Panigatti, por concepto de clases dictadas en el período comprendido entre el 28 de julio y el 29 de noviembre de 1958

13.549—Revalídase por todo el ejercicio 1960 la autorización concedida a la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de diversas partidas de gastos considerados imprescindibles para atender el normal funcionamiento de sus servicios, según se detalla en la resolución respectiva.

12.550——Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del funcionario del Consejo del Niño Sr. Otto A. Odella, la suma de $ 57.92, importe de la asignación correspondiente al período comprendido desde el 8 de julio al 31 de diciembre de 1957 que no le fuera liquidado en su oportunidad.

12.551—Autorízase al Consejo del Niño para adjudicar la licitación pública N.o 145 realizada para la adquisición de brin a la firma "Fábrica Uruguaaya de Alpargatas" por la suma de $ 83.200.00.

12.552—Mensaje y proyecto de ley designando con el nombre de "Marcos Sastre" a la Escuela de 2do. grado N.o 97, dependiente del Consejo Normal de Enseñanza Primaria y Normal.

12.553—Decreto autorizando a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, para liquidar por una sola vez, a sus afiliados pasivos al mes de diciembre de 1959, una retribución extraordinaria tomando como base un sueldo ficto equivalente al doble del que se tuvo en cuenta para la liquidación en dicho período.

12.554—Mensaje y Proyecto de ley, estableciendo que los ex-funcionarios de la Corte Electoral, jubilados al amparo de la ley N.o 11.642 de 19 de febrero de 1951, tienen derecho a reformar de oficio sus cédulas de pasividad, en base a los sueldos fiados para los cargos que ocuparon por la ley de Presupuesto N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

12.555—Modificar el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1960 para elevar a $ 3.500.00 la partida autorizada en aquella oportunidad a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, en concepto de locomoción y viáticos por haber resultado insuficiente la cantidad fijada.

12.556—Apruébanse los estatutos del "Club Ciclista Santos Lugares" con sede en Santos Lugares, 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

12.557—Apruébanse los estatutos del Club Social y Deportivo "Wanderers-Toledo", con sede en "Villa Paso del Andaluz", Toledo, Dpto. de Canelones, condiéndosele personería jurídica.

12.558—Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Primo Segundo Pizzi, del cargo de Aspirante del Cuerpo General de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales.

12.559—Declárase ajustada a derecho la observación formulada por la Dirección General de Traslaciones de Dominio, a la inscripción de la escritura de compra y venta que en la respectiva resolución se especifica.

12.560—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Profesor Adjunto Dr. Alvaro Ferrari Forcade, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América y Canadá.

12.561—Autoríazse al Instituto Nacional de Alimentación, para proceder a la adquisición directa, previo concurso de precios, de diez quemadores a combustible líquido, destinados a las cocinas de sus comedores.

12.562—Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, para seguir contratando con la "Imprenta Rosgal" la impresión de programas para sus espectáculos, con un aumento del 20 o|o sobre el precio de $ 5.374.00 licitado en junio de 1958, prescindiendo del llamado a licitación pública, al amparo del art. 1.o Inc. D., de la ley N.o 9542 de 31 de diciembre de 1935.

12.563—Autorízase al Registro Nacional de Arrendamientos, para disponer de la suma de $ 120.00 anuales con destino a abonar al funcionario Sr. Benito Navarro la suma mensual de $ 10.00, por concepto de "Quebrantos de Caja", autorizándose asimismo a la Dirección citada, para disponer de la suma anual de pesos 8.400.00 a fin de abonar el arrendamiento del local en que tiene instaladas sus oficinas, a razón de $ 700.00 mensuales.

12.564—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a la Prof. Sra. Elida Plada de Vaz Martins con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América.

12.565—Autorízase la permuta de cargos entre la funcionaria de la Dirección Gral. de Institutos Penales, Sra. Blanca E. Cabrera Iraola de Zas Thode y el de la Escribanía de Gobierno y Hacienda Sr. Oscar Walter Jover Bervejillo.

12.566——Dispónese que pase a prestar servicios en comisión en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, el funcionario del Casino del Estado-Atlántida el Sr. Mario Esteban.

12.567—Mensaje y Proyecto de Ley acordando una pensión graciable de pesos 300.00 mensuales a la Srta. María Soledad Laborde, en concepto de compensación por la entrega al Estado treinta y ocho obras plásticas de su hermano, el pintor nacional Guillermo Laborde.

12.568—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de febrero ppdo por la que se efectuaron promociones en la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, en el sentido de establecer que ha quedado vacante en dicha dependencia el cargo de Oficial 3ro.

12.569—Mensaje y Proyecto de ley aumentando a la suma de $ 4.800.00 anuales, la pensión graciable acordada por ley de 15 de julio de 1912, a la Srta. Herminia Herrera y Reissig.

12.570—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de Noviembre de 1959, por la que designó el Comité Nacional Uruguayo de la Asociación Internacional de Artes Plásticas, procediéndose a una nueva designación, según se detalla en la resolución respectiva, teniendo en cuenta el art. 1.o de los Estatutos de dicha Asociación.

—Nómbrase Director del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria por el período legal correspondiente al Prof. Alberto C. Rodríguez.

—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que realizará a los Estados Unidos de América, el Arq. Carlos Boxer Anaya, donde realizar estudios sobre la urbanización de las zonas turísticas de las ciudades de Los Angeles y San Francisco.

—Declárase de carácter oficial e interés nacional la misión de estudios del Sr. Roberto Mallo Regusci que realizará un viaje a los Estados Unidos de América, con motivo de una beca que le fuere otorgada por las Naciones Unidas.

—Autorízase a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para contratar las personas que en la respectiva resolución se indican, con las asignaciones mensuales correspondientes al 50 o|o de las fijadas por S|R de 14 de enero de 1960 por el término de la presente temporada invernal hasta el 14 de diciembre de 1960.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Jueves 26 de Mayo de 1960 — Núm. 15916

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ [illegible]0.00 el tomo
1930	" 8.00 " "
1932	" 8.00 " "
1933 (reeditado)	" 60.00 " "
1935 (reeditado)	" 53.00 " "
1937 (reeditado)	" 50.00 " "
1938 "	" 60.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 60.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 60.00 " "
1947 "	" 74.00 " "
1948 "	" 53.00 " "
1949 "	" 48.00 " "
1950 "	" 55.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.06 " "
1956	" 16.00 " "
1957	" 22.00 " "
1958	" 25.00 " "
1959	" 40.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 230.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-72 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5808 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONÇALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEDRO ARIONI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6988 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7061 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN O. SCARONE o AGUSTIN OSCAR SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7200 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO o JULIO ARTURO D'ESPEAUX ROBLES y de FEDERICO o EDUARDO FEDERICO D'ESPEAUX ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOTH DOBSZAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7135 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7186 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPPA o NAPPA D'STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7187 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VENTOSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIBORIO o LIBORIO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o MARIA ERNESTINA ROSSI de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 7191 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12,00 10|pub. 7192 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7193 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CHASKEL o JASKIN o JASKIL o JASKIEL RUBINOVICH o RUBINOVITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION ROSA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7194 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHULZINGER o SZULZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FLEITAS BATISTA DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7382 My.16-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MURIALDO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 4345 Mz.25-v.ab.7. My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE FALERO LEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7687 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ SILVA, L.o 55, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7836 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO APARICIO GONZALEZ LARRIERA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7889 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ISABELINO ODRIOZOLA, L.o 55, F.o 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10 pub. 7890 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BELTRAN BARBAT, L.o 55, F.o 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7891 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARRIDO de CROSA, L.o 55, F.o 588, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7892 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIMENEZ MORALES, L.o 55, F.o 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7894 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ VARELA, L.o 55, F.o 650, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7895 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASTRO de ARMAND UGON, L.o 55, F.o 616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7896 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA Del CARMEN o MARIA CARMEN CANCELA MUNIZ o MUÑIZ, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7892 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES LUCIANA o MARIA MAGDALENA CORBO de SICCARDI o MAGDALENA ALBERTA CORBO de SICCARDI y de QUINTINA CORBO de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 7897 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO RUBIANES MORENO, L.o 55, F.o 637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7898 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR BARACHARTE, Libro 55, F.o 634. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7899 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7911 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMAS, Libro 55, F.o 492. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7699 My.24-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TELIZ FERREIRA o DIONISIO MARIA TELIZ o TELIS o TELES, L.o 55, F.o 304. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7700 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA REY SANCHEZ de ARBOLEYA, L.o 55, F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7701 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SORGI, Libro 55, F.o 635, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7702 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FREMAUX de FRAGA, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7703 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PETRONILA PEREZ, (L.o 55 - F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7704 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA SICKINGER de DUERR, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLAVIJO SARACHO DE FRANCO o EVANGELISTA ANGELA o ANA CLAVIJO DE FRANCO (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7350 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORTUNATO RODRIGUEZ POL (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7378 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS FIGARI LEGRAND (L.o 55 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 7379 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA DE SOUZA (L.o 55 F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7380 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO o SPOSITO HERNANDEZ (L.o 55 F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuaro.
1) $12 00 10|pub. 7381 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARREA TERAN, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARAMBERRI OLASO, L.o 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7309 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARTINEZ de MACEDO, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GIACOIA, L.o 55, Folio 583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7311 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GATTI ANTONELLI, L.o 55, F.o 569, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7270 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEIGA de COMPAÑ o MANUELA ISOLINA VEIGA BASALO o VEIGA de COMPAÑ, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7271 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LISTA RAMA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7122 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORES BESADA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55, — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ BLOCH de LERNER, o DOKOWICZ BLOCH de LERNER, L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5634 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VARELA BLANCO, Libro 55, F.o 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7576 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEON de AMORIN, L.o 59, F.o 88, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7887 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAPTOPULOS o IIGOR RAPTOPULOS o GRIGOR RAPTOPULOS, L.o 57, F.o 455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 7886 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRIS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7806 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LORENZO o ANTONIA LORENZO de MANEIRO, L.o 58 Folio 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7257 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASARETTO, L.o 59, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7581 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPPIELLO de RIGOLI, L.o 54, F.o 355, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7258 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOBRINO de GARCIA, L.o 58, F.o 35, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7259 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR o USZER FUKS LEVI y GITLA CHAJA ORZECH de FUKS, L.o 59, Folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 7260 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARBALLO BOLONIA o BOLOÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7832 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPIÑEIRA o MANUEL ESPEIÑEIRA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7760 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7761 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCARABOTO BERDI o VERDI o ARTURO SCARABOTTO VERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7762 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA INMEDIATO DE PALERMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 My.22-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ISIDORA SUBURU GRAÑA o GRACIANA SUBURU DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7705 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7383 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIAL GALENAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7384 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RODOLFO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5001 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $38.40 30|pub. 4944 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANUEL DRAGONE o DRAGONE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LOPEZ de TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA o ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA SAUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CANDAU o MATILDE DE CANDAU AITEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7218 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI o JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA HERNANDEZ de ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de Cuarto Turno, [illegible] la apertura de la sucesión [illegible] SAN MARTIN, citándose a [illegible] acreedores y demás interesados para [illegible] comparezcan dentro de

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7272 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA SUSENA de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7273 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o HUGO o HUGO FLORENCIO RODRIGUEZ DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7633 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TEIXEIRA RODRIGUEZ o LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7577 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BATTES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7632 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO ENCARNACION MUNIZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7873 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO HARRIET o HARRIET LABODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7874 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MARQUEZ de DEAREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 7875 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA DOMINGA NEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7876 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TADEO YUTRONICH o YUTRONICH HARAMBOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7877 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARZOA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7878 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7900 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PABLO ALBISTUR SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7901 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LUISA DUBRA o DUBRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7902 My.24.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7903 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7904 My.24.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones JESUS GARRIDO CORDOBA y de OMAR JUSTO GARRIDO VELILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7905 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ANDRES VINCENT CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7937 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULISES o ULISSE JUAN SOUBERBIELLE ALARGUNSORO o SOUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MESTRE DE CARRANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7549 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREGRINO IBARGOYEN ARLIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7548 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO OVIEDO u OVIEDO REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7078 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON NIEVES o MELITON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7077 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA OLIVIERI de OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LAINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7153 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7155 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7156 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7157 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MINATTI o MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD MARTINEZ VARELA o MARTINEZ y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7060 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6989 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO PABLO LUGANO o CELESTINO LUGANO o LUGANO FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7158 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7636 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ o PIRES o PIREZ de UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7635 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANABRIA o SANABRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7634 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ o CARMEN GOMEZ SANCHEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de 30 días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6990 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERRE ERNEST LOUIS MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BREA de PAZ, 54-18, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7872 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o CORINA MESA de LAZO, 50-562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MORALES SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LANDI de ODELLA, 54-170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7791 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO MARIA PRESTES ALBORNOZ (54-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7792 My 23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA o PAULA COUTO de FERRIN y la de DOROTEO FERRIN o FERRIN ROMERO, 54-251, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7793 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BARRIENTOS o BARRIENTO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7794 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELIKA CARBONE de RUGGIERO, 54-253, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7795 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPRIEGEL de WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7796 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRARA, 54-55, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7797 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MURAGLIA DE TROCHON, (54 - 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7729 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOCH o MOCK o MOK o MOK STEFENHARD (54 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7436 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA o GARCIA MORILLO o MORILLOS o MORILLA DE CANTERO, (54 - 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7437 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DIAZ MOREIRA o TEOFILO MOREIRA, (54 - 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7438 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ VILLAR (154 - 170), citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7439 My.16-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO SANCHEZ VOLTER, (54 - 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7440 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de PLACIDA ROSA o ROSA PLACIDA SILVA DE BONILLA, (54 - 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RISSO de DIEGUEZ, 54-19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANGEL o PASCUAL ANGEL ANTONIO RIZZO o RIZZO GNAZZO, 54-174, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7163 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MAUTONE, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LESTAO, (54 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7040 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA DE VITTA DE GARCIA, (54 - 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7041 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE INES PUÑALES SILVERA, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.14-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace ce saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POSE FERNANDEZ (54 - 54), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.14-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GALLO SANSEVERINO o NICOLAS GALLO SANSEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $[illegible].00 10|pub. 6616 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLEMENCIO MOLEA RABAZZA, 54-92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7627 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ZUBELDIA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7626 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARBATO BARBATO, 52-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7625 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRANZA o CARANZA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7888 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7718 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGINO LABRAGA o LABRAGA ZURDO o SURDO o RODOLFO LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7717 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o CARMEN GREGORIA o CARMEN FARRAYS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7631 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALDABANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7575 My.19-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PAULINO CAGGIANI o CAGGIANI LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7637 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WROBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7630 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o MIGUEL GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7629 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANONELLES o JUAN MANONELLES ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7623 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARCO ENRIQUE FRANZINI o FRANZINI CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apartura de la sucesión de RAMON DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7512 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DELIA DELGADO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7375 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO GUILLERMO VERGA o VERGA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7376 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRUNO o BRUNO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7377 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTELIO u ORTELIO SARACHO OGUES u OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7261 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDIOROZ o MENDIOROZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7262 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FAND o FAND GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO TORIGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTIAGO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6985 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA AMANDA PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3188 My.12-v.my.27.
Jn.14-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA GALEANO de BALLEFIN o BALLEFIN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DUFRECHOU FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7267 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAMPIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7268 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SILVESTRE RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7269 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE EUGENIO MONTEVERDI o MONTEVERDI BELLIANI o BELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7255 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTE DE D'IMPERIO o MARIA FORTE DE D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 0|pub. 6983 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAA o GAA HOFFMAN o HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7263 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GROMER o GROMER PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6984 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOCKART CAMPISTROUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6909 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS SOFIA GARRETANO COSSATTI o IRIS SOFIA GARRETANO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6910 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MISLEJ o MISLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FILGUEIRA o FILGUEIRA TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6914 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROZIELLO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6913 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNARDO JOSE o PABLO BERNARDO o PAOLO BERNARDO CHIARLONE BLENGIO o PABLO BERNARDO BLENGIO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6908 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6951 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIZCAINO, Libro 46, F.o 577, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6915 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE RUSSI, (53 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6848 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENTINO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6986 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA COLOMBO DE ROLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quince Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Setiembre 3 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7020 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CABRERA DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7567 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959| — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7566 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7565 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA o APOLONIA SABINA MARTINEZ DE CURBELO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7564 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO GUERRA y MARCELINA GUERRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7356 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL MANUEL o ANIBAL M. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7355 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BURROSO o BURRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7357 My.16-vmy.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO DENIS y PILAR GARCIA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abirl de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.16-my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RAMON VIAZZO; PABLO o SEBASTIAN FABIAN PABLO VIAZZO e ISABEL CASTELLI de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7287 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ANDREA BEYHAUT LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7022 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7805 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7470 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEREZA SILVA DE VIERA o MARIA TERESA o TERESA o MARIA TERESA EULALIA SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN HERNANDEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO DE CONSONNI o MARIA BONIFACIA MONTANO DE CONSONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7354 My.16-my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA PIRIZ de SOSA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Marzo 22 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 7275 My.13-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRINEA DOLORES PASARIZI, o PARCERISA, o PARCERIZA, o PACERIZA, o PARCERISE BENTANCOR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 6 de Mayo de 1960. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7769 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZA MONEGAL de SALTIVA o SALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Celina Failache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7278 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sehace saber la apertura de la sucesión de ATENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente. L.o 26 F.o 631", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor Escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, "gestión de oficio", expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D.21|7|934) 31351 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MONTANA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario|
1) $12.00 10|pub. 7517 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA WEY de RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7653 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARCELINO BARALE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7652 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FLORENTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7474 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINI DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7473 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LASSAGUE DE SEBASTIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de MEDARDO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7723 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7801 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SALOME CLAVIJO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7802 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ISIDORO LESCI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7776 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BILAT OJEDA y de ARMANDO BILAT OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7777 My.23-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CENTURION de MOREIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAGALDAY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANTONIA BERTIZ FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Marzo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7778 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA SOFIA CALZADA de KINLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7768 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO de VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, — Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARRERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARCOS PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL o JOSE o JOSE RAFAELO o RAFAELLO ALBANO LEGIZAMON o ALBANO RAFAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7176 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7177 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO D'AMATO PICCINI o PIECINI o PICCINO o PIECINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7178 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VILLALBA o VILLALVA y SEGUNDA CARMEN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, [illegible] de Abril de [illegible]. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7179 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7180 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7181 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA COITIÑO DE AMARO, ALBERTO AMARO COITIÑO y JUAN o JUAN INOCENCIO o RAMON AMARO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7182 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA EULACIO DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7174 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ODILIA o ADILIA DEL VALLE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ SOARONE o SOARON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZENON FOJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7212 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7169 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS SANTOS ABELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7173 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7171 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE PITA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7172 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o ROGELIA ROSADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7170 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDESINDA AGUILAR DE INGLESIAS, PEDRO IGLESIAS y GRACIELA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7175 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 5058 Ab.6-v.ab.27. My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7921 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MADEIRO o PAULINO MADEIRO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7920 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA MAGDALENO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7918 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL IGNACIO TAMBASCO LAURENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7919 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA ALAYON DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMONA BRIOSO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7541 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PETRA CLAVER FERNANDEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA FAGUAGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6975 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO GERONIMO BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7008 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CARMELO GONZALEZ y NATALIA GENARA TABEIRA DE GONZALEZ o GENARA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7009 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ECETILA MARTINEZ DE CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NATIVIDAD ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VENTURA o JUAN LORENZO VENTURA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7097 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7611 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOMINGUEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7612 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7614 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URBIN de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7615 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALOMON NAZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7616 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO C. CABRERA o ALBERTO CAYETANO CABRERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7613 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO FERNANDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7114 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7115 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA CABRERA DE CUADRADO o NARCISA EUSEBIA CABRERA DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7116 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR RAUL REZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ISIDORO o JUAN BAUTISTA ISIDORO ETCHECHOURY DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7293 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AREBALO o AREVALO de LAGUNA, de don PEDRO LAGUNA o PEDRO COLMAN LAGUNA y de doña FRANCISCA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7294 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6881 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RIET o RIETT DE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6882 My11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de TERESA GAYDO o GAIDO o GAINO o GAIRO de SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de ALBERTO, LUIS, PEDRO, MARIA TERESA, ROSA, NATALIO y JUAN SALVANO o SALVAGNO o SALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7603 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA COSTA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7946 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUEDES DE SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7947 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7945 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO do REIS o dos REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7944 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZAS BARSANELLI o IGNACIO ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1960.
1) $8.00 10|pub. 7003 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORAES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7002 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6997 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAVARRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6931 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ANTONIO ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN ANTONIO ICARDI o AICARDI o SERAFIN ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN A. ICARDI o S. A. ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6935 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6929 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ISABEL LAVIN DE PERAZA o HIPOLITA ISABEL LAVIN PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6933 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA XAVIER DE BENIA o LAURINDA JAVIER DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANCO DE MELLO o ANA BLANCO MELLO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6934 My.11v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VEGA o EULOGIO VEGA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ye demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6928 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDO ALVEZ o ALVES o LUCIANO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6936 My11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNES MACIEL o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6999 My11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TARTER o AURELIO SEGUNDO TARTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7000 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FAGUNDEZ de BRESSO o JOSEFINA FAGUNDES de BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6982 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTA o RAFAEL HUERTA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Mateo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7001 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA CONTRERAS DE AISPURU, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HILARIO FERRER o FERRER CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7391 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LAVALLEN, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7393 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7394 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTOS o PINTOS YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7601 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE o CLEOFE JOAQUIN o CLEOFE CASILDO MARIA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 My.19-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HORACIO RODRIGUEZ GIL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roche, Abril 28 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7119 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA PEREIRA DAS NEVES DE LEAL o ANA TERESA PEREIRA DE LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6956 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERNARDINA MASSAFERRO de DAMBORENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7839 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión OBDULIO AQUILES CARVALLO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7838 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6920 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA AIRALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6821 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL da ROCHA o MANUEL de SOUZA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4958 Ab.5-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IBAÑEZ y BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5176 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR Da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7597 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO ILDEFONSO PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7568 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA SEROBENA de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7331 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO NATALIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA o PRICOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AVELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6889 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ o SEVERIANO NEPOMUCENO o SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ AMBROSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6890 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL PALACIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6891 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LUIS o LEONARDO ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6887 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA CONDENANZA de MATEU y de ARMANDO MATEU o ARMANDO o ARMANDO MAXIMINO MATEU CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6888 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MERNIES o JACINTO ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO MERNIES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6892 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO QUINTIN o FLORO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6893 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA TERESA SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6894 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SLAVICA SLAVICA o TOMAS SLAVICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SETEMBRINO ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escibano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO o ANTONIO MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — eMrcedes, Mayo, 5 de 1960. — Horacio A. Cazalá, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PERERA o PABLO PERERA MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERNARDINO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GREGORIA RAYMUNDO DE MURIALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCO o FRANCO ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7418 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARBAJAL MUÑOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7320 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL RIGOS y DOLORES MORONO de RIGOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7321 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANO de PARAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7622 My.23-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Deptarmento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Palmitas, Mayo 16 de 1960. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 My.23-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ZENON FRANCISCO o FRANCISCO CLAVIJO, emplazándo a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Abril 25 de 1960. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 6895 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO JOSE o JOSE DE LAS MUÑECAS y doña ODILA AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7102 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CURBELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1099 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Graduación de los Créditos Verificados, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra, Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pu. 7098 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATISTA o JORGE GERARDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7104 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7105 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ISIDORO ORTIZ o BLAS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7106 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS E. SOSA o LUIS EUSTASIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7103 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PORTES o PORTO de BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7398 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7399 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|puo. 7593 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se beneficia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2. Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO BRAGA RAMIREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1960. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7408 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LAGO DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7407 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO LARRONDA o UBALDO LARRONDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7026 My 11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante esté Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.

1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SERVANDA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Olimar, Abril 29 de 1960. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 7623 My.19-v.jn.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono: ubicada en la 6.a Sección Jud. de Canelones, plano realizado por el agrimensor J. Spinak de Junio de 1954, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8584 de fecha 24|11|54.

Sol. 3, Manz. D, Padrón M|A 19472; comprador Juan María Navon.

Barrio Campo Español: ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, plano realizado por el Agr. Joaquín Spinak de fecha Octubre 1951, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 27.607 de fecha 16|9|53.

Sol. 23, Manz. 1, Padrón M|A. 74.077, Pad. Actual 187.654; Comprador: Bernardo M. Penas.

Chacra Torterolo: Ubicada en la 16.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el agr. Benjamín S. Castelli de fecha Octubre de 1953, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8.108 de fecha 19|1|54.

Sol. 30, Padrón M|A 671; Comprador: Raúl Cuadros.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A.: ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr Horacio Uslenghi de fecha Diciembre de 1946 y 1949, inscripto en la Dir. de Catastro con los Nos. 3728 (20|2|47) y 5795 (15|7|50).

Sol. 13, Manz. 40, Padrón 4639, Comprador: Enrique Tomás Lamas.

Sol. 19, Manz. 50, Padrón 4881; Comprador: Diego Lusich Barreiro.

Las Brujas: ubicada en la 3.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Julio de 1933, inscripto en la Dir. de Topografía con el N.o 1492 de fecha 16 de Agosto de 1933.

Sol. 20, Fracción A. Padrón M|A 603; Comprador: Kurt Harder Enss.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1938, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 245 de fecha 7|9|38.

Sol. 47, Fracción C, Padrón M|A 603, Comprador: José Rinaldi.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1939 inscripto en la Dir. de Avalous con el N.o 536 de fecha 20|10|39.

Sol. 7, Frac. M. Padrón M|A. 603; Comprador: César E. de Arteaga Suárez.

Plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Enero de 1931, inscripto Dir. de Topografía con fecha 22 de Julio de 1932.

Sol. 65, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 66, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 67|68, Frac. C. Padrón M|A. 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquéllas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva.

Banco Italiano del Uruguay. — Sucursal Cordón. — 18 de Julio 1401.

2) $102.00 15|pub. 7281 My.13-v.jn.6.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazo, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

IRMA ACOSTA de RIENZO, prometiente compradora del solar N.o 5 de la manzana número 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

JOSE ANTONIO SCHINGUO BONANATA, prometiente comprador del solar N.o 12 de la manzana N.o 49, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Noviembre de 1953, padrón 5.182 (en mayor área), cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2.035 del F.o 861 del Libro 63.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).

2) $42.00 15|pub. 7458 My.16-v.jn.7.

T.E.P.D.U. S. C.

TIERRAS EN PLAYAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

AMADOR MENDEZ. Solar 26. Manzana 279. Balneario San Luis.

MARIA GRECCO DE MORO. Solar 5. Manzana "A". Balneario San Luis.

RAFAEL GRACIA TROCOSO. Solar 32. Manzana 309. Balneario San Luis.

MANUEL ALONSO. Solar 7. Manzana 318. Balneario San Luis.

ELSA ROMAN CASTRO. Solar 6. Manzana 35. Balneario San Luis.

RAMON ANGEL PARADISO. Solar 8. Manzana 307. Balneario San Luis.

RAMON ANGEL PARADISO. Solar 1. Manzana 342. Balneario San Luis.

ELIAS L. PERELLO. Solar 2. Manzana 307. Balneario San Luis.

RUBEN ROSSI. Solar 38. Manzana 328. Balneario San Luis

EMERSON MENDEZ CORBO. Solar 41. Manzana 286. Balneario San Luis.

HECTOR SANTANA GUILLEN. Solar 20. Manzana 248. Balneario San Luis.

AVELINO ALONSO. Solar 5. Manzana "B". Balneario San Luis.

ANDRES COLACE. Solar 2. Manzana "D". Balneario San Luis.

FRANCISCO GRECCO. Solar 31. Manzana 308. Balneario San Luis.

CARMEN F. FURTADO. Solar 46. Manzana 286. Balneario San Luis.

ADELINA S. LOPEZ, MARIA C. DE CAMBOYI y JUAN SARACINI. Solar 28. Manzana 328; y solar 3, manzana 305 del Balneario San Luis.

ERNESTO FORNERO. Solar 20. Manzana 328. Balneario San Luis.

SUSANA ABELENDA. Solar 22. Manzana 174. Balneario Buenos Aires.

RAFAEL GARCIA TRONCOSO. Solar 4. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.

VICENTE L. J. NEGRONE. Solar 8. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.

NATHAN DERDERIAN y H. SARAGOCHIAN. Solar 11. Manzana 217. Balneario Buenos Aires.

RICARDO SILVERA ARPI. Solar 25. Manzana 219. Balneario Buenos Aires.

JOSE BIANCHI. Solar 26. Manzana 164. Balneario Remanso del Este.

CELIAR ISIDRO BIANCHI. Solar 41. Manzana 176. Balneario Remanso del Este.

BENITO QUESADA. Solar 34. Manzana 185. Balneario Remanso del Este.

JUAN G. VIDAL. Solar 29. Manzana 185. Balneario Remanso del Este.

FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 7. Manzana 34. Balneario California.

FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 6. Manzana 34. Balneario California.

ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 4. Manzana 47. Balneario California.

ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 5. Manzana 34. Balneario California.

ELSA ROMAN CASTRO. Solar 10. Manzana 34. Balneario California.

CESAR SARACINI. Solar 18. Manzana 34. Balneario California.

Por T.E.P.D.U. S. C. (Sarandí 436, escritorio 5, Montevideo): Eduardi R. Langgert.

2) $96.00 15|pub. 7726 My.20-v.jn.10.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.955, se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 1 de la manzana N.o 5. Comprador: Don AMILCAR LUIS QUIRQUE y don JULIO WILQUIU. Empadronado con el N.o 4.936.

Solar N.o 12 de la manzana N.o 6. Comprador: Don VICENTE SALVADOR MARTINEZ SILVA. Empadronado con el N.o 4.928.

Solar N.o 18 de la manzana N.o 6. Comprador: Don LUIS RIVERO CLAVIJO. Empadronado con el N.o 4.922.

Solar N.o 17 de la manzana N.o 8. Comprador: Don JOSE ROBERTO MARTURET. Empadronado con el N.o 5.011.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 10. Comprador: Don VALENTIN TECHERA. Empadronado con el N.o 5.082.

Solar N.o 13 de la manzana N.o 10. Comprador: Don ALCIDES R. SOSA GONZALEZ. Empadronado con el N.o 5.078.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 11. Comprador: Don FRANCISCO ACOSTA. Empadronado con el N.o 5.053.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 12. Comprador: Don ROBERTO GARIN PALACIOS. Empadronado con el N.o 5.045.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 12. Compradordores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.044.

Solar N.o 7 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.050.

Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que, según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.416, se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 1 de la manzana N.o 1. Comprador: Don ALBERTO RODRIGUEZ. Empadronado con el N.o 7.398.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 4. Comprador: Don FEDERICO LATORRE. Empadronado con el N.o 7.414.

Solar N.o 2 de la manzana N.o 5. Compradora: Doña AMABILIA RENEE BRAVO. Empadronado con el N.o 7.436.

Solar N.o 1 de la manzana N.o 6. Comprador: Don CAYETANO LAITANO de VITA. Empadronado con el N.o 7.439.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.147, el 12 de Febrero del año 1954, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 143 de la manzana N.o 2. Comprador: Don PEDRO INCHAUSTI. Empadronado con el N.o 6.070.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de fecha 6 de Agosto de 1953, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 8 de la manzana "A". Comprador: EROCILIO AVILA BURGOS. Empadronado en mayor área con el N.o 2.114.

Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Leonel Cohen Haim.

2) $102.00 15|pub. 7738 My.20-v.jn.10.

"BARRIO PARQUE RESIDENCIAL GENERAL JOSE ARTIGAS"

AVISO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al prometiente comprador a plazos señor MARCELINO MAIDAN o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle, por no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, sobre el solar ubicado en la planta suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, que integra el inmueble "Barrio Parque Residencial General José Artigas", empadronado en mayor área con el N.o 192, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1950, superficie un mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, cuyo compromiso de compraventa fue inscrito en el Registro respectivo el 10 de Setiembre de 1952, con el N.o [illegible], al F.o 478, del Libro 51. Propietarios: César F. de Arruabarrena y Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena.

2) $42.00 15|pub. [illegible] My.[illegible]-v.jn.[illegible].

3—Convocatorias Comerciales

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos número 865 el 31 de Mayo de 1960, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 - 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.

3) $ 20.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.27

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle Gral. Brito del Pino 1464, el próximo 26 de Mayo a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Capitalización de reservas por revaluación del activo (ley 12.595); 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación a la fecha señalada. — Montevideo, Mayo 16 de 1960.

3) $14.40 6|pub. 7572 My.17-v.my.26.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21.o Ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) $22.40 8|pub. 7547 My.17-v.my.30.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Martes 7 de Junio de 1960 a las 15 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 29º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (artículos 33 y 35); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto; 7.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para emitir acciones por el saldo del capital autorizado (artículo 5.o); 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes.

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día Martes 7 de Junio de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social (aumento de capital) presentado por el Directorio (artículo 19); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1960.

3) $124.00 10|pub. 7508 My.17-v.jn.1.o.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésimoseptima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 31 de Mayo de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Nombramientos de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo N.o 920 (Artículo 22 de los estatutos). — Justino Jiménez de Aréchaga, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

3) $19.20 8|pub. 7650 My.19-v.my.31.

J. y A. Alonso S. A.

Se convoca a los accionistas de J. y A. Alonso S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la calle Rondeau Nº 2060 el día primero de junio de 1960 a las 11 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958|59; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos sociales deberán, para tener derecho a asistencia, depositar sus títulos en el local de la sociedad, dos días antes del fijado para la reunión.

3) $12.00 5|pub. 7691 My.20-v.my.27.

EXTER S. A.

Se cita a los accionistas de Exter S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 19 horas, en el local de Ejido 1569, piso 3º, dpto. 10 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1959; 3º) Elección de Directorio y Síndicos titular y suplente; 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7679 My.20-v.my.27.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la sociedad calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 13º ejercicio terminado el 29 de Febrero último, (artículo 31, inc. A); 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública. (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituida a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, 5 de Mayo de 1960.

3) $27.00 5|pub. 7739 My.26-v.my.31.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios-afiliados, activos, protectores y honorarios, que la elección de nueve cargos para integrar la Comisión Directiva para el periodo 1960-1962, se realizará en la sede social de esta asociación, calle Piedras 419|21, el día 31 de Mayo actual, de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.

Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del carnet social o en su defecto, la Credencial Cívica o Cédula de Identidad.

No podrán ejercer el derecho del voto, los asociados que tengan tres coutas sociales impagas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Diez, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 7666 My.20-v.my.27.

LUZILECTRON S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoa a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1960, a la hora 10.30 en el local social, calle Rincón 468, escritorio 95, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de Síndico y suplente; 4.o) Retribución de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra: Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad al menos del capital integrado, la asamble se constituirá media hora después, con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 7827 My.23-v.my.26.

GENERAL MACHINERY CO. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para el día asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 1960, a la hora 10, en el local de al calle Sarandí 444, primer piso, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas

que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social de "General Machinery Co. S. A.", o presentar los recibos de custodia respectivos extendidos por un Banco de la ciudad de Montevideo, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), conforme a lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 7626 My.23-v.my.26.

AMEGLIO Y CIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960 a las 18 (diez y ocho) horas en el domicilio legal de la Sociedad de la calle Figueroa 2119 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes y Síndico por expiración de mandato 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 7798 My.23-v.my.26.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 3 de Junio de 1960, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha establecida para la reunión.

3) $11.20 7|pub. 7767 My.23-v.jn.1.o.

ESTANCIA LAS ROSAS S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 10 y 30 horas, en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1992, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Oficina de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 20 de 1960.

3) $9.20 3|pub. 7940 My.24-v.my.27.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "DOMINGO R. BORDABERRY S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1960, a la hora 11, en el local social, calle Paysandú 941 (P. 4.o E. 8), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas sociales, con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 7882 My.24-v.my.27.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2843 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.7.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beaufórsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beaufórsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Garaguso o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ELIAS JORGE y MARIA DELIA CILIBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 417), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Elías Jorge y María Delia Ciliberti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6254 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ilda Haydee Tabares con LORENZO RABINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 669), se hace saber que por resolución del día 18 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Lorenzo Rabino e Ilda Haydea Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6253 My.2-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7551 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ JOSE ALFREDO y ELVIRA I. ALARIO de GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (35-V-60), se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alfredo Gómez y Elvira Inés Alario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7715 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y MALVINA o MARIA MALVINA CROSSA de MARTINEZ" (L.o 56 F.o 421), se hace saber que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7881 My.24-v.jn.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Mayo de 1959, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don ATILIO ROCCA

PIÑEYRO y doña ELENA PUEL BORDES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 7634 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al publico que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20 pub. 7640 My.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA PEREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20 pub. 6231 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILLIAM ESCOBAR y FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6230 Ab.29-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cladera Tilve, Antonio Carlos con GHIONE, LIBIA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Carlos Cladera Tilve o Tolve y Libia María Ghione, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6300 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Trías, María del Carmen contra RODRIGUEZ FERRARO, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 32), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5989 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Raskin Enrique contra CLARITA ROTHBERGER. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 364" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Raskin y Clarita Rothberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6210 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREIRA CASTRO, CARLOS ALBERTO y MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 47. Folio 692" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Pereira Castro y María Amalia Graciela Cortés Claverie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6208 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "JULIO CESAR STORACE VIÑA y AIDA MAGDALENA GONZALEZ SCARSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 56), se hace saber que por resolución del día 7 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio César Storace y Aída Magdalena González Scarsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6137 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado, los que tuvieren interés, dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 6461 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 4 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ISAAC ALVAREZ y JOSEFA CRUZ PINO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 18 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 6201 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO PIZURNIA y DELIA JOSEFINA PERINI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7799 My.23-v.jun.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8. F.o 127, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Teresita Serena de Tabárez con JUAN ANIBAL TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 464), se hace saber al público que con fecha 22 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Aníbal Tabárez y María Teresita Serena de Tabárez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1960. — Elsa J. Luco Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 7780 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LAURO OSCAR CARDAMA y JOSEFINA I. CASTILLO de CARDAMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30 F.o 326), se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Lauro Oscar Cardama Toledo y Josefina Irma Castillo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20 pub. 7914 My.24-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña

María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.— Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE de REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO IOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Leonor San Martín de Alonso con WALTER HORALDO ALONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 12 F.o 285), se hace saber que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonor San Martín de Alonso y Walter Horaldo Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 29 de Abril de 1960. — Jorge Pérez Sccremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7788 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrigues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Matilde López contra CASIANO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 261), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Abril del año en curso, se restableció la sociedad conyugal de bienes que tenían los esposos Matilde López y Casiano Torres, con anterioridad a la disolución dispuesta en fecha 26 de Julio de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7950 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 7198 My.12-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Emma Elizabeth Pozzi contra NELSON POLITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Polito y Emma Elizabeth Pozzi de Polito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7676 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Beatriz Avila de Gianarelli contra JULIO CESAR GIANARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32. F.o 509), se hace saber que por resolución Nº 3145 de fecha 25 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Beatriz Avila de Gianarelli y don Julio César Gianarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 5 de Mayo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7783 My.23-v.jun.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma a Gutiérrez y Sueiro de su comercio de Almacén de Música sita en la calle Maldonado N.o 1131. — Montevideo, 25 de Abril de 1960.
6) $8.00 20|pub. 5981 Ab.27-v.my.26.

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos.", que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Calleros, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.
6) $32.00 20|pub. 6546 My.4-v.jn.2.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 909, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.
6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24.00 20|pub. 7082 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2.51.13. — RUFINO BUENO SOSA. — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26|IX|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad. Escribanía Cosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 7598 My.19-v.jun.16.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miguel Estanislao Larroca contra ORFILIA DIVER MUÑOZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 367) se cita, llama y emplaza a doña Orfilia Diver Muñoz, para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 7522 My.17-v.jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elida Adelaida Lago contra ASUNCION ALEJO, Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 641) se cita, llama y emplaza

a don Asunción Alejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la consiliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31423 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal" (Lo. 56, Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20-4-55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa dais, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Álvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodríguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sanchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Ab.21-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-328). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31360 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "María Leonor Rodríguez contra CARMELO VIERA. Divorcio sola voluntad". L.o 56, F.o 195, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5062 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio Calatayud Lorente contra OLGA FLORENTINO VARESE. Divorcio" (L.o 56, F.o 46), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Florentino Varese, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4917 Ab.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados María Elena Trench c|FRANCISCO SANCHEZ. Divorcio", L.o 56 F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4913 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|145) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|313) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Carballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31178 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31172 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PULIAN REYES, DELIA con GOMEZ RUEFLI, GODOFREDO. Divorcio unilateral". (53|211), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Godofredo Gómez Ruefli, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5144 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible] Francisco con [illegible] Divorcio, L.o [illegible] se cita y emplaza por el término de treinta días a doña

Esther Celeste Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de Auxiliatorira de Pobreza (51-260), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R-20|4|55) 10|pub. 31390 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dzieglelewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Zulma Salvarreys contra ENRIQUE WALTER COLOMBO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que esta acción tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.30|4|55) 30|pub. 31024 Ab.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Brenda Tufuri con LUIS ALBERTO RIOS. Divorcio por causal", (L.o 42, F.o 168), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Ríos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, 23 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $12.00 10|pub. 7779 My.23-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
7) $42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 6223 Ab.20-v.jn.13.

8—Emplazamientos

INSPECCION GENERAL DE MARINA SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NAVAL

Se intima al Auxiliar 5.o Administrativo, señor NELSON GONZALEZ IRIGOYEN, a que se presente a esta Repartición a notificarse del sumario instruído y a presentar descargos si los tuviera. Haciéndole saber que, de no comparecer dentro del tercer día, se le tendrá por notificado.
8) (C.O.) 3|pub. 31512 My.24-v.my.27.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 122086. Cobro ejecutivo". Expediente 341, libro 19, folio 468, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 122086, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eduardo Cardozo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31001 Ab.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN MARGARITA, ZUBAR o JUBAR o JUBAN ALFREDO, CATAMBERT CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y a Margarita Robol de Zubar o Robol de Jubar o Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jnbar o Juban a Carlos Catambert, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.022, ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. de Salas, de la 22 Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 31071 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "(C-768) Bonacchi Ensescu Catalina Silvia contra BALERIO MURESANO. Posesión notoria de estado civil de hijo legitimo", se emplaza a Balerio o Valerio Muresano y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la accion entablada en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5211 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Feola, Arturo Raúl contra PERALTA, LUIS ALBERTO y PIZIRUZO, MARIA TERESA, Pérdida de patria potestad, L.o 17, N.o 192, F.o 259", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Peralta y a doña María Teresa Piziruzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5000 Ab.6-v.my.27.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aída contra Estela Efraín Adalberto, Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5823 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS de PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31498 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $48.00 30|pub. 5778 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6998 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (18-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villasuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 5902 Ab.26-v.jn.8.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449, N.o 35, se cita, llama y emplaza; A) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
8) $72.00 30|pub. 5870 Ab.24-v.jn.8.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadro-

nado con el N.o 4.843, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor FIORAVANTI VASSALUCCI, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).

9) (C.C.) 8|pub. 31495 My.24-v.jn.3.

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2.294, ubicado en la manzana 341 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor JOSE CRUZ, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley número 10.247. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).

9) (C.C.) 8|pub. 31496 My.24-v.jn.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23|2|60, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO RAMON AGUILAR, designándose curadora del mismo a Braulia Manuela Aguilar, a quien se le discernió el cargo con fecha 31|4|960. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 6865 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ. Incapaz" (L.o 42 F.o 280), se hace saber al público que por resolución N.o 3.279, del 11 de Noviembre de 1959, se designó curadora del incapaz Benito Villanueva Menéndez, a su hermana legítima doña Isabel Villanueva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 26 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

10) $18.00 15|pub. 6585 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SIXTO. Incapacidad" L.o 32 F.o 167, se hace saber que por resolución N.o 9150, de fecha 11 de diciembre de 1959 se declaró a Sixto Pastorini en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y por resolución de fecha 12 de febrero de 1960, se designó curador del incapaz al Sr. don César Augusto Pastorini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

10) $ 16.00 10|pub. 7168 My.12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "NESTOR ESTEBAN ZABALETA. Declaración de incapacidad" (L.o 29, F.o 271), se hace saber que por resolución de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró al nombrado Néstor Esteban Zabaleta en estado de incapacidad, designándose curador a su hermano Demetrio Eusebio Zabaleta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. —Minas, 19 de Diciembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuario".

10) $18.00 10|pub. 7545 My.17-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Setiembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a IRACEMA OLIVERA, designándose curadora legítima de la misma a su madre Orfilia Concepción Souza de Olivera a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 6937 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril de 1959 se declaró a Darío Antonio Frugone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó a su padre Darío Frugone, curador del nombrado incapaz. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 7100 My.12-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ALBERTO ALZA, domiciliado en la calle Nicaragua 2223 ap. 2, optando al Título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor y Wendelin Wolf que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Alberto Alza". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $ 20.00 10|pub. 7198 My.12-my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NELSON SICA DELL'ISOLA, domiciliado en Minas 1338 ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información del Dr. Héctor J. Arcos y Sr. Nepomuceno Raúl Iturria, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto, solicito: Que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Sica Dell'Isola. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $ 24.00 10|pub. 7197 My.24-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NEPOMUCENO R. ITURRIA IGARZABAL, domiciliado en Carlos Roxlo 1607 ap. 2, al Sr. Juez expreso: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Nelson Sica y Cdor. Miguel Angel Revello que informarán sobre mi vida y costumbres en la audiencia que al efecto se señale. Nepomuceno Iturria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $ 20.00 10|pub. 7199 My.12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIO CALANDRIA, con domicilio en Juncal 1486, Esc. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Mario Crócamo, domiciliados en Juncal 1395, Esc. 64, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario Calandria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7321 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, sehace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO ROCCA COUTURE, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de procurador ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — E. Rocca Couture". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7306 My.13-v.my.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — ERNESTO GONZALEZ BERMEJO, con domicilio en la calle Chaná 2359, apartamiento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover información de vida y costumbres para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Hugo Rodríguez Aldabalde, domiciliados en Agraciada 1531, apartamiento 901. — Ernesto González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 7554 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE domiciliado en Vilardebó 1672, apartamiento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover la información de vida y costumbres correspondiente para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Ernesto González Bermejo domiciliados en Agraciada 1531, apartamiento 901. — Hugo Rodríguez". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7555 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUVEN ADEL GONZALEZ GONZALEZ, domiciliado en calle Colón 1379 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Korzeniak y Carlos Carbajal, domiciliados en Colón 1379 y Walcalde 2654 respectivamente, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juven González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7552 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — MANUEL VARELA RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 27), al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Martín Varteberdian y Alejandro Artucio, domiciliados en Rambla República del Perú 1139 y Villagrán 2455, respectivamente, expidiéndose el certificado de rigor. — Manuel Varela Rodríguez". — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7728 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos: "TRIAS GARLAN JULIO CESAR. Información de vida y costumbres L.o 43, F.o 585", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Trías Garlan, con domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 485 de esta ciudad, promoviendo información de vida y costumbres para optar al título de Escribano y Procurador, a cuyos efectos presentará oportunamente para que se les interrogue sobre su honradez y buenas costumbres a los señores Guillermo Perdomo Arrechea y Pedro Protto. Y, cumplido se expida testimonio. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 6971 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "JULIO CESAR CITERA BONINO, domiciliado en esta ciudad, en la calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, sobre mi vida y costumbres. — Julio César Citera Bonino."

Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7396 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "OLIVIER CASANYES VOGLER, domiciliado en esta ciudad, calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, vecinos de esta ciudad, sobre mi vida y costumbres. — Olivier Casanyes Vogler."

Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario

11) $16.00 10|pub. 7395 My.16-v.my.31.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.225. — (Segundo llamado). — Sal gruesa. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.226. — (Segundo llamado). — Cueros

para la confección de guantes. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.240. — Confección de tarjetas plásticas de identificación. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.252. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.254. — Impermeables. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.255. — Oleína refinada. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.256. — Trajes de casimir, sobretodos, etc. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.258. — Camisas y corbatas. — Apertura: 14 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.259. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.260. — Equipos para calentar, soldar y cortar con gas propano y oxígeno. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.o Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31445 My.17-v.my.30.

N.o 4.215. (Segundo llamado). Reparación de tractores a orugas. — Recepción: 1.o de Junio de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.217. (Segundo llamado). Jabones y detergentes. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.220. (Segundo llamado). Hierro redondo, planchuela y barco. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.229. (Segundo llamado). Azadas, Palas romaderas. — Apertura: 15 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.231. (Segundo llamado). Transporte de tierra en La Teja. — Apertura: 6 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.253. Zapatos, botas botines, zuecos, etc. — Apertura, 17 de Junio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.261. Cañones portátiles para extinción de incendios. — Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 2.233. Benzol. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.264. Botellas de vidrio para disán. — Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.265. Panes de zinc electrolíticos. — Apertura: 14 de Julio de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 31513 My.24-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 561|60
Primer llamado
Durmientes de maderas nacionales
Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes provenientes de maderas nacionales, cuyo suministro se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), entre las horas 13.30 y 18.30.
Fecha de apertura de propuestas: el 16 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Oficina antes citada. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — Más información, por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31274 My.4-v.my.26.

Segundo llamado
Suministro de Insignias de Plata y Oro. — Apertura: Mayo 27, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095 7mo. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31431 My.17-v.my.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 435
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de broncería para servicios domiciliarios de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. Piso), al precio de $ 2.20.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 31 de Junio de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31498 My.19-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 483
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos para papelería, escritorio y dibujo, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. Piso), al precio de $ 5.30.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 31 de Mayo de 1960 a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31460 My.19-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 450
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un Especto-fotometro, Accesorios y Repuestos, de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1er. piso), al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Junio de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31507 My.24-v.jn.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación pública N.o 661. — Ejecución de una perforación para alumbramiento de agua, instalación de un Depósito de Almacenamiento y Cañerías de Distribución en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en el kilómetro 124 de la Ruta 93 del Departamento de Maldonado. — Apertura de las propuestas: 14 de Junio de 1960, a las 15 horas.
Licitación pública N.o 662. — Suministro de papel higiénico. — Apertura de las propuestas: 7 de Junio de 1960.
Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31503 My.24-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 65
Tercer llamado
Máquinas de calcular. Apertura: día 2 de Junio de 1960, hora 14.
LICITACION PUBLICA N.o 66
Segundo llamado
Máquina de escribir. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 15.
LICITACION PUBLICA N.o 67
Segundo llamado
Una guillotina para papel. Apertura: Día 2 de Junio de 1960, hora 16.
Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 31413 My.16.-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
APERTURA: MARTES 31 DE MAYO DE 1960
Segundo llamado
N.o 17.535 — Venta de máquinas contabilidad y otras, hora 15.
Tercer llamado
N.o 20.522 — 100 bobinas para máquina tabuladora, hora 15 y 30.
Primeros llamados
N.o 20.699 — 50.000 fórmulas N.o 1381, hora 16.
N.o 20.700 — 50.000 fórmulas N.o 1382, hora 16 y 30.
N.o 20.701 — 150 libretas de fórmulas número 472, hora 17.
N.o 20.704 — 70.000 fórmulas N.o 1066 (cartulina), hora 17 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960.
12) (C. C.) 10|pub. 31406 My.16.-v.my.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Lunes 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas. — Tercer y último llamado.
Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículo sy generadores del Instituto en el taller propio del Organismo.
Lunes 3 de Mayo de 1960, a las 17 horas. — Tercer y último llamado.
Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisición y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Mayo 17 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 31463 My.20-v.jn.1.o

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 171
Apertura aplazada
Se pone en conocimiento de todos los interesados que con motivo de haberse decretado feriado el día 25 de Mayo la apertura de esta licitación fue aplazada para el día 1.o de Junio de 1960 a la hora 15. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Cr. Antonio Gaggero, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 31491 My.23-v.my.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 20
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores instalados en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 30 de Mayo de 1960, a las 15 horas.
Valor de los pliegos: $ 2.90.
12) (C.C.) 3|pub. 31504 My.24-v.my.27.

Segundo llamado
Licitación N.o 18
Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 31 de Mayo de 1960, a las 15 horas.
Valor de los pliegos: $ 3.40.
12) (C.C.) 3|pub. 31506 My.24-v.my.27.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 10|960
Segundo llamado
Gasa para uso sanatorial
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 20.000 (veinte mil) metros de gasa para uso sanatorial, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de sus Oficinas (San José 1132, 4.o piso).
Apertura de propuestas: Día 30 de Mayo de 1960, hora 14.30. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, tercer piso.
12) $3.60 3|pub. 7860 My.24-v.my.27.

LICITACION PUBLICA N.o 5|60
Segundo llamado
Impermeabilización de azoteas y revoques exteriores
Llámase a licitación pública para la ejecución de reparaciones (impermeabilización), de azoteas y revoques exteriores en el edificio propiedad del Consejo Central de Asignaciones Familiares, ubicado en la Av. Agraciada números 2965-67-91 (Unidad Sanatorial N.o 2), de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de sus Oficinas.
Apertura de propuestas: El día 1.o de Junio de 1960, a las 15 horas. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, tercer piso.
12) $5.40 3|pub. 7859 My.24-v.my.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Llámase a licitación pública, para la adquisición de una pala excavadora montada sobre orugas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental de Colonia, el día 15 de Junio, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Tesorería de este Concejo Departamental, al precio de $ 2.50 cada uno. — Colonia, Mayo 20 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Casal, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31497 My.24-v.jn.7.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.
La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Mayo de 1960 a la hora 18 y 30.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contable de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.
12) $12.00 10|pub. 7096 My.13-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No 92
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la 1ra. etapa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la Ciudad de Salto.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia

de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31475 My.20-v.jn 3.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 7.
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por los siguientes artículos: 500 espadines con las dragonas y tiro correspondientes, según modelos y características en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí N.o 1491), de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura: El día 31 de Mayo de 1960, a la hora 15.

12) (C.C.) 5|pub. 31499 My.24-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACON N.o 16

Llámase a licitación pública, por la provisión de 100 metros de caño de plástico, de 6 centímetros aproximadamente de diámetro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la nspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 9 de Junio, a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31501 My.24-v.my.27.

LICITACION N.o 11

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de sumar y otra de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 10 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 19 de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31502 My.24-v.my.27.

LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública, por la provisión de un reloj eléctrico de control de entradas y salidas de personal, con tarjeteros metálicos de pared con capacidad para 300 fichas aproximadamente de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31490 My.23-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la Jefatura, Comisaría 1ra. Cárcel y Cuerpo de Bomberos de Trinidad, Departamento Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7 pub. 31489 My.23-v.jn.1.o

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública, por sexta vez, para las Obras de Reparaciones en el Edificio de las Escuelas números 61 y 106, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 1.o de Junio, a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31400 My.16-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 7,1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de cintas métricas y rodetes de tela, jalones y guardarropas metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31462 My.19-v.my.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de 26 (veintiséis) citocromías, de acuerdo con las características establecidas en el respectivo pliego de condiciones, al que deberán ajustarse los oferentes. Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados, en la sede del Organismo, calle 25 de Mayo 562, en donde podrán ser retirados los días hábiles entre las 13.15 y las 19 horas.

Apertura de propuestas: El día 3 de Junio, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

12) (C.C.) 5|pub. 31508 My.24-v.my.31.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la confección de un libro de hasta 125 (ciento venticinco) páginas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, al que deberán ajustarse los oferentes. — Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados en la sede del organismo, calle 25 de Mayo N.o 562, en donde podrán ser retirados los días hábiles entre las 13.15 y 19 horas. — Apertura de propuestas el día 3 de junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

12) (C.C.) 5|pub. 31509 My.24-My.31.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 119 - ASUNTO N.o 414|59.
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina impresora Sistema Offset tipo "Multigraph".

Licitación N.o 119. — Vence el día 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas. todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 31444 My.17-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública N.o 53

Artículos: Papel obra 1.a, Papel 1|2 hilo, Papel obra 1.a y 2.a, Cartón gris N.o 225, Goma elástica "Ituzaingó" o similar, Cola para carpintero, Tinta obra color negro, Papel embalaje.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 7 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31498 My.24-v.jn.7.

Licitación Pública N.o 46
Tercer llamado

Artículos: Libros: "Arqueos Diarios de Caja, Licitaciones de Campaña, Entrada y Salida de Expedientes, Documenetación de Forraje, Depósito de Valores. Control de Nafta y Lubricantes, Libretas 2A y 2B".

Los pliegos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 27 de Mayo de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 16 de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 31447 My.19-v.my.26.

Licitación Pública N.o 49
Tercer llamado

Artículos: Vaqueta descarne, vaqueta graneada natural, cuero descarne.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 27 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31448 My.19-v.my.26.

Licitación Pública N.o 52
Primer llamado

Artículos: Cubiertas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 3 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31464 My.20-v.jn.3.

Licitación Pública N.o 51
Segundo llamado

Artículos: Cuadernos, lápices papel, lapiceros, cajas plumas, tizas blancas y coloradas, gomas papel, tinta azul, negro, papel secante, sobres oficios y comunes, papel satinado, mapas, globos terraqueos, libros texto único, papel florete, libros aritmética, blocks lisos y rayados, reglas comunes, útiles para geometría, borradores p|pizarrón, papel embalaje, reglas, compases, escuadras y transportadores para pizarrón, escuadras chicas pizarrones medianos, planisferios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 17 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31465 My.20-v.my.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Apertura: 26 de Mayo de 1960 hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto, para un predio de camino las Tropas número 5555. Apertura: 31 de Mayo de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00 (segundo llamado).

N.o 4918. — 4.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón y 4.000 de rayón nuevos de tela, en trozos de 20 x 30 centímetros. Apertura: 1.o de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00 (segundo llamado).

N.o 4955. — 120.000 kgs. de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 15 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4953. — Reparación y ajuste de máquina impresora N.o 6 "Johanniaberg". Apertura: 29 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. Apertura: 30 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4951. — 750 aparatos telefónicos monederos rurales. Apertura: 14 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4952. — Un torno para metales. Apertura: 13 de Julio de 1960, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4954. — 300 rollos de película ortocromática 6 x 9 N.o 120. 1950 metros de película panorámica de 35 mm 32 Bch en tambores de 30 metros. 150 metros de película panorámica de 35 mm 36 Sch. en tambores de 30 metros. materiales diversos para fotografía y productos químicos para fotografía. Apertura: 20 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4956. — Un transportador para bobinas de cables para carga útil de 5.000 kilos. Apertura: 21 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10 pub. 31412 My.16.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|959
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 24 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que

se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CLEMENTE LOCOCO, 67 años, viudo, comercio, italiano-argentino (nacionalizado), domiciliado Juan Carlos Gómez 1388 y OFELIA SULMA MORIS, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388.

2.a Sección

JOSE SUAREZ, 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Piedras 472, Ap. 13 y ELISA ORIBE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 472, Ap. 15.

4.a Sección

JOSE MARIA COPELLO MARTINS, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1023 y ADA AMELIA AMETRANO BENENTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano Nº 1023.

8.a Sección

PABLO MADRIAGA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1357, Ap. 2 e ISABEL FALLER LOPEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Isidoro de María 1357, Ap. 2.

ROQUE IGLESIAS GARRIDO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Batoví 2215 y ASUNCION MATONTI AMENDOLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Batoví 2222.

10.a Sección

BICIBAL JAUNARENA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2735 e INES DOCAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2576.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Estivao 1962 y GUILLERMINA SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1962.

WALTER SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1796 y FELICIANA VELAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1796.

HECTOR NIZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Limburgo 1373 y MARIA JULIA DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1373.

11.a Sección

JUAN JOSE DELBONO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Varsovia s|n y ROSA ANGELA MENENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Avenida A Nº 3212.

ROQUE PUCCIARELLI, 25 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Teniente Rinaldi 3868 y MARIA FALDUTO, 18 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Teniente Rinaldi 3868.

JUAN ALVARO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3791 y BRENDA KUNJIC, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4779.

FELIX PEDRO MARCIANTE, 41 años, divorciado, marino, norteamericano, domiciliado Osvaldo Martínez 3211, Ap. 2 y ESTELA IRENE VAZQUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3211, Ap. 2.

12.a Sección

ANTONIO MATURRO, 39 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2804 y ELENA CAROLINA MAZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2157.

CIRILO ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2888 y MARIA CORINA LECHINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2888.

OMAR GUIDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1842 y EMILIA AMALIA CONSTENLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1842, Ap. 4.

ALFREDO EDUARDO SOBREDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3285, Ap. 4 e INES ARAUJO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3285, Ap. 3.

ROBERTO ENRIQUE PORRO, 54 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Bella Vista 1561 y MARIA SILVIA MORTOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista Nº 1561 bis.

13.a Sección

JULIO PABLO ANELO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4065 y MABEL VILLAMIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1874.

WALTER PAREJA, 31 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Portugal 3746 y CARMEN BOADA VIDAL, 41 años, soltera, operaria, española, domiciliada Portugal 3746.

MILTON VIERA FERNANDEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pasaje 2 Nº 4572 y GLORIA BERRIEL PORTELA, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2119.

14.a Sección

OSVALDO JUAN DAVID SALAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2867 y JUANA MARIA CAMPOS SALAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada General Farías 2867.

CARLOS GRANJA CASAS, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Jujuy 2695 y CARMEN MARIA RIAL SOUTO, 23 años, soltera, española, domiciliada Jujuy 2695.

RAMON ANGEL CES MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1095 y SONIA BAS DIAZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1095.

16.a Sección

HECTOR WILFREDO REYES, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Guazucuá 217 y LILIA ETHEL FRANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 217.

DUBREIL SAAVEDRA, 41 años, divorciado, estivador, oriental, domiciliado Laureles 652 y MILKA NELLY SILVERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Laureles 652.

DUBLAS WALDEMAR CANDIDO RUIBAL, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laureles 1009 y LIOBEL BELMAR HAURET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1009.

17.a Sección

JOSE MARIA BORGES, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n y GLADYS YOLANDA PANZETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yacuy 4270.

WALTER CABRERA, 25 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado Cno. América 4306 y DELIA BLANCA LECCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Dunant 4167.

20.a Sección

HECTOR VAZQUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 155 e INES OLLARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5202.

23.a Sección

AGUSTIN ANTONIO LABADIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2584, Ap. 2 y ROSA BLANCA LAINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2584, Ap. 2.

JULIO ENRIQUE ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2176 y VIOLETA BANCALARI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2236, Ap. 2.

NELSON HUGO CATALURDA, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1773 y MARIA TERESA PRATO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1773.

Adjunta "A"

WALTER JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 979, Ap. 1 y MIRTHA GLADYS CUSATI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2763.

14) $2.00 3|pub. v.my.27.

Montevideo, Mayo 23 de 1960

4.a Sección

ANDRES MAROÑO, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 972 y GUADALUPE MORCILLO, 29 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 972.

6.a Sección

NESTOR MARIA MENDIONDO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1131 y MARIA DOLORES BABZOGLI, 19 años, soltera, egipcia, domiciliada Cerro Largo 1131.

GUILLERMO PENADES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1623 e IVETTE CAS TABERT, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1623.

10.a Sección

FRANCISCO FALITI, 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Verdi 4679 y ENILDA PROFETA IBAÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6987.

ARIEL LEMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3930 y TERESITA CLOTILDE HIDALGO MONGE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3876.

ODOLFO PASCALE, 59 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Capri 2535 y MARIA JOSE VILLABONA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2535.

NELSON CASTRO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Alto Perú 1870, Ap. 3 y SONIA RITA PROTTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1870, Ap. 3.

11.a Sección

HECTOR PODESTA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Rubén Darío 3066 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4974.

LUIS ALFREDO GISMONDI, 21 años, soltero, gráfico, boliviano, domiciliado Pintado 5417 y VICENTA SANCHEZ, 22 años, soltera, textil, española, domiciliada Pintado 5417.

RUDIS ISIDRO BERRIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3092 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5329.

APARICIO JARA, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Hungría 3771 y ROSA ALVES DO CARMO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Lacio 3860.

13.a Sección

NORBERTO RUBEN BASCARDAL, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1º N.º 4060 y SONIA MYRIAM LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5003.

LEONTIY ERMOLAEV, 54 años, soltero, herrero, ukraniano, domiciliado Japón 2036 y ANNA PAVLISHEN, 50 años, soltera, ukraniana, domiciliada Japón 2036.

14.a Sección

ENRIQUE LEONEL ANDRES PELAEZ FRANZONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1051 y MATILDE ELENA FERNANDEZ HANSEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1051.

15.a Sección

SERAFIN BANDERA, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2030 y MARIA ALONSO, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2030.

YAMANDU GONZALEZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Constituyente 2027 y JUANA MARIA SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2027.

MANUEL SILVA, 49 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Martín C. Martínez 1783 y BALBINA GOMEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1783.

JUAN ANTONIO POLOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1828 y DOROTEA ELSA MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1828.

RAUL PRANDO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2081 y MARIA TERESA BERNARDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2081.

HUGO PANTALEON FRANCES, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2019 y LUCIA NORMA MAZA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador Nº 2019.

MAXIMO GERMAN ENGELART, 36 años, soltero, representante, alemán (c. legal), domiciliado Martín C. Martínez 1671 y PAULA SEGUNDA LOBIONDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1671.

SAMUEL GRINSPAN, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Paysandú 1895 y MIRIA ABRAMOWICZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1895.

MARIO CURBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1088 y MILKA MARGARITA YON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 967.

[illegible] Sección

JUAN FRANCISCO GODOY, 38 años, soltero, albañil, domiciliado Aparicio Saravia 3778 y LILIA ADELFA TITO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3778.

[illegible] Sección

SIMON MILNITSKI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1341, Ap. 7 y VICENTA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Francisco Soca 1346, Ap. 7.

SANTIAGO CORDONE LENA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1009 Ap. 304 y MARIA LUISA GIASSANTI, 18 años,

soltera, oriental, domiciliada Dr. Francisco Soca 1389.

MAX MORITZ WIENER, 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado José M. Montero 2636, Ap. 4 y FLORA BENCHOAM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 428.

RICARDO DEL CORAZON DE JESUS ZORRILLA DE SAN MARTIN, 25 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado Ellauri 1255 y MARIA LUCIA VANRELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Carlos Berg 2534.

Por Poder: PELEGRIN MARNE OLIVERAS, 42 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Norteamérica e INES EUGENIA MARTINEZ JORDAN, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1090.

AWIGDOR GIMELFARB, 35 años, soltero, rentista, polaco, domiciliado Avda. Brasil 2645, Ap. 13 y ESTHER ROSA SECEMSKY, 21 años, soltera, argentina, domiciliada 21 de Setiembre 2511, Ap. 10.

TEODORO ALEJANDRO KUNIN, 24 años, soltero, contador, inglés, domiciliado García Cortinas 2371 y BERTA KADLUBOK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3054, Ap. 11.

MIGUEL HIDALGO, 29 años, soltero, industrial, español, domiciliado Patria 531 y MARIA AQUILINA ALONSO, 20 años, soltera, española, domiciliada Patria 533.

CARLOS ALBERTO BORRELLI, 45 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Francisco Vidal 645 y GLADYS JULIA THODE ALBIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2535.

JOSE ANIBAL PONCE DE LEON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1469 y JADIGIA DELATI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1469.

ANGEL CAFFERA, 36 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Lavalleja 2290, Ap. 4 y ANA MARIA MORANDI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2290, Ap. 5.

ANIBAL JOSE LUCERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2211 y GLADYS PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 3211.

JOSE LUIS PUJOL BOVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 3021 y MARIA CORA CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 215.

JUAN LUIS LUCIANO RINALDI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2829 y CLELIA MARINA CELSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2273, Ap. 11.

19.a Sección

JORGE FIRPO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 1832 y MARIA MAGDALENA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2257.

14) $2.00 3|pub. v.my.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7823 My.17-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5977 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 28 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farias (padrón 268); Miguel Radidi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6252 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Aguedo Martín Sarachaga contra Suc. de MARIA GONZALEZ DE MONTERO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 18 Fo. 48) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María González de Montero y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se deslinda así: fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 3129, la que según plano practicado por el agrimensor Rodolfo L. Lémez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Octubre de 1957 con el N.o 1483 consta de una superficie de 53 Hs. 1111 mts. comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio, con campos de la Suc. Sarachaga; por el Sur y Oeste, con campos pertenecientes al señor Luis A. Montossi y por el Este con campos de don Martín Trivel para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5280 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno, ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10 680 con fecha 13 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer e sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $156.00 30|pub. 6816 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elezar Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 6001 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Sarbonio, dictada en los autos caratulados: "HERMAN ABEGONDIJ MARMORA. Prescripción (L.o 55, F.o 330), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se relacionará especialmente al anterior propietario señor Elezon Me-

lla ;o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada con el N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Piaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un area de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Florino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "PEDRO MORALES BARRETO. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 187, F.o 170", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Morales Barreto iniciando acción de prescripción adquisitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 1590 que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 3 de Agosto de 1959 con el Nº 1658 consta de una superficie de 119 Hás. 480 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 638 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 744 metros con "Mimbres Sociedad Anónima"; por el este camino por medio con sucesores de Olano Alberto Gómez; sur, recta de 660 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 616 metros 40 con Pablo Risso y oeste, la cuchilla divisoria por medio con "Miembres Sociedad anónima", para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y para ser publicado por el término indicado expido el presente. — Melo, 24 de Marzo de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $100.00 30|pub. 5021 Ab.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 208, Fo. 175), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describe.

Empadronado con el N.o 3741, de la manzana N.o 328 de la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros, lindando por el Norte y el Sur con más terrenos de la hoy sucesión de José Arpí, por el Oeste con Walter Orlando Roldán Sosa y Jacinto Ferreira y por el Este con la calle General Prim.

El inmueble de referencia forma parte del llamado "Barrio Arpí" y fue señalado con el N.o 3 de la manzana letra "G" del plano levantado en 1909 por el agrimensor don Fco. Román Mestre, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $96.00 30|pub. 5420 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treintenaria". (L.o 37, F.o 307), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier títulos, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial de este depatamento de Colonia), manzana N.o 102 empadronada con el número 863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Salto, por 40 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Suroeste sobre la calle Roma; lindando al Nor-Este con solar propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con fracciones de don Miguel Campomar. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 5769 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillemín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 78 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41,94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302; por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.958 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción", (Lo. 23, Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren:

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7774 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553.10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Casali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Barraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4 593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.53 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10,60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Pontoprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.53.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva. (L.o IX, F.o 93, N.o 100)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brionza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el Nº 6080 parte, y antiguamente con el Nº 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canllaso y Anastasio Da Costa: al S.E. 50 metros lindadno con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.n.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1834 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1.151 metros cuadrados 2060 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 64 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 04 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 31 metros 24 lindando con el padrón N.o 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 5012 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 5 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8. Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.841 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera Registro de Planos de Mensura, con fecha 6 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39003, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).

16) $144.00 30|pub. 5911 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5378 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667: al Norte: Padrón 2669: al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957, A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6869 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2 256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "IGLESIA C. A. ROMANA. Prescripción. L.o 15, F.o 452" se cita y emplaza a doña Julia Mancilla, Pedro Gadea, Basilio Larriera e hijo y sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se expresará: Un terreno y sus mejoras Padrón Nº 776, ubicado en la manzana catastral N.o 8 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 12|V|959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1781 el 3|6|959, tiene 1139 metros 4582 centímetros que linda: 34 metros 13 centímetros de frente al Sur a calle Presbítero Bentancur; 33 metros 43 centímetros también de frente al Este por ser esquina a calle Roosevelt; 33 metros 56 centímetros padrón N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 metros al Norte y 33 metros 86 centímetros al Oeste por ambos lados con Sucesión Manasse Vitale, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $ 96.00 30|pub. 5067 Ab.8.-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBA MARTINEZ PRADO DE DOOB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cancionero Infantil" y "Canciones para Niños", seleccionadas y editadas por la solicitante. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7056 My.11-v.my.26.

IDA ROSA DA SILVEIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Candilejas Españolas" (audición radial), de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7052 My.11-v.my.26.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORLANDO D. GERVASO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Imágenes y hojas sueltas" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 7334 My.16-v.my.31.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras "Oh, Virgen Santa", "No me implores", "Imaginación", "Almas Gemelas", "Lo Esperaré", "Capricho" y "Me arrepentí" de las que se declara autora. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7589 My.19-v.jn.2.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obra stituladas "Embrujo - 2.a parte" (Poemas), y del poema titulado "A Cuba", de las que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. [illegible]

FRANCISCO E. ALBANESE, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis ansias" (guarania) de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7828. My.23-v.jn.6.

JUAN MUNELLS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de auto a pedal que denomina "Tricar" y del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7754 My.23-v.jn.6.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la litografía titulada "Les Sauvages Charrua", de la que es autor Bernard, perteneciendo al solicitante la primera reproducción de la misma. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7651 My.23-v.jun.6.

18 — Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON RUPERTO LLUBERAS. Quibra", se cita a todos los acreedores para la Junta de verificación, que tendrá lugar el 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Abril 26 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
18) $16.00 10|pub. 6919 My.11-v.my.26.

19 — Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL SALVAREZZA y CAROLINA BARRETTO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Pascual Salvarez" debe decir "Pascual Salvarezza"; B) Donde dice "José Salvarez" debe decir "José Salvarezza"; y C) Donde dice "Carolina Baretto" debe decir "Carolina Barretto"; y E) Donde dice "Segundo Baretto" debe decir "Segundo Barretto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 6229 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE PEIRANO, pues en la misma donde figura como "María Angélica Suárez de Peirano" debe decir "María Angélica Fernández de Peirano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31364 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRER ZENON ARAMBILLETE y JOSEFA LUCIA GARAZA, pues en la misma donde aparece el contrayente como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; B) La de nacimiento y legitimación de IRMA ELIDA ARAMBILLETE GARAZA, pues donde el padre y legitimante aparece como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y C) La de nacimiento y legitimación de GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE en la siguiente forma: A) La de nacimiento donde dice "Ricardo Vicente Harambillet" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y B) en la legitimación donde dice "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31363 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de FLORENTINO TORRES y GERONIMA VARELA, y las de nacimiento de MARIA CELINA y MANUEL FLORENTINO TORRES VARELA, pues en todas ellas donde aparece el nombre de la contrayente y madre como "María del Socorro Varela" debe decir "Gerónima Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31422 My.17-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y defunción de ALFREDO REY MARRERO en el sentido de que donde en la partida de nacimiento dice hijo legítimo de Segunda Cecia debe decir: hijo natural de Segunda Marrero y en la partida de defunción donde dice hijo de Segunda Cecias debe decir: Segunda Marrero, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31458 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DARDO GALO MARTINIANO PEREYRA ORTIZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Domingo A. Pereira y Lino Pereira debe decir en ambos casos Pereyra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7556 My.17-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA LUISA SANES en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Sánchez, debe decir en ambos casos, "Sanes" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6383 My.3-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EULOGIA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo niño, que es hijo legítimo y de nombre Eulogio debe decir niña, legítima y Eulogia respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31488 My.23-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (L.o 60. F.o 30): Defunción de GREGORIO RADISIC, donde dice "Bodicich", debe decir: "Radisic". Matrimonio de GREGORIO RADISIC y ANGELA TERESA MORALES, donde dice "Radizic", debe decir: "Radisic". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6700 My.6-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 273): Matrimonio de ZOILO BARBOZA ESTEBAN y LUISA ALANIS, donde dice: "Manuel Narciso Barbosa", debe decir: "Zoilo Barboza Esteban" y donde dice: "hijo de Marciso Barboza y Manuela Esteban" debe decir: "desconocidos" — Montevideo, Marzo 18 de 1960. (Octuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31281 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de REMIGIO JUAN HECTOR CIPILIANO y de MLADENKA ALEKSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; B) En la de nacimiento de DIANA MILENA CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; y C) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Juan Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.13-v.jun.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL LEON y de SULTANA MIZRAJI, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: Susana Misdraji, Chilivick Misdraji y Esther Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.13-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANGEL LEISS y de MIRTA YOLANDA BRUN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss y B) En las de nacimiento de MARITA GLADYS y RAUL LEISS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31358 My.12-v.jun.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante esta Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Labibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Chanleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lamgg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labine Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zaiter, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobatt, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER, estableciéndose que donde el extinto figura como nieto de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F) En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lames, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $78.00 15|pub. 7039 My.11-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE THIEBAUT, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiban", debe decir: "Thiebaut". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31282 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GREGORIO LUSCHER, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lusche, debe decir: Luscher. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31320 My.9-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CONSTANTINO BULEIN, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Vulein, debe decir: Bulein. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31457 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido **PAZ MORALES FERNANDEZ DE IZQUIERDO**, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7880 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MARIA VIÑAS SANTURIO y ANTONIA GUZZO, estableciéndose que donde dice Carlos Santurio debe decir Carlos María Viñas Santurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31399 My.16-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIRA ITALIA DAMESTOY, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como "Deamestoy", debe decir: "Damestoy". Se hace constar de que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 My.4-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL ALVAREZ ACUÑA, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Neris, debe decir: Alvarez; y en las dos últimas donde el apellido materno figura como Cuña, debe decir: Acuña. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31316 My.6-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "NILSON y JULIO HALGIBEY GAMIN. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen inscriptos como "Niasid Halgibeik Abdulkerin" y "Julio Halgibeik Abdulkerin" debe decir "Nilson Halgibey Gamin" y "Julio Halgibey Gamin", donde dice "Rizabeik Halgibeik" debe decir "Rizabeik Halgibey" y donde dice "Golsun Abdulkerin" debe decir "Golsun Gamin", respectivamente. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6954 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIO DANIEL MENDEZ QUIRINO" estableciéndose que donde el apellido materno figura como 'Barité' debe decir "Quirino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31328 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANDIDO BARRIOLA, estableciéndose que en donde en la misma dice que era casado con María Erlinda Casco, debe decir: con María Ema Casco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7594 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RASTOIL ARCANGEL TELLAGORRY OLMEDO, estableciéndose que en donde en la misma dice comparece Francisco Telagorry, debe decir comparece: Francisco Tellagorry. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4'55) 15|pub. 31456 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO DELAQUA y ANGELA CARLOTA SANTU y de la de nacimiento de OSCAR WALDEMAR DELAQUA SANTU, estableciéndose que en donde en la primera el apellido de los contrayentes figuran como Del'Acqua y Santti respectivamente y en la segunda el apellido de los padres como Dell'Acqua y Santti, deben decir: Delaqua y Santú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7642 My.19-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CEFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reino debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Ceferina Silba. Debe establecerse además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.20-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FONTELA, VALENTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fontenla", en lugar de Fontela. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31479 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CURBELO DE DURAN, ZOILA L. Rectificación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa Renée y Olga Almuneda Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6943 My.13-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MUNIZ LAURA EXALTACION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Exaltación Muniz de Vivanco", debe decir solamente: Laura Exaltación Muniz. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31361 My.12-v.jun.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 6637 My.3-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante, dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31356 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELMASSIAN JACHER y otra. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 126)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacher Elmassian y Sirvart Ketendjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Mario, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre y la madre del mismo, figuran con el apellido "Elmajian", debe decir: "Elmassian"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Elmaljian", debe decir: "Elmassian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7509 My.17-v.jun 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO de GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO de PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Pieza sobre rectificaciones de partidas", (L.o 48, F.o 35), se hace saber que han sido solicitadas por María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta Doti Gaito y Anunciación Catalina Doti Gaito, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de José Doti, donde dice que éste era casado con Catalina Gaito y deja cinco hijos llamados: Saverio, María, Teresa, Josefa y Catalina, debe decir: "que era casado con María Spósito y que deja cinco hijos, Saverio Doti Spósito, que es hijo legítimo de José Doti y María Spósito y María, Josefina, Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, que son hijas naturales del extinto y de Catalina Gaito"; 2.o) En la de nacimiento de María Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gaita", debe decir "Gaito"; 3.o) En la de nacimiento de Teresa Vicenta Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido "Gaitra", debe decir: "Gaito"; 4.o En la de nacimiento de Josefina Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito; y 5.o) En la de nacimiento de Anunciación Catalina Doti Gaito, donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir hija natural; y donde la madre y el abuelo materno de la misma, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $96.00 15|pub. 6579 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegilde" y como del sexo

...ceulino, debe decir: "Hermenegilda" y del ... femenino, respectivamente; y donde en la ... matrimonio, la contrayente figura con el ...pellido paterno "Mendietta", debe decir: "Men...eta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

... $36.00 15|pub. 6796 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silva Celia Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958, por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silva Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FLORES FACIO ALBA. Rectificación de partida. (L.o 48 F.o 111)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Flores Facio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de "Alvaro", en lugar de "Alba"; y con el apellido materno "Fasio", en lugar de "Facio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7222 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CATALINA y PEDRO EMETERIO ROJAS, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19)) (R. 20|4|55) 15|pub. 31329 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRADEFLO RAMON y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida." (L.o 47, F.o 486)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Torradefló y Rosa Scabona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Schiavoni", debe decir: "Scabona"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Serollani", debe decir: "Sirillana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31377 My.13-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (L.o 47. F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Catalina y Pedro Emeterio Rojas, por figurar en ellas el padre y los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31539 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIO URBANO PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 645), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Anais, en la siguiente forma: Donde dice "Pereira Anais", debe decir "Urbano Pereira Anais". Donde dice "Enner Gonçalez", debe decir "Enner Gonçalvez". Donde dice "Dorimel Urbano Pereira", debe decir "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira", agregándose "y de don Dorimel Urbano Pereira, fallecido". — Artigas, Mayo 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7027 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igon, en los autos caratulados: "PIREZ CLOTILDE y PLATA PIREZ CESAR GERARDO, GLADYS JUANA GRISEL y ANA M.a CRISTINA. Rectificaciones de partidas", L.o 43 F.o 539, se ha presentado doña Clotilde Pírez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Pírez, donde se establece el apellido paterno como Pires, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de César Gerardo Plata, donde se establece el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Gladys Juana Grisel Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Ana María Cristina Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. — Canelones, 13 de Mayo de 1960. — J. Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 7684 My.20-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31268 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ALI AYUBI y FLORENCIA PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: De nacimiento de sus hijos Alí Isabelino, Omar y Blanca Teresa, en las que debe establecerse que son hijos de Aly Ayubi y Florencia Pérez, y no de Alí Alcubi, y Allubi y de Florencia Pérez. — Canelones, Abril 5 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6466 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. L.o 29, N.o 983, F.o 77"; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 2), María Ercinia Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida del Registro del Estado Civil: En la partida de nacimiento de FERNANDO P. BOVAZZI, donde dice Boazzi debe decir Bovazzi, por ser éste el verdadero. Solicitándose que así se establezca. — Colonia, Abril 4 de 1960. — Esc. Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 6778 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictado en los autos caratulados: "PINTOS, HORTENCIA. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil" (L.o 16, F.o 582), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Hortencia Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Ana María, nacida en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 22 de Setiembre de 1930, en la forma siguiente: Donde dice "que es hija legítima de Hortencia Pintos, veinte años, labores y Ramón Faggiano, cuarenta y un años, empleado, ambos orientales, casados, domiciliados en Melo", debe decir: "que es hija natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veinte años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hijo Moris, nacido en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 17 de Febrero de 1952, en la siguiente forma: Donde dice "que es hijo legítimo de Hortencia Pintos veintidós años, labores y de Ramón Faggiano, cuarenta y dos años, pasadero, ambos orientales, casados y domiciliados en Melo", debe decir: "que es hijo natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veintidós años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 21 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $60.00 15|pub. 6554 My.4-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6997 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FAUSTINO J. CASANOVA, en el sentido de establecer que donde dice: "Casanova, Antonio J." debe decir: "Casanova, Faustino J.", y donde dice comparece "Antonio Joba Casanova" debe decir: "Faustino Joba Casanova", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6791 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAXIMO FROS . MARIA FROS, solicitando la rectificación de su partida auxiliatoria de pobreza.", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Máximo Frs, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija María Hortencia Fros, en el sentido de que: 1º) Donde en la de matrimonio se expresa "Oviedo", debe decir "Fros", por ser hijo natural de Rufina Fros y de padre desconocido, debiendo suprimirse "hijo de Teófilo Oviedo"; y 2º) Donde en la de nacimiento, al margen y en el contenido dice "Oviedo María Hortencia" debe expresarse "Fros, María Hortencia" y donde dice "Máximo Oviedo" debe decir "Máximo Fros", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Marzo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31494 My.24-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN PRESA e INVENCION SILVANA BENITEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Presa e Invención Silvana Benítez, donde dice "Benites" debe decir "Benítez"; en la de nacimiento de Doribal Presa, donde se expresa "Edelma" debe decir: "Doribal" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y, en la de nacimiento de Edelma Presa, donde se expresa "Doribal" debe decir: "Edelma" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31262 My.4-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM DE CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (Libro 24, N.o 6, F.o 392). Se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: Donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro". 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: Donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisberto Machado Betancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bitancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brua debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir "María Manuela Ribeiro". 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro". 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Aristidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt";

donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor". 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum; donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dce del sexto masculino, debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 6605 My.5-v.my.27.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en los autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares con CERVIERI (RAUL A.) Vía de Apremio (L.o 19. F.o 161), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff rematará sobre los 2|3 de su tasación el bien embargado. — Montevideo, Junio 17 de 1960.

20) $8.00 10|pub. 7724 My.20-v.jn.3.

FRANCISCO OTTONELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 8, F.o 567, se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Francisco Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil doscientos pesos, del inmueble que, según título, se describe así: Un solar de terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio Basáñez, señalado con el N.o 256 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de 8 de Marzo de 1912, aprobado por resolución de la Municipalidad dictada el 12 de Abril de 1913, en el expediente N.o 15.415, empadronado con el N.o 66.709, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Espronceda, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 257, al Sureste con el solar 255 y al Suroeste con terrenos de la Comisión Penitenciaria.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31302 My.6-v.my.30.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAMACHO, JOSE. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 4, F.o 36), se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distancio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 70.101, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Octubre del mismo año, con el número 34.643, está situado en la Décima Sección Judicial (Zona Urbana U-2 de Montevideo), y se compone de una superficie triangular de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, noventa y tres decímetros, que se deslinda así: 22 metros 90 centímetros al Noreste, de frente a la calle Ignacio Oribe; 22 metros 10 centímetros al Sureste, limitando con el padrón número 70.102; y 33 metros 28 centímetros al Oeste, de frente también, por formar esquina el predio, a la ex vía del Ferrocarril de Pando.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; y el pago de la cuenta N.o 76.684 de colector, que grava al bien de referencia más los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Padrón N.o 70.101. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 18, F.o 47): C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31303 My.6-v.my.30.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERRARI, ANTONIO Y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 596), se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble empadronado con el N.o 39.643, de Montevideo, que, según título, se describe así: "Terreno a inmediaciones del Nuevo París, paraje conocido por "Campos Elíseos", Vigésima Sección Judicial de este Departamento, solar seis de la fracción I (1) de plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de cuatrocientos metros cuadrados que mide diez metros de ancho y frente al Noreste al camino al Paso de la Arena que se conocía por calle Fomento ahora Carlos de la Vega, entre las de Economía y Caonabó (antes Fé) a veinte metros de la primera y cincuenta metros de la segunda; por cuarenta metros de largo o fondo, y linda al Sudeste con el solar siete, al Nor-Oeste con el cinco y al Sud-Oeste con el nueve".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que el título del bien y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31300 My.6-v.my.30.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y GREGORIO, CASTELLANOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4.o F.o 249), se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la Avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros, 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Nor-Este, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—: el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 18.942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno ("Municipio de Montevideo contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31301 My.6-v.my.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Interventor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos "FISCO ATILIO DE MELLO, PEDRO NUÑEZ y NILO GONZALEZ, denuncia la detención de 1.198 kilos de lana, 21 cueros lanares y 12 equinos, por contrabando", se hace saber que, el día 8 (ocho) del mes de Junio próximo, a las 15 (quince) horas y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Macedo, asistido del señor Encargado del Despacho Interino, don Juan Pío Silva, el remate al mejor postor, 1.198 (un mil ciento noventa y ocho) kilos de lana sucia, 21 (veintiún) cueros lanares pesando 44 1|2 (cuarenta y cuatro) kilos y medio y 12 (doce) yeguarizos; previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada esta. — Rivera, 13 de Mayo de 1960. — Enrique Lamela, Interventor.

20) $28.00 10|pub. 7049 My.24-v.jun.7.

GERMAN SUEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando V. Bruschi contra CARLOS LETTERA. Reconocimiento de firma" .(Lo. 48, "A" Fo. 283), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el Garage Atlantic, sito en la calle Yaguarón N.o 1578, se procederá por el martillero señor Germán Sueiro, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de pesos 5.334.00 (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien:

Un camión marca "Fiat", padrón N.o 111.320 matrícula N.o 237.199.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS Y MARIA VICTORIA BAZ. Ejecución de Hipoteca"

(L.o 56 F.o 496) se hace saber que el día 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Sr. Miguel Cetrángolo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 179.999 integrado por una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial, de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del Agrim. Alberto de Arteaga del tres de mayo de 1941, inscripto con el número 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán, hoy Alejandro Gallinal, puerta de acceso N.o 1588 bis y 1590, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain; al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del Rematador y el impuesto municipal, que se harán efectivos, éstos dos últimos, en el momento del remate. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 6556 My.5-v.my.27.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fortunato Nardone contra PASCUALINA M. DE CHIRICHELO y otro. Cobro de pesos (L.o 48 "A", F.o 460)", se hace saber que el día 15 de Junio de 1960, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 98) o sea $ 24.394 (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, las construcciones existentes y las que se le incorporen, ubicado en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 78.030, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Noviembre de 1913, compuesto de 286 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al soroeste a la calle Juan de Dios Peza Nº 2322, entre las de 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distando del punto medio 45 mts. 68 cmts. a la esquina formada con la primera y última calle nombradas; 8 mts. 50 ctms. al fondo al nordeste con parte del solar Nº 1; 32 mts. 90 cmts. al nord oeste con propietarios que el plano no indica; y 31 mts. 15 cmts. al sureste con solar Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 7466 My.16-v.jun.7.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
U JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 12 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados: "CORINA CASTRO. Incapacidad" (L.o 44. F.o 596), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Miguel Barreiro N.o 3070, sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), se procederá por el martillero don Máximo Klein, con la asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 10 de Junio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.971 el día 12 del mismo mes y año que se individualiza en el padrón con el N.o 12.603 y consta de una superficie de 195 metros cuadrados y 3.003 centímetros cuadrados; y se deslinda así: 9 mts. y 18 cmts. de frente al Nordeste y la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente 39 mts. y 91 cmts. de la esquina con la calle Fco. Joaquín Muñoz; 20 mts. y 42 cmts. al Nordoeste lindando con el solar 1 (Padrón 30.493); por el Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 2 mts. 88 cmt. 13 centímetros y 7 mts. 79 lindando con parte del padrón 30.525, y 20 ms. 54 al Sudeste, lindando con parte del padrón 30.494.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, y 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana 1158|1957) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 p. 2, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6497 My.6-v.my.30.

J. FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra ELIAS ROMERO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, (L.o 56, F.o 35", se hace saber que el día 9 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Camino Maldonado 4865, por el martillero J. Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un armazón estantería de roble 567 por 250 con heladera de 12 puertas, parte alta vitrina con costados, frentes y puertas de vidrio y estantes, respaldos, 1 campana Dolmenit p|ventilación en la cocina, 1 cocina volcán, 1 cocina de hierro de 1.00 por 0.60, 1 estantería de 2.70 de alto con armarito con puertas y mesita, 1 instalación cancha de bochas 1 techo de 2 aguas de 2300 x 1000 c|tirantes, palos, vidrios, cancha de bochas, barandas, etc. Instalación luz fluorescente: 8 artefactos de 2 tubos cada uno y 19 artefactos de 1 tubo cada uno; 1 juego de bochas; 16 mesas varias; 1 mostrador de pino 2.00 x 0.90 tapa de 0.60; 1 mostrador de mármol con agregados de madera con un largo total de 8.35 x 1.20 con puerta zócalo, tapa de mármol cajón de chopp, lavandín, piletas, 2 grifos e instalación de aguas y desagües, 1 mostrador (horno) 1 frente de 3 metros parte baja vidriera, con vitrinas, cajón, etc. 1 parrilla de 1.40x1.00, 1 pileta enlozada con canilla y desagües, 1 tanque Dolmenit de 200 litros e instalación, 1 techo galvanizado de 4.80x3.60 con tirantes más 1 techo de 8.20 x 3.25, 3 techos varios. 4 vitrinas con costado de vidrio, etc. 17 sillas nacionales, 13 sillas varias, 2 sobre- pisos de listones, 1 Balanza Berkel esmaltada blanca E.6252 fza. 16 kg. con pezas. 1 basculita H.o fza. 10 kg. 1 caja registradora National N.o D.52 49572|126 (4) M. 1 brazo p|café. 1 cafetera express Silher N.o 325 de dos canillas con automático elétrico, con 16 filtros, 1 cortadora de fiambres Berkel N.o 911|12340, 1 caramelera 6 frascos base y armazón de madera, 1 heladera Siam esmaltada 8 puertas, 1 horno revestido de azulejos, 1 máquina de picar carne Huswerna N.o 22, 1 máquina llenar filtros, 1 receptor de radio Royal con Derivado, 1 reloj eléctrico empavonado, 1 sifón automático Banchero N.o 18484 y 18473 de 2 servicios, 1 ventilador de techo antigüo de 4 paletas. La patente de giro con adicional de alcohólicas padrón N.o 46152.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $76.00 10|pub. 7558 My.23-v.jun.6.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Chapuis contra AGAPITO DANTE — Ejecución de Prenda (L.o 54. F.o 428)", se hace saber que el día 6 de Junio a la hora 10, en el local de la calle Paraguay 2599, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un bar comprendidas en: Un quiosco interior con puerta, lambriz interior, 5 artefactos de techo con 4 tubos c|u; un artefacto pared con 2 tubos; ventilador de techo 4 paletas; veinte mesas de roble; 35 sillas de roble; 1 máquina café Omega 2 brazos; mostrador bar con vitrina y luces; heladera 12 puertas motor Marco y compresor idem; vitrina refrigeración eléctrica; cocina e implementos, radio, vajilla, cubiertos etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 32.00 10|pub. 7312 My.13-v.my.30.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo c| GARIS, ROGELIO BOHU y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 58 F.o 332, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las dieciséis horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el número 181.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779, el 16 de Mayo de 1946; y según el cual tiene una superficie de 461 ms. 61 dms., con 15 ms. de frente al Noreste a la calle N.o 1 (hoy Carreras Nacionales), entre las de Francisco Sainz Rozas y calle N.o 2; al Sureste, 30 ms. 27 cms., lindando con el solar N.o 124; al Suroeste, 18 ms. 15 cms., lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste, 29 ms. 18 cms., lindando con el solar número 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 7908 My.24-v.jn.14.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Enrique Ghiringhelli S. A. con HUMBERTO SERVETTO y otro. Cobro E. de Pesos Nº 343", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, y en el local de la calle Sierra número 2069, por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes muebles: una máquina pestañadora marca ZZ-Xb56 Nº 280-195.558, base: $ 2.333.33; una máquina cortadora de chapa marca Feddinagn Nº 3-R5, base: $ 400.00; un comprensor para pintura marca Tocalemint, base: $ 933.33, seña: 30 o|o, comisión: 7,42 o|o. Entrega inmediata. escritorio: Buenos Aires 526, Telef. 8.73.29. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

20) $28.00 10|pub. 7879 My.24-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Lijtenstein Isaac con ZELMAN BENCION EWENSON GOLDSBEL y Otra, Ejecución de hipoteca Ficha 968", se hace saber que el día 9 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 129.732 señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria inscripto en Topografía el 24 de Junio de 1928. Area: 553 metros 92. Deslinde: 14 metros 25 de frente al Suroeste, a calle Siena; 13 metros al Noroeste, frente a calle Canstatt por ser esquina: 17 ms. 27 de desarrollo de la curva que une las alineaciones de las dos calles mencionadas, 26 metros 10 al Noreste, lindando con solar 19 y 20 metros 66 al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 154.054.

Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales, 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, 3.o) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (demás antecedentes en esta Oficina Actuaria). — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7521 My.17-v.jn.8.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Tesore José Antonio y otros con OSCAR ENRIQUE MARTINEZ y otros. Ocasión

de condominio (L.o 53 F.o 632)", se hace saber que el día 17 de Junio en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta los siguientes bienes inmuebles. 1.o) Hora 16. Base: $ 1.000 (Mil pesos). Solar de terreno Padrón 124.247, señalado con el N.o 31 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, sito en la 22 Sección Judicial de Montevideo. Area: 251 ms. 25 deslinde: 10 ms. al Noreste frente a calle Quesada. Noroeste 25 ms. 10 linda solar 30. Sureste, 25 ms. 15, linda solar 32 y Suroeste. 10 ms. 01, lindando con solares 37 y 38. 2.o) Hora 16.30. Base: pesos 1.333.32 (mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos). Solar de terreno Padrón 124.252, señalado con el número 36 en el plano citado, en la misma sección Judicial que el anteriormente descripto, Area: 350 ms. 85. Deslinde: al Noreste 11 ms. 24 frente a calle Quesada, 25 ms 96 a calle Oficial. 25 ms. 35 al Noroeste, linda solar 35. Y 16 ms. 43 al Suroeste, lindando con solar 41. 3.o) Solar de terreno sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el N.o 42 en el plano citado, Padrón 124.258, con un área de 317 metros 43. Deslinde es de forma triangular con 29 ms. 78 al Noroeste, frente a calle Cardozo. 23 ms. 90 al Oeste, y 28 ms. 54 al Sur, lindando con propiedad del señor Caviglia. Base $ 2.000 (Dos mil pesos). Hora 17.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes en la Actuaría del Juzgado Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 7585 My.19-v.jn.9.

ANTONIO U. HERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "VAZQUEZ ANDRES. Incapacidad (L.o 35. F.o 55), se hace saber que el día 14 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación por el martillero Antonio U. Hernández asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 6.000 (seis mil pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 76.407, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria" señalado con el N.o 18 de la manzana 106 del respectivo plano de fraccionamiento y que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la D. G. de Avalúos el 21 de Octubre de 1942, tiene un área de 307 ms. 45 dms. deslindados así: 10 ms. 74 cms. de frente al Noroeste, a calle Santiago Sierra, por 28 ms. 63 cms. de fondo. Da frente al Sureste a calle Manuel Meléndez por ser esquina, linda al Suroeste, con padrón 76.408. y Noroeste, con padrón 76.406.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasa municipal. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15 pub. 7725 My.20-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "PIAGGIO DE MESA, ANA M. y otros con Eduardo Facal y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 468", se hace saber que el día 7 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación sin base y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 21ª Seccion Judicial de Montevideo, Padrón 51.408 mia. señalado con el Nº 3 en el plano del ingeniero W. Zorrilla inscripto en Topografía el 1|VIII|30, y de acuerdo a otro plano del agrimensor J. Spinak inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1954, señalado con el Nº 3 tiene un área de 251 m. 71 deslindados así: 14 m. 57 al noreste frente a calle Albardon N.os 4265|67, distando el punto medio 44 m. 15 de la intersección de dicha calle con Juan Lavalle; 17 m. 18 al sureste, lindando con solar 2; 14 m. 77 al suroeste, lindando con padrón 51.409 y 17 m. al noroeste, lindando con padrón 51.407.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como lo adeudado por pavimento modianeras, saneamiento, arrimos, vereda y contribución inmobiliaria que pudieran adeudarse. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (F. 3529) y demás antecedentes en este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7385 My.16-v.jun.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión PEDRO CUNIETTI" (L.o 54 F.o 630), se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso, a las 16.15 y a las 16.45 horas, en sus ubicaciones y, por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán, en remate público, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 11.000.00 (once mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el N.o 32.778, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 336 metros 1 dm., señalado con el N.o 2 de la fracción letra "B", en el plano suscrito en Noviembre de 1909 por el agrimensor Juan Mier, que se deslinda así: 9 ms. 98 cms. de frente al Noreste, a la Avda. Larrañaga, donde el edificio luce el N.o 1.479, entre las calles José Pedro Varela y Francisco Bauzá, dictando 39 ms. 92 cms. de la primera; 33 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 3; 36 ms. 90 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 1; y 9 ms. 50 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 10; B) Sobre la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el número 33.777, ubicado en la 18.a (hoy 24.a) Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909 y se compone de un área de 365 ms 15 dms., que se deslindan así: 9 ms. 4 cms. de frente al Este, a la Avda. Larrañaga, distando 49 ms. 90 cms. al Sur, de la calle José Pedro Varela; 36 ms. 90 cms. al Norte, donde linda con el solar N.o 2; 39 ms. 71 cms. al Sur, confinante con terrenos de la "Nueva Sección del Barrio Nueva Roma"; y 10 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 11 de Vicente Cobelo y Jesusa Serrano.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y los demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 7586 My.19-v.jn.9.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo con ANTONIO CASTRO CALVO y Otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53 F.o 628), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.797, señalado como el solar 98 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Pedro Risso del 31 de Diciembre de 1907, que según otro plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13.567 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el veintidós del mismo mes y año, consta de un área de seiscientos cincuenta y cuatro metros seis mil seiscientos cincuenta decímetros, que se deslindan: once metros de frente al Nor_Este, al Camino Propios, entre las Violetas y Eduardo Pondal, antes Las Rosas, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y ocho metros cincuenta centímetros de esta última; cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros al Sur_Este, lindando con el solar 97, padrón 50.798; once metros al Sur-Oeste, con el solar 106 hoy padrón 50.809 y cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros al Nor_Oeste con el solar 99, padrón 50.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el Impuesto Municipal, los que serán satisfechos en el acto del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de traslación de dominio, certificados y demás gastos e impuestos que por ley corresponda, serán también de cargo del comprador. 4.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, colector, cordón, medianera, conexión y cualquier otra obligación que grave el inmueble con derecho real, será asimismo del cargo del comprador. 5.o Que el inmueble carece de final de obras, y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 628 A|54). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 7557 My.17-v.jn.8

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL
REMATE JUDICIAL DE MUEBLES METALICOS ESCRITORIOS, etc.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "Vallarino, Juan Carlos contra B.U.M.E.S.A. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 52, F.o 102), se hace saber que el próximo 14 de Junio a la hora 14 y 30, y en el local de la calle Mercedes 830, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación realizada en autos, de una caja de hierro, escritorios varios, muebles metálicos, sillas, carteles y demás bienes muebles embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los gastos de traslado y movilización serán de su cargo; III) Que los bienes adquiridos deberán ser retirados, indefectiblemente, dentro de las 24 horas siguientes al remate, perdiendo todo derecho a ellos y a la seña consignada, quien así no lo haga. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

20) $32.00 10|pub. 7907 My.24-v.jun.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García Nunes, Manuel y otros con FIDEL ROISNER DERMON o BERMON y Otra. Ejecución de hipoteca (L.o 51, F.o 424), se hace público que el día 22 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, edificios y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la décimo-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.551 individualmente, que es la fracción letra "B" en el plano de mensura que con fecha Enero del año 1958 y a nombre de Arturo Cecilio Triay Florit, levantó el Agrimensor don Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 21 de los mismos mes y año con el N.o 35.130, según el cual se compone de una superficie de 1.120 metros 7078 centímetros, con el siguiente deslinde: 21 metros 43 centímetros, fracción "A" por medio, con frente al Este a la Avenida Agraciada, entre las calles Tapes y Vilardebó, distando el punto medio de dicho frente, según el plano citado, 43 metros 215 milímetros de la esquina con la calle Tapes, 52 metros 43 centímetros en su largo al Norte por donde confina con el padrón N.o 102.692 y parte del padrón N.o 54.552; 21 metros 41 centímetros en su contrafrente al Oeste, limitando allí con parte de los padrones Nos. 187.450 y 179.253 y 52 metros 22 centímetros, en su otro largo al Sur, lindando con parte del padrón N.o 179.253 y padrón N.o 54.550. Observación. Se deja expresa constancia que la fracción "A" referida es la frentista a la Av. Agraciada, que la misma ha sido adquirida por la correspondiente autoridad municipal con destino al ensanche de la citada Avenida, y que el Municipio autoriza a ocupar el área enajenada, con carácter precario y revocable, con las construcciones proyectadas en las condiciones establecidas en el decreto N.o 723 del 29 de Marzo de 1955 del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1982 Serie A|54), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado, y los autos en los cuales se dispuso la venta se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 7559 My.17-v.jn.8.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARDANCA RODRIGUEZ, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos", (50|681), se hace público que el día 9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1938, compuesta de una superficie de 608 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.Jn.2.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio", (Lo. 45, Fo. 91), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738 33: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.122, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3653 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 427 y 430; y

2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 204, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 30 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodríguez de Glacosa y Elvira Rodríguez de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 378, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 6797 My.9-v.jn.2.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "Felipe Capallo Sposato contra EUGENIO RUBENS EREBIA NIBELON". Ejecución de prenda (L.o 47, F.o 398), se hace saber que el día 29 de Junio del corriente a la hora 17, en el local de la calle Venezuela Nº 1284, el martillero don Gerónimo Romero procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, la camioneta marca "Goliath" matrícula número 198.043 padrón 135642, motor 18.019. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 7906 My.24-v.jun.7.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Malo Juan Antonio y Horacio B. y otros con WALTER y ALFREDO MALO. Cesación de Condominio (L.o 47, F.o 232)", se hace saber que el día 13 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 15.962.82; se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102. 573, situado en la 20. sección judicial de Montevideo, designado con el N. 267 de la manzana letra L., en el plano levantado en Agosto de 1921 por el ingeniero agrimensor Jaime A. Botet, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 30 de setiembre de 1921, por resolución recaída en el expediente N.o 19.507, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 7 de octubre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 557 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Gregorio Sanabria N.o 4131; 12 metros 20 centímetros en su fondo al Nor-Oeste, lindando con los solares Nos. 248 y 249; 50 metros 30 centímetros por el Nor-Este, limítrofe con Sienra y Carranza y Vázquez Varela; y 50 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 266, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que el bien se entregará desocupado, 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los impuestos nacionales y municipales y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 7531 My.17-v.Jn.8.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "JUANA RAQUEL COHEN Tutela" (Lo. 15, Fo. 159), se hace saber que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, sobre la base de pesos 40.00 por cada metro cuadrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.625, el que, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 16 de Diciembre 1927 en expediente N.o 28982 y registrado en la Dirección de Topografía el 17 Diciembre 1927, está señalado con el N.o 5 de la manzana N y se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros al Oeste con frente a la calle Beyrouth entre las calles Naga y Ciudad de París, sesenta metros al Norte lindando con el solar 6, diez metros al Este confinando con el solar 20 y sesenta metros al Sur lindando con el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador podrá utilizar facilidades de pago, abonando pesos 15.060.00 en el acto de la escritura y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 10 o|o anual de interés sobre los saldos deudores y garantía en primera hipoteca del mismo solar a rematarse; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como así también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, avenida Uruguay 1199. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Hugo F. Bardi, Actuario. — Informes: Gaboto 1521, Teléfono 40 04 19 (15 a 19 horas).

20) $78.00 15|pub. 6946 My.16-v.jn.1.o

WELLINGTON CARLOS TRUJILLO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, doctor Luis Scarzolo Travieso, dictado en autos "Distribuidora Platense Ltda. con JUAN PEDRO URES — Ejecución de Prenda (L.o 3 F.o 111)", se hace saber que el día treinta de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Wellington Carlos Trujillo, asistido por el Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado, con la base de ciento treinta y cinco pesos con 80|100 moneda nacional, al mejor postor se sacará en subasta pública, un combinado General Electric modelo 525 N.o 2506812.

Se previene. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada a los efectos legales, en efectivo. Son de cargo del comprador, los gastos que se originen, así como la comisión de venta. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Clementina D. Colombo, Esc. Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 7286 My.13-v.my.30.

TELMO GERMAN ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, de fecha 7 de Marzo de 1960, dictada en los autos caratulados: "Estévez Colón con CARLOS MARIA BLANCO. Ejecución hipotecaria. (L.o 43, F.o 544)", se hace saber que el día 23 de Junio de 1960, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a las 15 horas se procederá por el martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia del Alguacil y suscrita Actuaria Adjunta a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 217 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 311, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Diciembre de 1929, con una superficie de 744 metros, deslindados así: 48 metros al Nordeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano, de Simón Irineo Silva Colmán; la misma longitud al Surdoeste, limitando con Federico Vallarino; 15 metros 50 centímetros, al Surdeste, confinando con Adolfo Rodríguez y la misma medida al Nordoeste, por donde tiene su frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. — Canelones, 12 de Mayo de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7740 My.23-v.Jn.13.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos "Banco de San José contra HERNANDEZ OLGA ESTHER. Remate (L.o 8 F.o 423 N.o 105)", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo venidero, a la hora 13 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Juvenal Fonseca asistido por el Alguacil ad-hoc del juzgado designado en autos don José A. Portuso, y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 6.395.22) del siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 8169 señalado con la letra A, en el plano del señor agrimensor Federico G. Amonte, registrado con el N.o 4477, el 14|6|946, en la dirección Gral. de Avalúos se compone de una superficie de 4 Has. 914 metros2, que al Norte 110 metros 48 cts. con el lote B, al sur 96 mts. 25 cts. de frente a camino vecinal; al Este línea en dos tramos que miden 117 metros

90 cts. y 357 metros 96 cts. con Caciano Hernández; y al oeste 485 metros 50 cts. con Margarita Repeto;

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de escritura; 3.o) Comisión del Rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Suc. del Banco de San José de esta ciudad calle José B. y Ordóñez N.o 573. — Canelones, 27 de Abril de 1960. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 7276 My.13-v.jn.6.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Rodríguez, María Isabel contra GENARO RAMILO. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero Juvenal A. Fonseca, asistido de Actuario ad-hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, padrón 2759 y que según plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de Junio de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, el 16 de Agosto con el N.o 170 y consta de ciento treinta y un metros, 26 d. 2, que se deslinda así: 15 metros 04 c. al S. O. con Ramón Rodríguez Prado. 10 metros 51 c. al N. O. de frente a la calle Florencio Sánchez, al N. E. dos líneas, una de 6 metros 08 c. y otra de 9 metros 00, lindando con Ramiro Colombo y al S. E. dos líneas: una de 3 metros 10 y otra de 7 metros 52 c. lindando con Ricardo Colombo, todo según título que está agregado en autos.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se llegare a hacer la consignación correspondiente: B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Mayo 9 de 1960. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 7277 My.13-v.jn.3.

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictado en los autos caratulados "Geymonat, Claudio Humberto contra JUAN DANIEL GRIOT Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (Lo. 8.o, Fo. 88), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, presidiendo esta diligencia el Alguacil ad-hoc del mismo don Alejandro Poppa del siguiente bien: Inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de Colonia y empadronado en mayor área con el N.o 14.164 (padrón rural) de acuerdo al plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita de Febrero de 1949, con edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 1 en la manzana uno, compuesto de una superficie de 491 metros 842 centímetros cuadrados, que lindan: Diez metros con sesenta y siete centímetros al Sureste con la Carretera Daniel Armand Ugón; treinta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros, al Suroeste, con calle, formando esquina ochava de cinco metros; catorce metros con veintiún centímetros al Noroeste con parte del solar ocho y treinta y cinco metros al Noreste con el solar dos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptarsele la misma. — Colonia, Mayo 4 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $44.00 15|pub. 6962 My.10-v.jn.1.o.

GASTON R. CANAVERIS

Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Cardona

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos caratulados: "Martínez, Antonia contra GREGORIO ESTANISLAO DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Expediente 1405, Libros 51-48, A, Folio 123), se hace saber que el próximo 25 de Mayo a las quince horas en esta Villa y en el lugar de su ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil don León Semaden, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes, una fracción de terreno y sus mejoras, que contiene padrón número 120, de la manzana 14 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, y que consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros, con frente a la calle José G. Artigas.

Se previene: Primero: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero y deudas por arrime, serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 28 de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano.

20) $48.00 15|pub. 6486 My.4-v.my.26.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Intancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra PESSANO, RUBEN. Ejecución de prenda", L.o 32 F.o 214, se hace saber al público que, el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, frente al Establecimiento Mecánico del señor Guillermo Hansz, calle Independencia N.o 302, de esta ciudad, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y en las condiciones que se encuentran, de los siguientes vehículos: 1.o) Un semi-remolque marca "Fruchauf" empadronado con el N.o 310, matrícula 0-3.999, carga máxima 15.000 kilogramos. 2.o) Un camión-tractor para transporte de ganado, marca "Aclo", empadronado con el N.o 309, matrícula 0-3.998, número de motor 8.006, de 6 cilindros y 41 H.P.

Se previene: Los vehículos se encuentran a disposición de los interesados, para ser examinados, en el Taller Mecánico del señor Hansz, Independencia 302, que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del precio como garantía de la misma y el saldo dentro de los 6 días siguientes y antes de darle posesión y librarse el oficio de transferencia; siendo de su cargo los honorarios del rematador, así como el Impuesto Municipal. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 7772 My.23-v.jn.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Perera De León, Juan Angel contra CARRO MILTON. LOS SANTOS DE CARRO MARIA ALICE. Ejecución hipotecaria", L.o 32 F.o 295, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar sito en la manzana 241 de la 1.a Sección Judicial de Florida, padrón 1.532, individualizado con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto con el N.o 1.512 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 15 de Marzo de 1958. Area: 800 metros. Deslinde: Noreste, en 41 metros 92 centímetros, con bienes padrones números 3.707, 3.718 y 3.554; Sureste, 20 metros 15 centímetros con frente a la prolongación de la calle Rivera, distando el punto más cercano a la esquina formada entre calle Rivera y Pacheco y Obes, 40 metros 10 centímetros; Suroeste, en 40 metros 53 centímetros con fracción N.o 1 del plano; y al Noroeste, en 18 metros 70 centímetros con padrón 3.690. B) Un solar sito en la manzana 359 de la zona suburbana de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4.447, individualizado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1.473, el 12 de Diciembre de 1957. Area: 1.000 metros. Deslinde: Al Noreste, con el bien padrón N.o 4.136, en 20 metros 46 centímetros; al Sureste, en 49 metros 90 centímetros con fracción N.o 1 del plano; al Suroeste, en 20 metros 465 milímetros con senda de paso (hoy calle pública); y al Noroeste, en 47 metros 86 centímetros con fracción 2 del plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; y que serán de su cargo los gastos, honorarios y certificación de la escritura, a excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 4 de 1960. — Esc. Umberto F. Cernica, Actuario Adjunto.

20) $103.00 1..|pub. 7.71 My.23-v.jn.10.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tomasino, dictado en autos: "Fontes, José I. contra PAEZ, JUAN ANDRES - Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 10 F.o 925), se hace saber que el día 26 del mes en curso, a las 15 horas y en el local de la "Agencia Chevrolet" de esta ciudad, ubicada en las calles Santa Teresa y Florida, se procederá por el Martillero Victoriano M. Plada, al remate, sin base y al mejor postor, del camión marca Nash modelo 1950 con carrocería y volcadora, de 6 cilindros y 23 HP., motor T.E.1481, empadronado A.7-1168 (hoy padrón A 7-2774) y con matrícula A.7-24.904 (hoy matrícula A.7-44.387).

Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de transferencia del vehículo, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub 7126 My.12-v.my.27

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFONSO SILVA FERNANDEZ — Ejecución de Prenda (L.o 22 F.o 581 N.o 494)" se hace saber al público que el día 7 de Junio p.v. a las 15 horas en el local donde se encuentra depositado, Taller del Sr. Provera, calle 25 de Mayo y Zorrilla de San Martín, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión Seddon (Diesel) mod. 1951, motor N.o 3038628, para 7.000 kgs. rod. 900 x 20 carrocería con barandas, matrícula de Paysandú N.o 11-741.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentre y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, y el saldo resultante una vez aprobada la diligencia de remate y en el acto de retirar el camión. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 7296 My.13-v.my.30.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANA SHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI. Sucesión". (Lo. 10, Fo. 7), se hace constar al público que el día Viernes tres de Junio del corriente año a la hora 15, 15 y 30 y 16 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la mazana 527 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.262, que según título tiene 18 metros al Oeste con frente sobre la calle Presidente Viera (antes Marina); por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, con Mercedes Hiranda; al Norte con sucesores de Pedro Argain y al Sur, con sucesores de Nicolás Castellano; 2) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.172, que según título tiene 40 metros 08 centímetros al Sur, con frente sobre calle Florida; por 21 metros de fondo, lindando al Oeste con la calle Colonia que forma esquina con la anterior; al Norte con Ramón Sánchez y al Este con Alfonso de Santi; 3) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.171, que según título tiene 21 metros con frente al Oeste, sobre calle Colonia, por 30 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Natalio Carignani; al Sur, con Juan Bautista Rossi y al Este, con Carlos Schiappapietra.

Se prievene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Milka Vera de Rodríguez [illegible], Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6353 My.10-v.jn.1.o.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de este Departamento, en el expediente caratulado "MUNICIPIO DE PAYSANDU denuncia hallazgo de animales en la vía pública" (L.o 1.o F.o 84 N.o 335), se hace saber al público que el día 6 de Junio p. v., a la hora 15, en el paraje "San Francisco Grande", Carnicería "Sánchez", por intermedio del señor rematador designado, don Alfonso R. Damasco, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes animales:

Equinos: 8 yeguas, de distintos pelos, orejanas unas y otras con marcas confusas; 2 potrillos, orejanos; un lote de caballos de distintos pelos y edades y estado, entrando dos baguales. Vacunos: 1 novillo gordo, según fueron publicados los edictos correspondientes; 6 cueros de yeguarizos, secos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Que la comisión del rematador será la legal. Que los animales serán entregados de inmediato, corriendo, a partir de ese momento, los gastos por cuenta del comprador.

Paysandú, Mayo 11 de 1960. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 7617 My.19-v.jn.2.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GILENE N.o 741 de Julio de 1940 en la Dirección Venta judicial". (Lo. 18, N.o 818, Fo. 440), se hace saber: Que el 14 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6.391, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, señalada en dicho plano con la letra B, de una superficie de doscientos doce metros cincuenta y un decímetros y linda: por el Noreste, en 6 metros 70 centímetros con frente a la calle Piedras; por el Suroeste, en 24 metros 30 centímetros con Gabriel Hugo Griot; por el Noroeste en 7 metros 15 centímetros con sucesores de Benjamín Silva Graña; y por el Noroeste, línea quebrada de 2 metros 95 centímetros, 17 metros 30 centímetros, 2 metros 70 centímetros y 5 metros 10 centímetros, con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciséis mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 2 de Mayo de 1960. — José A. Ribot Liana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6792 My.9-v.my.31.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos: "RIVAS, (ROGELIO o ROGELIO LUCAS). Sucesión", se hace saber al público que el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, el día Sábado 11 de Junio de 1960, a las 15 horas, en calle Sarandí N.o 148, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente: Los muebles y útiles inventariados (venta al contado). La casa habitación en que se realiza el remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 26.666.66), sita en la manzana N.o 445, padrón N.o 5.528, con una superficie de 724 metros, 1750 centímetros, lindando: al Este 17 metros 180 milímetros de frente a calle Sarandí; al Oeste 60 metros, 130 milímetros con Leonardo Gallo; al Norte el señor Moreira y al Sur Tirso Parodi. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, motor A.A.R. 83-277 con la base de $ 7.333.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados y demás anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos están glosados en autos y de manifiesto en la Oficina. — Salto, 4 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 6972 My.10-v.jn.1.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BENTACUR, NATALIA LUJANA Y OTROS. Segunda copia". (734), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Diego M. Furriol, el 27 de Setiembre de 1940, según primera copia expedida de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos "Genara Bentancur, Solicita expedición de copia de escritura". (Lo. 37, Fo. 734, N.o 640), por el Actuario Adjunto Manuel H. Bentancur, el 30 de Diciembre de 1950, estando el protocolo del escribano Diego Furriol depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, referente al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, situado en las inmediaciones de la Villa de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o once mil quinientos cuarenta (11.540) y anteriormente con el dos mil ciento treinta y ocho en mayor área, señalado con el N.o seis, en el plano de Subdivisión del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado el 22 de Marzo de 1922, y de la mensura de fraccionamiento, se expidió copia fiel por el agrimensor Héctor C. Carlomagno, el 16 de Julio de 1940, inscripto con el Nº 741 el 19 de Julio de 1940 en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ocho hectáreas, ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte, fracción cinco del plano; al Sur, propiedad particular de Atanasio Pereira y en parte Carretera al Tala por medio con Sucesión de José Crema, antes pequeña porción cortada por ese camino carretero, de Genara Bentancur de Rodríguez; al Este, parte servidumbre de paso constituída por medio con A. Marexiano y en otra parte la carretera que separa del terreno de Marexiano, hoy sucesores Crema, y al Oeste, sucesores de María B. de Perdomo.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BIDEGAIN, SEBASTIAN. Segunda Copia" (V-285), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta de fecha (24 de Diciembre de 1906), veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis extendida en el protocolo del escribano Emilio Gambin y Blanc, membretada con el Nº 190 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio en el L.o 44, F.o 1383, N.o 3111, Francisco Piria vendió a Isidro González el siguiente bien: cuatro solares de terrenos contiguos señalado en el plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani con los números 29, 30, 31 y 32 de la manzana Nº 16 del Barrio Bella Italia, situado en las inmediaciones de Piedras Blancas de este departamento, compuesto por una superficie de (1.627 mts. 80 dmts.) un mil seiscientos veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 41 mts. 20 ctms. de frente al sudoeste a la calle Nápoles por 39 mts. 51 ctms. de fondo al nordeste que por formar esquina son también de frente al nordoeste a la calle Cicerón lindando por dicho fondo al nordeste con el solar 28 y por el sudeste con el solar Nº 20 todos del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Francisco Piria, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 7641 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 18 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHIERO, GIOVANI. Expedición de 2ª copia de escritura" (52|614), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el día 7 de Julio de 1954 y por la cual el nombrado Giovani Boschiero adquirió de los esposos Carlos Feliciano Silva y Amanda Marrubio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, inmediaciones del Manga, empadronada con el Nº 151.105, señalado con el Nº 94 de la fracción D en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1932, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de ese año, con una superficie de 1.629 mts. deslindados: 20 ms. 01 al Sudeste, de frente a la calle Nº 5; 20 m. en el fondo al nordoeste lindando con solares 64 y 65; al nordeste 81 m. 13 cms. con solar 93 y 81 ms. 77 cms. al Sudoeste con solar 95.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7556 My.17-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente, los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ACORDAGOITIA, OSVALDO R. s| Segunda copia de escritura" (L.o 11 F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola el 5 de noviembre de 1958, por la cual adquirió por el título

la compra venta y modo tradición de la sociedad "La Industrial Francisco Piria S. A.", el bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2056, señalado con el N.o 42 de la fracción letra C del plano del Agr. José Maranesi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el día 24 del mismo mes y año, según el cual tiene 355 metros 60 decímetros de superficie y se deslinda así: 14 metros al Noroeste de frente a la calle Jacinto Trápani; 25 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 41; igual medida al Suroeste confinando con parte del solar 28; y 14 metros al Sureste por donde linda en su fondo con parte del solar 65; y cuya primera copia fué presentada al Registro de Traslaciones de Maldonado el 13 de Noviembre de 1958, como lo prueba con el boleto de presentación números 1398.24998 expedido por dicha Oficina — En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $ 48.00 10|pub. 7125 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LIVINGSTONE STUART, MALCOLM y ROBERTO s| Segunda Copia de Escritura. (L.o 11. F.o 449)". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Maximiliano Montanés Honoré el 31 de Agosto de 1946, por la cual adquireiron en común y proindiviso y por partes iguales, del señor Juan Teodoro Filierin, casado a esa fecha con la señora Margarita Moissón, un fracción de terreno con sus poblaciones, alambrados y mejoras en la misma existintes, ubicada en "Rincón de San Rafael", 1.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 8234, hoy padrón 3759, de una superficie, según títulos y plano del Agr. José B. Correa de Abril de 1929, inscripto el 3 de Febrero de 1930 en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, de una hectárea, lindante: al Norte, en 135 ms. 88 centímetros y al Este en 73 ms 60 centímetros, con Carlos Cristóbal Packe; al Sur, en 135 ms. 88 centímetros con terrenos de los señores José Willemen y Ernesto Van Peborgh, hoy "Terrenos del Golf S. A." y al Oeste, en 73 ms. 60 centímetros, de frente sobre la continuación del Camino al campo de "Golf", que separa del Bosque Municipal de Maldonado; cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 356 el 31 de Agosto de 1946. En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7693 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, en el expediente caratulado: "JULIA ROSARIO PONCE" Segunda copia de escritura. (L.o 12, F.o 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Julia Rosario Ponce, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce el 29 de Febrero de 1936, de una fracción de campo ubicada en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 5181, antes en mayor área con el número 2101, señalada con el Nº 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 19 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamiento el 27 de Febrero de 1936, según el cual consta de una superficie de 2 hectáreas, 5179 áreas, 9 decímetros cuadrados y linda: por el noreste en una línea de 200 mts. con 30 cmts. con Desiderio Dantas; por el suroeste en una línea de 112 mts. 77 centímetros con la fracción Nº 10, de América Verónica Ponce y al oeste en una línea de 112 mts. 77 ctms. con Esteban y Saturnino Sanguinetti.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7618 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. L.o 12, F.o 493. N.o 402", se hace saber que ante este Juzgado el nombrado Antonio Musso solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad con fecha 27|2|923 autorizó el Escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió de doña María Dolores Anguera de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y preindiviso con doña Carmen Luquiño en el bien padrón Nº 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 hoy manzana 64 del segundo Cuartel de esta ciudad de un área de 1180 metros 60 decímetros 96 centímetros y linda: al Sur en 34 metros, 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros, calle Cebollatí con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Anguera de Costa o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $108.00 30|pub. 5066 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINIENA de MARTINEZ MARIA. Segundas copias, L.o 15, F.o 465", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco, el 5 de Noviembre de 1938 que luce de fs. 254 vta. al 256 del protocolo del referido escribano por la que adquirió a su hermano Ramón Martiniena, el inmueble empadronado con el N.o 3017, hoy padrón 4217, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el N.o tres, en el plano del agrimensor Manuel P. Rodríguez, de Noviembre de 1927, que es parte del Huerto N.o 56, situado al Este de esta ciudad —San José— en la manzana uno. B de dicho huerto, compuesta de un área de 225 metros, lindando al Norte, en 25 ms. con el solar cuatro; al Sur con igual extensión, con los solares uno y dos; al Este en 9 metros, con el solar 27 y al Oeste, en igual medida, con la calle Lavalleja, la que fue inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad el 10 de Setiembre de 1938 con el N.o 490, al folio 247. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— San José, Mayo 2 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7333 My.13-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOAQUINA EUGENIA FAGUNDEZ DE NICOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando se expida segunda copia de la escritura que, en esta Ciudad, y en fecha 31 de Julio de 1957, autorizó la Escribana Delia Pereyra Taroco, por la cual Alvorina Nicola Leites de Moraes vendió a Joaquina Eugenia Fagúndez de Nicola, una fracción de campo de pastoreo, Padrón N.o 2490 situada en "Matajo" Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Ildefonso P. Estévez —del 14 de Junio de 1954— compuesta de 57 hectáreas 5718 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Oeste Noreste y Este con Viriginio Fagúndez en rectas de 519 metros 1.042 metros 05 y 529 metros respectivamente y al Suroeste recta de 1.066 metros con la fracción N.o 2 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 32.00 10|pub. 7401 My.16.-v.my.31.

22—Sociedades de Responsabilidad

PUBLICOLOR LIMITADA

Por contrato privado de 28 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276 al Fo. 946 del libro N.o 1 de Contratos, el señor WERNER ADLER cedió a favor de Julio Goldenberg y Clara Zukier la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicolor Limitada", constituída por contrato de 22 de Junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 239 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales". Por el mismo contrato se modificó el contrato social primitivo estableciéndose que: A) El capital social se fija en $ 100.000.00, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 90.000.00 y Clara Zukier $ 10.000.00, habiéndose integrado en un cincuenta por ciento; B) La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio Julio Goldenberg pudiendo delegarla total o parcialmente y con las más amplias atribuciones y el derecho al uso de la firma social sin limitaciones; C) Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a sus capitales. — Montevideo Abril 29 de 1960.

22) $32.00 10|pub. 6924 My.11-v.my.27.

A. G. LIMITADA

Por contrato privado de 25 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 130 al Fo. 483 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "A. G Limitada". Socios: WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG; Objeto: Comercialización de artículos de propaganda, agencia de publicidad, representaciones y comisiones en general y actividades comerciales e industriales vinculadas con los ramos mencionados; Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse en el país y establecer agencias, sucursales y ramificaciones en el país y el extranjero; Plazo: Dos años desde el 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno; Capital: $ 10.000.00 integrado en un 50 o|o, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 5.500.00 y a Werner Adler $ 4.500.00; Administración: A cargo de Julio Goldenberg quien podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones como socio administrador. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $28.00 10|pub. 6923 My.11-v.my.27.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Abril del año corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al Fo. 530 vuelto del libro 2 de Contratos, los señores doña MARIA BRUNI DE SANCHEZ PEREYRA y don RAMON M. DIAZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Organización de Vigilancia Civil y Comercial Limitada"; Objeto: Prestación de servicio de vigilancia privada, serenos, diurno y nocturno; Capital: pesos 5.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año más cada uno. Domicilio de los socios: 18 de Julio 1066, piso 2, apartamento 1; y Calcobé 3527 respectivamente. La sociedad tendrá domicilio en Montevideo.

22) $20.00 10|pub. 6973 My.11-v.my.27.

PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA

Por documento privado suscripto el día diez del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos tres al folio mil cuarenta y cautro del libro número uno de Contratos, don MAURICIO LICHTMANN PIPES, ISIDORO LICHTMANN PIPES y el señor MANFRED REISS constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA; objeto: Importación y Exportación, Venta por mayor, manufacturación, industrialización de cualquier clase de mercaderías especialmente radio y afines a ese ramo. Plazo: 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro prorrogables automáticamente por cinco años más; Capital: Sesenta mil pesos; Quince mil pesos Mauricio Lichtmann Pipes, quince mil pesos, Isidoro Lichtmann Pipes y treinta mil pesos, Manfred Reiss. Administración: Mauricio Lichtmann e Isidoro Lichtmann. Uso de la firma: Tres socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre.

22) $24.00 10|pub. 7254 My.13-v.my.30.

CRISTALSUD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, —certificado por el escribano Juan Curi Zagia— inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 277, folio 951 del libro número 1 de Contratos, los señores Salvador Motta Demarco, Víctor Siscaro Lentini, José Miguel La Greca y Raúl Gutiérrez Gascue, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "CRISTALSUD LIMITADA", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Domicilio: Juan Paullier N.o 1643; Objeto: Dedicarse a la exportación e importación de cristales curvados, accesorios y repuestos automotrices en general. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 26.000.00 aportados por partes iguales por los cuatro socios. Administración y dirección: Será ejercida por los socios Siscaro Lentini y La Greca, conjunta, separada e indistintamente.

22) $24.00 10|pub. 7520 My.17-v.my.31.

RICCI LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 136 F.o 511 del L.o 2, ELIAS JUAN RICCI, ROMAN MARIO RICCI, RUBEN CUERVO RICCI y JULIO MARIO RICCI domiciliados en Rondeau 1816 de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada "Ricci Limitada", con domicilio en Mariscala, 2.a sección judicial de Lavalleja. Capital: $ 30.000 aportado en dinero por partes iguales. Objeto: Almacén de ramos generales, comestibles, etc.; implementos agrícolas; consignaciones, representaciones, comisiones, importaciones. Plazo: 3 años a contar de la fecha indicada, prórroga automática por períodos de tres años, salvo manifestación en contrario con preaviso de 90 días. Administración: para adquirir o enajenar

inmuebles, constituir gravámenes reales o aceptarios; vender en block casas de comercio de la sociedad, solicitar créditos bancarios, préstamos, constituir, enajenar y disolver sociedades, solicitar quiebras, proponer concordatos, quitas y esperas, intervención conjunta de los socios. Para los demás actos de disposición y administración los administradores Román Mario Ricci y Ruben Cuervo Ricci indistintamente; con domicilio el de la sociedad. Asambleas: Ordinarias; anualmente dentro de 90 días siguientes al cierre del balance general.| Extraordinarias, en cualquier momento a pedido de los socios, sin publicaciones previas. Balances: anualmente al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales de cada socio. Disolución: Antes del plazo, a pedido de los socios que representen más del 50 o|o del capital por decisión de la Asamblea. Liquidación. En caso de discrepancia entre los socios, decide la Asamblea que podrá designar liquidadores. — Valentín Martínez, Escribano.

22) $ 60.00 10|pub. 7107 My.12-v.my.27

GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 28 de Marzo de 1960, certificadas las firmas por el escribano Luis Alberto Mora Rivas e inscripta en el Registro de Comercio con el número 168 al folio 617 del libro número 2 se constituyó "GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: A) Administraciones en general por cuenta propia y|o de terceros, especialmente establecimientos agrícolas y|o ganaderos; B) Recibir representaciones de firmas nacionales y|o extranjeras; C) Recibir consignaciones en general y realizar toda clase de remates y comisiones por cuenta propia o de terceros, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes para sí o por mandato de terceros. Capital: $ 50.000.00, aportados por partes iguales. Socios: Pedro P. Berro, Oscar Fernández Sierra, Alfredo Eustaquio Gorostiza y Carlos Enrique Fernández Dellazoppa. Administración: Un Directorio compuesto por los cuatro socios. Director-Gerente: Oscar Fernández Sierra. Balances anuales. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Calle Yí 1182, (Montevideo).

22) $24.00 10|pub. 7518 My.17v.jn.1.o.

BUKA Y GRINBERG LTDA.

Por contrato suscripto el 15 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro P. y General de Comercio el dieciséis de Marzo de 1960 con el N.o 189 al F.o 647 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó una Sociedad Limitada, integrada por los señores JULIO BUKA y LUIS GRINBERG. Denominación: Buka y Grinberg Ltda. Objeto: El objeto de la sociedad será: A) La explotación del ramo de ropería y anexos en todas sus formas; B) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías de todas clases incluso, importación, exportación, y|o representanción; C) Operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho a su adquisición. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer Comercio y|o locales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 50 años. Capital: $ 60.000.00. Administración. Ambos socios indistintamente.

22) $28.00 10|pub. 7639 My.19-v.jn.3.

SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA

Por instrumento privado en Montevideo el 12 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el escribano Ruben Martins, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 237 al F.o 791 del L.o de Contratos, entre los señores JUAN FEDERICO CARTENS KOGHEE y MARIA CELIA TORRES GIORDANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Somerfin Uruguaya Limitada": su domicilio en esta ciudad; su plazo 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 1 año; su capital $ 5.000.00, su objeto: exportaciones, importaciones, representaciones, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio.

22) $16.00 10|pub. 7721 My.20-v.jun.3.

BABAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Febrero de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 682 al F.o 2.567 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Denominación: "Babar Limitada". Socios: Mabel Cazes de Arteaga, Donata Sebasti, Irma Puppo de Furest. Capital: $ 20.000.00, integrados en su totalidad de la siguiente manera: $ 8.000.00 por doña Mabel Cazes de Arteaga; $ 8.000.00 por doña Donata Sebasti; y $ 4.000.00 por doña Irma Puppo de Furest. Administración: A cargo de los tres socios, pudiendo actuar indistinta y separadamente, salvo para adquirir, enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles; solicitar créditos bancarios y|o préstamos de dinero o valores; firmar cheques contra depósitos o contra créditos concedidos o que se concedan a la Sociedad; librar, aceptar, endosar, protestar, renovar y pagar letras de cambio, vales, pagarés, conformes y demás papeles de comercio; verificar protestas y protestos; dar y tomar locales en arrendamiento; retirar depósitos de dinero o valores; dar los poderes necesarios, revocarlos o ampliarlos, así como sustituir los que se confieran a la Sociedad; intervenir en licitaciones públicas o privadas; solicitar la quiebra de la Sociedad o proponer concordatos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de los socios administradores. Objeto: Comerciar en el ramo de "bouttique". Plazo: Dos años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años. Balance: anual, en fecha a determinar por los administradores.

22) $40.00 10|pub. 7752 My.23-v.jn.6.

"VOLTERRA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado, de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1960, con el N.o 193 a Fs. 718 del Libro 2 de Contratos, se aumentó el capital y modificó el contrato de la Sociedad, el que quedó redactado así: Denominación: "Volterra y Compañía Limitada". Objeto: Realización de trabajos de imprenta y afines. Capital: pesos 900.000.00, aportado por los socios así: Adolfo F. Volterra, $ 360.000.00; Juan Susena, $ 180.000.00; Pedro Loustaunau, $ 180.000.00; Miguel López, $ 180.000.00. Uso de la firma: A cargo de Adolfo F. Volterra, debiendo actuar éste, conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente, en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social. Duración: Cinco años, a partir del 1.o de Abril de 1960 prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.

22) $24.00 10|pub. 7751 My.23-v.jn.6.

MARACAIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto: Comercialización al por mayor y detalle de artículos de electricidad en general, instalaciones eléctrico-mecánicas. Socios: Regina Carero, Nevis Marchegiani, Lira Núñez, Juan Lauri. — Administración: Nevis Marchegiani, Juan Lauri. — Plazo: dos años prorrogables. — Domicilio: Capital. Puede crear sucursales interior y exterior. — Capital: social: pesos 30.000.00. — Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 27 (F.o 102, L.o 1), de 14 de enero de 1960.

22) $12.00 10|pub. 7916 My.24-v.jn.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.122. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Canelones solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7149 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.174. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Movie Star, Inc." de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOVIE STAR" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7388 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.140. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Celanese Corporation of América", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DARVAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7091 My.12-v.my.27

ACTA N.o 89.226. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tobías L. Polakof, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 7855 My.24-v.jn.7.

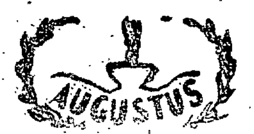
ACTA N.o 89.211. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Con esta fecha Banco Regional ha solicitado el registro de la marca "BANCO REGIONAL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7866 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.212. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Sondor Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ARMONIC" para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7686 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.164. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Crema Caffe Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 7740 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.056. — Montevideo, Abril de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 6902 My.20-v.jn.3.

ACTA No 89.191. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 13. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7680 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.199. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HABANA CLUB", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7682 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.198. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ECUAGESICO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7681 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.115. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Companhia Brasileira de Novidades Doceiras S. A., de Brasil, solicita la maca "PING-PONG", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $11.20 10|pub. 7290 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.175. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Celanese Corporation of América" de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARNEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7389 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.172. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Grundig-Radio-Werke G.m.b.H." (de Alemania), han solicitado el registro de la marca "STENORETTE" para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7386 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.152. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "VIVANTE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7562 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.154. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registra ña marca "BABY-KEE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7563 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.224. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha Luis Hargous Fuentes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHILECO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7755 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.216. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7757 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.215. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7758 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.150. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lenze Kg., Kichttechnische Spebialfabrik, de Alemania, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 12. s d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7109 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.143. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7088 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.179. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "California Packing Corporation" (E.U.A.) solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7460 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89 183. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. Con esta fecha, "Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia", de Montevideo, solicita la marca "NEBULIZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7462 My16-v.my.31.

ACTA N.o 89.182. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Giuseppe La Porta", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LA DOMESTICA" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7465 My.16-v.my.31.

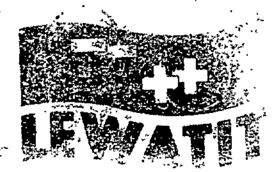
ACTA N.o 89.173. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ERICROSSBAR" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7387 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.217. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por por Ames Company. Inc. (E.U.A.), solicita la marca "COMBISTIX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7759 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.100. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Panayotis Hadjirallis y Ermolaos Hadjirallis, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "ERMO CALZADOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7055 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.134. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "FLORCITA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7054 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.151. — Montevideo, Mayo 9 de 1960 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7021 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.131. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "MOTOM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6995 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.130. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6993 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.117. — Montevideo Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smeralovy Zavody Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6992 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.128. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca, "GESTANON" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.121. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Alejandro S. Szarfman, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "HIERRO ARTE" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7068 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.138. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Fiber Industries Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FORTREL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7093 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.180. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por "Laboratorio Farmacéutico Internacional Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "COLIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7519 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.187. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "M[illegible]TIDAZOL", para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7497 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89 188. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "GLISAL para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 74[illegible] My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.189. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7499 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.190. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7500 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.123. — Montevideo, M[illegible] 1960. Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Cotonificio Legler S. p A. de Milán (Italia), solicitan la marca "RELAX" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7477 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.129. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Harry Selbiger" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CRYLOR" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 7478 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.135. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "REMINGTON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7479 My.17-v.jn.1.o

ACTA N.o 89.136. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "KITCHENETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7480 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.168. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NIFURAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7481 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.023. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Etablissements Ed. Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia, solicita la marca

JAEGER

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7476 My.17-v.jn.1.o

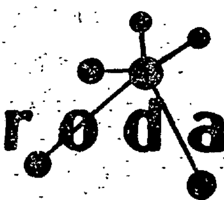
ACTA N.o 89.126. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Eno Scott y Bowne (Uruguay) Limited" (Canadá) solicitan la renovación de la marca

BOWNE

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7463 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.177. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Fanaproqui Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "EMPERADOR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7461 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.132. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Walter Suárez de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



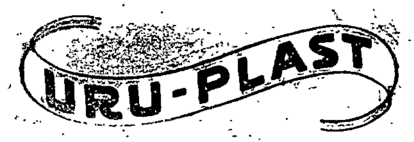
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7313 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.157. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CREAM OF KENTUCKY

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7247 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.114. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Plástico Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 15 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7289 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.156. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AFTOVAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7244 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.158. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7245 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.159. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7246 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.161. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "AIR-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7232 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.197. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Ovsey Rozenblum, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA BOLSA DE LOS AUTOS", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7602 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.153. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CHEVEUX RELAX HAIR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7581 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.139. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Carlisle y Cía.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANUELITA CLAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.142. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORPILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.141. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SYNFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7090 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6978 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6994 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 89.145. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FARSYN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 169. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 147. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "GAS-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7110 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 148. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "HYDRA-MATIC", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7111 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 149. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guerlan S. A., de Montevideo, solicita la marca "LANDER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7112 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 133. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ON AND OFF THE ROAD" "(DENTRO Y FUERA DEL CAMINO)", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7085 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 144. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYMASTERON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.203. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, Juan Weiss de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "JUAN WEISS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7885 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.225. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tobías I. Polakof, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7856 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.222. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Orfevrerie Christofle, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7857 My.24-v.jn.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.141. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Felipe Gárate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto destinado a la preparación de bebidas refrescantes o lo similar y su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7014 My.11-v.my.26.

ACTA N.o 13.143. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wilbur Morton Pine (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio ventilado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6980 My.11-v.my.26.

Acta N.o 13.415. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Pedro Martínez Leiva de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo encendedor automático de cocinas y estufas a kerosene a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7291 My.13-v.my.30.

Acta N.o 13 146. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos de Piridinio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub.7231 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 13.150. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector eléctrico de vapores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7464 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 13.148. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Socie-

dad Anónima" por "Ernst Johan Jens Henriksen", de Copenhague, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAPICERA a Bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7482 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.151. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Rinaldo Pratoni, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos suministradores de líquidos a temperatura regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7475 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.153. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Leonard, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poste para tablero de señales, cercos u otras aplicaciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7683 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.154. — Montevideo, Mayo 13 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roger Paul Sonneville (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Traviesa de ferrocarril en concreto armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7685 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.147. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, los señores Antonio Vargas Morales y Elías Saps, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en muebles de doble función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director .— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7741 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.078. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Reinold Hagen, de Hangelar sobre Siegburg-Rhld, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa de tornillo sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7516 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.155. — Montevideo, dieciséis de Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Otto Ellic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electro - Thermatron y Secador para reacondicionar y secar cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7748 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 13.156. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jaime Barreiro del Pino, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Elaboración de la nacarina derivada del pescado", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7833 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 13.159. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "RELOJ CON PENDULO OSCILANTE SIMULADO" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7854 My.24-v.jn.7.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.
25) $32.00 20|pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20|pub. 7511 My.17-v.jun.15.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7236 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Deimiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millan número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 30|pub. 6632 My.5-v.jn.3.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 6444 My.4-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia de que Héctor Walter Bustelo Couto ha prometido vender a José Ricardo Martínez la parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Barlocco y Cía" en ramos generales de almacén por mayor, con sede en la calle Mariano Soler 3141. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — H. W. BUSTELO. — JOSE R. MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.17.

Prometí vender a Justiniano Maximiliano de Armas la carnicería ubicada en Cuchilla Alta, 8.a sección de Canelones. Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — CARLOS ALBERTO FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 7722 My.20-v.jun.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Antonio Canales la cuota parte que nos corresponde en taller de carpintería y mueblería calle Armonía 3180 (Montevideo). Acreedores presentar en el mismo. —Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — AGUSTIN GINER. — MERCEDES ASENJO.
25) $16.00 20|pub. 7671 My.20-v.jun.17.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Manuel Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de provisión y bar ubicado en la calle Gral. Baldomir 2459. Acreedores presentarse plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Mayo de 1960. — MANUEL GONZALEZ. — ANGEL MANUEL ARES.
25) $16.00 20|pub. 7696 My.20-v.jun.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Carlos Nelson Santos y Fermín Branda el comercio que en el ramo de elaboración de pizza y fainá y venta de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro de la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en Roosevelt Nº 682. — Mercedes, 13 de Mayo de 1960. — JOAQUIN EMILIO NOGUE. — BLANCA SOLANA DE NOGUE.
25) $24.00 20|pub. 7817 My.23-v.jun.20

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cancela Nogueira y Benarbé García Nogueira, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar, fiambrería y billar ubicado en la Avenida Garzón Nº 1602 de esta capital. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE MIGUELEZ RODRIGUEZ. — MARIA DI CATTERINA.
25) $24.00 20|pub. 7869 My.24-v.jun.21.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, mi negocio que gira en el ramo de casa de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en el Cno. Corrales Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1960. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 7929 My.24-v.jun.21.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Samuel Lorenzo, el comercio de taller de composturas de calzado denominado El Satélite, establecido en esta ciudad calle Minas Nº 1473, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|9|04 con los justificativos de sus créditos en las Oficinas del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477, esc. 19. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — ORENCIO ALVAREZ FERMINIAN. — CELIA MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 7942 My.24-v.jun.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 14 de Mayo de 1960, prometí en venta a los señores Walter Miliscovich, Ruben Miliscovich y Andrés Ferrez, el comercio sito en la Avenida General Rivera Nº 2574 al 2580, que gira en el ramo de lavadero. Acreedores presentarse en Cerro Largo 980. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — NICOLINA WINKLER.
25) $16.00 20|pub. 7862 My.24-v.jun.21.

Comunicó que prometí vender a Martín Baghtchejián, la imprenta "Impresora Libres" de la calle Joaquín Velazco Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — SALVADOR KOZIOLAS.
25) $16.00 20|pub. 7855 My.24-v.jun.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido ceder a Carlos López Souto y Alberto Gómez Pan toda mi parte (mitad pro-indivisa) de Sociedad José Bello y Juan Souto, dedicada explotación de negocio panadería "La Victoria" calle Durazno 1823. Acreedores presentarse 16 a 18 horas Misiones 1371, esc. 21. — JOSE MARIA BELLO CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 7719 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Fariña Rielro el bar sito en la Avenida General Flores Nº 5031|33 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE CARLOS ANTONIO TOURIÑO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 7731 My.20-v.jun.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora. MARIA TERESA BONATTI DE OCCHIUZI, ha prometido en venta a la señora Edelma Collazo de Porto, el comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Camino del Andaluz Nº 5940 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 17 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 7831 My.23-v.jun.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Vittorio Falcomer Mezzavilla el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billares en la calle Propios 3102. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en Avda. Uruguay Nº 1053. — NELSON MARY ROMERO LASSO.
25) $24.00 20|pub. 7830 My.23-v.jun.20.

Hemos prometido vender el kiosco Fantasías Cordón instalado en 18 de Julio Nº 1497. Acreedores ley Setiembre 1904, Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo de 1960. — MARIO y LUIS CALVO SPERA.
25) $16.00 20|pub. 7750 My.23-v.jun20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 18 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores: presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.
25) $16.00 20|pub. 6840 My.9-v.jn.7.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085 — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
$16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios. N.o 1684). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1435 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 750. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16.00 20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles. Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jn.6.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Propios Nº 2813 de este departamento, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 3º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6675 My.6-v.jn.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a favor de los señores Tomás y Ramón Alvarez Pérez con retroactividad al 13 de Marzo de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Rogelio Lamelas Fernández por el negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 852 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREYRA DE FERNANDEZ. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 5826 Ab.25-v.my.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel y Francisco Vazquez Cao el bar sito en la Avda. Agraciada Nº 1644|48 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — ALFREDO ROUCO GARCIA. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ. — MARIA VAZQUEZ DE HERMIDA. — FRANCISCO PICO REY.
25) $24.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.21.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2002 de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6594 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claulino Melzoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634. My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardeso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6630 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.3.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oreste Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1924. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jn.3.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez López el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 6600 My.5-v.jn.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Eduardo Vázquez García el comercio ubicado en Avda. Brasil Nº 2600 que gira en el ramo de camé y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — PEDRO DIAZ PEREIRA. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6164 Ab.29-v.my.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Waldemar de Oliveira Madeira el comercio de almacén y ramos generales, que gira en esta plaza sito en la esquina formada por las calles: Eduardo M. Castro y Presidente Berreta. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 19 de Abril de 1960. — ORONOZ Y SUERTEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 6401 My.3-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 6842 My.9-v.jun.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.—Montevideo, Abril 22 de 1960—JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES de PITA. — PILAR NUÑEZ de PITA.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jun.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Yern Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6739 My.6-v.jun.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Deliotti y Walter Rodríguez Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641, Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez, Abril 26 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PINEIRUA.
25) $24.00 20|pub. 6866 My.9-v.jun.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jesús Duran Vilaboy, Manuel Amado Gendra y José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos Ma. Ramirez Nº 1692 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25 $24.00 20|pub. 6656 Ab.28-v.my.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender a la señora Martha Ferraz de Blanco, el almacén de comestibles situado en la calle Ariel 4440. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RODRIGO BARON GARCIA. — CARMEN NUÑEZ SILVA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6159 Ab.29-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUSENA.
25) $8.00 20|pub. 7074 My.12-v.jun.10.

Prometí vender a la señorita Nizha Lizmi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 700. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIZMI ZEITOUNE.
25) $16.00 20|pub. 7066 My.19-v.jun.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda. Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6738 My.6-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7297 My.13-v.jun.15.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1448, al señor Alfredo Riela, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pirez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7370 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penin y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7507 My.17-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobillar García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7443 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20|pub. 6481 My.4-v.jn.2.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe. Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Paysse Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotellada ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7033 My.11-v.jn.9.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.9.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quinteros de Morales, y el señor Enrico Torrioli Del Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.9.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montans, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2002 y Pablo de María N.o 1550. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6033 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º ,Ap. 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALL.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad H. y A. Deambrosi de Rambla Sud América Nº 2757. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jn.4.

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estevez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7620 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEPA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meitin el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.00 20|pub. 7623 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Carisola Izeta-Serván Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7609 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Lindolfo Cuestas de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Herminio Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235|237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1º de Marzo de 1959. — LUIS BRENLLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Se hace saber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4178. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 30 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7649 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Edulilo Santos Pérez Vero y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Puey Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 625, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7591 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORNALINO.
25) $24.00 20|pub. 7562 My.19-v.jun.16.

"Oficinas Panzera", Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la Avenida Gral. Flores Nº 2972, en el ramo de fiambrería y bebidas fermentadas al señor José Alfonso Carbon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ESTRELLA VILAS DE GULISANO.— JOSE ALFONSO CARBON.
25) $24.00 20|pub. 5934 Ab.27-v.my.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "M.O.S.A.N." de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Germán Louzao Grandal y Camilo Miguens Angueira, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — RUBEN ALONSO SAVIANI. — SARA RODRIGUEZ de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 5924 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de café y horno de pizza situado en la avenida General Flores N.o 2492, vendiendo el socio Recaredo David Tejido su parte al señor Ramiro Vicente Alonso, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RECAREDO DAVID TEJIDO. — Ramiro Vicente Alonso.
25) $24.00 20|pub. 6160 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Pablo Valiente Rodríguez prometió en venta a la firma Pérez Rodríguez Hnos., la carnicería y anexos ubicada en la calle Mariscal Foch Nº 252, San José.
Los acreedores deberán presentar sus justificativos de crédito en la calle Colón 739, San José.
25) $24.00 20|pub. 6215 Ab.29-v.my.30.

"Mauri y Cía", Atilio Carlos Mauri, Irma Isabel Mauri y María Isabel Vico de Mauri comunican que prometieron vender a Eduardo José Couto Siri las tres casas de comercio en artículos para deportes, bazar y juguetería, instaladas en Avenida General Flores 2727, Avenida General San Martín 2572 y Avenida Agraciada 4218, denominadas "Mauri y Cía"; el comprador tomó posesión de los comercios el 1º de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 4218(Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6177 Ab.29-v.my.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Rimac 1402 de esta ciudad y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas. Acreedores Cuareim 1643, esc. 23, de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FERNANDEZ DE ROCHA.
25. $16.00 20|pub. 6323 My.2-v.my.31.

Prometimos vender a Purificación Carmen Iglesias Pérez de Fernández mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y venta de leche, sito en la calle Chiavari 2949 esquina Pedro Vidal de Montevideo. Acreedores a Escribanía Milka Maisonnave, 18 de Julio 1712 Ap. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1960. — AMADO ABU ARAB. — JOSEFA ELJATIB DE ABU ARAB. PURIFICACION CARMEN IGLESIAS PEREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6314 My.2-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Orense, Río Branco Nº 1395. Prometimos vender a la señora María Gladys Bassino de Zengotita el comercio sito en la calle Caridad Nº 1454 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén y bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — RUBEN BIDEGAIN. — PEDRO BIDEGAIN.
25) $16.00 20|pub. 6147 Ab.29-v.my.30.

Conforme a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, el señor ATILIO FORNI hace conocer públicamente que ha prometido en venta su comercio de tienda y peluquería que tiene instalada en la calle 18 de Julio 1112 y a los efectos de aquella ley emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir sus derechos en la dirección de su comercio.
25) $24.00 20|pub. 6221 Ab.29-v.my.30.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Bazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6616 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Barla, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6629 My.6-v.jn.3.

GUTEMBERG LATORRE, prometió vender a Blas Omar Barbato, panadería sita en Roosevelt 875 de esta ciudad. Acreedores Asamblea 631. — San José, 21 de Abril de 1960. — GUTEMBERG LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 6216 Ab.29-v.my.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Julio Souto Sedraschi, el comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza, sito en la esquina formada por las calles: Rincón y Garzón. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 9 de Abril de 1960. — OVIDIO NAURELINO SOUTO.
25) $16. 20|pub. 6400 My.3-v.jn.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto L. Rubio promete vender al señor León Pruzanski, el comercio que gira en el ramo de garaje ubicado en la calle Cerrito 570|576. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 6414 My.3-v.jun.1º

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 don Horacio Alfredo Ponasso comunica que ha resuelto transferir al señor Edison Domingo Rosso, el comercio que en el ramo de joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 29 de Abril de 1960.
25) 16.00 20.pub. 6392 My.3-v.jun.1º

Interviniendo el Escritorio Tradycom, hemos prometido vender al señor John Malcolm Smith el negocio que gira en el ramo de tintorería y sombrerería ubicado en la calle Gobernador Viana 2592 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 830, esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MARIO ANTONIO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 6367 My.3-v.jun.1º

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Victorio Gravano Pambianco la provisión de frutas y verduras y bebidas fermentadas, ubicada en la calle Ituzaingó Nº 1510. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2º piso, esc. 11. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — ANGEL DELMONTE.
25) $24.00 20|pub. 6360 My.3-v.jun.1º

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7243 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO. — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7341 My.13-v.jun.13.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Geremías, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 630. Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Bick e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERI.
25) $16.00 20|pub. 6447 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sánchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6480 My.4-v.jun.2.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 6536 20|pub. My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DANADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos" quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y; B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2057 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6374 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6375 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de Buschiazzo. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — RAMIRO FRAGA. — HECTOR NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores José Añón Rodríguez y Walter Rodríguez Varela, el almacén de comestibles y anexos, sito en la calle Gloria 3251 esq. Juan Jacobo Rosseau, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 24| IV| 60. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — PEDRO GENTILE CAMEROTA. — MICHELINA GENTILE DE GENTILE.
25) $24.00 20|pub. 6094 Ab.28-v.my.27.

Los hermanos Héctor y Raúl Gutiérres Mosso, han resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en la calle Salta Nº 933 del Balneario Piriápolis, Dpto. de Maldonado, y que heredaron de su padre Héctor Gutiérrez. Se emplaza a los acreedores para que en el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pérez Luaces, calle 18 de Julio 720 de la ciudad de San Carlos, conforme lo dispone la Ley de Setiembre de 1904. — San Carlos, 18 de Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 6025 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Maceiras Nion y José González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Centenario Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — RAMON BLANCO CASTRO. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
25) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.27.

Interviene Oficinas Garsan, prometí en venta mi comercio de almacén ubicado en la calle La Paz N.o 2117, al señor Andrea García con fecha 19 de Marzo de 1960, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio 1933, piso 3, apartamiento 12. — MANUEL BUGALLO. — AMPARO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 6035 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramiro Andujar Cobas e Ignacio Vilar Louzao, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — MARIO CURCURUTO GRANATA.
25) $24.00 20|pub. 6061 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benito González Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Canelones N.o 952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — ALFONSO Y MANUEL PEREA CARRION.
25) $24.00 20|pub. 6062 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José y Domingo González Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 1906-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JOSE SAMUELLE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 6063 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago y Andrés Requeijo Franco y Eulogio Pisco Linares, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6066 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Vázquez Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Presidente Batlle N.o 2638, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL SANTOME SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 6064 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ REY, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas ubicado en la calle Orinoco N.o 4975, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — MARCELINO MORGADE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6065 Ab.28-v.my.27.

Montevideo, Marzo 29 de 1960. Hoy, el suscripto Vicente Della Corte prometió vender a los suscriptos José Ricardo Ferreira y Gladys Agüero la provisión "Lago de Venecia" ubicada en Cipriano Miró 3044. Los acreedores presentarse en la misma. — VICENTE DELLA CORTE. — RICARDO FERREIRA. — GLADYS AGÜERO.
25) $16.00 20|pub. 6099 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Ciocca Pelliciari y José María Martínez Lois, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 6067 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Bacariza Velay y Máximo Orte Orte, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Grecia N.o 3251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — CEFERINO OMAR LEIVA CIDRAS.
25) $24.00 20|pub. 6068 Ab.28-v.my.27.

Prometí vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Sofía Moreira Rodríguez el café y bar "El Lito" sito en la calle Santa Fé 1100. Acreedores en 18 de Julio 1333, apartamiento 33. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril de 1960. — VICENTE A. RODRIGUEZ GIGLIOTTI. — DELIA MARRONE DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Nilda Liria Trías Conde, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Maldonado Nº 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 6060 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender la parte que me corresponde en la razon social Bermudez Hnos. del comercio que gira en el ramo de surtidor de nafta y venta de aceite en la calle Cuchilla Grande Nº 6417 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 2 de Mayo de 1960. — PEDRO BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6081 Ab.28-v.my.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1230, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesion del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $24.00 20|pub. 7315 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido en venta a la señora Hilda Esther Vispo de Venghi, el comercio que gira en Carlos María Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Munho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO DE LOBO.
25) $16.00 20|pub. 6665 My.5-v.jn.3.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7468 My.17-v.jun.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redondo, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SAN MARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avellano Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 355, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7536 My.[illegible]-v.jun.15.

Intervinindo Oficinas Colón (Colón 1319), piso 1º, esc. 3), he prometido vender al señor Manuel González el bar y restaurant ubicado en la calle Gral. Farías Nº 2799 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — ROBERTO ROSAS DUARTE.
25) $16.00 20|pub. 7785 My.23-v.jun.20.

1—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Registro de camiones fleteros para transportes internos en Cantera Suárez.

Se llama a inscripción para el registro de camiones fleteros para prestar servicios en la Cantera Suárez del Organismo, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso. El registro respectivo se cerrará el día 28 de Mayo de 1960, a las 11 horas. — La Gerencia General.
27) (C.O.) 8|pub. 31485 My.23-v.jn.2.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO UNIFICACION DE LA DEUDA NACIONAL INTERNA

Se reitera a los depositantes de títulos de Deuda Pública Nacional Interna por concepto de garantías administrativas y consignaciones judiciales de cualquier naturaleza que, de conformidad con la ley del 31 de Diciembre de 1959 y su Decreto Reglamentario de 27 de Enero de 1960, que deben expresar su conformidad en la unificación de los títulos depositados antes del día 4 de Julio de 1960; ante esta Dirección.

La Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, le informará sobre los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a lo que establece el citado decreto.
27) $7.20 3|pub. 7863 My.24-v.my.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes:

Los cargos a continuación detallados se proveerán interinamente hasta su provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1961.

Profesor Titular de Agrología e Hidrología. (Dictado de la parte de Agrología).

Ayudante de Investigación del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica.

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica.

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica. (Especializado en Control y Electrónica Industrial).

Los cargos a continuación detallados se proveerán en carácter de contratados.

Profesor Adjunto de Ensayo de Materiales (Especializado en Análisis Experimental) (Contrato por cuatro meses).

Profesor Adjunto de Máquinas. (Contrato por siete meses).

Jefe de trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Flúidos del Instituto de Máquinas. (Contrato por tres meses).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31500 My.24-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo de la Facultad llámase a aspiraciones para proveer el cargo interino de profesor de Química, hasta la provisión definitiva del mismo por el concurso en trámite, con plazo de presentación al 31 del corriente que los interesados deberán hacer en la forma de estilo en la Secretaría de ésta Facultad, calle Cerrito Nº 73, segundo piso — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31492 My.24-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO CARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salguiero, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960 — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado civil". (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166, SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Callieriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
27) $150.00 30 pub. 2391 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:

Un solar de terreno, que corresponde al N.o 21, de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5571, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 7348 My.16-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, F.o 1595, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en lo autos: "Ricardo

Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 15. F.o 360), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defenso de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 7770 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato". (Lo. 4, Fo. 136, N.o 780), se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 5708 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c| MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad". (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado. 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS ILDEFONSO BLANCO y MIRTA SOFIA BLANCO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 22, Fo. 107, N.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de don José Cupertino Blanco y de doña Eusebia Casiaña Sosa, que pretenden dichos accionantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Act.
27) $16.00 10|pub. 7488 My.17-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá y minutas y fermentadas al detalle, que giraba en la calle Buenos Aires N.o 343, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — JULIO CESAR RILLA VITUREIRA.
27) $24.00 20|pub. 6069 Ab.28-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha dieciocho de Febrero del año mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, gira en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Alejandro Rojo Pérez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — JAIME FERNANDEZ CENDON. — Alejandro Rojo Pérez.
27) $32.00 20|pub. 6070 Ab.28-v.my.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en ramo de casa de modas y venta de fantasías bajo la denominación de "Amaya Modas" e integrada por ALFREDO FELICIANO AMAYA y MARIA CLOTILDE SILVA giraba en esta ciudad avenida Agraciada N.o 3939. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, segundo piso de esta ciudad (Escribano Antonio Bidart). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1960
27) $24.00 20|pub. 5922 Ab.27-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto constituir sociedad con el señor José García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 7612 My.5-v.jn.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1568 nemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO COTOGNO.
27) $24.00 20|pub. 6734 My.6-v.jn.6.

Comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesus Varela Lema. Acreedores presentarse en la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.
27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.6.

EMPLAZAMIENTOS

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1 58). 30|pub. 31340 My.11-v.jn.24.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y ante el escribano señor José G. Curi Bolaña, por escritura de fecha 3 de Mayo del corriente, la señora madre doña María Holanda Guido Sivori, divorciada, emancipó civilmente a su hijo "CARLOS ALBERTO MAUTONE GUIDO" y lo autorizó a ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $3.20 1|pub. 6878 My.11-v.my.26.

CESACION DE PAGOS

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos caratulados "CURUTCHE, EDMUNDO. Epoca de la efectiva cesación de pagos", (L.o 8, F.o 128), se hace saber que dicho magistrado ha decretado la siguiente resolución: N.o 733. Colonia, Abril 27 de 1960. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 22 de Julio de 1959 y háganse las publicaciones de ley. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 6964 My.11-v.my.27.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Insúa de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA, Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 7063 My.11-v.jn.23.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. My.17-v.jn.14. Ag.8-v.set.5.

"BOUTIQUE CRISCHE..."

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.
27) $16.00 20|pub 6974 My.11-v.jn.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En San Carlos, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, por documento privado inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el Nº 10 del folio 46 al 48 del Legajo 4 del libro de Contratos, doña CASILDA LLANO FERNANDEZ, compareciendo por su representante don Casimiro Fernández Izmendi, según poder otorgado en España ante el Notario don Fernando María Mezanza y Ruiz de Salas, debidamente legalizado e inscripto en el Registro General de Poderes con el Nº 33 al folio 65 vuelto del libro 350, cedió a don José Fernández Borrallo la cuota de cuatro mil ochocientos pesos que le corresponde en la Montevideana Limitada.
27) $16.00 10|pub. 7095 My.12-v.my.27.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluqueria, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín C. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Flaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZOLA-NELLY ECHEVERRIA.
27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

Prometí ceder a José Francisco Melluso Grezzi y Ricardo Freire Didello mi cuota en la sociedad "Melluso Ibarra y Freire", ramo estación de servicios en G Pereira Nº 2708, donde deberán concurrir los acreedores a sus efectos.
27) $8.00 20|pub. 7710 My.20-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Nuñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.
27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.
27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 498, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.
27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Se comunica que ha sido extraviado el Certificado Provisorio Nº 1121 corerspondiente a acciones del Banco Regional, extendido a nombre de NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA. Rogamos a quien lo hubiera encontrado hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, Domingo Pérez Nº 457. Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dicho certificado perderá todo valor legal. — Minas, 11 de Mayo de 1960.
27) $12.00 10|pub. 7543 My.17-v.jn.1.o.

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1959 se puso fin a las actividades comerciales de la firma de esta plaza Lanimex Ltda., procediéndose a su liquidación y disolución. San Ramón 716. — Montevideo, Mayo de 1960.
27) $4.00 10|pub. 7864 My.24-v.jun.7.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Servan Bauzón) JOSE BULFARO.
27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén ubicado en Uruguay esquina Rodó, con fecha 15 Abril 1960. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, 30 de Abril de 1960. — IVAN RODRIGUEZ CORREA.
27) $16.00 20|pub. 7948 My.24-v.jun.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de RAMON BOLON o RAMON BOLON MANTARAS o RAMON BOLON MANTARAZ o RAMON BOLON LOPEZ, L.o 59, F.o 359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7957 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURA EVARISTA MILICUA de HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8022 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULIGIO CONDE o JOSE EULOGIO CONDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOMAS IRIGOYEN NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8032 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALSA de LOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7958 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA Del CARMEN FONSECA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8003 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8004 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMAR BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA IGLESIAS de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8006 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7968 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALLIO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7960 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FANY o FANI BARIDON RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7961 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO COSTABEL SERBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7962 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA COURDIN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7963 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7969 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAPDEVILLA o CAPDEVILA de CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7970 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o AMERICA ELVIRA FERMINA o AMERICA FERMINA CORTELA ROVETTA de BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7971 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO — Sucesión Intestada", se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en la sucesión de Delfino Rodríguez y especialmente a Julián, Pedro, José María y Dolores Rodríguez Basine; a Pascuala María Inés, Concepción Ramona y Juan José Rodríguez Díaz; a Julio César, Luis Alberto, María Elisa, María Agustina, María Elena, Agustina y María Inés Rodríguez de León, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponia. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Mayo 16 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 8016 My.26.v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGNACIA ASTIBIA de SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8043 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8044 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN PLACIDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8045 My.26.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO FORGNONE o FORNOGNE o FORNONE GOLZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemine Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8046 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARRAS o LARRASCQ e LAURANGA y de VICTORIO LAURANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8047 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8048 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA ALVAREZ o ALVAREZ MORALES o ALVAREZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8049 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAR DIAZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8050 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES URIOSTE de BRUN o URIOSTE MENDOZA de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8051 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARRERO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8052 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8053 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO TELESFORO PEREZ o PEREZ JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8054 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7977 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS MARIA DE LOS REMEDIOS MENA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7979 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CABRERA de PASCUALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7980 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LABELLI o JULIO LAVELLI o JULIO CORALIO LAVELLI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7981 My.26-v.jn.8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A JOSE WENCESLAO SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 12 de la manzana "L" según plano del agrimensor José Meier, de 7|6|54; área: 707 ms. 1750 cms.; B) ADAN ADEMAR MARQUEZ OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana "12", según plano del agrimensor Carlos Hughes, de 15|Dic.53. Area, 588 ms. Compromiso de compra-venta N.o 12.495; C) LUIS DE LOS ANTOS CABOBIANCO: Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 8.580 en mayor área, señalado con el N.o 10 de la manzana "10" según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de 9 de Junio de 1945. Area: 563 ms. 67 dms. Compromiso de compra-venta N.o 6640. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960.
2) $60.00 15|pub. 7976 My.26-v.jn.15.

3—Convocatorias Comerciales

ATMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 3 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local social de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959; 2.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1960; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 7985 My.26-v.my.30.

NELA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 3 (tres) de Junio de 1960 a la hora 16 p. m. en el local de la calle Ituzaingó 1485 escritorio 5 piso primero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de resultados de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Resolver sobre destino a darle a las utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 7953 My.26-v.my.30.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT C.o S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Junio de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1712 (Primer Piso), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 7952 My.26-v.jn.1.o

FINANCIERA LENCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|5|60 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|59; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8040 My.26-v.my.26.

FINANCIERA MATINAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|5|60 a las 10 horas 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|60; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8041 My.26-v.my.26.

SOLIDARITY ECONOMIC CORP. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 10 horas 40 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Consideración de las memorias, estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Enero de 1959 y 31 de Enero de 1960; 2o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8042 My.26--v.my.26.

BEYCO S. A.
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuido en el Artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes de Junio próximo venidero, a las 18 y 30 minutos en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sín-

dico, correspondiente a los ejercicios vencidos al 30 de Junio de 1957, el 30 de Junio de 1958 y 30 de Junio de 1960; 2.o) Informe del liquidador; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para asistir a las asambleas deberán, conforme al Art. 25 del estatuto social, depositar sus acciones, en la Secretaría de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403, con tres días de anticipación a la asamblea, y 2.o) Que ésta, de acuerdo al Art. 23, quedará constituído, cualquiera sea el número de accionistas presentes, transcurrida media hora de la indicada en esta convocatoria. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Liquidador.

3) $8.40 2|pub. 8035 My.26-v.my.27.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960 a las 18 horas en sus oficinas calle Colón 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución a la Sindicatura y Directores; 3.o) Elección de Diretcores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la sambleа, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil antes del fijado para la asamblea.

3) $3.20 1|pub. 8034 My.26-v.my.26.

IMPRESORA REX S. A.

El Directorio de la sociedad, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 8 de Junio a las 17 horas en el local social, calle Gaboto 1525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de Distribución de utilidades, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Integración del Directorio y elección de Titulares y Suplentes; elección de Síndico Titular y Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 del estatuto social. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 7990 My.26-v.my.26.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintoría Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Junio de 1960 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el art. 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 7987 My.26-v.jn.1.o

ATMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 3 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959; 2.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1960; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el Artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

3) $12.60 3 pub. 7986 My.26-v.my.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "Rodríguez González Agustín contra SALAVERRY MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 574)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Rodríguez González y María Angélica Salaverry Recalde y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 592.943 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7959 My.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Gloria Delgado contra CASIMIRO HONORIO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 70), se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Casimiro Honorio De León y María Gloria Delgado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8025 My.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto Nº 13.577 de fecha 15 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUMBERTO BONJOUR y ROSALIA AVILA KELLY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 19 de Diciembre de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 10|pub. 7972 My.26-v.jun.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, GRACIELA FEMENIAS, constituyendo domicilio en Quiebrayugos 4718, optando al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores David Alvarez García, domiciliado en 25 de Mayo 477, esc. 85 y Sonia Petroff de Koncke, domiciliada en Arazatí 1166, sobre mi honradez y costumbres morales, que se expida el edicto para las publicaciones y que se me entregue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Graciela Femenías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 7955 My.26-v.jun.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.251

Adquisición de: "Cartulinas, papel obra y cartón".

Fecha de apertura: 22 de Junio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31523 My.26-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 1.233

Adquisición de: "Un monitor (lanza agua) del tipo móvil".

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

22) (C.C.) 3|pub. 31524 My.26-v.my.30.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO A.M.D.E.T.

LICITACION PUBLICA N.o 1012

Primer llamado

Suministro de hasta 1.000 pares de zuecos.

Fecha de apertura: 22 de Junio de 1960. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31515 My.26-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 999

SUMINISTRO DE 300 CEPILLOS PARA EL LAVADO EXTERIOR DE CARROCERIAS DE VEHICULOS

Segundo llamado

Prórroga de plazo

Se pone en conocimiento público que ha sido prorragada la fecha para la apertura de las ofertas que se presenten a la licitación del rubro.

Dicha fecha, originariamente fijada para el 25 de Mayo próximo, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 26 del mismo mes, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31516 My.26-v.my.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Apertura: Viernes 10 de Junio de 1960.

Tercer llamado

N.o 20.729. — Camisas y jardineras para el personal. Hora: 15.

Segundo llamado

N.o 20.680. — Impresión 20.000 ejemplares boletín. Hora: 15 y 30.

Primer llamado

N.o 20.792 — 60.000 fórmulas No 1207. Hora: 16.

N.o 20.793. — 30.000 fórmulas N.o 1300. Hora: 16 y 30.

N.o 20.849. — Ficheros metálicos y muebles de madera. Hora: 17.

N.o 20.850. — Adquisición de madera. Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31517 My.26-v.jn.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 13 de Junio de 1960 a las 16 horas. Primer llamado. — Impresión del folleto ilustrado "Por un Uruguay más sano".

Lunes 13 de Junio de 1960 a las 17 horas. Tercer y último llamado. — Caños y piezas especiales de hierro fundido.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en las Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Mayo de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 31525 My.26-v.jn.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para lo siguiente:

Licitación N.o 3320. — Reparación y montaje de un compresor. Apertura: Mayo 30 de 1960. Hora 15.

Licitación N.o 3179|1. — Adquisición de diversos elementos para dibujo. Apertura: Mayo 30 de 1960. Hora 16.

De acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31527 My.26-v.my.26.

FACULTAD DE MEDICINA INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA

Segundo llamado

Llamado a licitación pública para la compra de un refrigerador tipo familiar.

Con las características siguientes: 11 a 12 pies cúbicos, compresor con motor 1|4, congelador horizontal amplio.

Local, día, hora y forma de presentación. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en la Administración de este Instituto, el día 16 de Junio 1960, a las 15 horas en cuyo momento serán abiertas en

presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31520 My.26-v.jn.8.

Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra CIF y|o plaza de 2 P. H. metros (medidores de P. H.) de acuerdo al siguiente pliego de condiciones.

Local, día, hora y forma de presentación. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados y lacrados, en la Administración de este Instituto el día 15 de Junio de 1960 a las 15 horas en cuyo momento serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 31519 My.26-v.jn.8.

PRIMER LLAMADO

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la construcción de una cámara frigorífica y adquisición de un compresor de frío.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en este Instituto calle Alfredo Navarro 3051.

Apertura de propuestas el día 30 de Junio de 1960, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31521 My.26-v.jn.8..

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 72 (SEGUNDO LLAMADO)
Uniforme de invierno para el personal de servicio

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de los artículos mencionados.

Apertura de las propuestas: 3 de Junio a las 15 horas. Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito 488) de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31518 My.26-v.jn.6.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Licitación pública para extraer algas marinas en la Playa "La Paloma" del Departamento de Rocha, República Oriental del Uruguay.

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez, hasta las 16 horas del día 14 de Junio próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer algas marinas, con destino al consumo interno y|o a la exportación, de la zona de ribera del Océano Atlántico comprendida entre la prolongación de los límites del balneario "La Paloma" del Departamento de Rocha.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, sita en la calle Colonia 945, Montevideo.

La apertura de dichas propuestas se efectuará, en caso de corresponder, a las 17 horas de la fecha indicada.
12) (C.C.) 7|pub. 31522 My.26-v.jn.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 26 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ROLF JOACHIM NORTHMANN, 32 años, divorciado, abogado, alemán, domiciliado Rincón 717 y HELGA MARTHA ALTHAUS, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Rincón 717.

2.a Sección

EDUARDO LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1526 y ERCILIA CLOTILDE MAGALLAN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1509, Ap. 2.

5.a Sección

MIGUEL GARCIA CASSANI, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Durazno 1373 y MARIA DEL HUERTO TRIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373.

9.a Sección

WILSON OJEDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5727 y SUSANA ETCHEBARNE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5727.

MANUEL ARTICAS CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5243 e ISABEL DEL CARMEN SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5175.

10.a Sección

RAMON MARCELINO PEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3426 y REINA ISABEL DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3406.

ADOLFO ALVAREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4380 y ANTONIA KARAYCHEV, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4380.

MIGUEL OMAR GARZON, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4033 y JOSEFA ROSALIA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4033.

11.a Sección

CLEBER DARI PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena s|n y ANA ZULEMA ARBELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3317.

RUFINO LUZARDO, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3115, Ap. 2 y MARIA ANGELICA ARISMENDI, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3115, Ap. 2.

NELSON VIDARTE, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 3.a Nº 4460 y JOSEFA ROSA ARIAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4498.

JUAN SILVERIO ROCA, 73 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Lutecia 3716 y MERCEDES FERREIRA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3716.

INDALECIO MARTINEZ, 54 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Pavón 4626 bis, Ap. 2 y AURORA VEGA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4626 bis, Ap. 2.

JOSE MARIO LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilar 6407 y MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Martínez Nieto 5438.

ARTURO DOMINGO NAVAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 5975 y NANCY TERESA BESARES, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5937.

12.a Sección

NELSON EMBER SAN MARTIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2883 bis, Ap. 3 y MARTHA IRENE MENDOZA, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 2883 bis, Ap. 3.

14.a Sección

DEMETRIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado República Francesa 741 y DIANA RAQUEL ETCHART PESQUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 741.

PABLO PEREIRO SOLIS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Zapicán 3126 y CARMEN PENA GARCIA, 35 años, soltera, española, domiciliada Zapicán 3126.

16.a Sección

FRANCISCO JORGE GONZALEZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 3376 y MARIA ISABEL CARVALHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 3722.

18.a Sección

SILVIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Brasil 2532 y ELVIRA ARMAS, 22 años, soltera, española, domiciliada Avda. Brasil 2532.

JUAN MARIA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2840 y ELSA FRANCISCA SCHUETT MATTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná Nº 2591.

20.a Sección

ISAACS LUIS TABLON, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Santa Lucía 4469 y LIDIA ZULMA FREDES, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4469.

ROMEK WOLMER, 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado C. Mª Ramírez 29 y BEATRIZ FELDMAN, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. Mª Ramírez Nº 33.

ENRIQUE ANTONIO SANGUINETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Segesta ... y MARIA ELENA MUSSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad ....

JULIO CESAR CORREA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Del Cid 396 e IVANA BEATRIZ ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 396.

24.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3845 y ANA MARIA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3629.

ROBERTO ANTONIO CAMPAGNA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1771, Ap. 3 y MYRIAM ALBA FALERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1771, Ap. 3.

ERNESTO MAXIMO STÖSSL, 25 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Pereira de la Luz 1111 y BLANCA TERESA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1115.

Adjunta "A"

JOSE YUNTO, 60 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado León Pérez 3644 y MARIA ESTHER JONAS, 61 años, viuda, oriental, domiciliada León Pérez 3644. "In - Extremis".
14) $2.00 3|pub. v.my.30.

15—Pago de Dividendos

MAIZOLA S. A.
INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ

Se avisa a los tenedores de acciones de Maizola S. A. que, a partir del 1º de Junio de 1960 entre las 9 y 16 horas pueden presentar las acciones en la administración de esta sociedad, calle Miguelete Nº 1489, para efectuar el cobro en efectivo del dividendo correspondiente al 2º Ejercicio (1959-1960). — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — El Directorio.
15) $1.60 1|pub. 8009 My.26-v.my.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecoche, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernín y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alves, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 8059 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA SISTIAGA LUJAMBO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Amelia" (radio-novela) de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8029 My.26-v.jun.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Varela; y B) La de matrimonio de CARMEN BENTANCOR y MANUEL VARELA, pues en ambas donde dice "Barela" debe decir ... Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose cons-

tar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Adjunto.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31514 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "AIDA ESTHER y HOMERO AQUILES MIGUEZ. Rectificación de partidas. (L.o 29, N.o 357, F.o 214)", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Aída Esther y Homero Aquiles Míguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de acuerdo a lo siguiente: En la de Aída Esther Míguez: donde dice que comparece Bernardino Miguens: debe decir, comparece Bernardino Míguez y en la de Homero Aquiles Míguez: donde dice comparece Bernardino Miguens: debe decir: comparece Bernardino Míguez. Y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Miguens, español, fallecido y Teresa Miguens, debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Míguez, español, fallecido y Teresa Míguez", por ser como corersponde. Además donde dice: en la partida Letra A: "...por línea materna de Camilo Fernández, fallecido y Teresa Míguez": debe decir: "...y por línea materna de Camilo Fernández, español, fallecido y Concepción Alonso, española". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 17 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8007 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de HECTOR FELIX ASSANDRI, donde dice Felipe, debe decir Félix, por ser éste el verdadero nombre. — Colonia, 19 de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 7973 My.26-v.jun.15.

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARTURO HECTOR OREIRO IGLESIAS. Ejecución de prenda" (L.o 28, F.o 252), se hace saber que el catorce de Junio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, en el local de la calle Cuaró Nº 3100 bis de la ciudad de Montevideo, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la décimo cuarta sección de ese departamento, de los siguientes bienes muebles: una máquina rectilínea "Dubied" número 127497 con motor Nº 115550; una bancada de trasmisión con cuatro cojinetes, con polea en una mesa de madera lustrada desarmable; un motor eléctrico "Asea" Nº 1272344; un devanador "Grosser"; una máquina de coser eléctrica marca "Singer" Nº 533639; una máquina de coser eléctrica, marca "Adler" número 13990; una máquina de coser circular, marca Harrison Nº 35453; una máquina circular a mano Anglo-americana Nº 55824; una máquina insertadora elástico "Willcox" número 46520, con sus accesorios; una máquina rectilínea de tejer a mano "Muhlhansen" con accesorios; una máquina rectilínea de tejer a mano usada, Nº 68173; cuatro máquinas para calcetines, marca Ideal Hilscher N.os 18382, 18383, 16838 y 18667; una máquina para puños "Ribber" Nº 18384; una máquina para remallar calcetines "Conti Record" Nº 80765; una máquina remallar calcetines "Conti Record" número 82103. — Minas, 6 de Mayo de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
20) $40.00 10|pub. 8026 My.26-v.jun.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA COMERCIAL ATLAS LIMITADA

Por documento privado de fecha 25 de Abril de 1960, protocolizado por la escribana Gladys E. García el 2 de Mayo siguiente, inscripto en el Registro Público de Comercio con Nº 190 al Fº 700 del Libro 2 de Contratos, los señores Tomás Jorge Braithwaite y Ricardo Moorr-Davie, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Comercial Atlas Limitada" de acuerdo a las cláusulas siguientes. Domicilio: Sarandí 456. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales en general, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos. Plazo: 10 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: Quince mil pesos. El socio señor Braithwaite aporta $ 7.600 y el socio señor Moor-Davie $ 7.400. Administración: Por intermedio de un Gerente que podrá ser uno de los socios. Balances: anuales.
22) $24.00 10|pub. 8023 My.26-v.jun.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.232. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7965 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 89.238. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha Fausto León Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URIMARE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7966 My.26-v.jn.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.152. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor Carlos Luis Larralde Morelli, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de discado por doble botonera con registro memorizador de direcciones telefónicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7983 My.26-v.jn.8.

25—Ventas de Comercio

Luis Alberto Molina, comunica que en virtud de clausurar el negocio que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Mercedes 1550, cita a todos los que se crean con derechos creditorios a presentar sus justificativos en la calle Leandro Gómez Nº 2705, Tel. 5.57.63.
25) $16.00 20|pub. 8031 My.26-v.jun.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Enrique Martínez Nº 1748, a los señores Juan Angel y José Mamerto Chiaramelo Viña, con fecha 12 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE VIDAL FILLOY. — ELVIRA PASARON FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8019 My.26-v.jun.22.

Interviene Oficina de Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Buenaventura Passada Sala, el almacén de comestibles, sito en Boulevard Artigas Nº 4349 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan", de 15 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JOSE RAMON LAGOS. — GREGORIA ELVIRA PERALTA.
25) $24.00 20|pub. 8018 My.26-v.jun.22.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SUPLENCIA DE TRES MESES

Llamado de aspirantes para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria en la Colonia Saint Bois, por pruebas de méritos.

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Auxiliar Técnico del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Sueldo mensual $ 468.00.

Las inscripciones se recibirán en un completo Administrativo, acompañadas de la relación de méritos, (que deberá hacerse en un formulario que facilita la Oficina de Personal del Instituto) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, Credencial Cívica, patente de giro y Ciudadanía.

18 de Julio 2175, Oficina de Personal.

Plazo de inscripción: lunes 30 de Mayo de 1960, a la hora 17.
27) (C.C.) 8|pub. 31526 My.26-v.jun.6.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto de 17|II|60, Tesoros Bash Ltda., solicita se declare competitivo de la industria nacional, a las "Puertas de Tesoro a prueba de Soplete Oxhídrico, Perforaciones Mecánicas, Explosivos y de Compresión Hermética".

Manifiesta que suministran en condiciones normales y permanentes Puertas de Tesoro a Instituciones Bancarias, Industriales y Comerciales de plaza y que en licitaciones públicas de Bancos Oficiales, han recibido adjudicaciones en competencia abierta internacional.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 8036 My.26-v.jun.8.

FUSION DE EMPRESAS

Se hace saber a todos los interesados que con fecha 10 de Abril de 1960, la Sociedad Comercial "Escribanía Mussio", hipotecas e inversiones, se fusionó con D.I.C.A. Sociedad Anónima, la que desde esa fecha continuará con todas las actividades y obligaciones de ambas empresas, bajo la resuelta denominación de "Escribanía Mussio" Financiera Inversora Sociedad Anónima. A todos los efectos legales se efectúa esta publicación. — "ESCRIBANIA MUSSIO", HIPOTECAS, INVERSIONES, SOCIEDAD COMERCIAL. — D.I.C.A. SOCIEDAD ANONIMA. — Presentación: Yaguarón 1330, piso 2º.
27) $24.00 20|pub. 8012 My.26-v.jun.22.

MAIZOLA S. A.
INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que a partir del 1º de Junio de 1960 estarán a su disposición en las oficinas de la sociedad, calle Miguelete Nº 1489, Montevideo, los títulos corerspondientes a la capitalización de la Reserva Proveniente de la Revaluación del Activo Fijo (Ley 12.595) según lo resuelto en la asamblea general ordinaria celebrada el 8 de Abril de 1960. — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — El Directorio.
27) $2.40 1|pub. 8010 My.26-v.my.26.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, el señor Dositeo Arrojo, ha resuelto ceder a favor de los señores Emilio Rabasa Martínez y Francisco Oleo Piris, la promesa de compraventa que había suscrito con el señor Domingo Castro Quevedo por el comercio establecido en la calle Río Branco Nº 1367 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — DOSITEO ARROJO. — EMILIO RABASA. — FRANCISCO OLEO.
27) $24.00 20|pub. 7988 My.26-v.jun.22.

MAIZOLA S. A.
INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ
Emisión de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión celebrada el 25 de Febrero de 1960, y de acuerdo a las facultades concedidas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 23 de Abril de 1959, ha resuelto proceder a la emisión a la par de acciones por un valor nominal de $ 900.000.00 en las siguientes condiciones: 1) Derecho de suscripción: Los tenedores de acciones en circulación a la fecha, por un valor nominal total de m$n 1.500.000 tendrán derecho a suscribir nuevas acciones en proporción de su tenencia (60 o|o); 2) Plazo de suscripción: La suscripción será abierta el día 1.o de Junio de 1960 y las solicitudes serán llenadas en las oficinas de la sociedad, calle Miguelete N.o 1489, Montevideo. La lista de suscripción será cerrada el 15 de Junio de 1960 a las 17 horas. 3) Forma de pago: La integración podrá realizarse de acuerdo a las siguientes fórmulas: A) 100 o|o en el momento de suscribir; B) En cuotas según detalle: 20 o|o en el momento de suscribir; 40 o|o el 15 de Julio de 1960; 40 o|o el 15 de Agosto de 1960; 4) Entrega de títulos: Los títulos correspondientes serán adjudicados de inmediato en el caso de la fórmula A, y luego de integradas totalmente las acciones cuando se haga uso de la fórmula B; 5) Remanente de acciones: Los remanentes o fracciones de acciones que pudieran resultar de las adjudicaciones serán canjeadas por la sociedad por su respectivo valor en efectivo, a la par, o por certificado provisorio a elección del señor accionista; 6) Dividendos correspondientes a la nueva integración: Las nuevas acciones gozarán de dividendo por el presente ejercicio a partir del 1.o de Junio de 1960. — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — El Directorio.
27) $8.00 1|pub. 8011 My.26-v.my.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEUDA INTERNA MUNICIPAL

Importes amortizados al 31 de Marzo de 1960

DENOMINACION	Efectivos Disponibles	Rescatado por Licitación	Rescatado por Compra directa	Rescatado Total	Saldo a amortizar
Deuda I. de Conversión — 1937 — Serie "A"	$ 6.344.76	$ —	$ —	$ —	$ 6.344.76
" " " " — 1937 — " "D"	" 34.320.92	" —	" 30.153.28	" 30.153.28	" 4.167.64
" " " " — 1937 — " "E"	" 26.168.15	" —	" 25.796.22	" 25.796.22	" 371.96
" " " " — 1937 — " "F"	" 648.12	" 499.95	" —	" 499.95	" 148.17
" " " " — 1937 — " "G"	" 1.927.74	" 1.499.85	" —	" 1.499.85	" 427.89
" " " " — 1937 — " "H"	" 34.922.11	" —	" 34.547.05	" 34.547.05	" 375.06
" " " " — 1937 — " "I"	" 50.116.45	" —	" 50.094.62	" 50.094.62	" 21.83
" " " " — 1937 — " "L"	" 32.277.41	" —	" 31.910.68	" 31.910.68	" 366.73
" " " " — 1937 — " "M"	" 29.766.13	" —	" 29.563.61	" 29.563.61	" 202.52
" " " " — 1937 — " "N"	" 27.339.12	" —	" 27.145.57	" 27.145.57	" 693.55
Deuda Rambla Portuaria	" 64.076.99	" —	" 63.771.89	" 63.771.89	" 305.10
" Galería Centenario	" 10.369.34	" —	" 10.241.10	" 10.241.10	" 128.24
" Expropiaciones C. de Montevideo	" 64.919.70	" —	" 64.699.33	" 64.699.33	" 220.37
" Palacio Municipal	" 72.858.69	" —	" 36.688.37	" 36.688.37	" 37.170.32
" Municipales de Montevideo	" 315.744.61	" —	" 313.627.99	" 313.627.99	" 2.116.62
" Fomento del Deporte — 1937	" 12.392.32	" 11.998.80	" —	" 11.998.80	" 394.02
" " " " — Dto 10790	" 55.790.51	" —	" —	" —	" 55.790.51
" Serv. Transportes Colectivos	" 396.473.92	" —	" 392.639.11	" 392.639.11	" 3.834.81
" Municipales de Saneamiento	" 868.615.31	" —	" 866.039.36	" 866.039.36	" 2.575.95
" Municipales de Pavimentación	" 933.780.62	" —	" 928.861.19	" 928.861.19	" 4.919.43
	$ 3:040.353.45	$ 13.998.69	$ 2:905.779.37	$ 2:919.777.97	$ 120.575.48

Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Gustavo A. Hargaín, Jefe de Sección.

[illegible] 1|pub. [illegible] My.26-v.my.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Aprobación de piezas para conexiones de caños, para emplear en instalaciones sanitarias.

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación, Sección Obras Sanitarias, se han presentado varias piezas para conexiones de caños, de la marca FYBU, solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el Hall de Público de dicha Oficina se encuentran en exhibición muestras de las mismas. Quienes se interesen podrán formular ante dicha Oficina sus apreciaciones dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.

27) $3.26 1|pub. 7984 My.26-v.my.26.

COMPAÑIA INVERSORA RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Inversora Río de la Plata Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"COMPAÑIA INVERSORA RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424 piso dos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Compañía Inversora Río de la Plata Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de doscientos mil dólares (U$S 200.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quién lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o [illegible] poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se citarán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá presindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 190?, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días. De terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; R) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmenthe por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores: Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Compañía Inversora Río de la Plata Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Inversora Río de la Plata Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S. 200.000 (doscientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2º, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Compañía Inversora Río de la Plata S. A. en el Registro P. de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina Compañía Inversora Río de la Plata S. A.; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o ajena de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de los Estatutos Sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso 2º; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder, contador Fernando Etchegorry y contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los Estatutos Sociales. Segundo Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 304. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.119. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo 24 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 60 al folio 413 del libro 2º de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Con el número 85 al folio 38 del libro número 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$509.00 1|pub. — 4858.

SANTA ELINA
SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Santa Elina Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"SANTA ELINA SOCIEDAD ANONIMA"

En la Ciudad de Montevideo, el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los abajo firmados Alberto Pons Solari y Walter Joaquín Pons Solari, por sí, y Rodolfo Pons Isern, como apoderado de don Alberto Pons, se conviene en constituir una sociedad anónima, con el nombre de "Santa Elina Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Santa Elina Sociedad Anónima", cuya duración será de 100 años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en pago, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y haciendo sobre los mismos cualquier acto de contrato de administración y disposición; b) importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial; c) realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; d) explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semielaborados, referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculados o derivadas; e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y|o agropecuarias en general; f) actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; g) actuar como representante, agente, comisionista o consignatario; h) la sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero.

Art. 3.o El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n) pudiendo ampliarse dicho capital por resolución del Directorio hasta la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos m|n) formado por acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n) al portador. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción hasta el 25 o|o del capital integrado.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada, que se le notificare debidamente ordenando otra cosa. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros titulares, designado cada cinco años por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente, y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta, poder o telegrama colacionado. Es facultativo de la Asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasaron a integrar el Directorio si se produce alguna vacante.

Art. 6.o Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus tareas, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera Asamblea que se realice.

Art. 7.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes. Todo lo expuesto anteriormente, es sin perjuicio de la actuación de los suplentes cuando así se hubiere resuelto.

Art. 9.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 10.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; b) tomar dinero prestado, incluso de bancos privados u oficiales, en las condiciones que éste crea conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; d) administrar íntegramente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o en el exterior del país; e) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía) estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para retribuir servicios; f) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; g) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico o el domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos, los requisitos legales.

Art. 11.o Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12.o Se pierde la calidad de Director: a) por renuncia aceptada; b) por expiración de su mandato y toma de posesión del cargo por los nuevos directores, y c) en los demás casos establecidos por las leyes.

Art. 13.o La Asamblea General, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Art. 14. En las asambleas sociales, por cada cinco acciones se tiene derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15.o Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, pudiendo hacerlo hasta la hora fijada para realizar la Asamblea o bien un recibo de depósito de las mismas, de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del

país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indicará el número de acciones depositadas, el que servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 16.o La Asamblea General Ordinaria considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Directorio y demás asuntos que se incluyan en la orden del día y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; s convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días quedando en este caso constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las Asambleas Ordinarias y todas las Extraordinarias, traten o no los casos regidos por la ley de 19 de julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las Asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17.o Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18.o Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se registrarán en el libro de actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que las mismas procedan conforme a la Ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 3545.

Art. 19.o Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria; se requiere, para que la misma quede constituída, un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes, hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20.o Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose, a simple vía de ejemplo que queda facultada dicha Comisión para transferir bienes inmuebles.

Art. 21.o La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la Asamblea actuará con el quorum y forma establecidos en el art. 19.

Art. 22.o El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance, será propuesto por el Directorio a la Asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 23.o El primer Directorio de la sociedad será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24.o Quedan comisionados los fundadores para que realicen, conjunta, o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planeadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Jorge Alberto Pons Solari. — Walter Joaquín Pons Solari. — Rodolfo Pons Isern. — Certifico: I) Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Jorge Alberto Pons Solari, casado en únicas nupcias con doña María Martha de Medina, domiciliado en la finca número 1486 de la calle Santiago de Anca. — Don Walter Joaquín Pons Solari viudo de sus únicas nupcias con doña Lilyán Mas Baldomir, domiciliado en la finca número 1365, apartamento 30 de la calle Ejido y don Rodolfo Pons Isern, casado en primeras nupcias con doña Martiniana María Esther Sierra, domiciliado en la casa N.o 2753 de la calle Canelones, todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, siendo los domicilios indicados en esta ciudad, y II) Que he tenido a la vista en su primera copia, inscripta en el Registro General de Poderes con el N.o 1042, al Fo. 797 del Lo. 168, la escritura de Poder General autorizado por el Esc. José S. Gascue, el 21 de setiembre de 1938, de la que resulta que don Alberto Pons, confirmó a don Rodolfo Pons, mandato con facultades bastantes para el otorgamiento a que se refiere esta Acta. — En fe de ello y a pedido de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fco. V. Irazoqui.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Santa Elina Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Santa Elina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 9. — Montevideo, 24 de diciembre de 1959. — Sr. Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. — Presente. — Walter J. Pons y Jorge Pons, en representación de "Santa Elina S. A." ante usted me presentan para formular una nueva redacción al artículo tercero de los Estatutos Sociales, en un todo de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de 2do. Turno. — Dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo tercero. — El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n) pudiendo ampliar dicho capital por resolución del Directorio hasta la suma de pesos 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos m|n) y previa aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará formado por acciones al portador de un valor nominal de pesos 1.000.00 (un mil pesos m|n), pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción hasta el 25 o|o del capital integrado". Saludan a Ud. atte. — Walter J. Pons, Jorge Pons. — p. "Santa Elina S. A.".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2.o T. Jorge Pons, en representación de "Santa Elina S. A.", constituyendo domicilio en la calle Ejido 1365 apto. 30, al Sr. Juez digo: Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo el 13|1|60, los estatutos de "Santa Elina S. A." como consta de los documentos acompañados y en virtud de la autorización que me acuerda el art. 24 de dichos estatutos, vengo a solicitar al Sr. Juez que de conformidad con lo preceptuado en el art. 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones en forma legal. Solicito también que se haga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Jorge A. Pons. p. "Santa Elina S. A.". — Otrosidigo: Que cumplido lo solicitado, se desglosen y se devuelvan los recaudos acompañados. — Jorge A. Pons. — Segundo Otrosidigo: Que a los efectos de la Matrícula solicitada vengo a manifestar: 1.o) La sociedad se denomina "Santa Elina S. A."; 2.o) El objeto de la sociedad es el señalado en el art. 2.o de los Estatutos que se acompañan; 3.o) El domicilio de la sociedad es en la calle Ejido 1365 apto. 30, de la ciudad de Montevideo; 4.o La administración estará a cargo de directorio que designarán los fundadores y provisionalmente por los fundadores Sres. Jorge Alberto Pons Solari, Walter Jo... Pons Solari y Alberto Pons. — Jorge a Pons.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno N.o 413. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 19|60. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

N.o 1635. — Montevideo, febrero 23|960. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 4 de marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 93 al Fo. 612 del Libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona. — Montevideo 16 de marzo de 1960.

Con el N.o 107 al Fo. 48 del Lo. 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, treinta de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$546.00 1|pub. — 4859.

PILAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Pilar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

"Acta: Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, en el local de la calle Colonia 909, escritorio 2, el 4 de Setiembre de 1959, siendo la hora 19 y 30 se reúne la asamblea general extraordinaria a efectos de considerar el siguiente orden del día: A) Aumento del capital autorizado; B) Designación de las personas autorizadas para realizar las gestiones pertinentes. Asisten dos accionistas con derecho a cuatro votos según consta a fojas dos del libro de asistencias, representando pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos) de capital integrado y con la presencia del Inspector señor Rubek Laporte de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, se da comienzo al acto:

1.o) Puestos a considerar el punto primero, se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado en $ 150.000.00 quedando el mismo elevado a $ 200.000.00; 2.o) Se designan para realizar las gestiones pertinentes, a los integrantes del Directorio, a la señorita María Teresa Silva y al contador León Buka, conjunta o separadamente. Y no siendo para más se levanta el acto siendo las veinte horas. — (Fdo.): León Buka. — Jesús García. — Abraham Schlager. — Adelaida Martínez de Ruibal. — Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, fechado el 28 de Setiembre de 1959, sobre el sello una firma ilegible.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fojas 10 y 11 del libro de actas copiador de reuniones de Directorio y asambleas de "Pilar Sociedad Anónima", debidamente rubricado. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el día 27 de Octubre de 1959. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Pilar Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 4 de Setiembre de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Pilar Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 7 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la su-

ma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, por "Pilar Sociedad Anónima", con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, y en la representación que surge de los documentos que acompaño, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Pilar Sociedad Anónima", en la que figura el aumento de capital a la suma de $ 200,000.00 (doscientos mil pesos), en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyos efectos acompaño los estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo de la rforma estatutaria, la certificación notarial que me habilita a comparecer en este procedimiento y el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio; 2.o) Se efectúen las publicaciones permitiéndose adjuntar las mismas una vez realizadas sin necesidad de presentar nuevo escrito; 3.o) Se me devuelvan oportunamente los recaudos acompañados previo desglose pertinentes. Quiera el señor Juez resolver de conformidad. Saluda a usted atte. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 307. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 15|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1112. — Montevideo, Febrero 17|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 107 al Fo. 715 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$53.00 1|pub. 4889.

ATAHUALPA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Atahualpa S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores doctor Eduardo Albanell Mac Coll, doctor Walter M. Basteriaca y señor Jorge Albanell Mac Coll, todos con domicilio en la calle Rincón cuatrocientos treinta y dos de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad anónima que será regida por los estatutos que en este acto aprueben y a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Atahualpa S. A.", se constituye una sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República y Reglamentaciones correspondientes.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal la explotación de actividades agropecuarias en general en sus diversas modalidades, pudiendo asimismo realizar la comercialización o industrializacin de productos ganaderos o agrícolas y derivados y tomar participacin en sociedades vinculadas a dicho objeto. Podrá asimismo la sociedad comprar, vender, permutar, hipotecar, administrar y en general explotar cualquier clase de bienes inmuebles, rurales o de otra clase, colocar o tomar dinero en hipoteca o con prenda o caución de valores, realizar administraciones por cuenta de terceros, aceptar administraciones, mandatos, representaciones, comisiones y en general realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines principales o secundarios.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de treinta años contados desde su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo esté ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Accionistas extraordinariamente convocada al efecto, y con la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital social, Acciones

Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la cantidad de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) que estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. Por resolución del Directorio, la que deberá contar con tres votos conformes. El capital podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) en una o más oportunidades, debiendo en cada caso abonarse los gravámenes fiscales pertinentes sobre los nuevos montos autorizados y recabarse autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Todas las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones se extraerán de libros talonarios y llevarán la firma de dos Directores.

Art. 7.o Las acciones ordinarias serán entregadas una vez que su importe se halle totalmente suscrito, expidiéndose mientras no se hallen integradas títulos nominativos provisorios transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo en toda nueva emisión ser preferidas quienes fueren accionistas a prorrata del interés que ya posean en la sociedad.

Art. 9.o El capital social podrá ser aumentado por sobre el importe especificado en el artículo 5, por decisión de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, cumpliéndose con el requisito de la autorización del Poder Ejecutivo. Los que fueren tenedores de acciones deberán ser preferidas en la nueva suscripción a prorrata del interés que tuvieran ya en la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 10.o La sociedad será dirigida por un Directorio de tres a cinco personas, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, que será la autoridad que los elegirá. Su mandato será de tres años, pudiendo ser reelectos sus componentes los que deberán permanecer en sus cargos con todas las facultades hasta que tomen posesión quienes hayan de sustituirlos.

Art. 11.o El Directorio es el Administrador y representante de la sociedad, con las más amplias facultades, siendo atribuciones y deberes del mismo: a) ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales cumpliendo todas las operaciones precisas a ese objeto. Para ello, y a vía de ejemplo, podrán autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de actos y contratos sociales; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente; hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas; efectuar y recibir depósitos con excepción de los de índole bancaria y los en Caja de Ahorro; abrir créditos y operar en cuentas corrientes; solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y concederlos en igual forma; recibir y dar bienes en prenda o hipoteca, emitir, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio; comprometer en árbitros; aceptar adjudicaciones de bienes; dar y tomar fianzas, etc.; d) disponer la emisión de las acciones y admitir su integración, cuando lo estimase conveniente, en especie mediante aporte de bienes; c) conferir poderes generales o especiales, con las facultades que estimare convenientes, y revocarlos; d) dictar las reglamentaciones internas y todas las medidas precisas para asegurar el cumplimiento de sus decisiones y las de las Asambleas; e) resolver en los casos no previstos en los presentes Estatutos las dudas que se plantearen, dando cuenta oportunamente a la Asamblea; f) Crear y suprimir empleos fijando sus dotaciones; g) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias estableciendo su orden del día; h) Prepara y presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la Memoria, Balance y Proyecto de Distribución de Utilidades; i) Ejercitar las acciones judiciales por sí o por apoderado.

Art. 12.o Para ser Director se requiere ser accionista y mayor de edad.

Art. 13.o El Directorio mientras esté compuesto de tres miembros formará quorum para sesionar con la presencia de dos Directores, requiriéndose en tal caso para tomar decisión dos votos conformes. Cuando el Directorio esté integrado con cinco miembros, el quorum será de tres Directores y las decisiones se tomarán por mayoría de presentes, teniendo el Presidente un segundo voto en caso de empate.

Art. 14.o Conjuntamente con los directores titulares, la Asamblea elegirá igual número de suplentes, los que serán llamados transitoria o definitivamente en los casos de deceso, ausencia, licencia o impedimento de los titulares. Si se agotare el número de suplentes, el Directorio podrá convocar al efecto un accionista elegido entre los cinco tenedores de mayor número de acciones.

Art. 15.o El Directorio elegido constituirá sus autoridades al tomar posesión de los cargos, designando un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Director-Administrador, salvo que se estableciera que ésta última función sea también cometida a uno de los anteriores, acumulándose así ambas funciones. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de funciones rentadas en la sociedad.

Art. 16.o Son deberes y funciones del Presidente: 1) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio. 2) Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea y el Directorio y por el funcionamiento de la sociedad con ajuste a sus estatutos y disposiciones legales y reglamentarias; 3) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 4) Suscribir toda la documentación y obligaciones sociales, debiendo su firma ser refrendada por el Secretario o Tesorero.

Art. 17. Son deberes y atribuciones del Secretario: 1) llevar los libros de actas de la sociedad, redactar las memorias, actas y correspondencia y custodiar la documentación de la misma; 2) Hacer las citaciones para sesionar el Directorio y las asambleas; 3) Refrendar la firma del Presidente en los casos en que este ejercicio la representación de la sociedad.

Art. 18. Son deberes y atribuciones del Tesorero: 1) Custodiar el dinero y valores de la sociedad y vigilar su contabilidad; 2) Controlar los balances y estados de cuentas; 3) Refrendar la firma del Presidente en lo relativo a movimientos de fondos, cheques, giros y operaciones, relativas. En caso de impedimento, el Secretario podrá sustituirlo por decisión del Directorio, sin necesidad de notificación a terceros de la resolución que le autorice.

Atr. 19. Son deberes y atribuciones del Director - Administrador: 1) Llevar a ejecución bien y finalmente todas las relaluciones e instrucciones o probadas por el Directorio. 2) Cumplir en general todas las funciones ejecutivas y administrativas de la sociedad y dirigir, conforme a las normas aprobadas, la gestión social, vigilando la administración y regular funcionamiento de todo su giro social, impartiendo órdenes de servicio y tomando disposiciones de las que en oportunidad deberá dar cuenta al Directorio; 3) El Directorio podrá delegar en el Director-Administrador algunos de sus cometidos y fijar la extensión y límites de la autorización acordada, actuando en tal caso el Director-Administrador como Director-Delegado.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 20. Anualmente la asamblea ordinaria podrá elegir un Síndico y un suplente que podrán no ser accionistas y cuyos cometidos serán: 1) Fiscalizar el movimiento contable de la sociedad y su observancia de las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias; 2) Controlar los balances y estado de cuentas, y la documentación de la misma, pudiendo requerir toda clase de informaciones para ello; 3) Dictaminar sobre balance, inventario y memoria anuales.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 21. Anualmente se realizará una asamblea general ordinaria, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio anual, para considerar la memoria, balance y distribución de utilidades y elegir el Síndico y su suplente y, cuando corresponda, preceder por mayoría a la elección de Directores y suplentes. Podrán realizarse asambleas extraordinarias toda vez que lo resuelva el Directorio, lo solicite la Sindicatura o lo pidan accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital inte-

gundo en cuyos dos últimos casos la convocatoria deberá hacerse dentro de los quince días de recibida la solicitud.

Art. 22. Las asambleas serán convocadas con diez días de anticipación, mediante publicaciones por tres días en el "Diario Oficial" y otro en la ciudad de Montevideo, con expresión de lugar, día, hora y orden del día.

Art. 23. Los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación a la realización de la asamblea, pudiendo en dicha oportunidad inscribir igualmente carta-poder autorizando a quien haya de representarlos.

Art. 24. En las asambleas los accionistas tendrá un voto por cada acción poseída, hasta un máximo de seis por persona.

Artículo 25. Las asambleas podrán sesionar válidamente cuando se hallen presentes accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, en primera citación. En segunda citación, realizada en igual forma, podrán sesionar cualquiera sea el número de los presentes. Las decisiones, en todo los casos, serán adoptadas por mayoría, requiriéndose sin embargo, mayoría de sesenta y seis por ciento del capital integrado, cuando se trate de: 1) Disolución anticipada de la sociedad o venta de la misma; 2) Prorroga de su duración; 3) Fusión con otra sociedad; 4) Cambio de objeto; y 5) Aumento o reducción de capital.

CAPITULO IV

Balances y utilidades.

Artículo 26. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 30 de Abril de cada año, en cuya oportunidad se practicará el balance.

Art. 27. De las utilidades líquidas el cinco por ciento como mínimo se destinará a formación de un fondo de reserva y se asignará cinco por ciento como retribución a quien desempeñe las funciones de Director-Administrador, correspondiendo uno por ciento a cada uno de los Directores por su función como tales, inclusive al Director-Administrador. El remanente, deducidas las reservas o amortizaciones que determine la asamblea, a proposición del Directorio, constituirá el fondo de utilidades a distribuir entre los accionistas, si otra cosa no resolviera aquella.

Art. 28. Los dividendos no cobrados prescribirán a los cuatro años a favor de la sociedad por el solo vencimiento del término.

Art. 29. Con la conformidad del Síndico podrá anticiparse una vez transcurrido el semestre, un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas ni exceda de la mitad del pagado por el ejercicio precedente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación.

Artículo 30. La sociedad se liquidará: A) Por expiración del plazo por el que fue contratada si no hubiera sido prorrogado con la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo o si hubiera perdido el setenta y cinco por ciento de su capital integrado; B) Cuando así lo resolviere una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto, y que reuniere los requisitos exigidos en el artículo 24.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias.

Artículo 31. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los sesenta días de inscriptos en el Registro de Comercio los presentes estatutos, cuya designación será efectuada por acta notarial. En dicha oportunidad los fundadores determinarán asimismo el número de los miembros que compondrán el primer Directorio, y si existiera Síndico, designándolo en tal caso.

Art. 32. Los fundadores quedan habilitados, mientras no se haya designado el Directorio, para actuar con todas las facultades de éste, pero debiendo actuar en forma conjunta dos de ellos y podrán en consecuencia, realizar para la sociedad en formación o en su caso para la sociedad ya autorizada, todos los actos que estimen convenientes dentro de las normas previstas por el estatuto social.

Art. 33. Los doctores Eduardo Albanell Mac Coll y Walter M. Bazterrica quedan habilitados pudiendo actuar individualmente indistinta o alternativamente para realizar todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, como así también su inscripción, pudiendo aceptar por sí las adiciones, supresiones o modificaciones que el Poder Ejecutivo indicare. — E. Albanell Mac Coll. — Walter M. Bazterrica. — J. Albanell Mac Coll.

En montevideo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos, comparece el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, oriental, casado, mayor de edad, domiciliado en Rincón cuatrocientos treinta y dos, de esta ciudad, quien solicita al suscrito incorpore a los efectos legales, a su registro de Protocolizaciones los estatutos de "Atahualpa S. A.", que anteceden.

Y yo el escribano autorizante hago constar que, conozco al compareciente quien previa lectura y ratificación del contenido de la presente, la otorga y firma con los testigos señores Walter Albanell Mac Coll y Emilio Balestié, hábiles y de esta vecindad. — E. Albanell Mac Coll. — W. Abanell Mac Coll. — Emilio Balestié. — Eyriel Valenti, escribano.

Protocolización N.o 3. De los estatutos de Atahualpa S. A. En Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el suscrito escribano cumpliendo el pedido formulado por el doctor Eduardo Albanell Mac Coll en el acta que antecede, procedo a agregar a este registro a mi cargo el documento a que ella se refiere, con el número tres del folio cuatro al diez. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada con el número dos, el diecisés de Julio, referente a un acta de designación del primer Directorio de Esperia S. A., del folio dos a tres. — Ezriel Valenti, Escribano. — Concuerda con el original de su tenor, agregado al Registro de Protocolizaciones a mi cargo; En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ezriel Valenti.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. Visto: La gestión de ""Atahualpa S. A.", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Atahualpa S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1.000.000. 00 (un millón de pesos), Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel, Montevideo, 14 de Enero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — Walter M. Bazterrica, por Atahualpa S. A., constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 432 (piso 1.o, esc. 6), al señor Juez expresa: I) Que la personería invocada surge del artículo 33 de los estatutos que, conjuntamente con el testimonio de aprobación por el Poder Ejecutivo, se acompaña; II) Que viene a solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y su publicación (artículo 407 C. de Comercio); III) Que, igualmente, solicita la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos (artículo 34. C. Comercio), consigno los siguientes datos: A) El objeto social está establecido en el artículo 2.o de los estatutos, cuyo texto debe tenerse por reproducido; B) El domicilio de la Sociedad se ha fijado en la calle Rincón 432 (P. 1.o, escritorio 6); C) Su capital es de $ 1.000.000.00; D) La Sociedad no tiene, por el momento, Gerente ni factor. Por tanto, al Juzgado solicita: 1.o) Se sirva tener por acreditada la personería y por constituido el domicilio. 2.o) Se sirva disponer la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, su publicación y su inscripción e nla Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que, oportunamente, se ordene la devolución de los recaudos presentados y cuya entrega, así como la de los edictos y oficio, podrá efectuarse al señor Jorge Albanell Mac Coll. — Walter M. Bazterrica.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 421. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.636. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglosen correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 75 al F.o 523 del Libro 2 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Con el N.o 104 al F.o 48 v., del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.600.00 Fpub. — 4691.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA JACOBO U. CUKIERMAN S. A. (IN.MA.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Industrializadora de la Madera Jacobo U. Cukierman S. A. (IN.MA.S.A.), solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta N.o 1 de Constitución

En montevideo, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Jacobo U. Cukierman y Juana Cukierman de Szabó, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Industrializadora de la Madera - Jacobo U. Cukierman S. A. (IN.MA.S.A.)" y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben: Estatutos de "Industrializadora de la Madera-Jacobo U. Cukierman S. A. (IN. MA. S. A.)".

CAPITULO I

Consitución, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Industrializadora de la Madera-Jacobo U. Cukierman S .A. (IN. MA. S.A.)" se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio y Leyes pertinentes.

Art. 2.o Dicha sociedad tendrá por objeto: A) La elaboración de madera y metales en todas sus formas, la compra, venta importación, exportación, exportación de artículos, materias primas, maquinarias y productos de cualquier especie, recibir comisiones, consignaciones, representaciones de empresas nacionales y extranjeras y toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales, que tengan relación con los fines sociales; B) Participar directa o indirectamente en todo negocio, sea cualquiera su naturaleza siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados; C) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueran necesarios o convenientes para las negociaciones sociales; D) Todas las operaciones que queden indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos ya fuere por compra, fusión, etc.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviera una mayoría que represente el cuarenta por ciento del capital realizado, en asamblea general, expresamente convocada al efecto. Los accionistas que no aceptasen la prórroga, tendrán derecho a separarse de la sociedad, exigiendo el remboiso del importe de sus acciones, según el valor que resulte del último balance aprobado por la asamblea general. Sólo podrán hacer uso de este derecho los disidentes presentes en la asamblea, dentro de las veinticuatro horas de clausura de ella, y los ausentes dentro del mes de publicada la resolución respectiva de acuerdo con la ley del 10 de Julio de 1909.

Art. 4.o La sociedad tiene domicilio legal en ciudad de Montevideo, y podrá establecer las sucursales, agencias y representaciones que el Directorio considera necesario, tanto en el exterior como en el interior y capital de la República, nombrando las personas que la representarán y tendrán a su cargo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000.00), dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del del Presidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva.

Art. 6.o El Directorio resolverá el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones, modo de suscripción pago e integración, tipo de colocación, valor de los títulos, forma de emitirse y tranferirse los certificados provisorios que se expiden mientras no estén integradas las acciones, exigencias y derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos. El Directorio cuando lo creyere conveniente podrá aceptar dinero, bienes o contratos de servicios como integración de las acciones que se emitan.

Art. 7.o Determinado por el Directorio la forma y tiempo en que se pagarán las acciones

la emisión de éstas estará sujeta a las condiciones siguientes: A) Las acciones son indivisibles, no reconociéndose a más de un solo propietario por cada acción aunque esté suscrita a nombre de sociedades legalmente constituídas; B) Los adquirentes de las acciones deberán abonar las cuotas que les correspondan en las fechas establecidas para ello, incurriendo en su defecto en un interés punitorio del 1 o|o mensual, mientras la mora no pase de tres meses y quedando el Directorio facultado después de transcurrido el plazo, para vender sin más trámite al mejor postor en forma extrajudicial los derechos de los accionistas morosos, poniendo a disposición de los mismos accionistas, el producto de esa venta, previa deducción de los intereses punitorios correspondientes y de los gastos originados por el motivo expresado; C) Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones, se emitirán certificados provisorios a nombre personal del suscriptor, en los que se irá anotando el importe de la cuota o cuotas abonadas y que será canjeado por el número de acciones correspondientes una vez cubierto el total del valor fijado; D) El Directorio, para la emisión de dichos certificados, como para la emisión de las acciones, adoptará las medidas de garantía que considere más conveniente.

Art. 8.o En caso de llamarse a integrar nuevas emisiones de acciones, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción del número de acciones que posean. El Directorio queda facultado para colocar entre los accionistas, hasta el diez por ciento del capital establecido en el artículo 5.o al tipo en el momento y forma o condiciones que juzgue oportuno quedando por lo tanto sin efecto hasta dicho monto la preferencia que el párrafo anterior acuerda a los accionistas.

Art. 9.o La suscripción, y posesión de acciones importa conocimientos y estricta obligación de someterse a los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como las resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, sin perjuicio del derecho a receso que concede a los accionistas el artículo 1.o de la ley 3545 (19 de Julio de 1909).

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros, pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco miembros si se considerase necesario, los que personalmente ejercerán sus funciones; durarán tres años y podrán ser relectos indefinidamente. Cada Director designará su suplente respectivo cuando las circunstancias así lo requieran. Los suplentes deberán reunir las condiciones prescriptas por el artículo 11 y remplazarán al titular por el tiempo que faltare a éste para cumplir su mandato. Los Directores nombrados en las formas expuestas, ejercerán el cargo hasta la primera asamblea que se realice, la que ratificará o nó esos nombramientos.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y poseer por lo menos un mil pesos ($ 1.000.00) en acciones, que quedarán depositadas en la caja social o en el Banco o Bancos que el Directorio determine en calidad de garantía y para responder con ellas de los actos que aquellos ejecuten durante el ejercicio de sus funciones. Dichas acciones les serán devueltas después que fuese aprobado por la asamblea, el balance del último ejercicio en que formó parte del Directorio cesante.

Art. 12. En las renovaciones de Directorio, en las listas de que habla el artículo 41 deberán formar parte cuando menos, uno de los Directores salientes.

Art. 13. En la primera sesión que celebre el Directorio después de su seno a las personas que tengan que llenar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales cuando correspondan, por el período señalado en el artículo 10.

Art. 14: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes en la sesión.

Art. 15. La asamblea ordinaria de accionistas designará cada tres años, los miembros del Directorio.

Art. 16. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para ejercer cualquier acto de carácter judicial o extrajudicial, aún en los casos en que para ello las leyes requiera la presentación de mandatos especiales. Corresponde además al Directorio sin limitación: A) Comprar, vender, hipotecar, permutar o por cualquier otro medio enajenar las propiedades raíces, muebles, créditos, acciones, títulos, derechos y demás bienes por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que crea conveniente y percibir precios; B) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces; C) Ceder, transferir, percibir, o dar en pago con garantía hipotecaria, warrants, prenda agraria o industrial, los bienes de la sociedad; D) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y protestar aval o letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamos de Bancos o de particulares; E) Solicitar o adquirir patentes, privilegios, marcas de fábrica o de comercio; F) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones, y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal y en general a toda las personas que a cualquier título presten servicios ordinarios o extraordinarios en la empresa; las gratificaciones podrán revestir la forma de participaciones en las utilidades sociales; G) Acordar todos los servicios y gastos que demande la sociedad; H) Resolver todo lo concerniente a la colocación y emisión de las acciones y forma de integrarlas; I) Verificar las cuentas, compilar los inventarios haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades; J) Crear las agencias o sucursales que estime conveniente, reformarlas, suprimirlas y en general tomar todas las medidas que crea del caso a ese respecto; K) Representar a la sociedad en todos los juicios que se promuevan o tenga que iniciar, ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesario, con todas las facultades que estime conveniente otorgarles, ya sean ordinarias o extraordinarias; L) Transar toda clase de cuestiones ó litigios, nombrar árbitros y otorgar compromisos arbitrales correspondientes; LL) Convocar y asistir a asambleas ordinarias y extraordinarias; M) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que forman la orden del día, de las asambleas que convoque; N) Redactar la memoria anual que deberá acompañar al balance y cuentas del año, los que serán presentados a la consideración de la asamblea; Ñ) Hacer cumplir todas las disposiciones de estos estatutos y resolver en caso de duda, su interpretación, dando cuenta a la asamblea general; O) Dictar los reglamentos por los cuales deba regirse, así como los que se refieran a la marcha interna de la sociedad; P) Realizar sin ninguna limitación todos los actos civiles e comerciales, tanto en la República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de esta sociedad, teniendo para ello todas las facultades de un mandato general, con facultades de administración y sin más limitaciones, que las que prescriben estos estatutos y las leyes nacionales; Q) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere conveniente; R) Nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriban las escrituras públicas e privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o Secretario tuviese algún impedimento o incompatibilidad para hacerlo; S) Tendrá además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo autorizar cualquier acto u operación no determinada expresamente en ellos o siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, siendo por consiguiente el carácter enumeración de este artículo simplemente enunciativo y no taxativo, pués el Directorio podrá hacer cuanto por estos estatutos o por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea; U) Nombrar cualquier control externo a la sociedad, al efecto de verificar el balance, cuando a juicio del Directorio lo estimen conveniente.

Art. 17. No podrán formar parte del Directorio, los accionistas que se hallen en estado de quiebra o moratoria. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar asuntos en que tengan interés personal.

Art. 18. Los Directores serán retribuídos de acuerdo a las normas que al efecto se determinen por la asamblea anual ordinaria de accionistas.

Art. 19. Vencido el mandato del Directorio, éste continuará en sus funciones hasta tanto no tomen posesión de sus cargos los remplazantes.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 20. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y obligaciones: A) Representar a la sociedad en toda clase de actos o contratos que el Directorio acuerde celebrar sin perjuicio de los poderes generales o especiales que pueda conferir el Directorio a terceros; B) Representar a la sociedad como parte actora, demandada o tercerista en cualquier clase de asuntos judiciales o extrajudiciales ya sean en la República o en el extranjero; C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias en las cuales tendrá doble voto en caso de empate; D) Firmar con el Secretario toda operación comercial o bancaria y en especial las letras, giros, vales, conformes y cheques; F) Firmar con el Secretario las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la sociedad, otorgando y firmando los poderes generales o especiales que se confieren a favor de terceros, así como los que se refieren a la compraventa, permuta, arriendo, locación, y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prendas y cualquier acto o contrato que el Directorio acordare; F) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio de las asambleas de accionistas; así como las que establecen los presentes estatutos; G) Podrá resolver cualquier caso urgente que se plantée, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 21. El Vicepresidente remplazará al Presidente en todas sus funciones con las mismas facultades en caso de ausencia o cualquier impedimento de éste.

Art. 22. Faltando el Vicepresidente el Directorio designará a uno de sus miembros ad-hoc, quién ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones, mientras dure la ausencia e impedimento de los titulares.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 23. Las funciones y deberes del Secretario consistirán en lo siguiente: A) Refrendar la firma del Presidente en los casos establecidos en el inciso E) del artículo 20 y en los documentos que a juicio del Directorio requieran esa formalidad; B) Dar cuenta al Directorio y a la asamblea de los asuntos que tenga que tratar; C) Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO VII

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria podrá nombrar si lo considera conveniente un Síndico con un suplente que durará un año en sus funciones, el que tendrá los cometidos siguientes; A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los balances; B) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas un informe circunstanciado sóbre la memoria anual del Directorio y sobre el estado general de los negocios de la sociedad.

CAPITULO VIII

Balance de utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico será fijado por el Directorio en su primera sesión. Al finalizar cada ejercicio el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo a que se ha hecho referencia anteriormente, basándolo sobre inventario completo y minucioso debidamente afectado por las amortizaciones y castigos aconsejados por la técnica para los valores patrimoniales y lo presentará al Síndico (cuando lo hubiese) acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiese) y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad. El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá un informe al respecto, el que se distribuirá entre los accionistas.

Art. 26. Las utilidades líquidas, previa deducción de lo que establece el artículo 16, inciso I), se distribuirán de acuerdo a lo que disponga la asamblea de accionistas, convocada al efecto. La asamblea de accionistas cuando lo considere conveniente, podrá decidir la capitalización de las reservas que hubieran creado, así como realizar la revaluación del activo hasta el monto del capital autorizado.

Art. 27. Cuando a juicio del Directorio y con la aprobación de la asamblea los resultados lo permitan, podrán también destinarse de las utilidades otras cantidades a constituir un fondo destinado a atender eventualidades.

Art. 28. Aprobados los balances y liquidaciones, el Directorio fijará la fecha para pagos de dividendos, anunciando dicho pago en la forma que crea más conveniente.

Art. 29. El Directorio puede acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas, fijadas sobre un balance general previa autorización del Síndico (si lo hubiese). Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años contados desde la fecha que la asamblea los acordó caducarán a favor de la sociedad pende a englosar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Asamblea de accionistas

Artículo 30. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar todos los años dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad, por convocatoria del Directorio anunciada con dos (2) días de anticipación en el Diario Oficial, con el objeto de tomar en consideración la memoria y balance general estado de pérdidas y ganancias, de la sociedad, el correspondiente informe

del Síndico (si lo hubiese), los asuntos que figuren en la orden del día, y de efectuar el nombramiento del Síndico y suplente para el período siguiente cuando la asamblea así lo disponga, y del Directorio si fuere del caso. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o que los licite de él un número de accionistas que represente cuando menos una tercera parte del capital integrado. La convocatoria se hará igual que en las ordinarias, con indicación de la orden del día. En éste último caso se señala un término no mayor de 30 días para la respectiva citación de las mismas.

Art. 31. Para modificar el destino del fondo de reserva que aconsejará el Directorio, se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto.

Art. 32. Las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurran. En las extraordinarias el quórum será del cincuenta por ciento del capital integrado y si pasara media hora no hubiera número aquella sesionará con el número de accionistas que concurran.

Art. 33. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes en la sesión personalmente o por poder a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 39, salvo los casos en que por éstos estatutos no requiera un número mayor o cuando se tratara de considerar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por dos terceras partes de votos cuando menos. La mayoría que establece este artículo no podrá tomar resolución alguna válida que vaya contra los estatutos sin modificaciones previamente de acuerdo a lo dispuesto para el caso en los mismos, solicitando la autorización posterior del Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 34. Los accionistas no asistentes a la asamblea podrán hacerse representar por terceros mediante carta-poder, dirigida al Presidente con las únicas excepciones siguientes: A) Por sociedades anónimas y otras corporaciones un mandatario nombrado en forma legal; B) Los representantes de los incapaces previa justificación de la representación invocada. En éstos casos los poderes del mandatario o su representante legal deberán presentarse a la Secretaría de la sociedad para toma de razón hasta un (1) día antes de tener lugar la asamblea.

Art. 35. Toda persona que posea o represente la posesión de acciones tendrá derecho a un voto por cada diez de ellas hasta un máximo de seis votos, que no podrá ser excedido en ningún caso, de acuerdo con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 36. En las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos señalados en la orden del día respectiva que será formulada por el Directorio, debiendo éste incluir en ella cualquier proposición que para ese efecto le fuera presentada por los poseedores de una tercera parte o más de las acciones, con (30) treinta días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Art. 37. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en caso de ausencia por el Vicepresidente, y si no asistiera ninguno de los miembros, cualquier miembro del Directorio o integrante de la asamblea elegido por mayoría de votos de asistentes al acto podrá remplazarles.

Art. 38. Un día antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán presentar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o en su defecto, un certificado del Banco en que estén depositadas en el cual deberá figurar la numeración respectiva. Se llevará al efecto, un libro de Registro donde se inscribirán los valores con los datos en ellos anotados. El Directorio adoptará las medidas que considere necesario para asegurar la exactitud del Registro y la inscripción.

Art. 39. Al Presidente de la asamblea, corresponde el voto de desempate, además de lo que puede emitir en su calidad de accionista, pero siempre que como tal accionista no tenga derecho a más de cinco votos.

Art. 40. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan por igual todos ellos sin excepción alguna.

Art. 41. En el caso de elección de miembros del Directorio, o de Síndico, el Presidente de la asamblea, designará dos accionistas de la misma para que practiquen y verifiquen el escrutinio junto con el Directorio, cuya acta será firmada también por los escrutadores. La elección de miembros de Directorio y Síndico de la sociedad, se efectuará por medio de listas que contendrán los nombres de los candidatos (artículo 12) proclamándose luego de efectuado el escrutinio, el triunfo de la lista que obtenga la mayoría de votos. Las listas deberán ser presentadas por accionistas que representen un mínimo del (1 o|o) uno por ciento del capital integrado, en duplicado, en la Secretaría del Directorio con (2) dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea electoral, debiendo darse cuenta a ésta oportunamente de las que hubiesen sido registradas en tiempo y forma. El secretario deberá en cada caso suscribir las listas que le sean presentadas en las condiciones ante dichas, devolviendo un ejemplar rubricado de la misma.

Art. 42. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes. Si no fuera posible terminar en un sólo día la resolución de los asuntos, que fueron objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para cuando lo considere conveniente la continuación del acto, el que llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieran.

CAPITULO X

Disposiciones generales

Artículo 43. Para resolver sobre la reforma de éstos estatutos, o para cualquiera de los puntos a que se refieren la ley del 19 de Julio de 1909, se requedirá resolución de una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto, tomada por simple mayoría debiendo estar representados el 40 o|o del capital integrado. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio, o a pedido de un grupo de accionistas que representen un 30 o|o del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos y en ella se expresará claramente los puntos que se quieran tratar. No lográndose el quórum requerido en la asamblea a la hora fijada en la orden del día y pasados 30 minutos, sesionará con el número de accionistas que hubiesen concurrido y cualquiera sea el monto del capital inscripto.

Art. 44. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad no podrá disolverse sino por la expiración del plazo de duración, siempre que éste no fuera prorrogado por la asamblea o cuando ésta lo resolviera expresamente.

Art. 45. El primer Directorio que actuará en todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos será designado por los fundadores dentro de los noventa días de inscriptos estos estatutos en el Registro Público de Comercio, los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año 196" y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha asamblea.

Art. 46. Quedan facultados las señoras Juana Cukierman de Szabó y Amanda Fernández, para realizar conjunta o separadamente la gestiones necesarias, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad; aceptar cualquier modificación o reforma de estos estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, oficinas públicas, etc., y efectuar todas las deligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la misma.

Art. 47. Mientras no se aprueben los presentes estatutos la sociedad girará bajo la denominación de "Industrializadora de la Madera, Jacobo U. Cukierman Sociedad Anónima (IN. MA.SA.) en formación", quedando la administración a cargo de los señores fundadores. — Jacobo Uszer Cukierman. — Juana Cukierman de Szabó.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Jacobo Uszer Cukierman y doña Juana Cukierman de Szabó, que son de nacionalidad polaco y uruguaya respectivamente, mayores de edad, casados en únicas nupcias, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes las estamparon previa lectura y ratificación del texto suscrito. En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Pedro Corbacho Orlandi.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Vistos: la gestión de "Industrializadora de la Madera Jacobo U. Cukierman Sociedad Anónima" (IN.MA.SA.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Industrializadora de la Madera Jacobo U. Cukierman Sociedad Anónima" (IN. MA.SA.) y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar u nplazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Es copia fiel. — Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones Interino.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juana Cukierman de Szabó, con domicilio a los efectos legales en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1276 piso 8 apartamento 22, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Industrializadora de la Madera Jacobo U. Cukierman Sociedad Anónima" (IN.MA.SA.), en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Industrializadora de la Madera Jacobo U. Cukierman Sociedad Anónima" (IN.MA.SA.), B) Tiene por objeto la elaboración de madera y metales en todas sus formas, la compraventa importación, exportación de artículos, materias primas, maquinarias y productos de cualquier especie, recibir comisiones, consignaciones, representaciones de empresas nacionales y extranjeras y toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, que tengan relación con los fines sociales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será provisoriamente en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1276 piso 8, apartamento 22; D) La administración de la sociedad estará provisoriamente a cargo de los señores Jacobo U. Cukierman y Juana Cukierman de Szabó. Por lo expuesto del señor Juez pido: A) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante; se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de los mismos. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 46 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveerlo de conformidad. — Juana Cukierman de Szabó.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6618. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad con lo solicitado. (Indust. madera Jacobo Cukierman. Civ. 2.o) — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Francisco Pagano.

20.161. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 47 al folio 319 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Con el N.o 85 al folio 41 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$417.00 1|pub. — 4892.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A. (ALCRESA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Almacenajes y Créditos Sociedad Anónima" (ALCRESA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución N.o 1. de: "Almacenajes y Créditos Sociedad Anónima" (ALCRESA). — En Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen los señores don Julio F. Braga Salvañach y don Juan Alberto Besada, quienes resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que, luego de ser leídos y considerados, fueron aprobados en la siguiente forma:

Estatutos de:

"ALMACENAJES Y CREDITOS S. A." (ALCRESA)

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Almacenajes y Créditos So-

ciedad Anónima" (ALCRESA), que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Podrá establecer sucursales, agencias y toda otra clase de representación en la República y en el extranjero y asignar capital a las sucursales para sus operaciones locales.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto adquirir, construir, administrar, arrendar, enajenar y gravar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, participaciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; intervenir, directa o indirectamente, en negocios y explotaciones financieras, comerciales, industriales, agropecuarias, de exportación e importación desempeñar y realizar mandatos, comisiones, consignaciones, depósitos, almacenajes y representaciones; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas desempeñar administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario; constituir; adquirir, en todo o en parte y suministrar capitales para crear otras sociedades o establecimientos civiles, comerciales o industriales y, en general, realizar todas la soperaciones relacionadas con los fines enunciados.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Art. 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00). El Directorio podrá elevar dicha suma en una o más veces con el límite de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) y cada aumento así resuelto deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, abonándose en cada caso los impuestos que correspondan.

Art. 6.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) que serán emitidas en títulos de una o más acciones, a juicio del Directorio, autorizadas con las firmas del Presidente o de quien haga sus veces y de un Director, una de las cuales, cuando menos, será manuscrita. El Directorio resolverá las modalidades y condiciones de cada emisión, así como la forma, especie, proporción y tiempo en que será integrado el capital suscrito en cada caso. Está facultado además, para entregar acciones a no menos de su valor nominal en pago de todo o parte del precio de bienes, de servicios e iniciativas.

Art. 7.o Las acciones serán emitidas al portador y tendrán la calidad de indivisibles, por lo cual la sociedad no reconocerá para cada una de ellas más de un solo propietario. Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o no se hallen impresos los títulos respectivos, la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios a fin de acreditar las integraciones realizadas, los cuales serán autorizados en la misma forma que los títulos definitivos.

Art. 8.o La suscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las decisiones de las asambleas y del Directorio sin perjuicio de las acciones que por derecho correspondan a los accionistas.

CAPITULO III

Obligaciones

Artículo 9.o El Directorio podrá resolver la emisión de obligaciones simples o con garantías hipotecarias de inmuebles de la sociedad, de lo cual deberá dar cuenta a la próxima asamblea general de accionistas que se celebre.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación. Los Directores serán elegidos por la asamblea general de accionistas la que así mismo determinará su número dentro de los límites establecidos. Llegado el término de su mandato, los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea general de accionistas designe a los que habrán de remplazarlos y éstos tomen posesión de sus cargos. Para ser miembros del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

Art. 11. En caso de vacancia de uno o más cargos de miembros del Directorio o de ausencia o impedimento temporal de uno o más de sus miembros, el Directorio podrá designar la persona que respecto de cada cargo, ha de sustituir a cada titular hasta su reintegración o hasta la más próxima asamblea, a la que dará cuenta de dicha designación.

Art. 12. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad, pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuídas que no sean las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la más próxima asamblea general. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando para ello su representante.

Art. 13. Inmediatamente después de cada elección el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y cuando lo crea conveniente un Tesorero y un Secretario. En ausencia del Presidente, presidirá el Directorio el Vicepresidente y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe al efecto.

Art. 14. El Directorio funcionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de sus Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán el Presidente y Secretario, si el cargo estuviere previsto, o un Director designado al efecto. Para que el Directorio pueda sesionar se requiere la presencia de la mayoría de sus integrantes. Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección; administración y disposición de los bienes y negocios de la sociedad y para resolver todos los aspectos que conciernen a ésta sin otra limitación que las establecidas en la ley y en estos estatutos. En consecuencia y por vía de simple enunciación, el Directorio queda especialmente autorizado para: A) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar y dar en anticresis, toda clase de bienes, sean raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones, cuotas, por los precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzguen convenientes; hacer tradición, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, incluso cofres-fort, obras y servicios, contratar y realizar depósitos y almacenajes; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales y extranjeras, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando el régimen de su Ley Orgánica, sus modificaciones y cualquier resolución que al respecto pueda dictar ese Banco o tenga establecida ya para las operaciones que realice, aceptar, novar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis, solicitar ampliaciones, divisiones y cambios de regímenes de operaciones, construir, comprar y vender de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios garantizar y afianzar obligaciones de terceros; B) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener, cerrar y cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos y otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos en dinero o valores con garantías o sin ellas; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, girar, endosar, avalar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos; aceptar, constituir y levantar depósitos; conceder quitas y esperas; aceptar bienes en pago de deudas; contratar como asegurado toda clase de seguros; C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación; comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y comercio, patentes de invención y privilegios; celebrar contratos de construcción; suscribir, comprar y vender acciones de otra sociedad; formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir total o parcialmente el negocio, la organización, el activo y pasivo de sociedades, establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar de sociedad por cuenta de terceros, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, embarque, transbordo y, en general, todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta; D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades generales de derecho o en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquellas a que se refieren los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas; E) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos y sustituir, total o parcialmente, los mandatos que se confieren a la sociedad; F) Otorgar y solemnizar toda clase de instrumentos públicos y privados y contratos que fueren necesarios para el ejercicio de sus facultades; G) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien haga sus veces y del Secretario si el cargo estuviere provisto o de un Director designado a ese fin; H) Crear los puestos de empleos que crean convenientes, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivas remuneraciones ordinarias y extraordinarias, comisiones y participaciones; I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; J) Declarar y abonar, cuando lo juzgue conveniente, dividendos provisorios provenientes únicamente de las utilidades, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice; K) Resolver la emisión de obligaciones o debentures en los términos que establece el artículo 9.o; L) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria de las operaciones de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; LL) Fijar la fecha en que ha de terminar el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; M) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y resuelto a la asamblea general de accionistas en su primera reunión.

CAPITULO V

Asambleas generales

Artículo 16. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 17. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año, en el lugar y la fecha que fije el Directorio, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y, si lo considera conveniente, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración y C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste o de accionistas que representen cuando menos, un treinta por ciento (30 o|o) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas.

Art. 18. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario o útil, o a pedido de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30 o|o) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso el Directorio convocará la asamblea general extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 19. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ella esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 20. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se insertará durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial", los que se publicarán, cuando menos, diez días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 21. A fin de poder asistir a las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que ellas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial aceptado a esos efectos por el Directorio.

Art. 22. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio; sin embargo, los accionistas que tengan menos de diez acciones podrán reunirse para completar ese número y nombrar uno de ellos o a un tercero para que los represente. Los accionistas que no concurriesen a las asambleas podrán hacerse representar mediante mandatarios con autorización contenida en poder o carta-poder no inscripta. Los Directores, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la convocatoria asiste un número de accionistas que represente, cuando menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. Si media hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera el referido quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones con los accionistas presentes. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse de asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital integrado y de su reunión se de noticia escrita a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 24. Las asambleas adoptarán resolución por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el Vicepresidente, y en ausencia de éste por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas que suscribirán el Presidente y un asambleísta que la asamblea designará.

CAPITULO VI

Distribución de utilidades

Artículo 25. El Directorio propondrá y la asamblea general resolverá el destino a darse a las utilidades realizadas. Si la asamblea decide que ha de declararse y distribuirse un dividendo, resolverá además su proporción, porcentaje y forma de pago. El Directorio fijará la fecha inicial del pago de los dividendos declarados, y todos aquellos que no sean reclamados dentro de los cuatro años siguientes a dicha fecha inicial de pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad se disolverá: A) A la expiración del término de su duración, siempre que una asamblea general, cuyo quórum será del setenta por ciento del capital realizado, no decidiese su prórroga, en cuyo caso dicha resolución será a la aprobación del Poder Ejecutivo y se cumplirán las demás disposiciones que se hallen vigentes para la reforma de estatutos; B) Por la decisión de una asamblea general con el quórum establecido en el apartado anterior; C) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento del capital y en los demás casos prescriptos por la ley.

Art. 27. Resuelta que sea la disolución de sociedad, ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo con lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer Directorio fijará la fecha del cierre del primer ejercicio de la sociedad.

Art. 29. Los firmantes de esta acta, actuando conjunta o separadamente designarán el primer Directorio, una vez que el Poder Ejecutivo haya aprobado estos estatutos; y hasta tanto dicha designación no tenga lugar, los firmantes podrán actuar por la sociedad con las mismas facultades que estos estatutos atribuyen al Directorio de la sociedad.

Art. 30. Los señores don Julio F. Braga Salvañach y don Juan Alberto Besada, conjunta o indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de personería de derecho privado para la sociedad, estando facultados para proponer, así como para aceptar, cualquier modificación de estos estatutos que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites conducentes a la instalación de la sociedad, a la inscripción de ésta en la Matrícula de Comerciantes y a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — Julio F. Braga Salvañach. — Juan Alberto Besada.

José Pedro Coelho de Oliveira, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Julio F. Braga Salvañach y Juan Alberto Besada, orientales, mayores de edad, y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José P. Coelho de Oliveira.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Almacenajes y Créditos Sociedad Anónima" (ALCRESA), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Almacenajes y Crédito Sociedad Anónima" (ALCRESA) y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Julio F. Braga Salvañach, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 382, piso 2, al señor Juez digo: Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Almacenajes y Créditos Sociedad Anónima" (ALCRESA), habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele la personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 30 de los estatutos sociales adjunto, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Almacenajes y Créditos Sociedad Anónima" (ALCRESA); B) Que el objeto surge del artículo cuarto de los estatutos acompañados, cuyo texto se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito N.o 382 piso 2 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez, solicito: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Julio F. Braga Salvañach.

917. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Bolani. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 232. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. "Almacenajes y Créditos Sociedad Anónima" Civil 7.o. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Francisco Pagano.

1958. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.— Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ossimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Marzo de 1960.—Se efectuó la inscripción ordenada con el número 112 al folio 750 del libro número 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$1.178.00 Hpub — 4939.

D.A.S.A. LIMITADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "D.A.S.A. Limitada", solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula de Comercio en el Registro Público y General de Comercio, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta N.o 43

Asamblea general extraordinaria N.o 3

En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de Marzo de 1958, siendo las 19 y 30 horas se reunen en el local de la calle Paraguay N.o 1631|33 la asamblea de socios de "Casa Dasa Limitada", convocada para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación del contrato social, transformando el carácter actual de la sociedad limitada en anónima. — Asisten los señores Mario Alfredo D'Alessandro. — Puesto en consideración el único punto de la orden del día, se resuelve por unanimidad transformar la actual forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima. También por unanimidad se resuelve que el nuevo estatuto social deberá ser redactada sobre las siguientes bases: 1.o) La sociedad girará bajo el nombre de D.A.S.A. Sociedad Anónima; 2.o) El capital podrá ser fijado hasta la suma de $ 5:000.000.00, pudiendo emitirse en acciones ordinarias hasta pesos 4:500.000.00 y en acciones preferidas hasta $ 500.000.00; 3.o) La duración será de cien años contados desde 1.o de Agosto próximo; 4.o) El primer Directorio estará constituído por los señores Mario Alfredo D'Alessandro y Francisco Ricardo D'Alessandro; 5.o) Una vez que sean aprobados los nuevos estatutos se considera como capital integrado el capital y fondo de reserva que resulte del balance que se practicará el 31 de Julio de 1958. El fondo de reserva corresponderá por partes iguales a cada uno de los socios y se incorporará a sus respectivas cuenta capital; 6.o) El nuevo estatuto deberá ser sometido para aprobación a una asamblea extraordinaria que se convocará al efecto. Sin más que tratar, se levanta el acto a las 21 horas, firmando los socios asistentes como constancia. — Mario A. D'Alessandro. — Francisco D'Alessandro.

Acta N.o 45

Asamblea general extraordinaria N.o 4

En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre de 1958, siendo las 19 horas, se reúne en el local de la calle Paraguay N.os 1631|33, la asamblea de socios de "Casa Dasa Limitada", convocada para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del nuevo estatuto social. Asisten los señores Mario Alfredo D'Alessandro y Francisco Ricardo D'Alessandro. De acuerdo al orden del día se somete a la asamblea el siguiente proyecto de

Estatutos de:

"D.A.S.A. SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre

Artículo 1.o. La sociedad de responsabilidad limitada "Casa D.A.S.A. Limitada" constituída según contrato suscrito por ante el escribano don Luis A. Raymundo el 21 de Setiembre de 1948, incripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 17, al folio 85 del tomo décimo del Registro de Contratos, adopta como forma jurídica la sociedad anónima, continuando su giro bajo el nombre de "D.A.S.A. Sociedad Anónima".

Domicilio

Artículo 2.o. Su domicilio legal será en Montevideo pudiendo su Directorio establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero.

Duración

Artículo 3.o. La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el 1.o de Agosto de 1958. Fecha desde la cual se considerará vigente la modificación de la forma jurídica de que se trata el artículo 1.o.

Objeto

Artículo 4.o. El objeto de la sociedad será: A) Continuar los negocios desarrollados bajo su forma jurídica anterior de sociedad de responsabilidad limitada, en el giro de importación y venta de automóviles y repuestos y accesorios para los mismos; B) Realizar cualquier operación comercial, incluso importaciones y exportaciones con toda clase de bienes en cualquiera de las etapas de su producción; C) Adquirir, transferir, hipotecar, fraccionar, construir, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; D) Realizar operaciones financieras de inversión en otras empresas y en valores públicos o privados; E) Explotar las industrias agropecuarias en todas sus formas, para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias asociarse a otras personas, dar y aceptar mandatos y en general realizar cualquier acto o contrato lícito directamente vinculado o referido al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000.00) pudiendo ser elevado por resolución del Directorio hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($:000.000.00) requiriéndose en todo caso la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o. El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones se dividirán en ordinarias y preferidas, correspondiendo a la serie de acciones ordinarias cuarenta y cinco mil acciones representativas de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional $ 4:500.000.00 y a la serie de acciones preferidas cinco mil acciones representativas de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00).

Art. 7.o. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo preferencial que podrá ser acumulativo y fijará el Directorio en el momento de su emisión, no pudiendo ser mayor del quince por ciento (15 o|o) anual. El Directorio queda facultado para proceder al rescate de las acciones preferidas, sin expresión de causa, mediante el pago de su valor nominal más el dividendo preferencial que correspondiere hasta el día fijado para su rescate. Este será anunciado por un aviso publicado en el "Diario

Oficial" con treinta días de anticipación cuando menos; a partir de esa fecha las acciones preferidas no presentadas para su rescate no gozarán de dividendo alguno. El derecho al cobro del valor de rescate y dividendos, prescribirá a los cuatro años contados desde esa misma fecha. En caso de liquidación, los derechos de las acciones preferidas se regirán por lo dispuesto en el artículo 40.

Art. 8.o. El Directorio tiene las más amplias facultades para resolver en materia de emisión de acciones elección de la serie a emitir y determinación de los plazos y condiciones de suscripción e integración de las acciones.

Art. 9o. En los casos de nuevas emisiones los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción al número de acciones que posean.

Art. 10. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas o no hubiesen sido impresas, se entregarán certificados nominativos provisorios que las suplirán. Todas las acciones y los títulos representativos de acciones deberán ser firmados por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil.

Art. 11. La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que válidamente adopten la asamblea y el Directorio de la sociedad.

Art. 12. En caso de pérdida o sustracción de acciones o contraversia sobre su propiedad, la sociedad solo reconocerá como dueño el tenedor del título, excepto cuando mediare sentencia judicial que cause ejecutoria, que se hubiere notificado en forma.

CAPITULO III

Administración y control — Asamblea

Artículo 13. Las asambleas será ordinarias y extraordinarias.

Art. 14. Las asambleas ordinarias serán convocadas anualmente por el Directorio, dentro de los cientos veinte días de cerrado cada ejercicio económico y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general, de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, si lo hubiere; B) Elegir los miembros del Directorio; C) Considerar los demás puntos incluídos en la orden del día.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando el Directorio lo considere conveniente o cuando así lo soliciten accionistas que representen la mitad del capital integrado a la fecha de la solicitud, debiendo realizarse en este último caso, dentro de los treinta días de haberse recibido esta por el Directorio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital y se considerarán legalmente constituídas cuando asistan accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. Si no se lograra este quórum, el Directorio deberá convocar para una nueva asamblea que se reunirá dentro de los sesenta días siguientes y que se considerará constituída con arreglo a derecho cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

Art. 17. El requisito de la publicación prescripto en el artículo anterior, no será necesario siempre que en las asambleas ordinarias o extraordinarias esté representado el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado, aún cuando se traten en ellas los casos previstos por la Ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909.

Art. 18. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras del país o del extranjero en el Registro que al efecto se abrirá con tres días de anticipación, el registro se carrará en el acto de iniciarse la asamblea.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder a satisfacciones del Directorio.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el accionista que designe el Directorio.

Art. 21. Las asambleas sólo podrán decidir sobre los puntos incluídos en la orden del día, salvo el caso que asistan la totalidad de los accionistas y por unanimidad resolvieran decidir sobre otros asuntos. Las decisiones se tomarán por simple mayoría aún en los casos previstos por el artículo 1.o de la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea decidirá.

Art. 22. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto y las fracciones no serán computadas rigiendo las limitaciones establecidas por ley.

Art. 23. Será facultad de la asamblea el disponer la emisión de obligaciones negociables; en la forma y condiciones que estime convenientes y dentro de las normas legales y reglamentarias vigentes en el momento de la emisión.

Sindicatura

Artículo 24. Cualquier asamblea podrá designar Síndico en las condiciones y con los cometidos y facultades que ella establezca.

Directorio

Artículo 25. El gobierno y la administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulores que elegirá anualmente la asamblea ordinaria. Será facultativo de la asamblea proceder a la designación de suplentes y de hacerlo, deberá determinar el orden de ingreso para los casos en que se produzcan vacancias.

Art. 26. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos en el Directorio, debiendo designar su representante.

Art. 27. El Directorio una vez constituídos, designará su Presidente y su Secretario.

Art. 28. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por sus sustitutos, pudiendo ser reelegidos.

Art. 29. En los casos en que por renuncia, fallecimiento, incapacidad declarada, quiebra o ausencia temporal o definitiva de un Director, se produzcan vacancias en los cargos de Directorio y se hubieran designado suplentes por la asamblea, serán estos convocados en el orden establecido en el acto de su designación, si no se hubieran designado suplentes o si se hubiera agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá la designación de la persona que ingresara al cargo vacante. La provisión o no de la vacante será facultativa del Directorio, en los casos en que éste estuviera integrado por más de dos miembros y no existieran suplentes. Quedando un solo Director, queda expresamente facultado para llenar las vacancias.

Art. 30. Dentro de los limites establecidos en el artículo 25, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. En los casos de estos nombramientos, así como cuando el Directorio proceda a la provisión de vacancias en forma directa de acuerdo a lo que establece el artículo anterior, deberá dar cuenta a la primer asamblea posterior que se realice.

Art. 31. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder.

Art. 32. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría: si estuviera integrado por dos miembros se requerirá la concurrencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Cada miembro tendrá un voto y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional.

Art. 33. El Directorio sesionará por convocatoria de su Presidente o de dos de sus miembros y de sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas de Directorio que suscribirán los Directores presentes.

Art. 34. La representación legal de la sociedad será ejercida por dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Esta forma de representación podrá ser variada por resolución unánime del Directorio que asimismo, podrá otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones y a las personas que juzgue convenientes.

Art. 35. El Directorio tendrá los más amplios poderes en materia de organización, gobierno y administración de la sociedad, tanto en su ordenación interna como en sus relaciones jurídicas con terceras personas, disponiendo lo consiguiente, de las más amplias facultades de disposición de los bienes sociales sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos y en las normas legales y reglamentarias vigentes. A simple vía enunciativa, podrá, por tanto, nombrar y remover empleados y obreros fijando sus remuneraciones, resolver en materia de gastos, resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones, elección de la serie a emitir y fijación de la modalidad y cuantía del dividendo en los casos de acciones preferidas, con sujeción a lo que dispone el artículo 7.o determinar las formas de integración, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, en particular, constituir hipotecas sobre bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo y en general, realizar toda clase de operaciones tendientes al logro del objeto social, en la forma y oportunidad que juzgue convenientes.

CAPITULO IV

Ejercicio económico, balance general e utilidades

Artículo 36. El ejercicio económico de la sociedad tendrá una duración normal de un año y se cerrará el 31 de Julio. No obstante, el Directorio podrá modificar la fecha de cierre cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y a la primer asamblea posterior que se realice.

Art. 37. Cerrado el ejercicio, se practicará un balance general y se determinarán los resultados del mismo. El balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades líquidas que arroje el balance, serán sometidos a consideración de la asamblea ordinaria conjuntamente con la memoria anual y el informe del Síndico, si lo hubiere; El reparto de las utilidades liquidas será propuesto por el Directorio; debiéndose proceder en primer término al pago de los dividendos fijados a las acciones preferidas. Las asambleas podrán resolver el pago del dividendo en acciones.

Art. 38. Los dividendos serán pagados en el lugar que indique el Directorio dentro de los noventa días de aprobados. Su pago será anunciado mediante aviso en un diario de la Capital. Los dividendos cobrados con atraso, no devengarán interés.

Art. 39. Los dividendos no cobrados prescribirán en favor de la sociedad a los cuatro años contados desde el día en que fueran acordados por la asamblea. Los importes prescriptos se llevarán a fondos de reserva.

CAPITULO V

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 40. Las resoluciones sobre fusión, disolución y liquidación de la sociedad, son privativas de la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto y la decisión que aceptará de acuerdo a lo prescripto en el artículo 21. Cualquier persona, incluso los Directores podrá ser designada como Liquidador o miembro de la Comisión Liquidadora. Una vez pagada todas las obligaciones sociales el excedente favorable se destinará en primer término al pago del valor nominal de las acciones preferidas y los dividendos preferenciales que les correspondieren; el saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 41. Aprobados estos estatutos y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.o, inciso 4.o) y artículo 3.o, inciso 2.o) de la Ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, el capital y fondo de reserva que resultan del balance practicado el 31 de Julio de 1958, registrado en el libro inventario N.o 3, certificado el 30 de Marzo de 1955, por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, del folio N.o 455 al N.o 460 y del folio N.o 1 al N.o 131 del libro invntario N.o 4, certificado el 10 de Junio de 1958 en el Registro Público y General de Montevideo se considerará capital integrado de consiguiente se entregarán de inmediato las correspondientes acciones ordinarias o certificados provisorios a los señores Mario Alfredo D'Alessandro y Francisco Ricardo D'Alessandro por sus respectivas cuotas y partes de capital y a cada uno el cincuenta por ciento (50 o|o) del fondo de reserva.

Art. 42. El primer Directorio estará integrado por dos Directores y desempeñarán esos cargos los señores Mario Alfredo D'Alessandro y Francisco Ricardo D'Alessandro.

Art. 43. Mientras no entren en vigencia estos estatutos la sociedad continuará su giro bajo su razón social "Casa Dasa Limitada" y sometida, en lo pertinente, a las normas preceptuadas por el contrato social aludido en el artículo 1.o.

Art. 44. Quedan facultados los señores Mario Alfrdo D'Alessandro, Francisco Ricardo D'Alessandro y Angel Raúl D'Alessandro; para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante el Poder Ejecutivo y las autoridades administrativas y judiciales pertinentes, la aprobación inscripción y aprobación y publicación de estos estatutos, pudiendo asimismo introducir aceptar o discutir todas las modificaciones que fueren convenientes o necesarias. Puesto a votación el proyecto de estatutos presentados por el señor Mario Alfredo D'Alessandro es aprobado por unanimidad. Sin más que tratar se levanta el acta a la hora veintiuna y treinta, firmando los socios asistentes como constancia. — Mario A. D'Alessandro. — Francisco D'Alessandro.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran de fojas dieciochos discinueve y de veinticinco a treinta y uno en el libro de actas respectivo que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a pedido d parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Gualberto J. Moreira Etchebest, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 27 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "D.A.S.A. Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el refreido statuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspeccin General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "D.A.S.A. Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 11 y 12 vuel-

ta; quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y epídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 11 y 11 vuelta. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Señor Ministro de Hacienda. — Angel Raúl D'Alessandro, por "D.A.S.A. Sociedad Anónima", en virtud del artículo 44 de sus estatutos, al señor Ministro se presenta y dice: Habiendo sido observado, por la Inspección de Hacienda la redacción del artículo 7.o de los estatutos en lo que guarda relación con el rescate de las acciones preferidas y teniendo urgencia en que los mismos sean rápidamente aprobados, se acepta dicha observación y por consiguiente el citado artículo 7.o quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.o. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo preferencial que podrá ser acumulativo y fijará el Directorio en el momento de su emisión, no pudiendo ser mayor del quince por ciento (15 o|o) anual. El Directorio queda facultado para proceder al rescate de las acciones preferidas, sin expresión de causa, mediante el pago de su valor nominal más el dividendo preferencial que corresponderé hasta el día fijado para el rescate, con fondos provenientes de utilidades no distribuídas. Este será anunciado por un aviso publicado en el "Diario Oficial" con treinta días de anticipación cuando menos; a partir de esa fecha las acciones preferidas no presentadas para su rescate no gozarán de dividendo alguno. El derecho al cobro del valor de rescate y dividendo prescribirá a los cuatro años contados desde esa misma fecha. En caso de liquidación, los derechos de las acciones preferidas se regirán por lo dispuesto en el artículo 40".

Por lo expuesto solicito al señor Ministro que quiera prestar su conformidad a los estatutos de "D.A.S.A. Sociedad Anónima". Saluda al señor Ministro atentamente. — Angel Raúl D'Alessandro.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "D.A.S.A. Sociedad Anónima" se encuentran redactados fielmente en testimonio expedido por el escribano público don Gualberto J. Moreira Etchebest el día veintiuno del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve en ocho sellados de $ 1.00 cada uno letras B N.os 3855444, 3855445, 3855451, 3855452 al 3855456. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Angel Raúl D' Alessandro, fijando domicilio en la calle Sarandí N.o 356, piso 1, escritorio 4 al señor Juez dice: Que de acuerdo a los documentos que agrego: I) La sociedad de rsponsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Casa Dasa Limitada" matriculada con el N.o 8882 al Fo. 330 del Lo. 8 a cargo del Juzgado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno, modificó su régimen social adoptando el de las sociedades anónimas, cuyos estatutos, con la modificación aceptada, fue aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Octubre del año en curso; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 44 vengo a solicitar: A) La inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; B) Las modificaciones pertinentes en la Matrícula de Comerciantes, lo que se hará en los siguientes términos: 1) La sociedad será anónima y girará en adelante, bajo el nombre de "D.A.S.A. Sociedad Anónima"; 2.o) El capital autorizado de pesos 1:500.000.00 moneda nacional; 3.o) El objeto surge del artículo 4.o de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; 4.o) Su domicilio en la calle Paraguay N.os 1631|335 la administración será ejercida por su Directorio que durante un año estará integrado por los señores Mario Alfredo y Francisco Ricardo D'Alessandro Bello; C) La publicación de los antecedentes en forma de estilo, por lo expuesto, solicito del señor Juez: I) Se me tenga por presentado y constituído domicilio; II) Que previo los trámites de estilo: A) Se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se disponga la modificación de su matrícula en los términos indicados en el cuerpo de este escrito; C) Se ordene la publicación en la forma de estilo y se permita agregar los ejemplares que la acrediten sin necesidad de escrito; 3) Oportunamente se desglosen los documentos agregados y se entreguen conjuntamente con cualquier otro al suscripto.

Otrosí digo: Se nos devuelva la Patente de Giro por ser necesaria su exhibición en otras oficinas públicas. — (Fdo.): Angel Raúl D' Alessandre.

Montevideo, Noviembre 26|959. — Recibido hoy con los estatutos exhibiendo la Patente de Giro, padrón N.o 40.181 correspondiente al actual ejercicio. — (Fdo.): Real.

Montevideo, 26|XI|59. — Al señor Fiscal de lo Vivil de Segundo Turno bajo conocimiento de mandato verbal. — (Fdo.): Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6864. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 9|959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

26080. — Montevideo, Diciembre 16|959. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio. — Real.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 234. — Presentado hoy doce de Febrero de mil novecientos sesenta a las once horas e inscripta en este registro con el N.o 30 al Fo. 198 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 1:500.00 y ley N.o 10.650 por valor de $ 3.750.00. — Artecona.

Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Con el N.o 80 al Fo. 36 del Lo. N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, **Actuario**.

$1.333.00 1|pub. 4992.

CERRO LARGO INDUSTRIAS MOLINERAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la Sociedad Anónima Cerro Largo, Industrias Molineras, solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En la ciudad de Melo, capital del departamento de Cerro Largo, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Dr. Alembert Vaz, Juan Chain Basil, Antonio Mattos Mouglia, Jaun —digo— Juan Alvez Antunez y Eulogio Ramón Machado, expresan:

Que habiendo resuelto constituir una Sociedad Anónima, se han confeccionado los Estatutos que regirán a la misma, los que fueron aprobados por unanimidad, y cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad comercial con el carácter de Anónima que se denominará C. L. I. M. S. A. (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.), y que se regirá por los presentes Estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o Su domicilio legal será la ciudad de Melo, pudiendo establecer sucursales, agencias, representantes o comisionistas, en cualquier punto de la República y|o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio, fijando las condiciones administrativas a que se considere convenientes para su desenvolvimiento.

Art. 3.o La Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, que se contará desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que estará sujeta a lo que dispone el artículo 16 de estos estatutos.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto: a) Realizar las operaciones correspondientes a la industria molinera y fideera, y todos los ramos afines. b) Ejercer el comercio y la industria en todas sus modalidades lícitas pudiendo realizar importación, exportación, fabricación, compraventa y representación en cualquier forma que fuere, de mercaderías y productos en general. c) Adquirir en cualquier forma que fuere otras Sociedades o empresas establecidas en el país o en el extranjero, o participar en ellas por vía de aportes. d) Adquirir, ceder, vender toda clase de bienes, muebles o inmuebles, pudiéndolos afectar en garantía en forma de depósito, prendas, hipotecas, o en cualquier otra forma. e) En general contraer toda clase de obligaciones con o sin garantía, y realizar todos cuantos actos y contratos se relacionen directamente con los fines de la Sociedad o se consideren beneficiosos para sus intereses.

CAPITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 5.o El Capital de la Sociedad es de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, dividido en mil doscientas acciones de $ 500. (quinientos pesos), cada una, pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos, por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se regirá por el art. 16 de estos Estatutos, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán emitidas en la época y condiciones que oportunamente establezca el Directorio. Cuando se decida la emisión de nuevas acciones, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas, en proporción al número de las que en ese momento acrediten poseer. El Capital a que hace referencia el artículo anterior, se dividirá en dos series, que se distinguen por las letras A. y B. Las acciones de la Serie A, serán consideradas fundadoras , y serán emitidas por un monto de $ 300.000. (trescientos mil pesos). Las acciones de la Serie B, se denominarán ordinarias y alcanzarán a $ 300.000. (trescientos mil pesos). Las acciones fundadoras tendrán un privilegio de un punto más para la distribución de utilidades, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 37 de estos Estatutos.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, numeradas correlativamente, y se extraerán de libros talonarios, llevados al efecto, Serán firmados por el Presidente y un Director. Llevarán la fecha de su emisión. Un mismo título podrá representar más de una acción, pero el tenedor legítimo de uno de esos títulos podrá solicitar en cualquier momento, su conversión en las acciones que representa, abonando los gastos consiguientes.

Art. 8.o Las acciones son individuales, y la Sociedad solo reconoce un titular para cada acción Cuando existieran varios interesados en la propiedad, posesión o goce de una misma acción, deberán designar un representante común, a quien la Sociedad reconocerá como único titular de la misma, con todos los derechos y las obligaciones inherentes a esa calidad.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones, implica conocimiento y aceptación de estos Estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones que legalmente adoptan los órganos administrativos de la Sociedad.

Art. 10. Mientras no se abone íntegramente el importe de la acción, se entregará un certificado nominativo que no podrá ser cedido sin previa autorización del Directorio. Una vez integrada la acción, se canjeará el certificado por el correspondiente título.

Art. 11. Por decisión unánime de los integrantes del Directorio, la Sociedad podrá emitir obligaciones negociables al portador, por un monto que no exceda el 50 o|o del capital integrado.

CAPITULO III

De la Administración de la Sociedad

Artículo 12. La Sociedad será administrada por la Asamblea de Accionistas, por el Directorio, por mandatarios especiales que éste designe, todo de conformidad con los artículos siguientes.

De la Asamblea de Accionistas

Artículo 13. Las Asambleas de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reúnen a lo menos una vez al año, dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio social.

Art. 14. Las Asambleas Ordinarias, tendrán en todo caso, las atribuciones siguientes: A) examinar, aprobar o modificar el Balance y Memoria presentados por el Directorio, y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social últimamente cerrado. B) designar a los miembros titulares y suplentes del Directorio, indicando quienes han de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario; designará asimismo, el Síndico titular y su suplente, cuando así se resuelva. C) resolver, en definitiva, sobre la forma que propone el Directorio para repartir las utilidades del ejercicio. D) Las Asambleas Ordinarias podrán también tratar y resolver cualquier otro asunto que haya sido incluído previamente en la órden del día, por resolución del Directorio, por pedido del Síndico o de accionistas que representen por lo menos el 30 o|o del Capital integrado. Esta solicitud deberá ser presentada al Directorio dentro de los quince días siguientes al de la terminación del ejercicio social.

Art. 15. La Asamblea Extraordinaria se reunirá especialmente: A) para reformar los Estatutos. B) para resolver la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad. C) para prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, según lo establece el art. 3.o de estos Estatutos. D) para aumentar el Capital de la Sociedad, según lo establece el artículo 5.o de estos Estatutos. E) cuando la convoque el Directorio, indicando los temas que serán considerados. o cuando lo solicite el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 30 o|o del Capital integrado, y que deberán indicar concretamente en su solicitud los temas que se incluirán en la órden del día de la Asamblea. En estos dos

últimos casos, el Directorio deberá convocar a la Asamblea dentro de los treinta días siguientes a los de la presentación de la solicitud.

Art. 16. Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, con la concurrencia de accionistas que representen, como mínimo, el 51 o|o del Capital integrado. Sus resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, aún en los casos previstos por el artículo anterior.

Art. 17. Las Asambleas no podrán considerar ni resolver ningún punto que no figure en la orden del día, con la excepción de los casos siguientes: A) cuando se proponga la destitución de un director. B) Cuando se halle presente la totalidad del capital integrado y así lo resuelva el 75 o|o del mismo. La Asamblea podrá resolver, hacer un cuarto intermedio y continuar sus deliberaciones en otra fecha, que deberá ser dentro de los quince días siguientes. Para poder tomar resolución relativa a la destitución de un director, se requiere el quorum señalado por el artículo 16.

Art. 18. En caso de que una Asamblea Ordinaria debidamente convocada no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje del Capital que fija el artículo 16 se le considerará válidamente constituída en segunda convocatoria, luego de transcurrida una hora, después de la indicada para la primera. En segunda convocatoria la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Lo dispuesto en este artículo, deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para la Asamblea ordinaria.

En caso de que una Asamblea Extraordinaria debidamente convocada no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje del capital que fija el artículo 16, el Directorio deberá hacer una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la anterior, advirtiéndose en los anuncios que en esta segunda reunión, las resoluciones podrán adoptarse válidamente cualquiera sea el monto del capital representado, salvo para aquellos casos en que se exige, en estos Estatutos, mayorías especiales.

Art. 19. Las Asambleas de accionistas se convocarán en todos los casos mediante anuncios que se publicarán en el Diario Oficial y en otro periódico durante tres días consecutivos; el primer anuncio deberá publicarse con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Las Asambleas podrán reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, siempre que en la reunión se halle presente o representada la totalidad del capital integrado; que ninguno de los presentes se oponga a la celebración de la Asamblea, y que se haya dado aviso con 48 horas de anticipación a la oficina encargada de la fiscalización.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, sean o no accionistas, bastando a este efecto una carta poder dirigida al Presidente del Directorio. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico y los empleados de la Sociedad.

Art. 22. En las Asambleas de accionistas, actuarán como Presidente y Secretario, quienes desempeñen esos mismos cargos en el Directorio. A falta de cualquiera de ellos la Asamblea designará un sustituto adhoc. En cualquiera de los casos el Presidente dispondrá de voz y voto.

Art. 23. Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean a un certificado de su depósito en una Institución bancaria. Se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la Asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado.

Art. 24. En las Asambleas de cualquier clase los accionistas tienen derecho a votar. Cada diez acciones dará derecho a un voto con la limitación impuesta por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25. Los acuerdos de las Asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, y por dos accionistas designados por la Asamblea, que tendrán misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

Del Directorio

Art. 26. El Directorio se compondrá de cinco miembros titulares y cinco suplentes, que deben ser accionistas, y que deberán tener integradas por lo menos cuatro acciones fundadoras o diez acciones ordinarias. Serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria por cada período y por simple mayoría de votos. El acto eleccionario se ajustará a las siguientes normas: A) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Directorio con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. B) Las solicitudes de registro de listas deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas, como titulares y como suplentes. C) La elección quedará circunscripta a las listas registradas y se proclamará electa la lista que obtenga mayor número de votos. D) La elección se realizará mediante listas de votación firmadas.

Art. 27. En caso de fallecimiento, licencia, renuncia o impedimento de un titular del Directorio, el Directorio elegirá la persona que debe reemplazarlo dentro de la lista de suplentes. Agotada que fuera la lista de suplentes, el Directorio designará el sustituto dando cuenta a la primera Asamblea.

Art. 28. El mandato de los directores es de un año, pero permanecerán en funciones hasta tanto la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo 14 designe quienes han de reemplazarlos. Pueden ser indefinidamente reelectos.

Art. 29. Se requiere la presencia de la mayoría, de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomaren con el voto de la mayoría de los miembros presentes del Directorio, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 30. Las actas de las reuniones del Directorio se asentarán en un libro especial, y se firmarán por el Presidente y el Secretario.

Art. 31. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos Estatutos confieren a la Asamblea de accionistas. Especialmente, sus atribuciones deberán ser: A) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de dos directores, debiendo ser uno de ellos Presidente o Secretario. B) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, estándole prohibido comprometer a la sociedad en negocios extraños a su giro, y garantizar obligaciones de terceros, no pudiendo enajenar o gravar los inmuebles sociales, sin previo consentimiento de la Asamblea, de accionistas. C) Nombrar y destituir a todos los empleados técnicos o administrativos de la Sociedad, y fijar sus remuneraciones. D) Nombrar y revocar uno o más mandatarios, administradores y gerentes, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiéndoles conferir el ejercicio de alguna de las facultades de que dispone el Directorio. Estos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. Sin especial autorización, los mandatarios administradores o gerentes no podrán sustituir en otros el mandato recibido. E) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. F) Presentar a la Asamblea Ordinaria de accionistas, el inventario, el Balance del Activo y Pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la Sociedad. G) Proponer a la Asamblea, la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes. H) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad. I) Resolver la forma de emisión, suscripción e integración de las acciones y de las obligaciones negociables.

Del Presidente y del Secretario

Artículo 32. Corresponde especialmente al Presidente: A) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio y la Asamblea. B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la Sociedad, y proponer al Directorio todas las medidas que sean necesarias o útiles. C) Presidir el Directorio y la Asamblea. D) Convocar al Directorio cuando lo juzgue necesario. E) Adoptar por sí mismo en caso de urgencia, todas las medidas que juzgue indispensable para la defensa de los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio.

Art. 33. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libro de actas, y conservar la correspondencia y documentos que interesen a la Sociedad. B) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia. C) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y Asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones.

CAPITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 34. La fiscalización de las actividades sociales y defensa de los intereses generales de los accionistas podrá ser conferida a un Síndico titular o, en su defecto, a un Síndico suplente, que podrán ser elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El nombramiento del Síndico titular y su suplente, será realizado en la misma forma prevista en el artículo 26.

Art. 35. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar todos los libros y documentos de la Sociedad. B) Realizar periódicamente arqueos de Caja. C) Informar por escrito a la Asamblea sobre la contabilidad y los balances y cuentas que presente el Directorio. D) Proponer las medidas que juzgue convenientes para mejorar el sistema contable adoptado. E) Convocar a las Asambleas de accionistas o al Directorio, cuando ello se omita hacerlo por quien corresponda, o cuando lo juzgue necesario para los intereses sociales.

CAPITULO V

Balance y reparto de Utilidades

Artículo 36. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el 1.o de setiembre y el 31 de agosto, el Directorio dispondrá la realización de inventario y Balance General del Activo y Pasivo, y después de aprobarlos conjuntamente con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, cálculo de una distribución de utilidades y una Memoria del Estado del negocio, durante el ejercicio vencido, lo llevará a conocimiento y resolución de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 37. Determinadas las utilidades líquidas del ejercicio, luego de haberse cubierto los gastos generales de la Sociedad, ellas se distribuirán de la siguiente forma: A) 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para formar un fondo de reserva, hasta que éste alcance al 25 o|o del capital autorizado. B) 5 o|o para el Presidente. C) 3 o|o para cada uno de los demás directores, en proporción a la asistencia a las reuniones del Directorio. D) 2 o|o para el Síndico. E) Será facultativo del Directorio disponer de hasta un 6 o|o de las utilidades, para distribuir entre el personal en la forma que estime conveniente. Este porcentaje podrá abonarse totalmente o parcialmente en acciones. El remanente podrá ser distribuído como dividendo. Para el cálculo del mismo, primeramente se asignará un dividendo preferencial de 1 o|o sobre el valor nominal de las acciones serie A integradas. El resto se prorrateará en forma proporcionalmente entre las acciones serie A y B integradas. El Directorio podrá retener utilidades en fondo de reserva especial destinado a regular dividendos de ejercicios futuros.

Art. 38. Los dividendos que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes al de la Asamblea que los aprobó serán pasados a una cuenta corriente sin interés, a favor del acreedor.

CAPITULO VI

De la Liquidación de la Sociedad

Artículo 39. En caso de expiración del plazo de la Sociedad, o disolución anticipada, la Asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes conferirá los poderes que juzgue conveniente. La Asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y gestión de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea y de la Sindicatura subsisten durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad.

Art. 40. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales, se pagará el pasivo, se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución por su tarea, se reembolsará a los accionistas el capital integrado y si hubiere remanente se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 41. Una vez aprobados, inscriptos y publicados estos Estatutos, los fundadores formarán el primer Directorio, que se compondrá de cinco miembros titulares que durará en sus funciones hasta el 31 de agosto de 1961. El Directorio designará cinco suplentes.

Art. 42. Mientras no sean aprobados estos Estatutos por el Poder Ejecutivo y cumplido todos los requisitos legales de inscripciones y publicaciones, la Sociedad funcionará bajo la denominación de C. L. I. M. S. A., sociedad anónima en formación. Para ello se autoriza a los señores Dr. Alembert Vaz y Cdor. Luis N. Ferreri a realizar las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social y en forma especial, para suscribir los documentos de la compra de los inmuebles, terrenos, maquinarias e instalaciones del ex Molino Cerro Largo, sito en las calles Juan Darío Silva y José Enrique Rodó. En este período, los señores Dr. Alembert Vaz y Cdor. Luis N. Ferrari tendrán todas las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio. Asimismo se faculta a los citados señores para que representen a Climsa en formación con todas las facultades que preveen estos Estatutos para el Directorio, en la realización de las operaciones comerciales que se realicen bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima en formación, y hasta que se hayan liquidado en forma definitiva los trámites de Constitución y registro de Sociedad Anónima.

Art. 43. Quedan autorizados los señores Dr. Alembert Vaz y Cdor. Luis A. Baraibar, indistintamente para realizar las gestiones necesarias con el fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, así como para aceptar cualquier modificación o adición que indicara o exigiera dicho Poder del Estado v|o para discutirla si lo estiman del caso y también para gestionar la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Alembert Vaz. — Eulogio R. Machado. — Antonio Mattos Mouglia. — Juan Alvez Antúnez. — J. Ch. Basil.

José Pereira Maeso, escribano. Certifico que los señores: Alembert Vaz, casado en sus únicas nupcias con María Felipa Ramos; Eulogio Ramón Machado, que firma "Eulogio R. Machado", casado en únicas nupcias con Claudia Mestre; Antonio Mattos Mouglia, soltero; Juan Alvez Antúnez, casado en segundas nup-

cias, con María Teresa Lazbal; y Juan Chajan Basil, que firma "J. Ch. Basil", casado en primeras nupcias con María Dinorah Vaz, todos orientales; mayores de edad; otorgaron y suscribieron en mi presencia, el acta de constitución de sociedad anónima que antecede. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento la presente certificación, que sello, signo y firmo, en la cidad de Melo, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Pereira Maeso, Escribano.

Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de diciembre de 1959. Visto: La gestión de C. L. I. M S. A. (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.) en la que solicita, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el órden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno. — Resuelve: Aprobar el estatuto de C. L. I. M. S. A. "(Cerro Largo Industrias Molineras S. A.)" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus Fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Febrero de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Alembert Vaz, constituyendo domicilio en la casa N.o 640 de la calle Pilar de esta ciudad al señor Juez digo: Que según resulta de los Estatutos de la empresa "C. L. I. M. S. A." (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.) que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de diciembre de 1959, que acompaño, (véase artículo 43), estoy autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. (Artículo 407 del Código de Comercio, así como la correspondiente Matrícula de Comerciante. (Artículo 32 y siguientes del citado Código).

En consecuencia al señor Juez solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo dictamen del señor Fiscal Letrado y liquidados y satisfechos los tributos que se adeudan se inscriban en el Registro Público de Comercio que corresponda los estatutos de "C. L. I. M. S. A." (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.) y en el correspondiente libro de Matrículas de Comerciantes, a la empresa referenciada. 3.o) Que se expidan los edictos para su oportuna publicación, se hagan los desgloses respectivos, así como también se ordene la expedición del certificado que acredite la inscripción en el Libro de Matrículas de Comerciantes. — Alembert Vaz.

Melo, 15 de Marzo de 1960. — Recibido hoy con un acta de constitución de sociedad anónima, un certificado y un boleto de patente de giro. — Conste.

Melo, 16 de Marzo de 1960. — Al despacho del señor Juez.

N.o 1972. — Melo, Marzo 16 de 1960. — Por presentado y por constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal, y si no mediare oposición, repuestos los sellados y el impuesto a los honorarios que se fijan en $ 150.00 vuelvan para resolver. Sin más trámite. — Nicoliello. — Celina Failache.

Melo, 17 de Marzo de 1960. — Bajo conocimiento la pasa en vista al señor Fiscal Letrado — Conste.

Fiscalía Letrada de Cerro Largo. — Vista N.o 380. — Señor Juez: Puede proveer de conformidad a todo lo solicitado. — Roberto Zito, Fiscal Letrado de Treinta y Tres, encargado de la Fiscalía de Cerro Largo.

Melo, 21 de Marzo de 1960. — Al despacho del señor Juez.

N.o 2158. — Melo, Marzo 21 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal y resultancias de autos, se resuelve. Procédase a las inscripciones que se solicitan, expídanse los edictos de estilo, para las publicaciones de ley, los que podrán ser acreditados sin necesidad de escrito, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Nicoliello. — Celina Failache.

Registro Público de Comercio. — Melo, Marzo 29 de 1960. — Con el número uno, de fojas treinta y ocho al cuarenta y siete vuelto del Libro de Estatutos número uno, perteneciente al Registro Público de Comercio del Departamento de Cerro Largo, se inscribieron los Estatutos de la firma "Cerro Largo, Industrias Molineras, S. A.". — Conste. — Nelson Nicoliello.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.

$720.00 1|pub. 5098.

VERNON S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Vernon Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

"Lugo Sociedad Anónima"

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Contadores Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras; y el Escribano Hugo Raul Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto.

Artículo 1.o Con el nombre de Lugo Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de Cincuenta mil Pesos ($ 50.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valos nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los Fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente, y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de Empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán acotarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, tribulaciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de Acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier Accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará

la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los Fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procuradores Miguel Herrera Martínez, Marciano Bentancourt y Alberto Viazzo, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero. — Héctor Raúl Vernengo, Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Contador Juan Alberto Pérez Montero: casado en segunda nupcias con María Carlota Pérez Carreras, y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. — En Fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Héctor Raúl Vernengo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de febrero de 1959. — Visto: La gestión de "Lugo Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lugo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de acta notarial de fs. 8, por la que cambia su denominación por la de "Vernon Sociedad Anónima" y aumenta su capital en cincuenta mil pesos ($ 50.000) quedando su capital autorizado fijando en la suma de cien mil pesos (100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese, por el Consejo: FISCHER. — AMILCAL VASCONCELLOS. Justo J. Orozco.

Fojas 8. — En Montevideo, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Contador Juan Alberto Pérez Montero, oriental, mayor de edad, casado en segunda nupcias con doña María Carlota Pérez Carrera, y el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Cezarina Alvarez Gutiérrez, declaran lo siguiente: Primero: Con fecha veintisiete de setiembre del año en curso dejaron constituída una sociedad anónima con el nombre de "Lugo Sociedad Anónima" e iniciaron el trámite de aprobación de dichos estatutos ante el Ministerio de Hacienda, en expediente número 1495|58. — Segundo: En atención a que el Ministerio de Hacienda ha informado que existe con anterioridad otra sociedad con el mismo nombre, convienen en que la sociedad antes referida se designa con el nombre de "Vernon Sociedad Anónima". — Tercero: Asimismo, resuelven que el capital de la sociedad que estaba fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Cuarto: Ratifican expresamente las demás disposiciones del estatuto ya aprobado por Lugo Sociedad Anónima. Se firma la presente acta en el lugar y fecha antes indicados. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero. — Es copia fiel. — Montevideo abril 1.o de 1959. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones. — (Interino). — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno. — Hugo Raúl Pérez Montero, en representación de "Vernon Sociedad Anónima", con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1501 de la ciudad de Montevideo, al Sr. Juez manifiesta: 1) Que con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Sociedad de referencias, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de febrero de 1959. 2) La Sociedad tiene su domicilio constituído en la ciudad de Montevideo, no limitando esta circunstancia la facultad de la misma de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. 3) De acuerdo al art. 22 de las Disposiciones Transitorias, el suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la inscripción de los Estatutos y su publicación. 4) El objeto de la Sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales inmobiliarias, financieras, particulares etc. Por lo expuesto solicito: Que previo aviso al Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose el certificado de inscripción en la matrícula respectiva, devolviéndose el firmante sin necesidad de nuevo escrito, los Estatutos adjuntos. — Sírvase proveer de conformidad. — Hugo Raúl Pérez Montero. — Fiscalía de lo Civil 2.o Turno.

N.o 1951. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo. 4|959. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 4967. — Mont. Mayo 6|959. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. Fleurquin. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 81 al F.o 567 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo 18 de Marzo de 1960. — Con el N.o 120 al F.o 55 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 101 1|pub. — 5024

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bahama S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 1959

Activo —

Deudores varios	$	39.618.36
Instalaciones	"	104.934.57
Inmuebles	"	237.182.20
Gastos de Constitución	"	1.210.00
Pagos adelantados	"	1.989.24
	$	384.934.37

Pasivo —

Capital Integrado	$	350.000.00
Reserva de Instalaciones	"	7.000.00
Cuentas a Pagar	"	1.717.75
Aportes a pagar Leyes Sociales	"	13.69
Ganancias y Pérdidas	"	22.707.67
Previsiones varias ...	"	3.495.26
	$	384.934.37

Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres devengados	$	35.296.83
G. Explotación Recuperados	"	236.03
Entradas varias	"	2.531.60
	$	38.064.46

Pérdidas —

Impuestos	$	13.351.31
Gastos de Explotación	"	915.99
G. de Reparación y Conservación	"	278.21
Gastos de Administración	"	1.430.32
Amortización G. de Constitución	"	1.210.00
Utilidad del Ejercicio	"	20.878.63
	$	38.064.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 y 10 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|10|55 y anotado con el N.o 5814 a f.o 285 del L.o 3.

Bahama S. A.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 1959

Utilidad del Ejercicio	$	20.878.63
Saldo del Ejerc. ant.	"	1.829.04
	$	22.707.67
Dividendos 6 o|o sobre $ 350.000.00	$	21.000.00
A cuenta nueva	"	1.707.67
	$	22.707.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 y 10 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|10|55 y anotado con el N.o 5814 a f.o 285 del L.o 3.

$ 38.00. — 1|pub. — 5411.

Placement S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 26 de febrero de 1960

Activo —

Bancos	$	14.088.00
Pérdidas y Ganancias	"	6.022.00
	$	20.110.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes ..	$	110.00
Capital Integrado	"	20.000.00
	$	20.110.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

G. de Administración	$	660.00

Ganancias —

Diferencia de cambio	$	1.239.25
Utilidad del Ejercicio	"	579.25
	$	660.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|10|52 y anotado con el N.o 4639 a f.o 142.

$ 15.00. — 1|pub. — 5410.

Armories S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Bancos — dólares	$	65.196.34
Ctas. corrientes dólares	"	444.350.51
Títulos y acciones Argentinos	"	82.520.00
Valores en cartera dólares	"	1:778.005.12
Gastos de constitución	"	1.00
	$	2:370.572.97

Pasivo —

Ctas. corrientes dólares	$	1:006.169.69
Cuentas corrientes Argentinos	"	67.990.00
Cuentas corrientes uruguayos	"	27.296.95
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	187.389.71
Pérdidas y ganancias	"	81.726.62
	$	2:370.572.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|10|58 — 30|9|59

Pérdidas —

Gastos administración	$	1.078.54
Impuestos	"	6.513.74
Utilidad del ejercicio	"	81.726.62
	$	89.318.90

Ganancias —

Intereses	$	32.561.59
Dividendos	"	50.578.54
Resultados de acciones	"	6.178.77
	$	89.318.90

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	81.726.62
A fondo de reserva	$	81.726.62

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de diciembre de 1959.

$ 45.00. — 1|pub. — 0217.

Plácido Martins S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General ordinaria de Accionistas del 27 de Febrero de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	160.408.89
Cuentas corrientes	"	552.481.30
Haciendas y frutos del país	"	3.807.103.75
Inmuebles	"	3.242.678.65
Utiles y herramientas	"	18.365.13
Vehículos a motor y motores	"	51.598.60
Mobiliario y alhajamiento	"	30.980.75
Instalación	"	2.809.83
	$	7.866.426.90

Pasivo —

Bancos	$	610.000.00
Acreedores varios	"	691.342.15
Acreedores hipotecarios	"	463.509.55
Dividendos a pagar	"	30.250.00
Impuestos a vencer	"	88.725.31
Intereses a vencer	"	27.624.15
Capital integrado	"	2.100.000.00
Fondo reserva estatut.	"	210.000.00
Reserva para reposición existencias	"	2.138.890.60
Utilidades	"	1.506.085.14
	$	7.866.426.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas certifica que el presente estado de Situación se halla transcripto en el folio 42 del libro Copiador rubricado el 25 de Abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de febrero de 1959.

Debe —

Arrendamientos y pastoreos	$	120.779.45
Impuestos	"	104.495.06
Intereses	"	119.458.11
Gastos generales	"	40.435.33
Gastos comestibles	"	20.566.27
Sueldos y cargas sociales	"	48.125.37
Conservación de alambrados, construcciones y caminos	"	22.748.96
Amortizaciones	"	14.951.25
Utilidad líquida	"	1.506.085.14
	$	1.997.644.94

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	186.565.47
Vacunos	"	1.279.460.97
Lanares	"	511.105.34
Yeguarizos	"	5.986.25
Frutos del país	"	14.335.31
Entradas diversas	"	1.191.60
	$	1.997.644.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas, se halla transcripta al folio 43 del libro Copiador, rubricado el 25 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de febrero de 1960.

Presidente	$	9.600.00
Síndico	"	9.600.00
Obra PP. Salesianos en Melo	"	1.000.00
Pabellón T B C de Melo	"	500.00
Cuenta nueva	"	561.385.14
Accionistas	"	924.000.00
	$	1.606.085.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades. se halla transcripta en el folio 44 del libro Copiador rubricado el 25 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

$ 60.00 — 1|pub. — 4685.

Trípoli S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1959

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 26 de febrero de 1960

Activo —

Caja	$	1.472.91
Bancos	"	4.092.48
Inmuebles	"	132.641.53
Vehículos	"	45.500.00
G. de constitución	"	3.280.00
	$	186.986.92

Pasivo —

Cuentas Corientes	$	56.849.09
Banco Hipotecario	"	58.115.42
Capital integrado	"	65.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	7.022.41
	$	186.986.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias:

Alquileres	$	15.915.85
Gastos recuperados	"	769.34
Utilidades brutas	"	16.685.19

Pérdidas:

Amortiz. G. constitución	$	820.00
Intereses	"	3.587.99
Imp. Nacionales	"	772.77
Seguros	"	491.67
Explotac. edificio	"	2.523.57
Gastos Generales de Administración	"	1.172.98
Pérdidas ejerc. anterior	"	293.80
Utilidad neta:	$	7.022.41

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Co-

piador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|1|58, y anotado con el N.o 10 folio 195 del libro 6.

$ 24.00. — 1||pub. — 5412.

Ifilosa S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1956.

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 17 de marzo de 1960.

Activo —

Bancos	$	856.28
Deudores	"	125.000.00
Intereses a cobrar	"	10.000.00
Gastos de constitución	"	2.949.10
	$	138.805.38

Pasivo —

Clientes	$	85.017.75
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	3.787.63
	$	138.805.38

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias:

Intereses	$	3.627.13
Pérdidas del ejercicio	"	250.72
	$	3.877.85

Pérdidas:

Gastos de constitución	$	573.20
Sueldos	"	2.560.00
Gastos generales	"	676.65
Impuestos	"	68.00
	$	3.877.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a folios 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|3|56 y anotado con el N.o 905, folio 353 del libro 3.

$ 18.00. — 1|pub. 5413.

Textil La Paz S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Inmuebles y construcciones	$	388.913.89
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles	"	1.164.410.55
Material rodante	"	22.521.38
Herramientas y repuestos y accesorios	"	42.723.54
Materias primas y mercaderías	"	1.647.867.36
Envases	"	21.020.50
Caja y bancos	"	22.726.91
Deudores y documentos a cobrar	"	525.356.32
Acciones de otras sociedades	"	1.150.00
Gastos amortizables	"	11.611.69
	$	3.848.302.14

Pasivo —

Capital integrado	$	903.829.09
Fondo de reserva	"	21.563.21
Acreedores a corto y largo plazo y documentos a pagar	"	2.269.964.52
Banco de la República, Prenda Industrial	"	180.000.00
Hipotecas a pagar	"	40.717.47
Reserva amortización de máquinas	"	312.360.45
Saldo ejercs. anteriores	"	58.535.26
Utilidades del ejercicio	"	61.332.14
	$	3.848.302.14

Estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959.

Debe —

Sueldos y jornales, comisiones, gravámenes sociales e impuestos	$	761.880.15
Gastos de produc. y elaboración	"	98.490.63
Gastos de venta	"	32.222.41
Gastos de Administración	"	44.265.98
Repuestos y reparaciones	"	65.605.36
Intereses y descuentos sobre mercaderías	"	163.355.41
Amortizaciones	"	80.000.00
Pérdidas por inundación	"	99.072.71
Utilidades del ejercicio	"	61.332.14
	$	1.406.224.79

Haber —

Mercaderías	$	1.405.969.79
Venta varias	"	255.00
	$	1.406.224.79

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas el 29 de diciembre de 1959 y se hallan copiados a folios 163 del libro "Inventarios" certificados por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1953 y anotado con el número 2174 a folio 256 del libro N.o 1.

$ 48.00 1|pub. 5457.

Títulos y Acciones S. A.

Estado de situación al 29 de febrero de 1960

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de Marzo de 1960

Activo —

	U$S
Bancos	766.50
Acciones y Valores	38.939.12
Gastos de Constitución	2.500.00
	42.205.62

Pasivo —

	U$S
Cuentas Corrientes	1.334.44
Capital integrado	40.000.00
Pérdidas y Ganancias	871.18
	42.205.62

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	104.68
Dividendos cobrados	799.00
Utilidad bruta	903.68

Pérdidas —

	U$S
Gastos Escribano	17.23
Gastos Timbres	0.72
Gastos Custodia	14.55
Utilidad Neta	871.18

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1958 y anotado con el número 2828 a folios 64 del Libro 8

$ 25.20. — 1|pub. — 6107.

Sajonia S. A.

Estado de situación al 30 de noviembre de 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1960

Activo —

Banco Italiano C. C. Cordón	$	440.598.99
Tierras	"	505.183.38
Deudores varios	"	44.765.75
Urbanizaciones	"	221.643.92
Materiales	"	17.366.29
Gastos de Constitución.	"	3.197.50
Pérdidas y Ganancias	"	916.48
Total	$	1:233.672.31

Pasivo —

Banco Italiano Cordón Cta. esp.	$	39.192.82
Acreedores Varios	"	1:188.546.16
Castro y Cardozo	"	333.33
Fondo Amort. Gastos Constitución	"	600.00
Capital integrado	"	5.000.00
Total	$	1:233.672.31

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	$	94.15
Total	$	94.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 1722 a fo. 172 del libro respectivo N.o 11.

$ 45.00. — 1|pub. — 6092.

CUSFIDE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	2.518.36	Capital integrado	$	150.000.00
Inmuebles	"	422.048.32	Varios acreedores	"	293.679.51
Varios deudores	"	18.751.19	Cuentas de orden	"	120.00
Cuentas de orden	"	120.00	Ganancias y pérdidas ejercicio 1958|59	"	701.63
Pérdidas anteriores	"	1.063.27			
	$	444.501.14		$	444.501.14

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1959

GANANCIAS—

Rentas edificios 18 de Julio y Bulevar España			$	40.899.72

PERDIDAS—

Impuesto sustitutivo del de herencias	$	1.497.94		
Contribución y sobretasa inmobiliaria	"	14.060.84		
Ganancias elevadas	"	137.59		
Mantenimiento edificios 18 de Julio y Br. España	"	5.374.70		
Gastos generales	"	530.93		
Patente de giro	"	630.50		
Leyes sociales	"	612.00		
Intereses y descuentos	"	7.998.59		
Intereses hipotecarios	"	9.355.00	"	40.198.09
Utilidad del ejercicio (a nuevo ejercicio)			$	701.63

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 15 del libro Copiador, certificado el 9 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 41.40. — 1|pub. — 391.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE AL 30 DE DICIEMBRE DE 1959

SALDOS DEUDORES				
Caja y Bancos			$	19.815.459.45
Deudores por pólizas			"	28.557.175.81
Obligaciones a cobrar			"	1.186.981.42
Reaseguradores activos, cuenta reservas			"	5.190.008.20
Valores			"	99.124 849.59
Propiedades			"	22.146.135.31
Operaciones de préstamos			"	33.485.250 41
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Sueldos presupuestados			"	7.700.962.75
Gastos presupuestados			"	1.715.376.79
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	3.383.562.57
Siniestros:				
Importe abonado	$	28.163.932.32		
Recup. por reaseguros	"	4.643.615.86	"	23.520.316.46
Rentas vitalicias			"	3.014.291.92
Seguros vencidos, vida			"	1.505.313 12
Corretajes y bonificaciones			"	4.128.213.74
Reaseguros pasivos			"	9.775.656.68
Varias cuentas deudoras			"	5.822.589 17
			$	270.072.145.39
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	153.340.662.29

SALDOS ACREEDORES		
Capital (Integrado totalmente)	$	10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital	"	2.743.465.24
Reaseguradores pasivos, cuentas reservas	"	3.411.917.33
Premios	"	63.982.468.53
Intereses	"	4.309.049.98
Alquileres	"	1.418.813.55
Comisión de reaseguros pasivos	"	3.479.811.39
Capitales de reserva	"	162.571.001.14
Varias cuentas acreedoras	"	18.155.618.23
	$	270.072.145.39
Cuentas de orden:		
Valores depositados	$	153.340.662.29

Francisco Lasala, Presidente. — Ricardo Togni, Gerente General. — Antonio H. Picón, Contador General.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 31487.

SASSON S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27|11|59

ACTIVO

Disponible:				
Banco Pan de Azúcar	$	715.22		
Banco Territorial	"	950.37		
Caja	"	28.864.90		
Caja Nacional de Ahorro P. de B. Solís	"	1.143.88	$	31.674.37
Exigible:				
Compromisos p|Ventas de T. a Plazos	$	7.500.00		
Contratos a Cobrar	"	19.898.81		
Deudores Varios	"	55.471.50		
Compromisos p|Venta de T. a Plazos a Cobrar	"	55.471.50		
Intereses P|Venta de Terrenos a Cobrar	"	514.60		
Efectos a cobrar	"	597.00		
Hotel Alción - Cuentas Corrientes	"	1.208.18	"	85.240.09
Realizable:				
Inmuebles en negociación	$	724.445.32		
Terrenos en Venta	"	628.209.66		
Hacienda Vacuna	"	19.500.00		
Hacienda Lanar	"	17.500.00		
Hacienda Yeguariza	"	300.00		
Sembrados	"	4.000.00	"	1:393.954.98
Inmovilizado				
Maquinarias	$	2.367.43		
Muebles y Utiles	"	1.288.66		
Instalaciones	"	144.61		
Herramientas	"	1.158.52		
Vehículos y arneses	"	13.418.51		
Mobiliario, Lencería, Vajilla e Inst. Hotel "Alción"	"	130.436.66		
Mobiliario e Instal Hotel "Solís"	"	18.530.82		
Plantación de Arboles	"	25.741.02		
Alambrados	"	2.720.31	"	195.806.64
Transitorio y Nominal:				
Impuestos a Vencer	$	2.391.93		
Comisiones a Vencer	"	1.651.48		
Ctas. Ctes. Acreedoras	"	6.804.01	"	10.847.42
Reservas Pasivas				
Resultados del Ejercicio 1954 - 1953	$	26.499.44		
Resultados del Ejercicio 1954 - 1955	"	61.288.95		
Resultados del Ejercicio 1955 - 1956	"	83.305.23		
Resultados del Ejercicio 1956 - 1957	"	40.345.76		
Resultados del Ejercicio 1957 - 1958	"	30.085.77	"	241.525.15
			$	1:959.048.05

PASIVO

Exigible:				
Compromisos por Venta de Terrenos	"	1.267.22		
Impuesto a las Ventas	"	3.570.03		
Acreedores Varios	"	320.486.57		
Banco Hipotecario	"	130.000.00		
Comisiones a pagar	"	3.134.56		
Sabas Suárez - Cta. Hipoteca	"	10.000.00		
Patente de Giro a pagar	"	3.134.56		
Documentos a Pagar	"	438.726.86	$	910.274.24
Transitorio y Nominal				
Beneficios a Obtener p|V. a Plazos	$	6.228.04		
Utilidad diferida	"	15.082.74		
Utilidad del Ejercicio	"	124.463.63	"	145.774.41
No exigible				
Capital Autorizado	$	1:000.000.00		
Acciones Ordinarias a Emitir	"	97.000.00		
Capital Integrado	$	903.000.00	"	903.000.00
			$	1:959.048 .15

La Oficina de Recaudación del Impueseto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados figuran copiados a fs. 67 a 77 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1|2|54 y anotado con el N.o 37 al folio 322 del Libro N.o 1.

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1959

PERDIDAS

Hacienda yeguariza	$	500.00
Aves	"	50.00
Maquinarias	"	310.27
Muebles y útiles	"	194.72
Instalaciones	"	28.93
Herramientas	"	303.10
Vehículos y arneses	"	4.797.31
Mobiliario, lenc., vajilla e instalac. hotel "Alción"	"	17.619.09
Mobiliario e instalaciones Hotel "Solís"	"	2.171.35
Alambrados	"	388.61
Gastos de constitución	"	160.50
Comisiones de cobranza	"	767.49
Comisiones por venta de terrenos	"	1.543.82
Conservación de caminos y edificios	"	5.767.06
Explotación agropecuaria	"	1.830.87
Gastos de remate	"	506.65
Gastos de conservación, vehículos	"	4.178.51
Gastos generales de administración	"	12.151.98
Impuesto Sustitutivo	"	6.770.86
Intereses	"	1.280.00
Plusvalía	"	1.701.48
Presupuesto personal	"	16.651.57
Patente de Giro	"	3.672.53
Reparación de alambrados	"	777.75
Seguros	"	748.20
Sobretasa Inmobiliaria	"	2.348.47
Impuesto Universitario	"	356.55
Utilidad del ejercicio	"	124.463.63
	$	212.041.29

GANANCIAS

Hacienda vacuna	$	13.585.00
Hacienda lanar	"	1.606.89
Mercaderías	"	4.839.93
Arrendamiento hoteles	"	20.382.94
Explotación Parador "Los Cardos"	"	3.160.00
Ingresos varios	"	654.00
Intereses por venta de terrenos	"	2.531.96
Utilidad realizada	"	6.373.73
Venta de leña	"	158.906.84
	$	212.041.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados figuran copiados a fs. 67 a 77 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1|2|54 y anotado con el N.o 37 al folio 322 del Libro N.o 1.

$ 183.60. — 1|pub. — 21984.

BANCO DE SAN JOSE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 22 DE OCTUBRE DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje Metálico:

Cheques	$ 1.420.64			
Plata	" 803.70			
Vellón	" 20.211.35	$ 22.435.69		
Encaje Fiduciario		" 6.653.019.00	$	6.675.454.69

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay — Cta. Cte.	$ 985.655.98		
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp.	" 811.240.75	"	1.796.896.73

Realizable: (Cobertura de Encaje)

Deuda Pública (V|nominal $ 718.025.00)	$ 606.279.10		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	" 400.000.00	"	1.006.279.10
Suma del Encaje		$	9.478.630.52

Realizable:			
Deuda Pública (V|n. $ 50.125.00)	$ 37.713.81		
Acciones y Valores	" 753.791.11	$ 791.504.92	
Inmuebles		" 2.967.258.89	" 3.758.763.81
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 8.575.668.04	
Valores Descontados		" 64.882.940.01	
Deudores en Gestión		" 687.164.76	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 6.313.166.25	
Otras colocaciones		" 7.363.161.54	
			" 87.822.100.60
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		$ 28.839.667.19	" 28.839.667.19
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 1.118.529.79	
Edificios para uso del Banco		" 3.348.959.49	
			" 4.467.489.28
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		$ 36.029.387.91	" 36.029.387.91
Total del Débito — (Activo)			$ 170.396.039.31
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 12.000.00	
Valores Depositados		" 41.709.709.21	$ 41.721.709.21
			$ 212.117.748.52

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 10.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 3.026.045.65	$ 13.026.045.65
Exigible a la vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 15.291.380.84	
		" 15.291.380.84
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 39.853.196.82	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 10.016.424.59	
		" 49.869.621.41
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes	" 39.522.230.77	" 39.522.230.77
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 11.627.864.46	
		" 11.627.864.46
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 41.058.896.18	" 41.058.896.18
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 170.396.039.31
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 12.000.00	
Depositantes de Valores	" 41.709.709.21	" 41.721.709.21
		$ 212.117.748.52

Montevideo, Abril 28 de 1960.

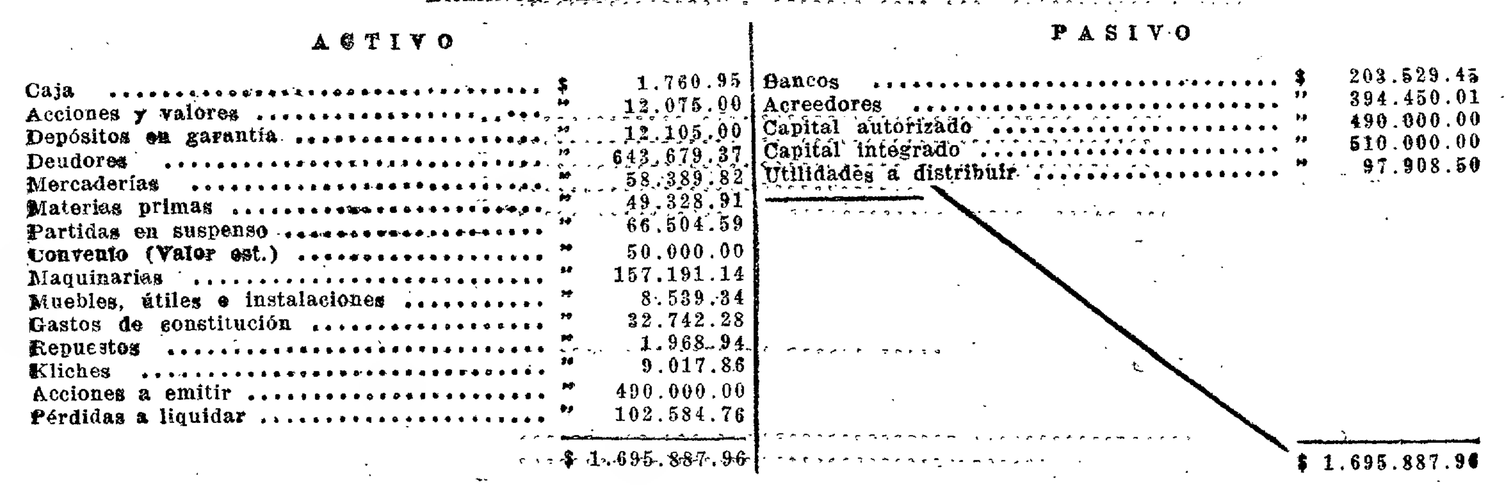
Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 118.80. — 1|pub. — 6638.

HAIM S. A.

Industria de Plástico Flexible

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959



ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	1.760.95	Bancos	$	203.529.45
Acciones y valores	"	12.075.00	Acreedores	"	394.450.01
Depósitos en garantía	"	12.105.00	Capital autorizado	"	490.000.00
Deudores	"	643.679.37	Capital integrado	"	510.000.00
Mercaderías	"	58.389.82	Utilidades a distribuir	"	97.908.50
Materias primas	"	49.328.91			
Partidas en suspenso	"	66.504.59			
Convento (Valor est.)	"	50.000.00			
Maquinarias	"	157.191.14			
Muebles, útiles e instalaciones	"	8.539.34			
Gastos de constitución	"	32.742.28			
Repuestos	"	1.968.94			
Kliches	"	9.017.86			
Acciones a emitir	"	490.000.00			
Pérdidas a liquidar	"	102.584.76			
	$	1.695.887.96		$	1.695.887.96

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio: 1.o de Setiembre de 1958 — 31 de Agosto de 1959

GANANCIAS —

Mercaderías			$	435.483.67

PERDIDAS —

Maquinarias	$	21.294.06		
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.999.71		
Intereses y descuentos	"	63.207.72		
Sueldos y jornales	"	66.311.70		
Impuestos legales	"	80.245.29		
Gastos de constitución	"	13.221.69		
Gastos de viajes	"	36.852.40		
Varios	"	54.442.60	"	337.575.17
Ganancia líquida			$	97.908.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio; y anotado con el N.o 6245 a folios 55 del libro N.o 6.

$ 63.60. — 1|pub. 393. —

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Bienes raices y mejoras	$	1.167.937.27	Capital autorizado	$	532.000.00
Máquinas, muebles y vehículos	"	11.707.42	Capital integrado	"	1.468.000.00
Materiales	"	2.033.00	Reserva estatutaria	"	102.876.38
Haciendas lanar, equina, vacuna y porcina	"	661.617.00	Acreedores varios	"	34.383.30
Frutos en calpón y cereales	"	20.508.33	Utilidades a distribuir	"	811.764.27
Caja y Bancos	"	267.956.64			
Deudores varios y documentos a cobrar	"	285.264.29			
Acciones a emitir	"	532.000.00			
	$	2.949.023.95		$	2.949.023.95

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en foja 109 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno el 19 de marzo de 1947.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Cuentas que arrojan pérdidas:

Materiales	$	558.35
Sueldos	"	29.223.70
Provisiones	"	16.300.74
Arrendamientos tomados	"	3.926.08
Gastos de Ventas	"	67.576.61
Impuestos y Cargas Sociales	"	65.840.50
Gastos Generales	"	20.005.10
Utilidad del Ejercicio	"	450.324.00
	$	653.755.08

Cuentas que arrojan ganancias:

Hacienda Lanar	$	64.615.82
Hacienda Equina	"	15.00
Hacienda Vacuna	"	297.693.64
Ventas Varias	"	267.916.59
Intereses y Descuentos	"	23.514.03
	$	653.755.08

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 110 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado Civil de 2.o Turno el 19 de marzo de 1947.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1959

5 o|o de la utilidad del ejercicio a Reserva Legal	$	22.516.20
Dietas del Directorio	"	30.000.00
Dividendos 20 o|o sobre Capital Integrado	"	293.600.00
Saldo para el nuevo ejercicio	"	465.648.07
	$	811.764.27

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 111 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

$ 82.80. — 1|pub. — 17984.

PEREIRA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de diciembre de 1959

ACTIVO

Fijo:				
Propiedades		$ 541.859.13		
Amortizaciones anteriores	$ 40.565.55			
Amort. de este ejercicio	" 5.715.68	" 46.281.23	$ 495.577.90	
Muebles y útiles		$ 279.228.74		
Amortizaciones anteriores	$ 149.595.53			
Amort. de este ejercicio	" 26.762.39	" 176.357.92	" 102.870.82	" 598.448.72
Circulante:				
Mercaderías				" 2.756.645.07
Exigible:				
Créditos por mensualidades, documentados			$ 444.084.27	
Fiado, cuentas mensuales			" 165.462.37	
Cuentas corrientes			" 388.105.09	" 997.651.73
Disponible:				
Cajas			$ 39.087.16	
Bancos:				
Depósitos en cuenta corriente		$ 23.797.99		
Descubierto en cuenta corriente		" 690.889.82	" 714.687.91	" 753.775.07

Transitorio:

Pagos anticipados:

Patentes, seguros, contribuciones, útiles	$ 71.529.02	
Gastos Bancarios anticipados	" 21.836.10	" 93.365.12
		$ 5.199.885.71

Cuentas de orden:

Depósitos de acciones	" 175.000.00
Total	$ 5.374.885.71

PASIVO—

Exigible:

Cuentas corrientes	$ 293.877.86
Impuestos a pagar	" 34.871.66
Facturas a vencer	" 250.610.33
	$ 579.359.85

Transitorio:

Saldo anterior de "Reservas Especiales"		" 50.000.00

Bancos:

En cuenta corriente	$ 59.110.08	
Saldo créditos a disponer	" 690.889.92	
	$ 750.000.00	
En vales	" 490.000.00	" 1.240.000.00

Capital autorizado:

Realizado	$ 2.250.000.00	
Depósitos de accionistas, por integración de acciones a emitir	" 400.000.00	
Reserva estatutaria, saldo anterior	" 107.381.24	" 2.757.381.24

Ganancias y Pérdidas:

Utilidad líquida del ejercicio	" 573.144.62
	$ 5.199.885.71

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones	" 175.000.00
	$ 5.374.885.71

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Balance agosto 31 de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de diciembre de 1959

Producido por las ventas			$ 1.770.917.34
Obtenido por descuentos sobre compras			" 87.654.15
			$ 1.858.571.49
Parte en reserva para imprevistos, saldo anterior			" 2.520.69
			$ 1.861.092.18
Servicio de intereses y gastos bancarios		$ 139.264.26	
Amortización de muebles y útiles		" 26.762.39	
Amortización de propiedades		" 5.715.68	
Cuentas consideradas incobrables		" 4.981.31	
Donaciones y regalos		" 4.108.94	
Quebrantos de Caja		" 583.76	
Presupuesto			
Sueldos y comisiones	$ 675.601.60		
Gastos generales	" 148.121.02		
Gastos Fiscales	" 212.835.27		
Gastos viajes	" 10.579.23		
Gastos propaganda	" 59.394.10	" 1.106.531.22	" 1.287.947.56
Utilidad			$ 573.144.62

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Balance Agosto 31 de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de diciembre de 1959

Utilidad según cuenta de Perdidas y Ganancias		$ 573.144.62
Distribución:		
Reservas para impuestos varios:		
Sustitutivo del de Herencias	$ 28.000.00	
Ley N.o 10.597	" 65.000.00	
Ley N.o 12.464	" 12.000.00	$ 105.000.00
		$ 468.144.62
Dividendo fijo de acciones privilegiadas:		
6 o|o sobre $ 500.000.00	$ 30.000.00	
8 o|o sobre $ 250.000.00	" 20.000.00	" 50.000.00
		$ 418.144.62
Reserva estatutaria 5 o|o		" 20.907.23
		$ 397.237.39
Para gratificaciones 10 o|o	$ 39.723.74	
Para Directorio 8 o|o	" 31.778.99	
Reservado para el Síndico	" 3.972.37	" 75.475.10
		$ 321.762.29
Para dividendos:		
$ 200.000.00 de Acciones Preferidas o|o 32.088.115	$ 64.176.23	
$ 1.300.000.00 de Acciones Ordinarias o|o 16	" 208.000.00	" 272.176.23
Sobrante		$ 49.586.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 65 al 67 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|7|947 y anotado con el N.o 3157 a folios 159 del libro respectivo.

$ 180.00 1|Pub. — 404.

PORT SUPPLIES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1959

ACTIVO

Fijo:		
Muebles y Utiles	$ 18.80	
Utiles de Oficina	" 5.60	
Lanchas	" 36.085.50	
Utiles de Lanchas	" 4.282.46	$ 40.392.36
Disponible:		
Caja	$ 384.28	
Banco Canadá	" 209.11	
Acciones	" 105.000.00	" 105.593.39
Exigible:		
Depósito en Garant.	$ 500.00	
Deudores	" 12.257.83	
Accionistas	" 16.500.00	" 29.257.83
Nominal:		
Gastos de Iniciación	$ 2.776.00	" 2.776.00
Provisorio		
Resultados a liquidar	$ 8.789.06	" 8.789.06
		$ 186.808.64

PASIVO

Exigible:		
Cuentas a Pagar	$ 14.858.27	
Acreedores	" 20.000.00	
Caja de Jub.	" 1.906.71	
Caja de Asign.	" 43.66	$ 36.808.64
No exigible:		
Capital Autoriz.	$ 105.000.00	
Capital Suscrip.	" 16.500.00	
Capital Integrado	" 28.500.00	" 150.000.00
		$ 186.808.64

PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

PERDIDAS

Impuesto Sustitutivo de Herencia	$	228.42
Impuesto Ganancias Elevadas	"	102.49
Golondrina	"	69.85
Gastos generales	"	4.235.43
Gastos de lanchas	"	6.917.00
Case	"	4.460.36
Remolques	"	19.689.50
Sueldos	"	10.875.67
Contribuciones legales	"	2.070.09
Gastos de abastecimientos	"	24.00
Amortizaciones	"	3.144.38
	$	51.817.20

GANANCIAS

Agua	$	26.880.76
Extras	"	18.460.00
Resultado del ejercicio	"	6.476.44
	$	51.817.20

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados de folios 22 a 25 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5510 al folio 188 del libro 4.

$ 75.60. — 1|pub. — 349.

INVERFINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Muebles y Utiles	$	6.974.05		
Menos amortización	"	3.046.59	$	3.927.46
Vehículos	$	27.737.80		
Menos amortización	"	5.547.56	"	22.190.24
Caja			"	265.00
Banco de Montevideo			"	9.687.56
Banco de Montevideo, Cuenta Crs. S.			"	34.857.04
Irving Trust Co., Cuenta U$S			"	60.442.96
Holmens Bruks y Fabriks AB., Cuenta Crs. S.			"	24.176.26
Títulos en Garantía (Costo)			"	2.710.92
Desembolsos p. Terceros sujetos a reintegro			"	8.522.33
Cuentas Corrientes			"	1.470.62
			$	168.250.39

PASIVO

Capital	$	25.000.00
Fondo de Reserva Estatutario	"	2.500.00
Fondo de Reserva Extraordinario	"	2.500.00
Holmen S. A. Panamá, Cuenta U$S	"	78.190.78
Caja de Jubilaciones	"	2.269.29
Cuentas a Pagar	"	1.888.27
Impuestos a Pagar	"	4.372.24
Importes con Imputación a determinar	"	22.285.68
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	"	29.244.18
	$	168.250.39

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBE

Aportes Patronales a Jubil.	$	1.851.70
Asignaciones Familiares	"	900.15
Seguro de Paro	"	124.95
Impuesto a las Comisiones	"	12.805.24
Varios Impuestos	"	1.402.40
Alquileres	"	4.202.19
Gastos de Representación	"	1.857.98
Gastos de Viaje	"	835.25
Gastos Generales	"	27.295.33
Sueldos	"	17.420.25
Amortización sobre Muebles y Utiles	"	116.78
Amortización sobre Vehículos	"	2.773.78
	$	71.585.95
Saldo de Utilidades	"	29.244.18
	$	100.830.13

HABER

Saldo del Ejercicio anterior			$	1.958.40
Resultados de Explotación:				
Comisiones	$	36.411.73		
Diferencias de Cambio	"	62.460.00	"	98.871.73
			$	100.830.13

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo del Ejercicio 1958-1959	$ 25.000.00
Saldo a nuevo Ejercicio	" 4.244.18
	$ 29.244.18

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1955 con el N.o 5688 al folio 193 del libro N.o 4.

$ 90.00. — 1|Pub. — 237.

FIBRATEX S. A.

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Activo Fijo:			
Inmuebles Terreno		$ 65.825.50	
Edificio y mejoras	$ 4.514.863.63		
Menos: amortizaciones	" 4.561.007.29	" 3.953.856.34	
		$ 4.019.681.84	
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, repuestos, etc.	$ 20.689.447.68		
Menos: amortizaciones	" 11.972.016.47	" 8.717.431.21	$ 12.737.113.05
Activo Disponible:			
Materias primas, mercaderías, etc.			" 10.049.900.88
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 61.404.90
Activo Realizable:			
Deudores varios y cuentas corrientes			" 4.466.993.69
Activo Transitorio:			
Adelantos al ejercicio 1958|59, y otras cuentas transitorias			" 126.819.97
Activo Nominal:			
Gastos de Constitución	$ 108.870.37		
Menos amortizaciones	" 108.869.37	$ 1.00	
Diferencia Crédito Hipotecario	$ 33.668.78		
Menos amortizaciones	" 11.222.90	" 22.445.88	" 22.446.88
			$ 27.464.679.37
Cuentas de Orden			" 260.000.00
			$ 27.724.679.37

PASIVO

Pasivo Exigible:		
A largo plazo	$ 1.201.258.12	
A corto plazo	" 7.035.763.62	$ 8.237.021.74
Pasivo Transitorio:		
Previsiones para impuestos y Leyes Sociales	$ 502.000.00	
Obligaciones por balance 1959	" 676.614.42	" 1.178.614.42
Total Pasivo		$ 9.415.636.16
Capital, Reservas y Utilidades:		
Capital integrado	$ 6.000.000.00	
Reserva Facultativa	" 2.636.365.97	
Reserva Especial	" 313.200.00	
Previsión para deudores	" 75.000.00	
	$ 9.024.565.97	
Fondo de revaluación	" 6.785.359.73	
	$ 15.809.925.70	

Utilidades:			
Saldo Ejercicio anterior	$ 1.055.31		
Del Ejercicio 1959	" 2.238.062.20	" 2.239.117.51	" 18.049.043.21
			$ 27.464.679.37
Cuentas de Orden			" 260.000.00
			$ 27.724.679.37

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 21 de diciembre de 1959, y se halla copiado a folios 57 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1951 y anotado con el Nº 1635 a folio 332.

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 1959

DEBE

Gastos Generales.		
Dirección y Administración:		
Impresos, propaganda, avisos y suscripciones	$ 21.110.93	
Telegramas, correo y teléfonos	" 7.352.44	
Transporte y locomoción	" 5.756.50	
Varios	" 37.420.50	
	$ 71.620.37	
Gastos de auto	" 2.618.54	
Sueldos y jornales	" 291.011.12	$ 365.250.03
Seguro de incendio		" 93.283.17
Impuestos varios	" 1.089.479.41	
Leyes especiales y seguro sobre accidentes	" 192.510.98	" 1.251.990.39
Donaciones		" 15.500.00
Intereses y descuentos		" 647.313.72
Gastos de ventas de exportación, despachante y gastos bancarios		" 255.615.82
Amortizaciones		" 1.428.185.85
Gastos conservación edificio y terreno		" 28.101.91
Remuneraciones extraordinarias	$ 400.000.00	
Directorio	" 276.614.42	" 676.614.42
Deudores incobrables		" 1.393.54
		$ 4.793.248.86
Utilidades 1958|59		" 2.238.062.20
		$ 7.031.311.06

HABER

Explotación	$ 7.030.949.66
Ingresos eventuales	" 361.40
	$ 7.031.311.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 59 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1635 a folio 332.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 21 de diciembre de 1959, las utilidades del 15º Ejercicio, se han distribuído así

Para Fondo de Reserva Facultativo	$ 2.153.634.03
Acciones Preferidas (por acción $ 70.00)	" 77.000.00
Saldo para el próximo Ejercicio	" 8.483.48
	$ 2.239.117.51

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 21 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 58 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1635 a folio 332.

$ 185.40. — 1|pub. — 679.